

البسيط

AL-BASIT

REVISTA DE ESTUDIOS ALBACETENSES

HUMANIDADES



SEGUNDA ÉPOCA • AÑO XVII • NÚMERO 28 • JUNIO 1991

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

CONSEJO DE REDACCIÓN

DIRECTOR:

LUIS G. GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ
Director del Instituto de Estudios Albacetenses

CONSEJEROS:

ANTONIO ANDÚJAR TOMÁS
FRANCISCO BELMONTE ROMERO
RAMÓN CARRILERO MARTÍNEZ
JUAN JOSÉ GARCÍA BUENO
JOAQUÍN LÓPEZ ROS
ANTONIO MORENO GARCÍA
CARLOS PANADERO MOYA
MIGUEL PANADERO MOYA
AURELIO PRETEL MARÍN
JOSÉ SÁNCHEZ FERRER
ALFONSO SANTAMARÍA CONDE
RUBÍ SANZ GAMO

Editor científico:

Instituto de Estudios Albacetenses de la Excm. Diputación Provincial de Albacete

Dirección y Administración:

Callejón de las Monjas, s/n. - 02005 Albacete

Dirección Postal:

Apartado de Correos 404 - 02080 Albacete

Cuentas corrientes:

Caja de Ahorros Provincial de Albacete, n.º 52.039/1
Caja Postal de Ahorros, n.º 8059699

Periodicidad:

Semestral

Precio de Suscripción anual:

1.400 ptas.

Número suelto:

750 ptas. + 6% I.V.A.

Canje:

Con todas las revistas científicas o culturales que lo soliciten

* * * * *

AL-BASIT no se solidariza ni identifica necesariamente con los juicios y opiniones que sus colaboradores exponen, en el uso de su plena libertad intelectual.

EXISTEN A LA VENTA SEPARATAS DE ESTA REVISTA

191
D02

البيسيت

AL-BASIT

REVISTA DE ESTUDIOS ALBACETENSES
HUMANIDADES

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE



SEGUNDA ÉPOCA • AÑO XVII • NÚMERO 28 • JUNIO 1991

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE.
ADSCRITO A LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES (C.S.L.C.)

D.L. AB-473/1978

IMPRESO EN GRÁFICAS PANADERO
Ctra. de Madrid, 7-I • 02006 ALBACETE

ESTUDIOS

EL LÉXICO DEL AZAFRÁN EN EL HABLA MANCHEGA

Por M.^a Luisa NÚÑEZ CHAPÍN
Juan C. CONDE SILVESTRE

1. INTRODUCCIÓN

En las tierras de secano manchegas, el azafrán fue en su día casi un sucedáneo de las labores hortícolas y llegó a representar tanto como la producción de la seda en la huerta murciana. El azafrán es una actividad todavía muy arraigada en toda La Mancha, especialmente en la provincia de Albacete, donde aparece como uno de los cultivos con más tradición y pujanza económica¹. Esta especie no sólo interesa etnográficamente como un proceso artesanal transmitido de generación en generación sin variación sustancial durante siglos, sino también porque constituye para los miembros de comunidades rurales un medio de obtener beneficios económicos importantes. Diversos factores hacen del azafrán la especie más cara del mundo; mientras que en cuanto a climas y suelos su cultivo es poco exigente, no lo es tanto en lo referente a las labores de recolección y preparación del producto antes de su comercialización: tareas realmente delicadas y estrictamente artesanales. Pensemos que para obtener un kilo de azafrán se deben reunir cerca de 450 de flores, y en la época de la cosecha el agricultor mantiene una lucha continua contra el factor tiempo: la recolección sólo dura quince días —casi coincidentes con la época de siembra del cereal—, y durante cada uno de ellos la flor del azafrán (**rosa**) que acaba de nacer debe ser recogida, sus estambres extraídos (**mondados**) y tostados; en caso contrario se corre el riesgo de perder parte de la cosecha, o devaluar la calidad del producto. Por último, ha de tenerse en cuenta que la planta del azafrán únicamente florece durante tres o cuatro años, transcurridos los cuales debe arrancarse la raíz (**cebolla**) y colocarse en un terreno donde no se haya cultivado durante al menos diez o quince

¹ La importancia tradicional del cultivo del azafrán en La Mancha se ve ratificada por su carácter de motivo o *tópico* prefijado en la lírica de esta región, así como en la existencia de manuales dedicados a su enseñanza; destaca en este sentido la obra de L. Jiménez Martín, *El azafranero práctico* (Albacete: Imprenta Eduardo Miranda, 1900). Su relevancia económica es confirmada por F. Fuster Ruiz en *Aspectos históricos, artísticos, sociales y económicos de la provincia de Albacete* (Valencia: Caja de Ahorros de Valencia, 1978, p. 135) y J. Sánchez Sánchez, *Geografía de Albacete: Factores del desarrollo económico de la provincia y su evolución reciente* (Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses, 1981, vol. II, pp. 32-34), para quienes desde 1969 esta provincia es la primera productora de azafrán en España. Ambos aspectos, carácter tradicional y relevancia económica, se ven reflejados en la costumbre, todavía mantenida en algunos pueblos pequeños, de regalar unas briznas de azafrán a las parejas de novios, simbolizando los deseos de prosperidad.

años². Este delicado tratamiento artesanal está contribuyendo a que la actividad vea amenazado su futuro por la mecanización —ensayada ya varias veces, aunque con poco éxito—, y por la sustitución del producto nacional por importaciones que cumplen la misma función a precios más baratos, aunque su calidad sea menor. Estos problemas concretos nos han hecho ver la necesidad de fijar y codificar una parcela de nuestro léxico y, por consiguiente, de nuestra cultura que —sin querer pecar de pesimistas— podría llegar a desaparecer en el futuro. Presentamos en este trabajo el corpus léxico del vocabulario azafranero obtenido mediante encuestas realizadas en la provincia de Albacete, en particular en las localidades de Valdeganga y Jorquera, dentro de la comarca de Casas Ibáñez³. Contrastamos también el léxico recogido en las encuestas con las entradas de diversos diccionarios con el fin de determinar qué voces originarias de nuestra provincia se integran en el acervo común de la lengua castellana, o del habla regional manchega, e inciden en la intercomprensión progresiva entre azafraneros de Albacete, La Mancha e incluso Aragón; o viceversa, qué términos usuales en toda la geografía española se especializan y restringen su significado cuando se aplican a designar las labores asociadas con el cultivo del azafrán⁴.

² Véase: V. Fontavella, «El azafrán: su cultivo y comercio en España» en *Estudios geográficos*, 46, 1952, pp. 239-256; J. A. López de la Pesa, *El cultivo del azafrán*, Madrid: CSIC, 1973; G. García Guardia, «El azafrán. El valor de una brizna» en *Sobremesa*, 46, 1988, pp. 12-23; M. Pérez Bueno, *El azafrán*, Madrid: Mundiprensa Libros, 1989.

³ Los informantes de estas encuestas fueron los siguientes: en Jorquera el matrimonio formado por Arcadio Jiménez de 72 años y Clemencia López de 70; en Valdeganga Catalina Calero de 61 años; y en Albacete José Corredor Ortiz de 81 y Augusto Ruiz Ferrando de 60 años; este último dedicado a la comercialización del azafrán. Agradecemos a todos ellos su amable colaboración. El material utilizado procede también de recopilaciones y repertorios del léxico manchego, especialmente: J. S. Serna, *Cómo habla la Mancha. Diccionario Manchego* (Albacete, 1974) y T. Chacón Berruga, *El habla de La Roda de la Mancha* (Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses, 1981).

⁴ Los diccionarios consultados y las abreviaturas con que los representamos en la compilación léxica son los siguientes: *Borao*: J. Borao, *Diccionario de voces aragonesas*, Zaragoza: Diputación Provincial, 1908; *Calero*: J. L. Calero López de Ayala, *El habla de Cuenca y su serranía*, Cuenca, 1981; *Chacón*: T. Chacón Berruga, Op. cit., pp. 162-163; *DRAE*: Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, 1984 (20ª edición); *Serna*: J. S. Serna, Op. cit.; *Zamora Vicente*: A. Zamora Vicente, «Notas para el estudio del habla albaceteña» en *Revista de Filología Española*, XXVII, 1943, pp. 233-255. Señalamos con asterisco (*) los términos no consignados en ninguno de los diccionarios, libros y artículos que se han consultado.

2. VOCABULARIO

Abonada*: Participio verbal aplicado al bulbo (**cebolla**) que ha recibido un golpe, o tiene alguna enfermedad.

Abonarse: Perderse el bulbo (**cebolla**) del azafrán, podrido por un exceso de lluvias (*Serna*).

Acapullada (Capullada)*: Participio verbal aplicado a la flor (**rosa**) que todavía no se ha abierto; si el día es frío y nublado no lo hará hasta el día siguiente.

Acapullarse (Encapullarse/Capullarse): Aplicado a la flor (**rosa**) cuando toma forma de capullo (*DRAE*).

Adobar/Adobado*: Abonar/Abonado: echar en la tierra laborable materias que aumenten la fertilidad (*DRAE*, 5.ª).

Alazor: 1. Planta anua de la familia de las compuestas, de medio metro de altura, con ramas espesas, hojas lanceoladas y espinosas, flores de color azafrán que se usan para teñir, cuya semilla ovalada, blanca y lustrosa produce aceite comestible y sirve también para cebar aves (*DRAE*). 2. *Planta cuyas flores se usan para adulterar el azafrán, o como sucedáneo.

Alcahueta: Flor silvestre que se cría en las veredas, semejante a la del azafrán y que aparece como anunciándola con las primeras lluvias de octubre (*Serna*).

Almidonada*: Véase **Abonada**.

Almidonarse*: Véase **Abonarse**. (*Serna* lo refiere a los granos de cereal, de donde por extensión puede haber pasado al ámbito del azafrán).

Amarillos*: Véase **Pajizo**.

Arrancado (Arrancao)*: Participio verbal aplicado al bancal o **azafranal** donde ya se ha extraído el bulbo (**cebolla**) del azafrán.

Avisaderas*: Véase **Alcahueta**.

Azafrán (Zafrán): 1. Planta de la familia de las iridáceas, con rizoma en forma de tubérculo, hojas lineales, perigonio de tres divisiones externas y tres internas algo menores; tres estambres, ovario triangular, estilo filiforme, estigma de color anaranjado, dividido en tres partes colgantes y caja membranosa con muchas

semillas. Procede de Oriente y se cultiva en varias provincias españolas (*DRAE*, 1.ª). 2. Estigma de las flores de esta planta. Se usa para condimentar manjares y para teñir de amarillo y, en medicina, como estimulante y emenagogo (*DRAE*, 2.ª). 3. **Rosa del azafrán**: Véase **Rosa**.

Apagado (Apagao): Aplicado al azafrán de color poco **vivo**.

Blando*: Azafrán mojado o humedecido para que aumente de peso.

Corto: Azafrán cuyos estambres (**hebras** o **pelos**) son cortos; normalmente cultivado en terrenos de secano.

Crudo: Véase **Azafrán verde**.

Curado (Curaio): Aplicado al azafrán ya tostado, sin humedad y listo para su comercialización.

Dar el azafrán*: Acción de vender el azafrán.

Dar peso al azafrán: Mojar o humedecer el azafrán para que aumente de peso.

De rabo*: Aplicado al tipo de azafrán en el cual se deja parte del pedúnculo (**rabo**) después de limpiarlo.

De uno, de dos, de tres y de cuatro*: Aplicado a las plantas de azafrán que llevan uno, dos, tres o cuatro años sembradas en el mismo terreno.

Echar el azafrán la cebolla*: Véase **Rosa**: **Salir la Rosa**.

Gorrino: Aplicado al **azafrán de rabo**, al que no se ha quitado completamente el pedúnculo (**rabo** o **camisas blancas**).

Hacer hilos el azafrán*: Expresión aplicada al hecho de estropear la **rosa** en el momento de su recolección.

Hacerse agua el azafrán*: Expresión aplicada cuando la especia se deshace y transforma en una pasta debido a que las flores están mojadas en el momento de limpiarlas y extraer los estambres. Para evitar que ocurra es necesario extenderlas con el fin de que se oreen antes de la operación.

Largo: Azafrán cuyos estambres (**hebras** o **pelos**) son largos; normalmente cultivado en zonas de regadío.

Limpiar el azafrán: Véase **Mondar**.

Limpio: Aplicado al azafrán sin restos del pedúnculo (**rabo** o **pajizo**).

Nuevo: 1. ***Azafrán de uno**. 2. *Azafrán que se ha cosechado en la misma temporada en que se vende, es decir, no almacenado de un año para otro.

Sacar el azafrán*: Véase **Mondar**.

Salir el azafrán: Véase **Rosa: Salir la rosa**.

Seco: Véase **Azafrán curado**.

Tierno: Véase **Azafrán blando**.

Verde: Aplicado al azafrán o a los estambres recién extraídos, que todavía no se han tostado.

Viejo: 1. ***Azafrán de cuatro**. 2. *Aplicado al azafrán conservado y almacenado durante un año o más; el que no se ha vendido el mismo año de su recolección.

Vivo: Azafrán tostado o **curado**, que adquiere un color rojo intenso. Suele ser de gran calidad.

Azafranal (Zafranal): Lugar plantado de azafrán (*DRAE*).

Azulear el azafranal*: Expresión aplicada al **azafranal** que está cubierto de rosas.

De uno, de dos, de tres y de cuatro*: Aplicado al terreno en el que la planta permanece sembrada uno, dos, tres o cuatro años, floreciendo y produciendo azafrán.

Nuevo*: **Azafranal de uno o de dos**.

Azafranal picado/Picarse el azafranal: Referido a la acción de dañarse o pudrirse las plantas del azafrán, debido principalmente a que los bulbos habían recibido un golpe o estaban enfermos (**abonados**) cuando se sembraron, o a causa del granizo.

Viejo*: **Azafranal de tres o de cuatro**.

Azafranar (Zafranar): 1. Véase **Azafranal** (*Chacón; Serna*). 2. *Recoger o recolectar la **rosa** del azafrán.

Azafranero (Zafranero): 1. Persona que cultiva o vende azafrán (*DRAE*). 2. Ratón chiquitín, cortillo y de orejas pequeñas que habita bajo tierra, principalmente entre los azafranales, de donde toma el nombre, y a cuyos sembrados hace mucho daño cuando destruye las raíces de la planta (*Calero*).

Basura*: Abono.

Binza: Película que recubre la parte exterior del bulbo del azafrán (*DRAE*, 2.ª).

Blanco*: Véase **Rabo** (2.ª acepción).

Brenca: Fibra, filamento y especialmente el estigma del azafrán (*DRAE*, 2.ª).

Camisas blancas*: Véase **Rabo** (2.ª acepción).

Cebolla: Bulbo de planta (referido al del azafrán) (*Chacón; DRAE*).

Dar/Echar la rosa/el azafrán la cebolla*: Nacer la flor del azafrán.

Dar/Traer los tallos la cebolla*: Nacer o salir los grillones (tres o cuatro por cada bulbo), de los que posteriormente nacerán las rosas.

Mondar/Pelar cebolla*: Véase **Mondar**.

Poner/Echar la cebolla: Sembrar la planta del azafrán (*Chacón*).

espesa: Dícese de las cosas que están muy juntas y apretadas, como suele suceder en los trigales, en las arboladas y en los montes (*DRAE*, 8.ª). (Aplicado por extensión a la forma en que se han plantado los bulbos del azafrán).

clara: Más ensanchado o dejando más espacios de lo regular (*DRAE*, 6.ª). (Aplicado por extensión a la forma en que se han plantado los bulbos del azafrán).

Quedar perdía la cebolla: Permanecer parte del bulbo del azafrán enterrado o sembrado después de que el resto de la planta ha sido arrancado.

Tapar la cebolla: Acción de enterrar los bulbos del azafrán una vez colocados en los surcos.

Ciazo: Cedazo (*Calero; Chacón; Serna*): Instrumento compuesto de un aro y una tela, por lo común de cerdas más o menos claras, que cierran la parte inferior (*DRAE*). (Utilizado para tostar el azafrán).

Respirar el ciazo*: Referido a la necesidad de colocar el cedazo a cierta distancia del fuego para que el azafrán no se quemase durante la tuesta.

Clavo: Tener buen/mal clavo: Expresión aplicada cuando el azafrán está en flor y tiene muchas hebras largas, o pocas y desmadradas (*DRAE, 2.ª*).

Cuajar: Llenarse, poblarse (*DRAE, 5.ª*). (Aplicado por extensión al momento en que florece la planta del azafrán).

Culo*: Parte inferior del bulbo del azafrán. Es lo primero que se quita en el proceso de limpieza.

Encebollarse*: Referido al hecho de que aparezcan nuevos bulbos de la planta del azafrán encima de los de años anteriores.

Esbленcar/Esbrenicar: Quitar la **brenca** del azafrán (*DRAE; Cuenca; Serna*).

Esbinzar/Espinzar: Quitar la **binza** del azafrán (*DRAE; Cuenca; Calero*).

Espartillo/Espartín/Esparto: 1. Barbas que cría el bulbo del azafrán (*DRAE, 2.ª, Albacete*). 2. Hojas verdes de la planta del azafrán (*Serna; Zamora Vicente*).

Farfolla: Véase **Perifolla** (*Chacón*).

Florear: Escoger lo mejor de una cosa (*DRAE, 7.ª*). (Referido, por extensión, al momento de recolección de las flores del azafrán).

Hebra: En algunas zonas, estigma de la flor del azafrán (*DRAE, 2.ª*).

Manto: La **rosa** o flor del azafrán cuando por su abundancia cubre el **azafranal** plenamente (*Chacón; Serna*).

Día del manto: Día en el que abunda la flor del azafrán extraordinariamente. Suele coincidir con el día 1 de Noviembre, festividad de Todos los Santos (*Chacón; Zamora Vicente*).

Mazo*: Referido al conjunto de estambres de la flor del azafrán.

Menear las uñas*: Véase **Mondar: Mondar rosa**.

Mondar/Monda: Limpiar o purificar una cosa, quitándole lo supérfluo o extraño que está mezclado con ella (*DRAE*).

Mondar el azafrán: Limpiar o quitar el pedúnculo de la flor del azafrán, una vez separados de ella los estambres.

Mondar la cebolla: Quitar al bulbo de la planta del azafrán la parte inferior (**culo**) y las hojas que lo recubren (**farfolla**) para poder plantarlo de nuevo.

Mondar la rosa: Separar los estambres que constituyen la especia del resto de la flor del azafrán (*Chacón*).

Muestra: Término aplicado al conjunto de flores del azafrán que han comenzado a salir a la superficie pero aún no pueden ser recogidas.

Quedar muestra*: Se refiere a la aparición en el **azafranal**, una vez que se ha recogido la **rosa**, de un número considerable de flores que no han terminado de salir totalmente. Este proceso suele ocurrir al final de cada temporada (**verdor**).

Pajito/Pajizo*: Aplicado a las anteras de color amarillo fuerte que forman parte de los estambres de la flor del azafrán.

Pelo*: 1. Véase **Brenca**. 2. En general azafrán.

Rizado: Adjetivo aplicado cuando los tres estambres de la flor del azafrán se hallan entrelazados. En este caso no se extrae el **mazo** completo, sino los estambres de uno en uno.

Pelusa*: Véase **Perifolla** (2.^a acepción).

Pepita amarilla*: Véase **Pajizo**.

Perifolla: 1. Despojo de flores de azafrán ya sin estambres (**pelo** o **brenca**) (*Chacón*). 2. Hojas que cubren al bulbo del azafrán y que se desprecian (*Chacón; Serna; Zamora Vicente*)⁵.

⁵ La segunda acepción incluida en el *DRAE* se refiere a la vaina que resguarda la mazorca; el *ALEANR* (M. Alvar, c.a., *Atlas Lingüístico y Etnográfico de Aragón, Navarra y La Rioja*, Madrid: CSIC, 1979) recoge también el término con el mismo significado. Este referente se designa en Albacete con la voz —también empleada en el léxico azafranero—, **farfolla**; **perifolla** se utiliza exclusivamente en el ámbito del azafrán con el significado que le atribuyen *Chacón, Serna y Zamora Vicente*.

Picada: Véase **Abonada**.

Picotear*: Véase **Rosa: Coger rosa**.

Postura: Temporada en que florece la planta del azafrán (*Chacón*).

Poner de una, dos, tres o cuatro posturas: Referido al hecho de que la planta permanezca sembrada, floreciendo y proporcionando azafrán durante uno, dos, tres o cuatro años.

Rabo: 1. Rabillo, pezón o pedúnculo de hojas y frutos (*DRAE*, 2.ª). (Aplicado por extensión al de la **rosa** del azafrán). 2. Filamento de color blanco-amarillento que conforma la parte central del carpelo. 3. * Estilo por donde se unen los tres estigmas o **briznas** del azafrán.

Rosa: 1. Flor del azafrán (*DRAE*, 11.ª, *Albacete; Chacón; Serna*); 2. Época de recolección del azafrán (*DRAE*, 12.ª, *Albacete*).

Agacharse la rosa*: Expresión aplicada cuando en el **azafranal** ha salido sólo una cantidad pequeña de flores.

Coger rosa: Especifica la acción de recolectar las flores del azafrán en los **azafranales**.

Empinarse*/Pegarse la rosa: Expresión aplicada cuando en el **azafranal** aparece una cantidad grande de flores.

Sacar rosa: Véase **Mondar: Mondar rosa**.

Rosero/a: Persona que trabaja en la recolección de **rosas** del azafrán (*Calero; DRAE; Serna*).

Tapas: Véase **Perifolla** (2.ª acepción) (*Chacón*).

Terceros*: Aplicado al **azafranal** al final de la temporada de cosecha.

Ir a terceros*: Acción de dirigirse al **azafranal**, normalmente en días alternos, al final de temporada.

Tuesta: Hacer adquirir al azafrán su color específico, tenuemente al fuego (*Chacón*).

Verdones/Verduras: Véase **Posturas** (*Chacón*).

EL PARTIDO DE ALCARAZ A TRAVÉS DE LAS RELACIONES DEL CARDENAL LORENZANA

Por Ramón SÁNCHEZ GONZÁLEZ

ESTUDIO INTRODUCTORIO

Hace ya unos años, tres estudiosos de la historia, nos propusimos, sino resucitar, porque nunca estuvo muerto y fue objeto de numerosas consultas, sí revitalizar, mediante su publicación, el importante cuerpo documental conocido como las *Relaciones de Lorenzana*, que se halla custodiado en el Archivo Diocesano de Toledo. En 1985 aparecieron las informaciones correspondientes a la provincia de Ciudad Real, un año después, las de Toledo¹ y ahora, aunque individualmente, se dan a conocer las del Partido de Alcaraz (Albacete), circunscripción que en el Setecientos estaba incluida en el extenso arzobispado de Toledo.

La idea que nos mueve a sacar a la luz esta documentación es doble. Por un lado, se pretende facilitar su consulta a todos aquellos investigadores interesados en el conocimiento del espacio alcaraceño, por considerarla una fuente rica en contenidos; pero también, además de la función instrumental, queremos poner al alcance, no ya de los expertos, sino de todas aquellas personas que desean conocer el pasado de sus pueblos o de su región, llevados por la curiosidad y el cariño hacia sus ascendientes para que reflexionen sobre su pasado, sus éxitos y sus desventuras.

No hace mucho tiempo, se publicó un libro cuya temática está íntimamente enlazada con nuestro trabajo. Nos estamos refiriendo a las *Relaciones Geográfico-Históricas de Albacete (1786-1789) de Tomás López*². De mayor amplitud geográfica, pues aquí nos limitamos al partido de Alcaraz, constituye una construcción sustancial para el análisis de la historia albacetense en la época ilustrada. Con el estudio que presentamos sobre Alcaraz y su zona de influencia esperamos aportar nuevos datos que amplíen el horizonte histórico de la provincia de Albacete.

En ambos trabajos aparecen cuatro localidades, Alcaraz, Horcajo, Masegoso y Cilleruelo, si bien no coinciden literalmente las contestaciones, aunque,

¹ PORRES DE MATEO, J.; RODRÍGUEZ DE GRACIA, H. y SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R.: *Los pueblos de la provincia de Ciudad Real a través de las descripciones del cardenal Lorenzana*. Toledo, 1985; *Descripciones del cardenal Lorenzana*. Toledo, 1986.

² RODRÍGUEZ DE LA TORRE, F. y CANO VALERO, J.: *Relaciones Geográfico-Históricas de Albacete (1786-1789) de Tomás López*. Albacete, 1987. Los fondos consultados por estos autores se encuentran en la Biblioteca Nacional de Madrid.

obviamente, al estar escritas por las mismas personas, el contenido fundamental es igual. Las existentes en el Archivo Diocesano de Toledo son en general, algo más amplias, respetando y especificando la numeración de cada pregunta. Las que recoge Tomás López son resúmenes de las primeras³.

1. LA PERSONALIDAD ILUSTRADA DEL CARDENAL LORENZANA

Resulta obligado hacer una referencia al perfil biográfico y a la trayectoria personal del promotor de esta operación consultiva llevado a cabo en el Siglo de las Luces.

Dos rasgos merecen resaltarse de don Francisco Antonio de Lorenzana, su condición de clérigo eminente de la Iglesia española y su integración en el movimiento ilustrado⁴. Nació nuestro personaje en un pueblo leonés, Palazueta de Vedija, el 22 de septiembre de 1722 y desde muy joven mostró interés y aptitudes para ingresar en el estamento eclesiástico. Sus primeros estudios los realiza con los jesuitas y los benedictinos, pasando posteriormente por las universidades castellanas de Valladolid, Salamanca y Ávila. En sus aulas despertará su afición por las materias geográficas e históricas, revitalizándose la actitud crítica que ya poseía para estudiar los documentos antiguos, como la forma más perfecta de conseguir el verdadero acercamiento a las realidades pasadas. Naturalmente, aquellas aficiones le llevan a pertenecer a la Real Academia Geográfica-Histórica de los Caballeros.

Su vocación religiosa se va a consolidar bajo la influencia y amistad que mantiene con el padre Idiaquez, director de la congregación salmantina de sacerdotes seculares.

Desde 1751 fue canónigo y doctoral de la catedral de Sigüenza hasta 1754 en que pasó a ocupar un puesto de importancia en la diócesis toledana, al haber ganado por oposición una canonjía, desde donde será rápidamente encumbrado por el entonces arzobispo Fernández de Córdoba, llegando a ocupar el puesto de vicario general de la diócesis. Su actividad vicarial reviste, en los años que ocupó el cargo, una cualificada importancia, ya que llegó a distinguirse de forma señalada por sus edictos, especialmente aquellos en que se trataban asuntos de irreligiosidad, o en el protagonismo tan directo que tuvo para dirimir forcejeos con sus concanónigos.

Será en esta primera etapa toledana donde se fije el punto de partida para concretar la preferencia que sintió por la investigación historiográfica y donde resulta obligado asociarle a Fabián y Fuero, Pérez Bayer, Infantas o Santamaría,

³ Al transcribir la relación de Alcaraz, los autores, en nota, intuyen, con gran acierto en mi opinión, que se trata de un borrador por las numerosas tachaduras y enmiendas. *Ibídem*, pág. 105. Por contra, la que nosotros utilizamos está absolutamente limpia y carece de rectificaciones.

⁴ Sobre estos aspectos es útil la obra de SIERRA NAVA-LASA, L.: *El cardenal Lorenzana y la Ilustración*. Madrid, 1975.

asistentes todos ellos a academias y tertulias donde se sacaban a la luz los análisis y conclusiones de las pesquisas en el archivo capitular. La recuperación de la *Misa Gótica o mozárabe* o el secreto de pintar a fuego las vidrieras⁵, son hallazgos de aquella asiduidad y dedicación por la investigación.

Su paso por el obispado de Plasencia fue fugaz y casi improductivo, si se exceptúa la preocupación por erigir un seminario diocesano, faceta ésta muy usual entre los obispos del siglo XVIII.

Pronto accedió al arzobispado de Méjico, cuya archidiócesis ocupa en 1766. Su labor de ilustrado la pudo desarrollar con los medios necesarios por lo que se dedicó a patrocinar, financiar e impulsar divulgaciones humanísticas y científicas, rescatando, coleccionando y protegiendo antigüedades, restos y manuscritos⁶.

En marzo de 1772 sale de Méjico con destino a España donde ha sido preconizado para regir la diócesis más extensa de la nación, la de Toledo; en ella reactivará antiguos proyectos de los tiempos en que fue canónigo de su catedral. Su condición de primado le exige una gran actividad muy diversificada; unas veces es consuelo de necesitados y menesterosos, otras hábil político en las relaciones para suavizar el regalismo que amenaza la concordia con la curia romana, en algunos momentos severo pastor para exhortar a sus clérigos al estudio sagrado. Sin embargo, su vertiente de ilustrado, de hombre de saber y preocupado por la cultura no ha disminuido, poniendo en marcha con excepcional vitalidad nuevos proyectos como la edición crítica de los Padres Toledanos o las Crónicas del arzobispo Jiménez de Rada, etc. Muy sensibilizado con los necesitados impulsa la creación de instituciones de carácter asistencial⁷. Aborda mejoras urbanísticas en Toledo, tales como el hospicio del Nuncio, ampliación del palacio arzobispal, el paseo de la Rosa, la edificación del conocido como palacio de Lorenzana, sede de la universidad, etc. Su afán de proteger las manufacturas textiles o de poner en marcha nuevas repoblaciones forestales, son otros aspectos que engrandecen su figura, sin podernos olvidar de su apenas conocida faceta de repoblador, sin demasiado éxito aunque le supuso una considerable aportación económica, especialmente en los casos concretos de Hontanar y Jumela.

⁵ En el artículo de PORRES MARTÍN-CLETO, J.: «El cardenal Lorenzana y las vidrieras de la catedral de Toledo». *Anales Toledanos*, núm. 7 (1973), págs. 1-2-3 se hace una amplia referencia a estas cuestiones.

⁶ Este asunto es tratado ampliamente en MALAGÓN BARCELÓ, J.: «La obra escrita de Lorenzana como arzobispo de México». *Simposio Toledo Ilustrado*, t. II, págs. 29-66. Alusiones de características similares se evidencian en GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, M.: «La biblioteca arzobispal de Toledo y su transformación en Biblioteca Pública». *Anales Toledanos*, núm. 11 (1974), págs. 71 y ss.

⁷ GARCÍA RUIPÉREZ, M.: «El cardenal Lorenzana y las Juntas de Caridad» *Hispania Sacra*, vol. XXXVII (1985), págs. 33-58.

2. ANÁLISIS DE LA FUENTE DOCUMENTAL

Las *Descripciones o Relaciones de Lorenzana*, formalmente se inscriben dentro de esa fórmula habitual en la España Moderna de acercarse al conocimiento de la realidad social y económica mediante la acumulación masiva de datos obtenidos a través de unos cuestionarios, más o menos amplios. Recordemos a este respecto, el paralelismo con las conocidísimas Relaciones Topográficas de Felipe II, en el siglo XVI, o el interrogatorio general del Catastro de Ensenada a mediados del XVIII.

La puesta en marcha de esta ingente labor está relacionada con el ambicioso proyecto del geógrafo Tomás López, que desde 1766 recaba y acopia abundante información encaminada a la elaboración de un Diccionario Geográfico-Histórico. El cartógrafo, con el fin de obtener datos de los núcleos rurales, se dirige al cardenal Lorenzana para que le ayude solicitando que los curas propios de los diferentes pueblos respondan a la encuesta. El arzobispo aprovecha la ocasión para preparar, a través de Tomás López, un mapa del arzobispado de Toledo que completara y perfeccionara el plan cartográfico que en su momento dirigió otro purpurado toledano, el cardenal Portocarrero. Fruto de la colaboración entre ambas personalidades es la abundante correspondencia que mantuvieron, gran parte de la cual se conserva.

El interrogatorio que Lorenzana distribuye por la diócesis consta de catorce preguntas⁸ y sintetiza una temática muy variada. Junto a aspectos orográficos, vegetación, límites geográficos, hidrografía, integra otros relativos a economía, historia, jurisdicciones administrativas, gobierno municipal, demografía, etc... En definitiva, cuestiones que ofrecen una panorámica bastante completa de las características de los pueblos y que permiten establecer los rasgos estructurales más singulares de cada localidad y del conjunto.

Si bien el plan impreso era para todos idéntico, la riqueza informativa de cada uno de ellos estaba condicionada por la personalidad del clérigo que la cumplimentaba y por el celo que ponía en su redacción. Frente a reseñas extensas, como la de Alcaraz, se remitieron otras mucho más concisas, a veces porque la irrelevancia del lugar no daba para más y otras porque se limitaban a «cumplir con el superior mandato». En algunas ocasiones, los párrocos ponen tal interés en su confección que, como en el caso del cura de Riópar, indica al prelado que si se informara de algo más de lo escrito, se lo enviará para completar el informe.

Existió igualmente una reticencia a contestar como demuestran las numerosas cartas conminatorias que se escriben desde la Secretaría de Cámara a los visitantes de los partidos o la misiva de Tomás López a Lorenzana, fechada en Madrid el 6 de marzo de 1786, en la que le expresa que «las cartas que faltan son

⁸ El de Tomás López incluye una más que textualmente dice: «Si hay alguna inscripción sepulcral u otras en cualquier idioma que sea». RODRÍGUEZ DE LA TORRE, F. y CANO VALERO, J.: *Relaciones Geográfico-Históricas...* pág. 31.

bastantes... y está el mapa sin principiarse y según va necesitamos algunos años». Por ello insta al dignatario eclesiástico «mande enviar lo que haya recibido y apretar a los curas que faltan para que evacuen prontamente este encargo». Sin duda, estamos ante una manifestación de rechazo hacia la burocracia, actitud propia de tiempos pretéritos y presentes, o tal vez la escasa preparación intelectual de algunos clérigos les impedía redactar las contestaciones, o consideraron que se trataba de una empresa carente de interés.

A pesar de todo es digno de elogio la actitud de algunos presbíteros, tal vez sensibles al espíritu ilustrado que estaba surgiendo, por la colaboración tan fructífera que mostraron. Un representante de esta tendencia creemos encontrarlo en don Manuel Lozano, cura de Viveros, que se nos muestra como una persona muy formada intelectualmente y con ideas ilustradas: sitúa el pueblo dando la longitud y la latitud geográficas, conoce «el método de Arsiner y el doctor Tomé» para curar la hidropesía, relacionándola con la hipocondría de los hombres y la histeria de las mujeres, y al final incluye una relación de «cosas necesarias para ilustrar el pueblo» relativas a administración de justicia, urbanismo, industria textil para desterrar la ociosidad y socorrer a los pobres, y agricultura sugiriendo se incrementen las plantaciones de frutales y viñas.

A través de las respuestas se vislumbran las fuentes de que se sirvieron para contestar. Algunos lo hacen «según las noticias que he podido inquirir y averiguar»; otros «habiéndose valido de los dichos y pareceres de muchos hombres razonables»; con frecuencia recurren a la tradición oral: «es voz pública», «hay tradición de que en lo antiguo fueron...»; se consultan los archivos municipales y parroquiales, en estos últimos son habituales las referencias a los libros sacramentales, memorias, capellanías, cofradías... Así vemos que El Bonillo utiliza las constituciones de la cofradía de San Sebastián para determinar que antiguamente la villa fue del señorío de Villena, o el párroco de Robledo se sirve de los libros de bautismo para afirmar que «se fundó este lugar para la habitación de labradores y pastores por los años de mil y quinientos y treinta». No falta el recurso a los toponímicos para explicar el significado de algunos nombres (Miraflores de la Sierra, castillo de la Yedra, en Riópar). Aunque más escasos algunos se basan en fuentes impresas, como el remitente de Alcaraz que se documenta en un libro, cuyo título no especifica, del fraile Esteban Pérez de Pareja, publicado en 1740⁹, o el de Bogarra que consulta la *Historia de la conquista de Caravaca*, sin aclarar nada más o el de Munera con la *Historia de Nuestra Señora de Cortes y «la Historia de Mariana»*... Por último señalar que también se recurre a inscripciones: don Juan Antonio Ferrer, sacerdote de Lezuza, incluye un epigrama existente en la ermita de Nuestra Señora de Yunquera que reza «Hercules Líbico me fundó, segunda colonia de Roma fui yo, Felipe segundo me engrandeció».

Mención aparte merece la cuestión relativa al diseño de un plano o mapa

⁹ *Ibidem*, nota 98, pág. 56 dan dos títulos de este autor: *Historia de la primera fundación de Alcaraz y Milagroso apareamiento de Nuestra Señora de Cortes*, Valencia, 1740.

de sus respectivas feligresías, cuya dificultad de realización asustaba a más de uno y cuyos comentarios sobre su elaboración no están exentos de cierta gracia y simpatía. Algunos se justifican de antemano eludiendo responsabilidades como don Pedro Pérez, de Ayna, que se sirve «de ajena mano por el temblor de la propia»; don Juan Francisco de Lozano en Bogarra escribe que «mal se pudiera formar por mi solo cuando hace tres meses que entre de teniente en la parroquia»; por su parte el cura de Munera afirma satisfecho «el que más sabe de mapas en esta villa soy yo, y se lo que se verá en el adjunto, que para ser el primero que he visto y hecho no me parece muy desbaratado»; finalmente el clérigo de Viveros con resignación y obediencia anota «y ahora resta formar el mapa en el que procuraré no faltar a la verdad, pero la ignorancia de lo que quiero hacer puede convertirla en mentira, pero será material». Desgraciadamente, no se ha conservado ni uno solo de los dibujos, por lo que no podemos contrastar las dotes artísticas y creativas de los comunicantes. Sin duda la originalidad de los croquis con su peculiar sentido pictórico ha contribuido a que se «traspapelen» de su lugar de custodia.

2.1. APROXIMACIÓN A LA DEMOGRAFÍA DEL PARTIDO DE ALCARAZ

A través de algunas preguntas del cuestionario, en concreto la primera y la decimotercera, se pueden extraer algunas ideas sobre la población de la zona entre 1782 y 1786, fechas en que se realizan las reseñas. Aunque imprecisas las cifras de vecinos que nos aportan son las siguientes:

LOCALIDAD	VECINOS	HABITANTES
Alcaraz y aldeas	1.959	7.346
Ayna y Elche	770	2.887
Ballestero, El	170	595
Bienservida	200	750
Bogarra	300	1.125
Bonillo, El	1.200	4.500
Cilleruelo	80	300
Cotillas	60	225
Horcajo	9	34
Lezuza	450	1.687
Masegoso	130	487
Munera	500	1.875
Povedilla	72	270
Reolid	51	191
Riópar	70	262
Robledo	74	277
Villapalacios	156	585
Villaverde	70	262
Viveros	100	375

De por sí algunos guarismos ya nos alertan sobre el valor estimativo, no preciso, del volumen de población expresado. Demasiadas cifras terminadas en cero nos demuestran la poca fiabilidad de la fuente. Por otro lado, teniendo en cuenta que las respuestas se refieren a vecinos y no habitantes, estimamos como coeficiente de conversión el 3,75, por considerarlo el más idóneo para la época¹⁰.

La evolución demográfica del partido de Alcaraz en la Edad Moderna nos es conocida gracias a los trabajos de Jerónimo López-Salazar Pérez¹¹. Repoblada entre los siglos XIV y XV¹² el crecimiento más importante tuvo lugar por los años 1530 a 1560, aunque a finales de siglo tenía una densidad muy baja. En el siglo XVII muchos pueblos crecieron de forma acusada, si bien la ciudad de Alcaraz disminuyó casi la mitad, terminando la centuria favorablemente, según López-Salazar porque no se hallaba superpoblada, ni mantenía una actividad económica dependiente de mercados exteriores¹³. En la segunda mitad del XVIII no hubo incrementos elevados, si exceptuamos algunos núcleos como Balazote, Barrax, Lezuza o Elche, que según el informante de la relación en 1565 era un pequeño heredamiento de once moradores, pasando a alcanzar en 1720 los 180 vecinos para llegar en 1785 a los 470. Muchos otros pueblos se mantienen estancados como Bienservida o Villapalacios; mientras que Alcaraz, tras una fuerte recuperación en relación con los años finales del Seiscientos se mantiene en unas cifras equilibradas. Le sigue en importancia El Bonillo, con una población que sobresale sobre el resto de los municipios. En esta villa su párroco manifiesta que «se halla su recinto tan cargado de vecinos que en 875 casas tienen que refugiarse más de cuatro mil personas». En su conjunto, las densidades son muy bajas, lo que nos revela que se trata de una zona pobre, poco poblada y mal explotada económicamente.

Entre las enfermedades más extendidas, existe unánime coincidencia al señalar las tercianas como la más general, cuya mayor incidencia se producía en los meses de verano y otoño. Sabido es que el paludismo se desarrolla sobre todo en épocas de calor y como consecuencia de la existencia de aguas estancadas.

¹⁰ Sobre el problema del coeficiente existe una amplia bibliografía que no vamos a repetir. Únicamente señalamos el trabajo de MARTÍN GALÁN, M.: «Nuevos datos sobre un viejo problema: el coeficiente de conversión de vecinos en habitantes». *Revista Internacional de Sociología*, núm. 43 (1985), págs. 593-633, donde se recogen numerosos coeficientes para diversas zonas geográficas.

¹¹ LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: «La población manchega en los siglos XVI y XVII». *Revista Internacional de Sociología*, núm. 37, págs. 7-31 y núm. 38, págs. 193-231, (1981); «Evolución demográfica de La Mancha en el siglo XVIII». *Hispania*, núm. 133 (1976), págs. 233-299. Un estudio demográfico, cronológicamente completo y analizando los registros parroquiales, de la ciudad de Alcaraz, así como otros aspectos económicos y sociales basados fundamentalmente en los datos del Catastro de Ensenada, pueden consultarse en LOSA SERRANO, P.: «Alcaraz en el Antiguo Régimen: aspectos sociales», *Congreso de Historia de Albacete*, Edad Moderna, Albacete, 1981, págs. 119-151.

¹² PRETEL MARÍN, A.: *Una ciudad castellana en los siglos XIV y XV (Alcaraz 1300-1475)*. Albacete, 1978, pág. 14.

¹³ LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: «La población manchega...», pág. 221.

Los remedios más utilizados para combatir esta dolencia eran las sangrías, purgantes y quina. Otras enfermedades habituales eran las cuartanas, tabardillo, «dolores de costado», hidropesía y carbuncos.

La asistencia sanitaria era muy deficiente, siendo pocos los municipios que disponían de un médico por lo que tenían que recurrir a remedios domésticos. Paterna carece de médico y cirujano «por la pobreza de sus vecinos»; en Bogarra no existe botica y los vecinos tienen que acudir a Alcaraz, situada a cinco leguas, para adquirir medicinas. Si esto ocurre en una localidad con más de mil habitantes, imaginemos lo que pasaría en los lugares pequeños. Ambos municipios, Paterna y Bogarra, especifican que se sanan con medicamentos caseros. En Bien-servida acudían para la curación de las enfermedades a lo que hoy llamaríamos «medicina naturalista»: «los cólicos con el agua de manzanilla y su flor, el laudano y evacuación de sangre del tobillo. Las diarreas con los polvos de jara estepa, horchatas de bellotas, el agua de llantén y de cogollos de carrasca».

2.2. LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Los rasgos físicos del partido de Alcaraz con su carácter montañoso, áspero y quebrado, abundancia de pastos, escasos cultivos y además poco diversificados, han condicionado decisivamente su economía. Ya desde antiguo, los intereses ganaderos prevalecieron sobre los agrícolas. Aurelio Pretel, experto conocedor de la zona, señala que a finales del siglo XV los notables de Alcaraz establecieron unas ordenanzas que prohibían roturar nuevas tierras, aunque eran deficitarias en trigo que compraban en el Campo de Montiel, donde con frecuencia se les negaba incluso el derecho a adquirirlo¹⁴. Desde la época de Fernando III, la oligarquía local alcaraceña, ganadera en gran parte, se reservaba en exclusiva frondosos prados del Calar del Mundo y Cotillas, entre otras buenas dehesas¹⁵. Vemos, por tanto, que existe una tradición ganadera que arranca en la Baja Edad Media. En el Setecientos, la ciudad de Alcaraz, posee para pastos cuarenta y tres dehesas en su jurisdicción y fincas de propios, más otras doce en sus aldeas que le permiten alimentar anualmente el siguiente ganado:

Ovejas de paridera	7.800
Ganado lanar	24.395
Cabrío	27.435
Yeguar y caballar	455
Mular	280
Vacuno	1.148
Total	61.513

¹⁴ PRETEL MARÍN, A.: *Una ciudad castellana...* pág. 185.

¹⁵ PRETEL MARÍN, A.: *Conquista y primeros intentos de repoblación del territorio albacetense*. Albacete. 1986, pág. 201.

Pero la explotación pecuaria no era exclusiva de la ciudad y conocemos otras localidades con considerables hatos de ganado. Ayna y Elche reúnen más de 15.000 cabezas de lanar y cabrío; El Balletero, 3.000, añadiendo 20 de vacuno, 30 yeguas y 150 cerdos que se nutrían con generosidad en las numerosas dehesas pobladas de encinares y robles repartidas por el paisaje alcaraceño; en El Bonillo regulan por un quinquenio de seis a siete mil corderos, 1.500 chotos, además de algunas yeguas y mulas que se mantienen en las dehesas propias de la villa que arrienda a los ganaderos.

La agricultura constituye una actividad laboral deficientemente explotada, unas veces por las limitaciones naturales del medio físico, como ocurre en Cotillas que no carece de ninguna semilla, pero todo en corta cantidad «por lo áspero y limitado de su terreno», o Masegoso que apenas cosecha granos «por ser tierras pobladas de monte»; otras veces porque existe un conflicto de intereses con la ganadería que se salda en favor de ésta; no faltan las causas que tienen su origen en la desidia y poco interés de los propios campesinos que, aun contando con términos amplios y riego natural, no se esfuerzan en mejorar los cultivos. Es lo que ocurre en Villaverde donde existen unas condiciones físicas apropiadas, «pero los naturales a caso siguiendo las máximas e instrucciones de sus mayores no se hallan inclinados al aumento y cultivo de las plantas». Algo similar ocurre en Bienservida al carecer de aceite y vino «por la incuria de sus habitantes». A veces es la propia estructura agraria la que desalienta su explotación, al comprobar cómo con frecuencia los escasos beneficios se escapan en rentas de arrendamiento, cargas tributarias, diezmos... El cura de Viveros refiriéndose al campesinado escribe: «pocos labradores que hay cultivan tierras ajenas, cuyas rentas les empobrecen, tienen criados que llaman muleros o gañanes (que debían serlo los mismos labradores) y en réclitos y soldadas se invierte el producto de sus labores».

El cultivo de cereales es el más generalizado, sin duda porque el trigo está en la base de la dieta alimenticia¹⁶ y la cebada es indispensable para la nutrición del ganado, pero su producción es insuficiente para cubrir las necesidades mínimas de los habitantes, por ello se ven obligados a traerlo de fuera. Los párrocos de Ayna, Bogarra y Paterna lo expresan taxativamente con la expresión «para el surtido del pueblo, se conduce de fuera parte». No obstante, en un afán de extender la superficie dedicada a pan, en Riópar descepan viñedos a pesar de que según «asegura un hombre anciano» los rendimientos eran elevados.

En el cuadro adjunto, señalamos la producción en aquellas localidades que lo expresan:

¹⁶ ESPADAS BURGOS, M.: «Abastos y hábitos alimenticios en el Madrid de Fernando VII». *Anexos de Hispania*, 4 (1973), págs. 224 y ss. y «El tema del hambre y la alimentación en la historiografía española. Fuentes y problemas metodológicos». *Actas I Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas*, Santiago, 1975, vol. IV, págs. 139-151. Recientemente ha aparecido publicada la obra de ROTBERG, R. I. y RABB, T. K. (Comps.): *El hambre en la historia*. Madrid, 1990. Trata de estudiar, desde una perspectiva pluridisciplinar, el papel de la alimentación en la historia sobre variables demográficas.

PRODUCCIÓN ANUAL.										
Localidad	Trigo (fan)	Cebada (fan)	Centen. (fan)	Avena (fan)	Escalaña (fan)	Vino (arr)	Cañañam. (arr)	Patatas (arr)	Accite (arr)	Azafrán (libra)
Bogarra	2.000	1.500	200	—	—	4.000	450	1.000	—	—
Bonillo	20.000	5.000	1.500	1.500	1.000	42.500	—	—	—	—
Cotillas	700	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Munera	—	—	—	—	—	4.000	300	—	300	300
Paterna	1.500	500	—	—	—	—	—	—	—	—
Robledo	3.000	250	200	100	100	—	—	4.000	—	—

El Bonillo, la segunda localidad con mayor población de toda la zona, después de Alcaraz, con 4.500 habitantes, presenta unos rendimientos elevados, en especial de trigo, cultivo éste que revestía muchas variedades en todo el territorio, en concreto, el sacerdote de Viveros señala en su pueblo los tipos «jijona, pel de buey, cezumal, jeja, candeal, bragado y rubión». Sin embargo, el cultivo prioritario en Bonillo era el viñedo, que asimismo se labraba en otros territorios como Ballestero, Bogarra y Munera cuyo vino «es clarete y de buen gusto pero por lo general se vuelve vinagre el que queda en verano»; aunque valorada en su conjunto representa una explotación muy corta.

Dadas las características físicas del partido, en especial la abundancia de agua, son muy numerosas las huertas y los plantíos de frutales, cuyos productos además de cubrir el autoconsumo, se comercializaban a otras regiones próximas. La diversidad de árboles frutales es amplísima, sobre todo en Viveros, Villaverde y Cotillas. A título ilustrativo en la primera localidad se indican once frutas distintas: «manzanas, peras, maillas, ciruelas, albaricoques, avellanas, nueces, guindas, cerezas, sielvas uvas y almendrucos» y en Villaverde, «peras, cerezas, higos, nueces, ciruelas, olivas, moreras, membrillos y uvas». Algunos lugares sobresalieron en la labor de determinados frutales, como Paterna, que produce anualmente 1.000 arrobas aproximadamente de cerezas.

El olivar únicamente está plantado en Munera y Elche donde se obtiene un aceite «de admirable calidad, transparente, hermoso y de bello gusto, cuyo número de arrobas basta para surtir el pueblo y para extraerlo de él a otros». En algunos núcleos ante la carencia del producto oleaginoso se inician plantaciones de olivos aprovechando que las características del suelo lo permite¹⁷. Es lo que ocurre en Bonillo. Igualmente algunos vecinos de Ballestero comienzan a cultivar azafrán, imitando a los de Munera¹⁸. También conviene poner de relieve el cultivo de patatas, llamadas criadillas por los contemporáneos, no tanto por su producción, aunque a Robledo le permite comerciar con ellas vendiéndolas en

¹⁷ ABÚ ZACARÍA: *Libro de Agricultura*, Sevilla, 1878, t. 1, pág. 149, señala que para el desarrollo del olivo «son buenos los plantíos en collados y montañas, donde no nieve mucho ni estén expuestos a yelos, aires fríos ni excesivos calores».

¹⁸ Sobre esta planta puede consultarse el libro de LÓPEZ DE OSA, J. A.: *Cultivo del azafrán, hornos de poya y gañanes*. Ciudad Real, 1973.

La Mancha a cambio de cebada y centeno, como por su rápida expansión pues no olvidemos que su labranza en España destinada a la alimentación humana se inicia en Mondoñedo en 1768¹⁹.

Las actividades industriales de los núcleos rurales de esta zona, como del resto de España, son esencialmente unas ocupaciones complementarias para incrementar los ingresos de la economía doméstica que como sabemos se obtienen con el trabajo agrícola y ganadero fundamentalmente. En el siglo XVIII el espíritu ilustrado de las clases dirigentes centra su interés en lo que denominan la «industria popular», de carácter doméstico y que intentaban hacer compatible con la actividad campesina. Campomanes, fiel exponente del pensamiento ilustrado, en su *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, expresa con claridad el objetivo que se persigue: «auxiliar al labrador y a su familia por medio de la industria, uniéndola en todo cuanto sea posible con la labranza»²⁰. Estas ideas fueron recogidas por las Sociedades Económicas de Amigos del País que intentaron potenciar el sector industrial, reivindicando una nueva consideración social para los artesanos, haciendo olvidar el apelativo despectivo de «oficios viles y mecánicos» y que llevará al monarca Carlos III a proclamar que la práctica de dichos oficios no implicaba un desprestigio para sus operarios. También para fomentar las manufacturas se crean numerosas convocatorias de premios que estimulen a los artesanos.

La industria textil²¹ aparece asentada en diversas localidades alcaraceñas. La ciudad de Alcaraz trabaja la lana «en la que se emplean anualmente como dos mil arrobas en paños ordinarios... bayetas entrefinas y bastas, estameñas anchas y angostas, albornoces, palmillas, sayales y guerguetas para hábitos...». Estas manufacturas se comercializaban por el propio partido, La Mancha, Cartagena, Murcia y Andalucía. Larruga señala que para su elaboración contaban con tres tintes, cuatro prensas y cinco batanes de agua²². También se elaboran bastantes lienzos de lino y cáñamo dirigidos exclusivamente al consumo local, cuyas materias primas traen de Albaladejo, Villanueva de la Fuente, Lezuza y Bogarra, lugares todos ellos de abundantes cosechas. La relevancia del sector en Alcaraz nos viene demostrada por el elevado número de telares que existían, en total 62 en 1763 y 53 en 1785²³.

¹⁹ RODRÍGUEZ DE LA TORRE, F. y CANO VALERO, J.: *Relaciones Geográfico-Históricas...* pág. 65.

²⁰ CAMPOMANES, P. R.: *Discurso sobre el fomento de la industria popular*. Madrid, 1774. Edición a cargo de John Reeder, 1975.

²¹ Resulta muy apropiada la consulta de la obra de PAZ ESCRIBANO, D.; RODRÍGUEZ MARTÍN, J. M. y CRUZ PALOMINO, L.: *Historia de la villa de Ajofrín*. Madrid, 1990. Esta localidad tenía en el siglo XVIII una floreciente industria textil, cuyas características, proceso de fabricación, contratos de aprendizaje son analizados exhaustivamente, sirviendo de referencia para conocer el funcionamiento de este tipo de actividad.

²² LARRUGA, E.: *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*. Madrid, 1787-1800, 15 vols. Vol. XVIII, pág. 8.

²³ GARCÍA RUIPÉREZ, M.: «La industria textil en Castilla-La Mancha durante el siglo XVIII». *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, (1988), tomo VIII, págs. 351-397. Ver apéndice pág. 385.

En Bienservida hay una ocupación textil consolidada como refleja la presencia de cuarenta telares que laboran lienzos de lino, cáñamo y lana con que surten de esos tejidos a su población y a otros lugares, «y en este ejercicio se entretienen solo las mujeres». El trabajo casi exclusivamente femenino en estas industrias constituye un hecho muy extendido y que se halla en consonancia con el espíritu en que se establecieron las manufacturas, pues mientras los hombres salen a trabajar al campo, las mujeres y niñas tejen en sus hogares, suponiendo estas ocupaciones un complemento de los ingresos familiares²⁴. La manifestación más difundida de esta forma de trabajo eran las escuelas de hilar que bajo la dirección de un maestro encargado de enseñar el oficio y responsable de los utensilios y materia prima, elaboraban parte del proceso productivo en sus hogares pasando después a los grandes centros fabriles donde se concluía la manufactura²⁵. En El Bonillo existían varios telares de paños, lienzos, albornoces, mantelerías y almohadas destinados preferentemente al autoconsumo y donde brilla un maestro sobresaliente llamado Nicolás de Bódalo Moya. Por último, en Ayna y Elche operan talleres de seda y cáñamos «muy estimados por su bella calidad», cuya producción anual se tasa en 400 o 500 libras y de 900 a 1.000 respectivamente. En relación con la confección de la seda conviene recordar la presencia de moreras en la zona, de forma particular en Ayna y Bogarra.

Además de la manufactura textil, en el partido de Alcaraz se puso en explotación en el Setecientos una industria metalúrgica aprovechando la riqueza mineral del subsuelo, dado el carácter montañoso de la zona y la abundancia de ciertos minerales. Las *Descripciones de Lorenzana* nos revelan la existencia de carbón en Ayna, en la mina descubierta en el heredamiento de los Molinicos; en El Salobre, anejo de Reolid, funcionó una fábrica de cobre llamada el Martinete, si bien desde 1778 se paralizó su actividad; canteras de piedra para construir edificios en Alcaraz y Munera, en esta última también se encuentra mármol, rojo y blanco, y canteras de cal; en Bonillo se dan noticias de unas hipotéticas minas de plata aunque las prospecciones realizadas por un vecino han dado un resultado negativo. Por su parte Larruga cita dos minas de carbón en el término de Alcaraz y de hierro en el Collado del Nabo, cerca de las Alberquillas, en Riópar²⁶. Pero, sin duda alguna, fue el descubrimiento de las minas de calamina y la posterior creación de una industria metalúrgica en Riópar, el hecho de mayor envergadura y trascendencia en relación con el sector industrial²⁷.

²⁴ La existencia de una mano de obra casi exclusivamente femenina ya lo hemos demostrado en otro estudio. Véase SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R.: *Economía y sociedad en el Antiguo Régimen. La comarca de la Sagra en el siglo XVIII*. (En prensa). Tesis doctoral leída en la Universidad Complutense, págs. 156-166. Por su parte GARCÍA RUIPÉREZ, M.: *La Real Compañía de Comercio y Fábricas de Toledo*. Toledo, 1986, pág. 43 también indica que el peso cuantitativo principal de estas labores lo llevaban las mujeres.

²⁵ Sobre el funcionamiento y extensión de las escuelas de hilar puede verse GONZÁLEZ ENCISO, A.: *Estado e industria en el siglo XVIII: La Fábrica de Guadalajara*. Madrid, 1980.

²⁶ LARRUGA, E.: *Memorias políticas...* Vol. XVII, págs. 97 y 83.

²⁷ Para el conocimiento de la creación de esta industria y de la personalidad de su director Graubner, resulta interesante el artículo de FUSTER RUIZ, F.: «Las Fábricas de Riópar, pioneras de la industria metalúrgica española», *Al-Basit*, núm. 2 (1976), págs. 51-67.

La importancia de estas fábricas viene dada no solamente por la abundancia de calamina, que molida y fundida se convierte en zinc quien a su vez mezclado con el cobre da lugar al latón, sino también porque este último metal era muy estimado en la época y no se fabricaba industrialmente en España, por lo que era necesario importarlo de Alemania, concretamente de Goslar, en Hannover.

Las noticias que nos facilitan los curas de Alcaraz y, sobre todo, de Riópar son exhaustivas y ricas en detalles. La mina se encontraba ubicada a una legua del pueblo, en un lugar conocido como Calar del Mundo. Para su explotación se crearon por Real Cédula de 19 de febrero de 1773, dos establecimientos: la fábrica de San Juan y la fábrica de San Jorge, que gozaron de ciertas franquicias otorgadas por el rey Carlos III.

Aunque resulta amplia la transcripción no nos resistimos a reproducir la descripción que se hace de estos centros. El presbítero de Alcaraz, don José Benito de Barcena, escribe²⁸:

La Fábrica de San Juan es un edificio de bastante consideración, destinado a la habitación del director y operarios, almacenes, oficinas de carpintería y cerrajería, en la que se hace la fundición del latón en plancha y barras y la fábrica de crisoles para las fundiciones; separados, y con inmediación, hay otros edificios, a saber: martinete y máquinas para tirar arambres de latón, molina para moler la calamina, todo movido con artificios de agua y dignos de la curiosidad.

En la Fábrica de San Jorge, que está media legua más abajo, se halla un singular martinete de cobre, cuyos artificios y hasta los fuelles de las fraguas, se mueven por las aguas del río Mundo, que separan por un canal y presa formada en este; un poco más adelante están los hornos para extraer el cinc, almacén para las maderas, alfarería de retortas para aquella operación y muy inmediato, casa de habitaciones.

Por su parte, el clérigo informante desde Riópar que no puede disimular su entusiasmo ante el recién creado complejo industrial, nos hace una narración más detallada de las instalaciones. Al referirse a la Fábrica de San Juan señala²⁹:

erigida para la labor del latón, tiene diversos obradores destinados cada uno para la manufactura de diferentes curiosidades. A la parte de arriba de estas casas hay un obrador destinado para tirar arambre y hacer alfileres, están sus máquinas perfectas y muy vistosas, moviéndose siete tenazas al impulso de una rueda que recibe el agua por un canal, parte de madera y parte de cal y canto. Viene este agua del arroyo del Gollizo y se recoge en un gran estanque hecho para este intento, de donde toma esta máquina la suficiente para sus movimientos. Dentro de este obrador hay un horno para darle el temple al arambre y una fragua para componer las herramientas pertenecientes

²⁸ Archivo Diocesano de Toledo (A.D.T.) *Relaciones de Lorenzana*, Alcaraz, fol. 11.

²⁹ *Ibidem*, Riópar, fol. 3.

a esta fábrica, todo está dispuesto con gran orden y perfección. A la parte de abajo... hay fabricado un molino destinado para moler la calamina... A la mano derecha de esta máquina hay un martinete con dos ruedas y cada una mueve tres machos destinados para la construcción de muchas cosas menudas de latón. Así el molino como este martinete se mueven con el agua que derrama el obrador de arrambre, recogida ésta en otro estanque de donde se toma por un canal de madera. En la parte de arriba de este martinete hay unas casas con varias habitaciones para los dependientes de estas maniobras. Siguiendo para arriba de estas habitaciones se hallan las casas que se denominan la fábrica donde se encuentra un obrador para el trabajo y labor de las patillas de hebillas, otro para la labor del hierro... Otro obrador hay para las planchas de latón y otro para hacer los crisoles que se emplean en la mezcla de los metales.

En cuanto a la Fábrica de San Jorge, nos relata lo que sigue:

Hay un obrador con diferentes hornos para la purificación de la tierra y sacar la calamina, que andando todos y estando surtidos de los crisoles necesarios sacarán todos los días cuatro arrobas. Hay contiguo a éste, como a un tiro de piedra, otro que se denomina el Martinete de abajo, tiene dos ruedas que a su movimiento hace andar dos vigas formidables y cada una con tres machos en los que trabajan piezas grandes de cobre, de latón o hierro. Con el mismo movimiento de estas dos ruedas andan dos fraguas cada una con dos fuelles ahorrándose con esto el trabajo de cuatro hombres. Muevense estas máquinas con el agua del río Mundo, el cual está atajado en el estrecho de dos cerros que hay en el sitio del Horcajo con una magnífica presa de la que se toma el agua por un canal de madera.

Los operarios de las fábricas eran en su mayoría alemanes, aunque también colaboraban naturales de la zona, todos ellos bajo la dirección de Juan Jorge Graubner³⁰, sobre cuya biografía Fuster nos explica³¹ que nació en Viena el año 1736, viajó a España a los veintidós años atraído por la política de protección y fomento a la industria de los monarcas Borbones instalándose en Madrid. En 1771 se traslada a Riópar, en su condición de ingeniero, a examinar las minas de calamina, gestando posteriormente su proyecto de creación de una fábrica. Falleció en 1801 en la ciudad de Alcaraz.

Otro recurso natural que producía ciertos beneficios económicos a los habitantes de la comarca era la explotación de salinas, siendo las más productivas las de Pinilla, que incluso recibieron el pomposo título de Real Salero de Pinilla y que anteriormente formaban parte de los propios de la ciudad de Alcaraz. Se

³⁰ Resulta curioso que las dos fábricas lleven los mismos nombres que su impulsor. Probablemente no fuera casualidad y quiso de alguna manera perpetuar en el recuerdo su nombre.

³¹ FUSTER RUIZ, F.: «Las Fábricas de Riópar...», pág. 54.

trataba de un pozo del que por medio de una noria movida por una caballería, se extraía el agua depositándola en unas charcas para que posteriormente se evaporara. La sal recogida era guardada en un edificio denominado «salero». Se comercializaba por diversas partes de España, especialmente en Extremadura y Andalucía. Da idea de su importancia el hecho de que se producían cada año entre 50.000 y 60.000 fanegas de sal y que para su distribución y venta se ocupaban en El Bonillo 600 carretas. Además de las personas que trabajaban en su extracción, había un equipo de funcionarios, cuyos salarios corrían a cargo de la Corona, compuesto por un «administrador, oficial contador, fiel, ronda de a caballo y escribano». En Bogarra también había otra fábrica de sal que producía al año 400 fanegas, suficientes para el consumo local. Desde 1781 se dejó de explotar, acudiendo para el surtido del pueblo a las salinas de Pinilla. Algo mayor era la situada en la dehesa de Santiago, jurisdicción de Cotillas y Villaverde, que rentaba anualmente entre mil y dos mil fanegas.

No faltaron otras ocupaciones de carácter productivo aunque con una incidencia muy débil sobre la economía global de la zona, pero que suponían una fuente de ingresos adicionales. Algunas consistían en el aprovechamiento de los recursos forestales, en especial la madera del pino, árbol que se encontraba muy extendido por toda la serranía configurando un paisaje de pinares. El duque de Alba poseía un aserradero en la Sierra del Agua «en cuyo sitio por medio de un artificio o máquina movida por la misma agua se sierran tablas en gran número y algunas otras maderas pequeñas; su disposición consiste en una rueda que en su movimiento hace que la sierra fijada en dicha máquina haga su oficio, sin otro auxilio y va atrayendo con el mismo movimiento la pieza que se elabora, hasta su conclusión, que después con facilidad se vuelve a colocar en la misma disposición que estaba al principio». Asimismo la presencia de una flora rica en especies vegetales como el romero, tomillo, espliego, mejorana, jaras y numerosísimas flores, estimuló la apicultura que en algunos lugares como Ayna y Elche proporcionaba unos beneficios anuales de unos cien mil reales, cantidad nada despreciable. En Bogarra y Munera también había numerosas colmenas. Y para concluir, reseñemos la tenería de Alcaraz, establecida junto al río de las Huertas, donde se fabricaban cordobanes para el consumo de los zapateros locales³².

2.3. ENSEÑANZA Y RELIGIOSIDAD POPULAR

El estado de la enseñanza es otro aspecto que nos permite conocer las *Relaciones de Lorenzana*, al indicarnos los estudios que se impartían en los distintos municipios. En la España Moderna, el Estado se inhibía de una responsabilidad directa sobre la educación que recaía sobre la Iglesia, los municipios o instituciones privadas, aunque sí mantuvo una actitud de vigilancia e inspección³³. Como

³² LARRUGA, E.: *Memorias políticas...*, vol. XVIII, pág. 4.

³³ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid, 1979, pág. 403.

ya explicábamos en otro trabajo³⁴ durante el siglo XVIII existió una gran inquietud y preocupación por la educación popular entre las capas dirigentes de la sociedad, que no era compartida en modo alguno por el resto de los grupos sociales, sobre todo por aquellos a quienes principalmente iba dirigida. Las clases populares no veían en la educación que recibían una forma práctica de progreso ni una manera de mejorar su nivel de vida, más bien existía un descrédito de la enseñanza en los pueblos³⁵. Por otra parte, en un contexto social en el que la inmensa mayoría de los habitantes eran analfabetos, la inquietud cultural era prácticamente nula. La instrucción era muy rudimentaria y elemental limitándose a enseñar a leer, escribir, contar, cálculo aritmético y doctrina cristiana, aspecto este último que era objeto preferente de atención por parte de la Iglesia.

En el partido de Alcaraz, la situación de la enseñanza se nos presenta particularmente deficiente si lo comparamos con otros espacios geográficos, tal vez por ser una zona de sierra y estar más aislada. Utilizando las mismas fuentes se comprueba que en las provincias de Ciudad Real y Toledo, la existencia de escuelas elementales era algo muy generalizado y la mayoría de los pueblos contaban con un maestro. Aquí únicamente en cuatro localidades se desarrollan actividades docentes: Alcaraz, Bogarra, Lezuza y Robledo.

Dejando aparte la enseñanza universitaria, existían en esta época dos tipos de escuelas, llamadas Escuelas de Primeras Letras y Escuelas de Gramática o de Latinidad. Las primeras las encontramos en Bogarra, donde estaba sufragada de forma conjunta por el Concejo, con 250 reales anuales, y la Mitra y Dignidad arzobispal de Toledo con alguna ayuda mensual; en Lezuza que curiosamente cuenta con dos y donde se nos aclara que el horario por el que se regían era en el invierno de nueve a once y media por la mañana y de dos a cuatro por la tarde, y en el verano de ocho a diez y de tres a cinco respectivamente; y por último en Robledo, cuyos gastos corrían a cargo del arzobispo toledano. La docencia era impartida, por lo general, por el sacristán del pueblo que compaginaba ambas profesiones, recibiendo por su trabajo un salario y en muchas ocasiones, vivienda, leña y alguna otra aportación. Los locales donde se llevaba a cabo la instrucción solían ser la sacristía, la propia casa del maestro o alguna vivienda habilitada a tal efecto. La asistencia a clase era muy corta porque desde edades tempranas eran llevados por sus padres a trabajar tanto en el campo como en distintos oficios para conseguir nuevos emolumentos que incrementaran la frágil economía doméstica.

Las Escuelas de Gramática estaban orientadas a alumnos que deseaban ingresar en el clero y se les iniciaba en los estudios teológicos y de latín. Eran menos abundantes y solían crearse en localidades grandes, recibiendo pupilos de

³⁴ SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R.: «La Ilustración y las Escuelas de Primeras Letras. Reflexiones en torno a la enseñanza elemental en el siglo XVIII». *Revista de la Escuela Universitaria de EGB de Toledo*, núm. 13 (1988), págs. 285-291.

³⁵ HERR, R.: *España y la revolución del siglo XVIII*. Madrid, 1973, pág. 7.

los pueblos colindantes, con frecuencia hijos de labradores acomodados o segundones de familias hidalgas. La enseñanza era responsabilidad de un preceptor, miembro del estamento eclesiástico. En la ciudad de Alcaraz tenía su sede una de estas escuelas a la que concurrían estudiantes de todo el partido y cuyos gastos se satisfacían con los fondos ocupados a la expulsada Compañía de Jesús que tuvo un colegio en la localidad. También Lezuza contaba con otra escuela de Gramática. Sorprende un tanto la profusión de «centros docentes» en este municipio, sobre todo viendo la escasez reinante en el partido.

Íntimamente relacionado con la falta de formación cultural y como una consecuencia directa de ello, conexionado a su vez con una religiosidad tan exacerbada que alcanzaba a todos los niveles, personales y sociales, de la vida, está la creencia irracional en ciertas supercherías y milagros. Veamos algunas muestras. En el santuario de Nuestra Señora de Pinilla, con su llave hecha ascua había costumbre de marcar en la frente a los perros para que no contrajeran la rabia (hidrofobia) o si la adquirían no hicieran daño alguno. En la ermita, algo arruinada, con la advocación de Nuestra Señora de Luciana, en el término de Lezuza, era tradición que predicó allí el apóstol San Pablo y se conservaba una piedra que utilizó como púlpito «que tomada en polvos sana a los enfermos». Dentro de la iglesia parroquial de Bonillo, se encontraba una imagen de Cristo Crucificado «que estuvo sudando diecisiete días y medio».

Enlazado con la religiosidad popular es sintomático constatar la gran cantidad de ermitas y santuarios diseminados por todo el partido, cerca de treinta, tanto dentro como fuera de los recintos urbanos. Muchos de ellos deben su creación a designios milagrosos por apariciones de la Virgen, a un pastor (Nuestra Señora de Cortes), un sacerdote (en el lugar de Casares) o dos religiosos (Nuestra Señora del Glorioso Tránsito). Algunas de estas advocaciones eran objeto de una profunda devoción en toda la región, en particular la Virgen de Cortes, quien, según la tradición, se apareció por el año 1222 sobre una encina a un pastor, manifestándole su deseo de que le erigieran un santuario. A todas estas ermitas se solía acudir para hacer rogativas o novenarios, o bien se trasladaban sus imágenes, en procesión solemne y con asistencia de las principales autoridades, en momentos críticos de hambre, enfermedades o sequías, lo que entonces llamaban «públicas necesidades», «urgencias y necesidades»... En ocasiones se desplazaban a las ermitas en forma solemne constituyendo además de un acto religioso, una prestación asistencial, tal y como ocurría en la de Santiago (Cotillas) donde el día del santo los vecinos iban en procesión, oían misa y luego «se repartía caridad a todos los concurrentes».

2.4. GOBIERNO MUNICIPAL

La forma de gobernarse los pueblos también era objeto de la atención del interrogatorio que el prelado envió a sus eclesiásticos. En esencia, venía a ser igual en todas las localidades, aunque existían ciertas matizaciones. En primer

lugar hay que distinguir entre las villas de señorío: El Ballestero, Cotillas, Riópar, Villapalacios y Viveros, todas ellas pertenecientes al conde de Paredes, y el resto que eran de realengo. En las primeras, los vecinos proponían las personas que iban a desempeñar los oficios municipales y el señor los seleccionaba, dicho de otra forma, el pueblo propone y el señor dispone. Únicamente el cargo de procurador síndico era potestad exclusiva del vecindario. En las segundas, las de realengo, los capitulares eran elegidos directamente por sus convecinos. Los oficios existentes en el gobierno de los ayuntamientos eran los de alcaldes, regidores, diputados, alguaciles mayores y procurador síndico general, si bien su número variaba en función de la mayor o menor entidad de cada municipio. Igualmente cambiaba el tiempo durante el cual se desempeñaba la autoridad para la que se había sido nombrado, siendo en algunos sitios de un año, Ballestero, Bogarra, Munera, y en otros durante cinco, Ayna y Bonillo. También en algunos lugares existían regidores perpetuos y lo que se conocía como «mitad de oficios», es decir, que determinados empleos eran repartidos por igual entre el estado noble y el general. Esto ocurre concretamente en El Bonillo, con los alcaldes ordinarios y suponía una clara discriminación pues una minoría con unos intereses particulares que en muchos casos no coincidían o incluso eran antagónicos, se imponía sobre la mayoría.

La ciudad de Alcaraz exige un comentario aparte. Por su condición de cabeza de partido y de vicaría, su administración municipal era más compleja. La máxima autoridad estaba representada por el corregidor que entre otras atribuciones nombraba regidores en las doce aldeas dependientes de ella y ostentaba además el cargo de subdelegado de rentas reales. El ayuntamiento estaba compuesto por un amplio número de regidores que se elegían por ambos estados cada 21 de diciembre. En su calidad de cabeza de partido tenía un abundante cuerpo de funcionarios: administrador de rentas, oficial mayor, tesorero... y como jurisdicción eclesiástica era la sede de un tribunal religioso formado por el vicario, fiscal y dos notarios, nombrados, todos ellos, por el arzobispo de Toledo.

2.5. *CONSIDERACIONES FINALES*

Se recogen también en las Descripciones una serie de noticias imprecisas sobre aspectos variados. Así hay abundantes alusiones a ruinas de castillos (Alcaraz, Ayna, Bienservida, Bogarra, Munera, Paterna, Riópar y Villapalacios); vestigios de calzadas romanas (Ballestero); privilegios reales (Alcaraz, Ayna, Ballestero, Bonillo); hospitales (Ayna y Elche); aguas medicinales, las de Fuensanta o del Buitre, en Alcaraz, apropiadas para curar reuma, perlesías y úlceras; urbanismo (Elche); heráldica (Alcaraz, Bienservida, Bonillo); paisajísticas, excepcional resulta la descripción del río Mundo; y un largo etcétera.

En suma, las Relaciones de Lorenzana —y terminamos con la misma idea que comenzamos este estudio preliminar— constituyen una fuente documental de primer orden, de gran valor histórico para el conocimiento del medio rural

en el Setecientos y con unas posibilidades de investigación muy amplias pues, como hemos visto, la temática que aborda es variada.

Para concluir, queremos hacer una breve exposición de los criterios de transcripción que se han seguido. La idea fundamental que ha servido de guía ha sido la de facilitar al máximo su lectura, respetando lo más posible el texto original. Para ello introducimos algunas modificaciones: se han desarrollado las abreviaturas, tan numerosas en la escritura del siglo XVIII; los signos de puntuación se han adaptado a las reglas actuales; el empleo de las letras mayúsculas de acuerdo con la ortografía de hoy, así como la supresión de algunas cuando aparecían en el original y carecen de ese valor ahora; hemos dado significación vocálica a la letra y por la i; se transcriben las letras dobles al principio de palabra por simples y se respetan algunas expresiones o vocablos carentes de sentido o incomprensibles, a las que se ha puesto la partícula (sic).

TEXTO DEL INTERROGATORIO



INTERROGATORIO,

A cuyos puntos deben responder los Señores Vicarios Jueces Eclesiásticos, y Curas Párrocos, cada uno en su distrito lo que comprende.

I. **S**i es Ciudad, Villa, ó Lugar, á qué Vicaría pertenece, y si es Realengo, de Señorío, ó mixto, y el número de vecinos.

II. Si es cabeza de Vicaría, ó Partido, Anexo, y de qué Parroquia: si tiene Conventos; decir de qué Orden; como tambien si dentro de la poblacion, ó extramuros hay algun Santuario, é Imagen célebre, declarar su nombre, y distancia: asimismo la advocacion de la Parroquia.

III. Se pondrá cuántas leguas dista de la Metrópoli Toledo, cuántas de la cabeza de la Vicaría, y cuántos quartos de legua de los Lugares confinantes; expresando en este último particular los que están al Norte, al Mediodía, Levante, ó Poniente respecto del Lugar que responde, y cuántas leguas ocupa su jurisdiccion.

IV. Dirá si está orilla de algun rio, arroyo, ó laguna, si á la derecha, ó la izquierda de él baxandó agua abaxo: dónde nacen estas aguas, en donde y con quién se juntan, y cómo se llaman: si tienen Puentes de piedra, de madera, ó Barcas, con sus nombres, y por qué Lugares pasan.

V. Expresarán los nombres de las Sierras; dónde empiezan á subir, dónde á baxar, con un juicio razonable del tiempo para pasarlas, ó de su magnitud; declarando los nombres de sus Puertos,

tos,

tos , y en dónde se ligan , y pierden , ó conservan sus nombres estas cordilleras con otras.

VI. Qué Montes , Bosques y Florestas tiene el Lugar , de qué matas poblados ; cómo se llaman , á qué ayre caen , y cuánto se extienden.

VII. Quándo , y por quién se fundó el Lugar : qué armas tiene , y con qué motivo : los sucesos notables de su historia , hombres ilustres que ha tenido , y los edificios , ó castillos que aún conserva.

VIII. Quáles son los frutos mas singulares de su terreno ; los que carece : cuál la cantidad á que ascienden cada año.

IX. Manufacturas y Fábricas que tiene , de qué especie , y por quién establecidas : qué cantidad elaboran cada año : qué artífices sobresalientes en ellas : qué inventos , instrumentos , ó máquinas ha encontrado la industria para facilitar los trabajos.

X. Quales son las Ferias , ó Mercados , y los días en que se celebran : qué géneros se comercian , extraen y reciben en cambio : de dónde , y para dónde : sus pesos y medidas , Compañías , y Casas de cambio.

XI. Si tiene Estudios generales , particulares , sus fundaciones , método , y tiempo en que se abren : qué Facultades enseñan , y quales con mas adelantamiento , y los que en ellas se han distinguido.

XII. Qual es su gobierno político , y económico : si tiene privilegios , y si erigió en favor de la enseñanza pública algun Seminario , Colegio,

gio, Hospital, Casa de Releccion y Piedad.

XIII. Las enfermedades que comunmente se padecen, y cómo se curan: número de muertos y nacidos, para poder hacer juicio de la salubridad del Pueblo.

XIV. Si tiene aguas minerales, medicinales, ó de algun beneficio para las fábricas: salinas de piedra, ó agua, canteras, piedras preciosas, minas, de qué metales, árboles, y yerbas extraordinarias.

Finalmente todo quanto pueda conducir á ilustrar el Pueblo, y que no se haya prevenido en este Interrogatorio.

NOTA.

Procurarán los Señores Vicarios formar unas especies de Mapas, ó Planos de sus respectivas Vicarías, donde pondrán las Ciudades, Villas, Lugares, Aldeas, Granjas, Caserías, Ermitas, Ventas, Molinos, Despoblados, Rios, Arroyos, Sierras, Bosques, Caminos, &c. que aunque no estén hechos como de mano de un Profesor, nos contentamos con sola una idea, ó borron del terreno, porque lo arreglarémos dándole aquí la última mano.

Esta misma prevencion se hace á los Señores Curas Párrocos, porque me consta hay muchos aficionados á Geografía, y cada uno de estos puede demostrar muy bien lo que hay al contorno de dos leguas de sus Iglesias.

TRANSCRIPCIÓN

ALCARAZ

1.º La Ciudad de Alcaraz, que se titula Muy Noble Leal esta comprendida en la Provincia de la Mancha, cuya capital es Ciudad Real. Es de realengo, sujeta inmediatamente a S.M., y en su casco tiene seiscientos noventa y quatro vecinos; conceptuandose tambien como tales los moradores de doce lugares o aldeas y diferentes heredamientos y caserías, que se incluyen dentro de su termino y jurisdicción, de cuyos nombres y vecinos que con separacion hay en cada uno, se hace puntual explicacion, con otras cosas, en un estado que acompaña a esta relacion para mas pronta y facil inteligencia, en el que se reconocera que los vecinos fuera del casco son, en las Aldeas, setecientos quarenta y nueve, y en los Heredamientos y Caserías, quinientos diez y seis; y todos unidos ascienden a mil novecientos cinquenta y nueve.

2.º Es cabeza de Partido, y a el estan agregadas las Villas de Villapalacios, Bienservida, Villaverde, Cotillas, Riopar, Bogarra, Ayna con su Aldea Elche, Peñas de San Pedro, Balazote, Barrax, Lezuza, Munera, Bonillo, Vallesterero, Villarrobledo, y Villanueva de la Fuente. Es tambien cabeza de Vicaria, que abraza todas las expresadas Villas del Partido, a excepcion de las Peñas de San Pedro, que corresponde a la Diocesi de Cartagena. Tiene quatro Iglesias Parroquiales nombradas Santisima Trinidad, Santa Maria, San Miguel, y San Ignacio Martyr, hallandose reunidas las dos primeras, y servidas por un solo Cura, que asi este como los demas se proveen en Toledo por oposicion. Hay quatro conventos de las religiones de San Francisco Observantes; de Santo Domingo; Hermitaños Calzados de San Agustin, y Hospitalarios de San Juan de Dios; dos conventos de religiosas, el uno Orden de Santo Domingo con la advocacion de Sancti Spiritus, y el otro de la regular observancia de San Francisco, titulado de Santa Maria Magdalena, y ambos estan sujetos a la Orden. A media legua de distancia esta situado un decente Santuario de Nra. Señora con el titulo de Cortes, de especial veneracion en todo el Partido y aun fuera de el, y en las publicas calamidades se acude a implorar su santisima proteccion, y se conduce en solemne procesion a la Parroquia de Santisima Trinidad con acuerdo y asistencia de los Cavildos Eclesiastico y Secular.

3.º Dista de la Ciudad de Toledo treinta y cinco leguas; y en su circunferencia estan los pueblos ya expresados de su Partido, y otros, en esta forma.

Acia la parte del Norte se hallan

Vallesterero a 3 leguas, Bonillo a 5; Lezuza a 6; Munera a 7; Balazote a 7; Barrax a 8.

Inclinandose, y derecho a Levante

Albacete 13; Chinchilla 15; Peñas de San Pedro 9.

Y dando la vuelta al Mediodia

Bogarra 5; Ayna 7; Cotillas 5; Villaverde 5; Bienservida 5; Segura de la Sierra 9.

Caminando acia el Poniente, y derecho a este

Villapalacios 3; Alvaladejo 5; Villanueva de la Fuente 3; Montiel 6; Villanueva de los Infantes 8.

Ocupando el termino jurisdiccional de Levante a Poniente trece leguas; y de Norte a Mediodia once.

4.º Por su immediacion, y ribera, mirando entre el Mediodia y Levante pasa el rio poco caudaloso, que se nombra Guadarmena, su nacimiento al Mediodia, sitio que llaman la Peña de los Muletos, y distancia de dos leguas y media; de la parte del Norte bajan otras aguas, su curso a Poniente, que nacen con immediacion al heredamiento del Oreajo, distante una legua; a media legua mirando tambien al Norte se le junta el rio de Cortes, que nace acia el Levante, en las cumbres que llaman de Bogarra a dos leguas y media; y derecho al Mediodia se juntan con el rio Guadarmena, como a cinco quartos de legua, uniendose tambien a el otras aguas, que bajan de los Lugares, Bianos entre Poniente y Mediodia, y Povedilla entre Norte y Poniente; a tres leguas al Mediodia se juntan tambien a Guadarmena el rio del Salobre, que pasa inmediato a este Lugar, y baja desde las cumbres que llaman las Cruccetas, sierras de la Almenara, a tres leguas y media, acia el Mediodia, y el rio Angorrilla, que pasa

inmediato a Reolid, y trae su origen asimismo de la parte del Mediodía, como otras tres leguas y media; estos dos ríos de Angorrilla y Salobre se juntan inmediato a Reolid, e incorporados entran en Guadarmena, que en este estado se le juntan también mas abajo las aguas de Villanueva de la Fuente y Alvaladejo, formando un cuerpo bastante crecido, introduciéndose ya fuera de la Jurisdicción con el río Gualimar, y ambos en Guadalquivir a Poniente. De dicha sierra nombrada la Almenara, al Mediodía, se desprenden otras aguas que corren acia esta parte; unas que es el río de Paterna, o la Motilla, nacen al sitio del Masegillo; otras en el Ojuelo de Riopar, que está en las cumbres del Padron de Bienservida, con otros arroyuelos que producen las muchas fuentes de que abundan dichas sierras, y mas abajo de la Villa de Riopar se juntan al río Mundo; el nacimiento de este río es en la Fuente, o Chorros que llaman de Oyoguardia, digno de particular admiración; sale por la boca de una cueba situada en medio de una altísima montaña cortada, y en la parte superior de la misma boca ha producido naturaleza un azebo, que dirigiendo sus ramas acia la tierra la cubre aquella, dando motivo a que las aguas salgan esparcidas, circunstancia que unida a la mucha distancia que intermedia hasta el fondo, hacen llegen a este en forma de niebla espesa, y en mismo sitio que cae se sumerge, y vuelve a salir a distancia de tres cuartos de legua. Otras aguas nacen en la casería nombrado el Horno del Vidrio, pasando por la de Casa Lazaro, incorporándose junto a la villa de Balazote; otras salen en el Tobarejo, y van también a incorporarse con las antecedentes; otras en las cumbres de Paterna, pasan por Montemayor, y también se juntan a las antecedentes; otras se producen en las lagunas nombradas los Ojos del Arquillo, que hacen lo mismo; e igualmente las otras lagunas que llaman de Villaverde y todas forman el río de Balazote, que pasando por el heredamiento de la Herrera a Levante se incorporan al río Jucar. Tienen los dichos ríos algunos puentes de piedra, y madera, sin denominación particular, y en donde no los hay se pasan con facilidad por sus bados.

5.º Las sierras principales dentro de esta Jurisdicción se nombran la Almenara, muy eminentes y quebradas; hacen división para la separación y curso de las aguas, unas acia el Mediodía, que se reúnen en el río Mundo, que despues entra en Segura, que riega la Huerta de Murcia, y las otras caminan a Poniente al río Guadarmena; estas sierras se unen al Padron nombrado de Bienservida, despues con las del Calar del Mundo, incorporándose sin intermision con las de la Sierra de Segura y Sierra Morena.

6.º Excepto la parte del Norte, todo lo demas del terreno es muy montuoso, aspero, y quebrado; generalmente está poblado de encinas, robles, y considerablemente de pinos la parte del Mediodía, alguna sábina, fresnos y monte vajo de jaras, y otras especies; dentro de la jurisdicción posee la ciudad, y tiene como fincas de sus propios, quarenta y tres dehesas, y las doce Aldeas cada una la suya, que en todas son cinquenta y cinco, en las que se mantienen anualmente segun sus respectivas calidades, a saber:

Ovejas de paridera	7.800
Ganado lanar vacio	24.395
Cabrio	27.435
Yeguar, y caballo	155
Mular	280
Bacuno	<u>1.118</u>
	<u>61.513</u>

Y producen cada año segun tasación de peritos, que hacen en conformidad de una orden del Consejo, arreglándose a una cuenta de quinquenio, que se hizo en tiempos anteriores, setenta y ocho mil, ochozientos veinte y seis reales, que para mejor instrucción del pasto, y calidad de dichas dehesas, en el plano o estado ya citado que acompaña, se hace la debida distinción. Es igualmente de los propios de esta ciudad el territorio que se nombra la Sierra Vieja, que abraza una parte considerable de su jurisdicción, especialmente acia el Mediodía, donde está muy poblado de pinares, en los que se cortan con abundancia muchas maderas; en este sitio disfrutaban en el día mancomunidad de pastos las villas de Ayna y Peñas de San Pedro, sobre cuya invalidación hay pleito pendiente; pero la ciudad tiene libremente el aprovechamiento de maderas y fruto de bellota, hallándose dividido dicho territorio en veinte y un cuartos, o dehesas, que se nombran y distinguen como igualmente podrá reconocerse

del expresado estado que acompaña; como el valor por quinquenio de dicha bellota, las que lo tienen, que es de tres mil doscientos ochenta y ocho reales, y quando se usaban libremente sus pastos a beneficio de los Propios, debían producir trece mil setezientos veinte y quatro reales. Tiene tambien la Ciudad dentro de su Jurisdiccion como propias quatro dehesas, cuyos aprovechamientos cede a beneficio del Abastecedor de Carnes, cuyos nombres se expresan tambien en el estado. En la circunferencia de la Ciudad hay dos terrenos, que nombran Redonda Chica, y Grande, que es de pasto comun para los ganaderos peujareros vecinos. Dentro de esta Jurisdiccion esta la dehesa que nombran del Palomar propia con varios terrazgos del Excmo. Sr. Duque de Alva, como Marques de Melin; la de Gorgoji, que corresponde a la Encomienda del Orden de Santiago, que nombran de Villanueva de la Fuente, y hoy posee el Excmo. Sr. Marques de Villena; la de Marta, que pertenece a la Santa Iglesia Primada de Toledo; la de Cortes Encomienda del Orden de San Juan, y la que poseen hoy los herederos de Dn. Josef Banfi, y Parrilla, que fue del Consejo de S.M. en el Supremo de las Indias, nombrada Hortezuelo.

7.º Sobre la fundacion de esta Ciudad nada puede decirse con positivo fundamento, en cuyo particular se hace remision a el libro que en el asunto publicó en el año de 1740 el R.P. Fr. Estevan Perez de Pareja Ex-lector de Artes, y Ex-difinidor de la Provincia de Cartagena regular observancia de San Francisco, de adonde podrá tomarse lo que a los mas inteligentes, e instruidos en materia de historia, les parezca mas verosimil. Las armas de esta Ciudad es un castillo en campo rojo, y dos llaves enlazadas con una cadena, y por orla del castillo esta letra: *Clavis Hispanie, et Caput totius Extramature*: sin que tampoco se sepa el origen y motivo de ella. Fue conquistada de poder de los mahometanos por el Rey Dn. Alfonso Octavo en el año de 1213, acompañandole el Señor Arzobispo de Toledo Dn. Rodrigo Ximenez de Rada, sobre cuyos sucesos puede tambien excogerse lo que se contemple mas oportuno de dicho libro. Fue natural de esta Ciudad D.ª Oliva Sabuco de Nantes y Barrera, hija del Bachiller Miguel Sabuco, y Francisca de Cozar, y muger de Acacio de Buedo; nacio en 1562, fue mui inclinada a las letras, y especialmente a la materia medica; dio a luz en 1587 un libro con el titulo de *Nueva Filosofia*, que contiene muchos tratados, y dedico a la Magestad del Sor. Rey Dn. Felipe Segundo, y despues saco a luz otro tratado, con este titulo: *Dase al mundo la verdadera medicina, por la qual se podra evitar la muerte temprana o violenta*. El merito de estos escritos; la fortuna que corrieron, y demas circunstancias, se da alguna noticia en el de la fundacion de Alcaraz, pero mejor se adquirira del examen de ellos mismos, y elogios que ha merecido esta muger de personas capaces de censurar, aunque tan desgraciada en su patria, que son mui pocos los que saben en ella, produjo su suelo a tan insigne muger. Fue tambien natural de esta Ciudad Dn. Gabriel de Pareja y Quesada, del estado noble, y Hermandad antiquisima de San Salvador (de que se trata tambien en el libro ya citado) escritor famoso en la Jurisprudencia, en sus tratados de *Edicione instrumentorum*; fue del Consejo de S.M. y su Fiscal superior de Obras, y Bosques. Fue hijo asimismo de este pueblo el bien nombrado Pedro Simón Abril, escritor humanista, que traduxo del latin al castellano las seis comedias de Terencio, que le grangearon, y conserva la mayor estimacion, cuya obra se ha reimpresso en Valencia año de 1762, en octavo. El Pe. Pedro (o Josef) de Campoverde, que fue de los Regulares de la Compañia de Jesus, escritor theologico. Y Dn. Pedro Juan de Alfaro del Consejo y Camara de Castilla, padre de Dn. Sevastian Maria de Alfaro Conde de Balazote, del propio Consejo y Camara, que ha muerto en el año pasado de 1785; sin que en el dia se conserve ningun edificio, o castillo, solo si las ruinas de este ultimo, en la parte superior del zerro, en que esta situada la Ciudad.

8.º No hay frutos de consideracion, ni que merezcan el nombre de singulares en esta Jurisdiccion, el mas quantioso es el que va insinuado de la bellota, con el que se engorda mucha porcion del ganado moreno; las cosechas de trigo, zebada, y zenteno son cortas, por lo quebrado del terreno; hay algunas frutas en su ribera, y son de mui buena calidad las peras que llaman de Buen Christiano, y zirucla Puma-pasa; las verduras comestibles, como escarola, cardos, lechugas, y otras son mui delicadas, sin embargo de la poca aplicacion a su cultura, de los naturales, y produgeran otras especies, de que se ha hecho experiencia, pero es quasi invencible aquel defecto; las habichuelas blancas, o judias que llaman en Madrid, son asimismo de exquisita cochura, y de ellas se hace una cosecha razonable, y extraccion a otros pueblos, como de las frutas, y hortalizas, no siendo facil regular las cantidades a que pueden ascender en cada un año.

9.º La principal manufactura es la de la lana, en la que se emplearan anualmente como, dos mil arrobas en paños ordinarios, catorecenos, diez y seis senos, y diez y ochenos, bayetas entrefinas, y bastas, estameñas anchas, y angostas, albornoces, palmillas sayales, y gerguetas, para habitos de la observancia, y Descalzos de San Francisco, de que se surte quasi toda su provincia de Cartagena, y Custodia de San Juan Bautista; las bayetas se extraen para la Provincia de la Mancha, Reynos de Murcia y Andalucía; y los paños con los demas generos se consumen dentro del Partido. Hay solo un tinte para los varios colores, que sean a dichas manufacturas, excepto el azul, que no prueba, y se atribuye a lo delgado de las aguas, el qual para darlo, se remiten a la Ciudad de Baeza; y hay asimismo el suficiente numero de batanes en la ribera de esta Ciudad. Tambien se elabora bastante lienzo de lino y cañamo, solo para el consumo del pueblo, cuyas especies se traen, la primera especialmente de Alvaladejo, y la otra de Villanueva de la Fuente, Lezuza y Bogarra, de que hay abundantes cosechas. No se conocen artifices, inventos, instrumentos, ni maquinas sobresalientes, por no exigirlo tampoco lo que se fabrica; y no tienen dichas manufacturas establecimiento por algun sugeto determinado, siendo todo ello industria de los naturales.

10.º No hay feria, ni mercado alguno, aunque tiene Privilegio para este ultimo, confirmado por la Magestad del Sor. Rey Dn. Felipe Quinto; ni tampoco Compañias de Comercio, ni Casas de Cambio; los principales comercios consisten en la extracción, y venta, que se hace de mucho ganado cabrio, y moreno para los Reynos de Valencia y Murcia, que regularmente es a precio de contado; los pesos y medidas son los regulares de Castilla, con arreglo a los de Toledo, y Avila.

11.º No hay mas enseñanza que la de la Grammatica Latina, por medio de un preceptor, que paga el fondo ocupado a los Regulares extinguidos de la Compañia, en su Thesoreria General de Madrid, cuya obligacion tenian estos, y contrageron al tiempo de la fundacion del Colegio que tubieron en esta Ciudad, quien para ello le cedio cierta porcion de terrazgos; y concurren a este estudio, en clase de pupilos, de los pueblos del Partido.

12.º El gobierno político, y economico esta confiado a un Corregidor Juez de Letras, que nombra S.M. a consulta de la Camara de Castilla, graduado por de tercera clase en la escala; tiene el titulo de Capitan a Guerra; es Subdelegado de Rentas Reales de todo el Partido, de positos, y salinas de Pinilla (Nota: que la Ciudad continua en la posesion de la Regalia y Privilegio, para con los Corregidores de ella, de conocer en todas las causas asi civiles como criminales, por via de Alzada y Apelazion de las Justicias de todas las Villas del Partido, acumulativamente con la Chancilleria del territorio, a eleccion de las partes); tiene la Regalia de nombrar anualmente en las Aldeas una, o dos personas con el titulo de Regidores; y para los diferentes Heredamientos, y Caserías de la Jurisdiccion diez Alcaldes Pedaneos, en otras tantas Alcaldias, en que estan repartidos, a quienes les despacha sus titulos correspondientes, y entienden en executar quanto ocurre para cobranza de derramas, contribuciones, y demas, como miembros de la Justicia, previniendo quanto ocurre, de que dan cuenta inmediatamente para continuar en el conocimiento. El Ayuntamiento se compone de Cavalleros Regidores perpetuos, que en el dia no esta completo su numero, y en el 21 de Diciembre de cada año hace elecciones de Oficios, a saber: Alcaldes de la Santa Hermandad por ambos estados, y el noble siempre es Regidor; Alcaldes de Rios lo mismo, y Quadrilleros de la Santa Hermandad, Comisarios de Fiestas, de Exámenes de Oficios, de Agua, de Pleitos, de Niños Expositos, de Propios, y de Posito, que tambien son Regidores; Abogado, Escribano, quatro Guardas de Montes, Procurador, dos Examinadores de Maestros de Primeras Letras, Capellan de su Oratorio, y de la Real Carcel, Jueces Consistoriales, un Alcayde de Sala, dos Mazeros, o Porteros, Persona que cuide del Relox, Fontanero, dos Veedores de Campos, quatro Guardas para los mismos, Veedor de daños de Montes, dos de Zapateros, de Carpinteros, y de Albañiles, de Molineros de Cardadores, de Tixedores, y de Sastres, y Guarda de Plantios. Dichos, Corregidor, Regidores, Comisarios, y Veedores despachan Titulos de Examen a los expresados officios, consiguiente a los privilegios, que para ello tiene la Ciudad, y pueden exercelos en qualquier parte, aunque los de Maestros de Primeras Letras, para hacerlo fuera del Partido, necesitan pasarlos por la Academia Matritense del Magisterio. Como Cabeza de Partido reside en ella un Administrador para la recaudación de Rentas Reales de todo el, que pone S.M., como tambien un Oficial Contador mayor, segundo, y tercero, y Thesorero, un Guarda mayor y otros menores, para el resguardo, por estar en administracion la Ciudad, y los pueblos regularmente se hallan encavezados.

Hay un subdelegado de Marina y Montes, que entiende en lo respectivo a la conservacion, y lo concencioso en todo el Partido, cuyo establecimiento se verifico en el año de 1784, con agregacion al Ministerio principal de este ramo, que reside en Segura de la Sierra; tiene un Asesor, y Escribano, con los Guardas, que es facultativo nombrar a la Ciudad, quien tiene pretension pendiente, para que no tenga efecto la agregacion de estos Montes a Marina, apoyada en que no hay disposicion de conducir las maderas por agua a los astilleros. El Tribunal Eclesiastico se compone del Vicario, un Fiscal, y dos Notarios del numero, que todos se nombran por el Exmo. Señor Arzobispo de Toledo. Hay cinco escribanias del numero con exercicio, y tienen la facultad los poseedores de poderlas renunciar en vida, o en muerte, en quien es su voluntad, y con este documento se despacha Cedula en la Camara de Castilla. Ha tenido esta Ciudad muchos, y distinguidos Privilegios, pero en el día no disfruta de alguno digno de esta relacion.

13.º Las enfermedades, que comunmente se padecen estas reducidas a tercianas, quartanas, tabardillos, y otras, que son generales en Reyno, sin que se conozca alguna, que pueda señalarse como efecto del temperamento, a excepcion de algunos carbuncos, procedidos del demasiado uso de carnes saladas, y mortecinas, y perlesias, que sobrevienen en todo país, que como este, es frio, sinque haya especificos de singularidad con que atender a las curaciones de estos males, confiadas al arbitrio de los físicos, segun sus propios modos de pensar, y sistemas, a que son adictos; pudiendose asegurar, que este temperamento participa mas de saludable, que nocivo, por ser en general las aguas delicadas, y los principales alimentos de carne, pan, tocino, y otros de buena calidad. Por un quinquenio, habiendose tomadola noticia por el ultimo, se verifica la muerte al año de, ciento veinte y seis personas, y los nacidos, incluso los expositos a, ciento y veinte y tres, pero ascienden a tantos los primeros, por razon de una epidemia, que se experimento en dos años seguidos, incluidos en el mismo quinquenio.

14.º En derechura a la Villa de las Peñas de San Pedro, a cinco leguas de distancia, de esta Ciudad, hay una fuente que llaman la Fuen Santa, o del Buytre, e inmediato a ella dispuesto un baño, en que se hace uso de sus aguas, y para lo que concurren gentes de muchas partes por el mes de Septiembre, experimentandose muy buenos efectos, particularmente en afectos reumaticos dolorosos; son estas aguas en todo tiempo frigidisimas, en terminos que la naturaleza mas robusta apenas podra subsistir dentro de ellas media hora, y despues de haber salido los pacientes experimentan extraordinarias convulsiones, por una y dos horas; no tiene gusto alguno, y en nada se diferencian de un agua cristalina, y delgada; y se cree no estar empregnadas de mineral alguno, obrando solo su frialdad, y las dichas convulsiones, que ponen en movimiento la estancacion de los humores, causa de los dolores. A distancia de tres leguas estan las nombradas salinas de Pinilla, a la parte del Norte, que antes eran de los Propios de esta Ciudad, y hoy de S.M.; es solo un pozo inagotable, y por medio del artificio de una noria, que mueve una sola caballeria, se saca el agua, y dirige a las charcas destinadas; en donde a beneficio del calor del sol se congela, y despues guarda en un edificio que llaman salero, del que se surte una considerable parte de España, especialmente, de la Extremadura, hasta Badajoz, y se consumiran anualmente de, cinquenta a sesenta mil fanegas, que se conducen en carreterias las mas de ellas de la Villa del Bonillo, distante dos leguas; para su manejo, y administracion pone S.M. un Administrador, Oficial Contador, Fiel, y Ronda de a caballo, con su Escribano, ocupandose en la manufactura otras personas. Antes de ahora residian estos dependientes en el propio sitio, y en un solo edificio capaz para ello, con un horatorio para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, todos los días de precepto; a corta distancia de dicho sitio se venera en su hermita una Imagen de Nuestra Señora con el titulo de Pinilla, que pertenece a dicha Villa del Bonillo, y adonde la llevan en rogativa en sus publicas necesidades; con la llave del santuario hecha ascua hay costumbre de marcar en la frente a los perros, por la experiencia que se tiene de que así estando, no adolecen de la enfermedad de rabia, y aun quando se contagien de ella, es de la clase, que por aqui llaman seca, y el animal sin apetecer la comida, retirado, y sin impulsos de ofender se va consumiendo poco a poco, y muere. Con motivo de ser el referido sitio bastante propenso a producir tercianas muy renitentes, se traslado la Administracion al Lugar Viveros, y quatro años ha que se ha fixado su residencia en la misma Villa del Bonillo. No faltan canteras de piedra para edificios, pero no que merezcan particular atencion; ni se conocen minerales de piedras preciosas; entre los Lugares Salobre, y Reolid se encuentran, especial-

mente quando llueve, en la superficie de la tierra, granates, que parece los han labrado a proposito, pero son de color bajo, aunque tal vez si se examinara a fondo el origen, o parte de la produccion, se hallaran de mas superior calidad. En el mismo sitio, y otros de estas sierras se cria tambien bastante cristal de roca, o montano, y no puede negarse, que el pais contiene otros minerales de yerro, carbon de piedra, y otros, pero estan escondidos en el centro de las montañas, sin que se procure su beneficio. A la parte del Mediodia, como una legua de la Villa de Riopar, y al medio del zerro llamado Calar del Mundo, por cuya falda corre el rio de este nombre, se descubrio en años pasados la mina de la piedra calamina, que molida y fundida produce el metal zink, que mezclado con el cobre se convierte en laton; es singular en España, mui abundante, pues un solo hombre puede sacar piedra para ocupar muchos operarios en extraerle el metal: con la proteccion de S.M., caudales de estos Propios, y los de todo el Reyno, se han hecho alli varios establecimientos para hacer util esta mina, y actualmente se trabaja en perfeccionarlos, lo que llaman Fabrica de San Juan, es un edificio de bastante consideracion, destinada a la habitacion del director, y operarios: almacenes, oficinas de carpinteria, y cerrageria, en la que se hace la fundicion del laton en plancha, y barras, y la fabrica de crisoles para las fundiciones: separados, y con inmediacion hay otros edificios, a saber: martinete, y maquinas para tirar arambres de laton; molina para moler la calamina, todo movido con artificios de agua, y dignos de la curiosidad. En la Fabrica de San Jorge, que esta media legua mas abajo, se halla un singular martinete de cobre, cuyos artificios, y hasta los fuelles de las fraguas, se mueven por las aguas del rio Mundo, que separan por un canal, y presa formada en este; un poco mas adelante estan los hornos para extraer el zink; almacen para las maderas, alfareria de retortas para aquella operacion, y mui inmediato casa de habitaciones; los artifices todos son alemanes, y algun español.

Las yerbas mas singulares que se encuentran en este terreno, son a saber:

<u>A</u>	<u>B</u>	<u>C</u>
Aron	Bardana mayor	Carlina
Accederas	Brionia	Celidonia
Aristoliquias	Betonica	Cipreses
larga y redonda	Becabunga	Consolida real
Agrimonia	Berbena	Cornicabra
Arrayan	Bistorta	Culantrillo
<u>E</u>	<u>D</u>	<u>F</u>
Enula campana	Doradilla	Filipendula
Eufrasia	Dictamo blanco	Fumus terre
Elcboro negro	Dragontea	
Enebro		<u>L</u>
Escordio	<u>Y</u>	Lillium convallium
Estrellada	Yva artetica	Lunarium
	Ysopo	Lingua Cervina
<u>M</u>	<u>P</u>	<u>S</u>
Malvaiscos	Persicaria maquila	Siemprevivas, sus especies
Manzanilla	Primula veris	Solano
Mejorana	Poleo montano	Salvia
Mentrastrós		
Mercuriales	<u>R</u>	
Millefolio	Rubia tinctorum	
Millegrana	Ranunculo	
Melisa	Rutta caprania	
	Rosas de todas especies	

<u>T</u>	<u>V</u>
Taray	Valeriana
Tusilago	Veleño
Tejo arbol	Viscoquercino
Tapsia	Violetas
Tormentila	
Trinitas	

Y finalmente, si examinaran botánicos inteligentes estos terrenos, hallarian plantas muy singulares, por ser notorio lo que abundan de ellas, y no hay a la mano persona de particular conocimiento en el asunto, que pudiera ampliar estas noticias.

Nota

En el Capitulo 2.º de esta relacion se hace memoria de la Milagrosa Imagen de Nuestra Señora con el título de Cortes, cuyo aparecimiento sucedio por el año de 1222, sobre una encina, a un pastor llamado Francisco Alvarez natural del Lugar Solamilla, a quien manifesto la Señora ser su voluntad permanecer en el sitio de su aparecimiento, que es el mismo en donde hoy se venera, y se registra el lugar donde estuvo dicha encina, que sin duda, con el tiempo, a impulso de la devocion de los fieles se fue quitando de un todo, como reliquia particular, y en el día sucede lo mismo con la tierra del referido lugar de la encina de este prodigio; el que confirmo la misma Señora sanando de repente al mencionado pastor, de un brazo, que de nacimiento tenía manco, dando este testimonio a los que incredulos no diesen credito a la noticia, que del suceso se le mandaba dar a los vecinos de Alcaraz, que le habian conocido siempre con el defecto dicho, y viendo estos la novedad de estar sano de su brazo el pastor, luego al punto registraron por sí mismos lo que les refería, y hallaron ser cierto el aparecimiento de la Santa Imagen: este y otros portentos pueden verse en el libro, que se cita en esta relacion escrito por el Pe. Paraja.

Tambien se venera en el Convento de Agustinos Calzados de esta Ciudad la Imagen de Nuestra Señora en su Glorioso Transito, de hermosa y particular escultura; se aparecio esta Señora a dos exemplares religiosos de dicho Orden en las sierras de Granada, quando esta Ciudad de Alcaraz deseaba la fundacion del dicho convento; y para estimularlos a la execucion se digno la Señora manifestarles, queria, que los ciudadanos de Alcaraz le diesen culto en el convento que ellos habian de fundar, y executando el mandato traxeron dichos religiosos la Santa Imagen al sitio que llaman de San Salvador, donde primeramente estuvo el referido convento, y permanecio por mas de 140 años; y en donde estaban fundadas juntamente con la hermita de Nuestra Señora de la Peña las dos antiquísimas Cofradias de los Cavalleros Hijosdalgos de San Salvador, de la que fue Hermano el Sor. Rey Dn. Felipe Quinto, y la de Nuestra Señora de la Peña, que se titulaba de los Christianos Viejos, que todo lo referido se puede ver muy bien en el expresado libro; y en el día permanece el Archivo de dichas fundaciones, abandonadas sin duda por desidia de los naturales.

Del mismo modo se hace mencion en el Capitulo 6.º de algunas propiedades, que en esta Jurisdiccion posee el Exmo. Sr. Duque de Alva, y otra de ellas es lo que llaman Sierra del Agua, en cuyo sitio por medio de un artificio, o maquina movida por la misma agua se sierran tablas en grande numero, y algunas otras maderas pequeñas: su disposicion consiste en una rueda, que su movimiento hace que la sierra fixada en dicha maquina haga su oficio, sin otro auxilio, y va atrayendo con el mismo movimiento la pieza que se elabora, hasta su conclusion, que despues con facilidad se buelve a colocar en la misma disposicion que estaba al principio.

Para mejor inteligencia, y observando lo que se previene en la nota, con que finaliza la Instruccion, se ha formado el Plano Jurisdiccional, que acompaña, exacto en quanto esta puntual en la posicion, y confines de los Pueblos, Aldeas, Heredamientos, y Caserías, de dentro y fuera del termino, sus distancias de la capital; origen y curso de las aguas, con lo demas que comprehende; y seran disimulables la falta de otras reglas, y circunstancias, que deben acompañar a semejantes obras, por no ser de la profesion del executor de él.

Tambien acompaña el estado que se cita en varios Capítulos, que sin duda contribuirá a la mas individual instruccion. Que es quanto se ha podido adquirir, en consecuencia de las noticias, que se han tomado, para satisfacer los puntos contenidos en el Interrogatorio, mandado evacuar, y que va por cabeza. Alcazar y Marzo 15 de 1786.

Dr. Dn. Joseph Benito de Barcena.

AYNA

Don Pedro Perez, cura propio de la iglesia parroquial de esta villa de Ayna y lugar de Elche de su jurisdiccion, su anejo, evauca los particulares contenidos en el interrogatorio que ha por caveza en la forma siguiente.

1.º Esta villa de Ayna, hantes aldea de la ciudad de Alcazar, obtuvo su ereccion por privilegio de la magestad de el señor rey Don Phelipe Segundo, su fecha en el Bosque de Segovia a veinte y dos dias del mes de septiembre de mil quinientos sesenta y cinco años. Es de realengo, sujeta a la vicaria de Alcazar y consta actualmente de trescientos vecinos contribuyentes. Tiene en su jurisdiccion el lugar de Elche, distante dos leguas a la parte de mediodia, el qual consta de quatrocientos y setenta vecinos contribuyentes.

2.º No es caveza de partido ni tiene combento ni santuario ni imagen celebre extramuros y la adbozacion de la parroquial de esta villa lo es Nuestra Señora de la Alto y en la del lugar de Elche Santa Quiteria.

3.º Dista de la metropoli Toledo quarenta leguas y siete la ciudad de Alcazar, caveza de la vicaria, y el lugar de Elche dos leguas mas de ambas capitales por estar situado como va espuesto a la parte meridional. Los pueblos confinantes lo son la villa de Bogarra que esta al poniente de esta ha dos leguas de distancia. La de las Peñas de San Pedro cae al norte y dista quatro leguas. La de Lietor esta situada a levante con distancia de dos leguas. La de Letur al mediodia y dista quatro leguas. Y la de Yeste entre mediodia y poniente a la distancia de cinco leguas. Asimismo por la misma parte de poniente confina con el termino de Alcazar cuya distancia ya ha explicada ocupando esta jurisdiccion dos leguas y media legales por toda la circunferencia, bien entendido que lo que le falta por unas partes como por la confrontazion de Bogarra, Peñas de San Pedro y Lietor se halla ampliado por otras. El lugar de Elche dista quatro leguas de Bogarra, seis de las Peñas, tres de Liétor, dos de Letur y quatro de Yeste.

4.º Esta poblacion de Ayna esta situada entre dos montañas de mucha elevacion ambas con direccion de Levante a poniente, la de la parte del mediodia tiene como un quarto de legua de altura y la que respecto a esta mira al norte mas de medio quarto de legua. En esta pues se halla colocada la poblacion y de consiguiente sus vistas son al mediodia, estando resguardada de los vientos del norte con dicha montaña o riscos de peñascos secos. A la parte del mediodia y en el fondo de ambas montañas tiene su curso el rio Mundo, el qual dista de la poblacion unos seiscientos pasos con corta diferencia. Este rio cuya direccion es de poniente a levante con alguna inclinacion al norte nace en el sitio que llaman Royoguarde, termino de Alcazar, distante de esa villa seis leguas, sigue por la misma jurisdiccion de Alcazar, entra en la de esta dividiendo hasta cierta parte con la jurisdiccion de Bogarra. Luego entra por ambas partes en esta jurisdiccion de la qual sigue su curso a la villa de Lietor y desde esta a la villa de Hellin en la qual se incorporan sus aguas con las del rio Segura y pierde su nombre a distancia de esta villa siete leguas. Bajo de esta poblacion de Ayna y a la distancia como de seiscientos pasos se halla un puente para cruzar dicho rio de vigas gruesas sobstenido de cinco machones de canteria tres y dos de dos riscos. Asimismo en la parte superior de la montaña donde se halla situada esta villa como a distancia de un quarto de legua de ella a la parte del norte, naze el celebre arroyo llamado el Garganton cuja direccion es al mediodia. La particularidad de este arroyo consiste en que en ciertos tiempos no mana ni una sola gota y allandose en esta forma con mediacion de algunos años principia la cruecion de las aguas que se va aumentando insensiblemente hasta formar un arroyo copiosísimo, pasa por entre dos peñascos a largo trecho siendo estos de bastante elevacion, a manera de garganta o canal y desde este sitio se desprende por unos despeñaderos suma-

mente elevados y la agitacion de las aguas de uno a otro la haze formar una cascada sumamente agradable a la vista hasta que a la parte de poniente de esta villa se incorpora con el rio Mundo. En medio de estos despeñaderos nace una fuente copiosa perenne y de esquisitas aguas la qual se conduce a esta poblacion sirviendo para el huso publico de sus moradores y el sobrante por entro del mismo pueblo se destina para el riego del pago alto o de arriba de su huerta. Esta consiste en el distrito que ay desde la poblacion hasta las corrientes del rio Mundo, la que se continua por toda ellas a una larga distancia que sera de una media legua larga contando desde el sitio que llaman la Fuensanta hasta la mojonera de Lictor. La parte de huerta mas estimable es la que se halla a la vista del pueblo y su situacion parte es en cuesta y parte en llano y a toda ella la domina la poblacion conteniendo unos terrenos feracisimos y proporcionados para toda clase de frutos por su excelente calidad. La vega o parte de huerta situada en llano se fecunda con las aguas del rio Mundo, las quales extraidas por medio de una presa que esta a la parte inferior de dicho puente sirven para dar movimiento a un molino arinero de mucha fuerza y de los mayores que existen en estas circunferencias y un batan pertenecientes ambas fincas a los propios de este concejo y despues de completar el servicio de estas maquinas sirve para dicho riego de la parte de vega de la huerta pues la otra parte que esta en cuesta se riega con las otras aguas de la fuente ya citada. Asimismo existe otro molino arinero a la parte de poniente de esta poblacion el qual logra su curso con las aguas del arroyo del Garganton en los tiempos de eruccion. Toda la huerta esta poblada de arboles de distintas especies como lo son moreras, igueras de que abunda, siendo prodigio de naturaleza el ver que muchas de ellas se crian frondosissimas en las quebraduras de los peñascos, granados, melocotoneros, ciruelos, con barrios parrales sobre los mismos peñascos, con algunos olivos; verificandose que como la poblacion esta dominando toda la huerta y sigue la parte de esta situada en cuesta, luego la vega, despues las corrientes del rio, despues otra porcion de huerta que ay al lado opuesto y en seguida la montaña elevada de que se ha hablado poblada de pinos, carrascos, savinas, lentiscos, romeros y otras matas y yervas, toda esta diversidad forma un objeto agradable a la vista y mui admirado de quantos ven este prodigio ermoso de la naturaleza.

El lugar de Elche se halla situado al pie de un pequeño cerro que circunda por las partes de poniente, mediodia y levante. Su situacion es llana a escepcion de algunas calles que se hallan en cuesta, pero mui apacible. Las entradas y salidas en igual forma estan llanas y son accesibles a carruajes. Es carrera para los reinos de Valencia y Murcia a las Andalucias y lo serian tambien de carruajes si se compusiese el camino de la umbria de Morote mui nombrada, de la que dista tres leguas y media y es jurisdiccion de la ciudad de Alcazar. A la parte de poniente como a distancia de medio quarto de legua y en el sitio que nombran el Tarac tienen su origen las aguas que sirven para el huso del pueblo. En primer lugar al pie de un pequeño cerro y en una cueva de peñascos secos nace una fuente en ervidero o a borbotones por varios agujeros de aquel peñasco, cuyo caudal compone una ila de agua que se aprovecha para el huso del pueblo y para el riego del pago de huerta que nombran del Lugar. En dicho sitio del Tarac a la parte inferior de dicha fuente nacen insensiblemente otras varias porciones de agua que aumentadas en la rambla producen dos ilas de agua que se extraen la una para el riego del pago de huerta denominado Pajofillar y la otra de la cequia de Gutar nombrada así porque siguen las de esta cequia al heredamiento de Gutar o Billares, jurisdiccion de la villa de Letur, verificandose que estas aguas o arroyo corren en direccion al mediodia inclinado a levante por espacio de una legua hasta que se incorporan con el rio Segura que tiene su curso a una legua de distancia de este pueblo, el qual esta a la parte del mediodia o a la mano izquierda mirando agua avajo del mencionado arroyo. La huerta del pueblo esta situada a la parte inferior de el y contiguo a sus casas mirando al mediodia, poniente y levante. Su situacion entre llana y de vastante estension esta arbolada la mayor parte de moreras, distintos frutales, parrales, en terminos que esta aprovechando el terreno en quanto cave y en iguales terminos que en esta villa de Ayna y principalmente goza esta huerta de Elche de muchos olivos de que ay muchos plantados en secano y todos por lo comun mui grandes, robustos y frondosos por serles a proposito el clima produciendo un azeite esquisito, de vello gusto y color y elmas apreciable que ay por estas inmediaciones. Al fin de la huerta en frente del pueblo por su parte meridional como a distancia de media legua existe un monte mui elevado llamado de San Blas o Miquirical que principia a elevarse en las corrientes del citado arroyo, luego tiene algunas porciones de huerta, olivar y viña, despues sigue poblado de pinos, carrascos, romeros y otras matas y por ultimo

remata en peñasco seco o risco. En las riveras del citado arroyo en medio de la huerta existen tres molinos arineros de cuvo y asimismo contiguo a la poblacion otros tres molinos de azeite que se mueven con caballerias. Asimismo existen dos mesones para la comodidad de los pasajeros. Las calles son por lo comun llanas y de vastante anchura y todas las casas estan blanqueadas por fuera con una especie de tierra natural blanca como la nieve que se estrae en el sitio que nombran el Campillo con cuio motivo, el de estar empedradas todas las calles, limpias y esentas de toda umedad forma la poblacion una vista sumamente agradable y mas particularmente teniendo en su centro el magnifico edificio de la iglesia parroquial que se esta construyendo de orden y a espensas del Exmo. Señor arzobispo de Toledo. En el año pasado de ochenta y quatro, dia diez y siete de mayo, hecha delineacion del terreno y en el mismo sitio que ocupaba la antigua parroquia, se dio principio al derrivo de las casas para la colocacion de la nueva, precedido el justiprecio y pago de su importe, enseguida se abrieron las cañas para los zimientos y se coloco la primera piedra la tarde del dia de la señora Santa Ana, veinte y seis de julio de dicho año y se mazizaron las cañas de guijo pegado y leche de cal. Toda la obra exterior y vasamenta es de canteria hermosa por ser la piedra de suma blancura y de excelente calidad, semejante a la de Colmenar de Oreja. Consta de ciento sesenta y cinco pies de longitud y noventa y quatro de latitud, dos torres, media naranja con su crucero, dos sacristias y tres naves con tres capillas por vanda, toda ella de vello gusto y excelente proporcion con dos puertas. Al presente se alla la obra con diez varas de altura por la parte del presvitero en que forma desnivel el terreno y lo correspondiente por las demas lo que le corresponde, porque toda la obra ba paralela y como se trabaja con la correspondiente posible actividad, esperan aquellos vecinos lograr en vreve un consuelo tan justo y deseado.

5.º Todo el terreno de esta jurisdiccion generalmente es desigual de montes y barrancos como que en ella principian las sierras de Alcaraz. Existen tambien algunas pequeñas llanuras en lo vajo de los montes reducidas a cultura. Los montes mas celebres lo son los siguientes: el que se ha dicho existe a la parte del medio dia de esta villa de Ayna, cuya sierra principia a elevarse en la jurisdiccion de la villa de Hellin, al frente del heredamiento que nombran Iso, sigue a la orilla meridional de las corrientes del rio Mundo entrando en esta forma en el termino de la villa de Lictor, corre por esta en iguales terminos hasta una legua de distancia de esta dicha villa en donde se eleva con mucho exceso rematando en un peñasco seco que nombran de la Albarda de Ayna por ser su figura a la de un mueble de esta clase, por esta parte tendra de elevacion al rio media legua larga de terreno de riscos impenetrable y existe una fuente a la parte del norte no muy abundante pero de aguas esquisitas. Desde la cima de este elevado monte se registran las jurisdicciones de los pueblos confinantes y expresan los naturales descubrirse igualmente las nieblas de el mar Mediterraneo o sus mismas aguas, distantes como treinta leguas. Buelve la sierra a continuar por esta jurisdiccion teniendo siempre a su falda las corrientes del rio Mundo por el norte hasta donde nombran collado del Peralejo donde esta la mojonera de la ciudad de Alcaraz, desde donde sigue en igual forma por la umbria de Morote, Picos de Mesones, mina de calamina de Alcaraz, que esta en esta sierra, hasta el nacimiento del rio Mundo, donde acava por estar igual a su mayor altura el Calar que nombran del Mundo, cuja discrecion formara el pueblo a que corresponda. La longitud de esta sierra sera de onze leguas con corta diferencia y su altura desde un quarto a dos de legua, segun va dicho. A la parte de poniente del lugar de fleche a dos leguas de distancia y a la parte del mediodia con inclinacion tambien a poniente de esta villa, ay un monte llamado Caveza del cello que remata en risco, su figura es quasi redonda y se eleva sobre los demas montes como un quarto de legua, necesitandose para andarlo dos oras de tiempo. A la parte de poniente de este monte, como a una legua de distancia se halla otro monte de igual o mayor elevacion llamado de San Christobal por el qual va la mojonera con la ciudad de Alcaraz.

6.º Los montes de esta jurisdiccion y la situacion de su terreno de que se ha echo descripcion en la pregunta antecedente, se allan poblados generalmente de pinos, carrascos, donceles y negrales. Logra tambien algunos buenos pedazos de monte de carrasca, especialmente por los sitios que nombran Navazucla que esta a la parte del norte de esta villa, la Dehesica, entre norte y poniente y la Cañada de Morote y Pardal al poniente. Asimismo se halla poblada la jurisdiccion de lentisco, retama, espinosa, romeros, quiebraollas, atochas, salvia, espliego, mejorana, tomillos, esparragucras, madroñujas, texo, algun box y otras fustas y matas proporcionadas para las colmenas de que se tratara.

7.º Se ignora quando y por quien se fundo esta villa y segun se colige de cierta nota obrante al final del real privilegio de villazgo, tuvo su istoria manuscrita que al parecer remitieron estos vecinos a su apoderado o agente Francisco de la Fuente Pallares, para obtener en Valladolid el privilegio de esencion, el que al parecer no devolvio dicha istoria, sin que pueda decirse otra cosa en este preguntado. Por lo que respecta al lugar de Elche, el año de mil quinientos sesenta y cinco, segun noticias era un pequeño heredamiento, reducido a onze moradores y se colige porque en las rentas decimales de Alcaraz se llamavan del onzeno las correspondientes a dicho lugar. Las tandas de agua con que se fecunda su huerta tambien estan divididas en onze, cada una de veinte y quatro oras, sin duda porque aquellos onze moradores las dividieron entre sí en la forma dicha por parte iguales. Posteriormente se ha hido aumentando su vecindario en terminos que teniendo el año de veinte o veinte y dos de este siglo ciento y ochenta vecinos con corta diferencia, asciende oy al numero dicho en el capituloprimer y se va aumentando cada dia mas. Conserva esta villa ciertas almenas y otros vestigios de un castillo que segun tradicion de los naturales, se llamava el de la Yedra, el qual esta sobre peñascos secos dominando esta poblacion.

8.º Ambos pueblos abundan en colmenas por ser su terreno a proposito para esta produzion de que se proporciona abundancia de miel y cera de la mas escelente calidad, pudiendo regularse a esta cosecha en cien mil reales anuo. Asimismo en esta villa ay la cosecha de seda que asciende cada año de quatrocientas a quinientas libras y en Elche de nuevecientas a mil. Los cañamos se crian tambien en ambos pueblos y son mui estimados por su vella calidad; se venefician espadados o limpios, cuyo numero de arrobas anual en esta villa es de quatrocientas a quinientas y en Elche de nuevecientas a mil. Tambien produce vino, panizos, abichuelas, garvanzos y toda clase de legumbres y ortalizas, pero lo mas notable es el fruto de azeite en el lugar de Elche de admirable calidad, transparente, ermoso y de vello gusto, cuyo numero de arrovas basta para surtir el pueblo y para extraerlo de el a otros para surtirse. Existe tambien ganados menores de todas especies, lanar y cabrio, cuyo numero en ambos pueblos, segun numeracion practicada en el año pasado proximo, pasa de quinze mil cabezas en atos y revaños de corral. Asimismo se crian granos de las especies de trigo, zenteno, cebada y avena, aunque no en cantidad que basta para surtir ambos pueblos pues se necesita proberse de otros; verificandose que lo mas singular es la miel, la cera, la seda, el cañamo, azeite y los ganados.

9.º No tiene esta villa fabricas ni manufacturas publicas, ni tampoco el lugar de Elche. Pero en ambos pueblos aprovechan sus vecinos el cañamo y lana del país para varias telas de que ordinariamente se viste la mayor parte, extrayendose algunas porciones de lana y cañamo y tambien de lienzo.

10.º y 11.º Solo ay que dezir que husa de los pesos y medidas ordinarias de Castilla, sin que tenga ferias, mercados ni demas particularidades que expresa.

12.º El gobierno de ambos pueblos esta a cargo de dos alcaldes ordinarios que se eligen de cinco en cinco años, uno para esta villa y otro para el lugar de Elche co.a jurisdizion omnimoda igual. Ay dos ospitales, uno en esta villa y otro en el lugar de Elche, pobremente dotados por cuyo motivo solo sirven de ordinario para alvergue de los pobres pasajeros y en cada uno de ellos ay una cama para el destino que es consiguiente.

13.º Las enfermedades que de ordinario se padecen lo son calenturas malignas, tercianas y quartanas, dolores de costado y de garganta y perlesias. Su curacion o el proporcionarla esta a cargo de los medicos y reconocidos los libros de ambas parroquias, en el ultimo quinquenio resulta que en esta de Ayna ha sido el numero de muertos anual veinte y quatro y el de nacidos sesenta y dos. Y en el de Elche el de los primeros sesenta y seis y el de los segundos ochenta y siete.

14.º A la parte superior de esta villa siguiendo la corriente del río Mundo, a la parte del norte y a distancia de un quarto de legua, nacen las aguas que nombran la Fuensanta, estas se recoxen en una balsa formada en la arena y son medicinales para varias enfermedades, como para perlesia, ulceras y varios amores. Y en el lugar de Elche a la parte de levante, como a distancia de trescientos pasos, existen otras aguas, la que tambien llaman Fuensanta. Ay tradicion de que en lo antiguo fueron vaños por ser su agua tibia y su destino actual es servir de cocedero de los cañamos del pueblo a que en parte atribuyen la excelente calidad de estos. Ay varios montes de piedra docil y proporcionada para edificios, pero a todas merece preferencia la que nuebamente se ha descubierto y se gasta en la iglesia

parroquial que va dicha, por su blancura y firmeza. En el heredamiento de los Molinicos acaba de descubrirse una mina de carvon de piedra, sin que se note otra de distinto metal. En el recinto de esta jurisdiccion se hallan varias caserías o aldeas como lo son Sarguilla, Villarexo, Mariscote, Noguera, Navazueta, Dehesica, Griego, el rio, Casamingo, Fuente de la Iguera, Retamal, Fuente Carrasca, Fuente Pinilla, Fuente el Tae, el Fontanar del Tae, Morote, Puerto del Pino, Molinicos, Cañada de Morote, las Oyas, Peñarubia, Ruvielo, Picarzos, Entredicho, Pozuelo, Agua Salada, Derramadero, Ginete y Umbria del Zeño.

Acompaña asimismo un vorron o idea del terreno de esta jurisdiccion con expresion de sus principales arroyos, heredamientos, rio y montes, para que se venga en conocimiento de la situacion respectiva que ocupa valiendose el que informa de agena mano por el temblor de la propia. Ayna y marzo catorce de mil setecientos ochenta y cinco años, Don Pedro Perez.

EL BALLESTERO

El Dr. Dn. Lorenzo Carrascosa, y Palomar Cura Vicario de la Parroquial de Sn. Lorenzo Martir de la Villa del Vallesterio, satisface a las preguntas del interrogatorio impreso, que a este efecto se le ha remitido por superior orden en la forma siguiente.

1.º Dicha Villa corresponde a la Vicaria de la Ciudad de Alcaraz, es realenga y el numero de sus vecinos asciende al de ciento y setenta. Esta situada al medio dia, no es enferma, o porque veven de buena agua, o por estar en buena situacion, libre de humedades, que no tiene su suelo llano.

2.º En este punto solo tengo que decir, que ay un santuario de Nuestra Señora con la advocacion de la Encarnacion de Villalgordo, sita al saliente, cuya hermita se halla extramuros dos leguas de dicha Villa bajo la Jurisdiccion de la Ciudad de Alcaraz, y sitio así llamado de Villalgordo, y en un cerro eminente vestido todo el de diferentes encinas de primera clase, y su suelo hermosamente adornado de romeros, muchas flores, y yerbas medicinales especificas, de modo, que parece una alfombra la de mejor vista y delectosa, pues a ello contribuye el curso bullicioso de un rio de bastante caudal, y nace en las sierras de Alcaraz y pasa bajo de dicho cerro, y sigue hasta el Reino de Murcia. Aumenta la delicia de dicho sitio, otro cerro mas encumbrado, que hace frente mirando al medio dia, y en las mismas circunstancias adornado, y entre ambos una espaciosa vega, que produce ademas de la cosecha de granos grande copia de frutos menores. Dicha Soberana Imagen, a la que de todos sus contornos le prestan particular debocion, se trae anualmente a esta Villa del Vallesterio en procesion para el socorro de sus necesidades, y despues de celebrar sus debotos las funciones de rogatibas, y novenarios se conduce a su Santa Casa en cuyo camino se tropieza con tres puentes de madera, que sirven para el paso de otro rio, que nace en los ojos o lagunas, que llaman de Villaverde distante una legua desta dicha Villa tambien de raudales copiosos y permanentes, cuyas aguas corren hasta el termino de Valazote en donde se juntan con las antedichas. Dicho Villalgordo fue poblacion formal, y la hermita su Parroquia en donde permanece la pila bautismal, cuya jurisdiccion es anexa al Curato de la referida Villa del Vallesterio, y este corresponde a la Abadia de la Magistral de San Justo, y Pastor de Alcalá de Henares. Tambien ay otro despoblado llamado Susana que esta al norte desta villa cuyos moradores por el efugio de las enfermedades que producía aquel suelo, quasi pantanoso se paso a esta poblacion del Vallesterio dentro de su dezmeria, y en el referido sitio de Susana solo han quedado sus vestigios y las paredes de su Iglesia y su Patron San Miguel Arcangel, y la campana se trajo y coloco en esta Iglesia del Vallesterio donde permanece. Es su terreno llano y labranticio.

3.º Esta sobre dicha Villa dista de la Metropoli de Toledo treinta leguas, y tres de la Vicaria de Alcaraz su cabeza; los lugares confinantes son Bonillo, Lezuza, Robredo, y Viveros; El Bonillo, y Lezuza distan de aqui dos leguas, aquel esta al norte, y este al saliente, Viveros Aldea de Alcaraz al poniente, y dista dos leguas, y Robredo tambien Aldea de Alcaraz al medio dia, y dista una legua, su jurisdiccion de la citada Villa ocupa mas de la mitad de su termino diezmatario, que por el norte y poniente tiene como legua y media, por saliente mas de una legua, y por mediodia poco menos de media legua.

4.º y 5.º Nada le corresponde.

6.º Esta jurisdicción esta casi toda poblada de matas de carrascas, robres, y sabinas de primera calidad, e igualmente de romeros, tomillos, aliagas, y otras frutas que ermoscan su jurisdicción, habiendo de dichos arboles por todos los aires, y empiezan muchos de ellos, como medio quarto de legua de esta poblacion en circunferencia, precediendo antes una buena redonda de labor, habiendola tambien entre dichos arboles.

7.º Se ignora quando y por quien se fundo este Lugar, solo se sabe por tradicion que antes estaban en un sitio llamado San Miguel de Susanna su anejo distante de aqui una legua, y por lo enfermo de el, como llevo dicho arriba, se vinieron, y empezaron a fundar aqui desde una fuente llamada antes de los Vallesteros, oy Pozo Viejo, por venir a cazar las reses mayores con ballestas, por cuya causa se dice, quedo la denominacion del Vallestero, se ignora si ha tenido hombres ilustres, No ay vestigios de aber tenido castillos.

8.º Los frutos de su territorio son tan solamente trigo, cebada, centeno, algun vino, y legumbres regadas con agua de norias, y oy se dedican algunos de sus moradores a poner azafrañales, los frutos de dichos granos ascenderan por quinquenio en cada un año a quince mil fanegas, así de labradores de este pueblo, como de estraños. De ganado lanar, y cabrio de vecinos de este, y de afuera, como tres mil cabezas, beinte de bacuno, de yeguas treinta, y de ganado moreno ciento, y cinquenta.

9.º, 10.º y 11.º Nihil.

12.º Su gobierno politico es dos Alcaldes ordinarios por el estado general, dos Regidores, Alguacil Mayor anuales, que son los unicos, que tienen voto para sus elecciones en el principio de cada un año. Tiene abastos de pan, carne, vino, aceite, aguardiente, y labor. Igualmente posee sus privilegios reales de Villazgo, y Termino concedidos por su Magestad el año de 1696.

13.º Las enfermedades regulares son tabardillos, tercianas, y carbunclos, y se curan con sangrias, purgantes, y quina. Los muertos de personas grandes, y pequeños son en cada un año treinta, poco mas, o menos, y de los nacidos algunos mas.

14.º Nihil.

En dicho termino ay diez caserías de labradores de esta, y de afuera. Ay su buen meson por ser carrera de Valencia y Murcia para las Andalucías. Pasa distante desta dicha Villa, como medio quarto de legua, el camino real empedrado, que hicieron los romanos, oy permanece en muchas partes desta jurisdicción algunos vestigios de su empedrado.

Vallestero, y, Julio primero de 1782.

Dr. Dn. Lorenzo Carrascosa y Palomar.

BIENSERVIDA

Exmo. Sr.

Dn. Josef Antonio Quijano Cura propio de la Villa de Bienservida a los catorce puntos que V. Exca. le propone responde

A el 1.º Que este pueblo es Villa perteneciente a la Vicaria de la Ciudad de Alcaraz, y sujeta en lo temporal a los Sres. Condes de Paredes; oy la tiene en empeño Dn. Juan de Amores Conde de las Navas, residente en las Peñas de San Pedro. Su numero de vezinos es el de doscientos escasos.

A el 2.º Que no es cabeza de Vicaria, o partido, sino Parroquia con la advocacion de San Bartolome. No hay convento alguno; fuera de la poblacion a una legua de distancia hai una hermita, en que se venera la Imagen de Nuestra Señora con el nombre de Turruchel, a la que en todas sus necesidades acude este pueblo, y algunos otros, y la Villa anualmente le hace dos novenarios.

A el 3.º Que esta Villa dista treinta y tres leguas de la Metropoli Toledo, de Alcaraz cabeza desta Vicaria cinco; de Villapalacios, que esta a el norte, dos cortas; de Riopar tres; de Villaverde dos; y estos estan a Lebante los dos; de Villarodrigo jurisdicción del Orden de Santiago media legua del medio dia; y a el poniente tiene a Terrinches, y Albaladejo, de la misma Orden, a quatro leguas de distancia. La Jurisdicción desta Villa es de quatro leguas por largo, empezando deste el termino de Riopar, y Villaverde con quien confina, hasta el de Albaladejo; y de ancho por esta parte que confina con Albaladejo legua, y media, y por las demas como una legua.

A la 4.^o Que esta orilla de un arroyo perenne que baja por la izquierda de dicha Villa, sus aguas nacen en un collado del Padron, que llaman de Bienservida, y se ban a juntar a dos leguas desta poblacion con el rio Guarmena, que tiene su nacimiento mas arriba de Alcaraz, y se engruesa con todas las aguas, que bajan de las sierras que dicen de Alcaraz; y Guarmena se junta con Gualimar a cinco leguas de esta Villa mas arriba de Veas, y Chielana, donde pierde el nombre; tiene una puente de piedra grande distante desta Villa tres leguas, y hasta la junta con Gualimar no pasa por lugar alguno.

A la 5.^o Que los nombres de las sierras, que pertenecen a esta villa son de sierras de Alcaraz, las que empiezan a subir desde esta misma ciudad, y siguen subiendo por esta parte hasta la Villa de Segura de la Sierra desde cuyo termino empiezan a bajar siguiendo por Jaen, Granada, y Ronda hasta cerca del mar, y tomando los nombres destas ciudades, y villas por donde pasa. Para pasar estas sierras desde esta Villa a la de Riopar es necesario el tiempo de tres horas, y hasta la de Villaverde dos; y sus puertos no tienen mas nombre, que el que les dan los lugares inmediatos, y asi aqui los llaman Puerto del Villar y Puerto de Riopar, y en estos dos lugares los llaman Puertos de Bienservida.

A la 6.^a Que los montes, que tiene esta Villa son la parte, que le corresponde de los Montes de Alcaraz entre solano, y cierzo; estos estan poblados de carrascas, robles, y algunos pinos, tejos, fresnos, avellanos, y acebos. Y a el abrego, junto a el rio Guarmena, tiene bosques, y estos, y lo demas del termino esta poblado de matas de lentisco, maraña, mata parda, xara, lanterno, romero, y retama. El monte se estiende como una legua, y los bosques como legua, y media.

A la 7.^o No he podido averiguar otra cosa de la fundazion deste Lugar, que su fundazion fue de haverse unido en este sitio por mas commodo para las aguas y ganados varias caserías nombradas la Matilla, y segun informes, que he tomado, esta union tiene mas de tres siglos. Las armas que tiene son las de los Sres. Condes de Paredes. Conserba un castillo quadrado de piedra de silleria algo estropeado por lo alto. De hombres grandes no hai memoria.

A la 8.^o Los frutos singulares de esta Villa son la seda, y aviebuclas por lo particularmente tiernas, y de estos dos ramos ascendera el producto a sesenta mil reales anuales. Careze este terreno por la incuria de sus habitantes de aceite, y en parte de vino.

A la 9.^o No hai fabrica alguna: las manufacturas son telares, en que se tegan lienzos de lino, y cañamo y tambien coletas de lana alfonbradas, y de lino y cañamo, unas, y otras con varios labrados: y en este egercicio se entretienen solo las mugeres: estas surten de estos generos a este Lugar, y a otros muchos pues hai hasta quarenta telares. La lastima es, que no hay instrumentos o maquinas con que facilitar las ilazas.

A la 10.^o y 11.^o No hai que decir mas, que aqui no hai cosa alguna de su contenido.

A la 12.^o Que esta Villa se gobierna por dos Alcaldes nombrados por el Señor de ella, dos Regidores, y un Sindico; estos entienden, y sentencian las causas civiles, y criminales en primera instancia, cuidan del repartimiento de pastos, montes, tierras, y frutos; y descuidan en el adelantamiento de la agricultura, y plantio de moreras, olibas, y otros arboles mui utiles: si en este particular pusieran el cuidado correspondiente se criarian dos partes mas de seda, y el azeite fuera bastante no solo para el abasto del pueblo, sino para sacar mucho, por que la tierra para uno, y otro ramo es a proposito. Los subalternos se entretienen en la agricultura, cria de ganados de todas especies, de seda, y en la siembra de algun lino, y cañamo. La Villa no tiene mas Privilegios, que hazer la propuesta a el Señor de ella de los que ha de elegir para individuos de Ayuntamiento, y nombrar por sí a el Procurador Sindico. No hai mas casa de piedad publica, que un ospitalillo, en que a los pobres se les da el simple cubierto.

A la 13.^o Las enfermedades comunes son tercianas, colicos, y diarreas. Su curazion es: las tercianas con bomitivo, quina, y pocas sangrias. Los colicos con el agua de la manzanilla y su flor; el laudano; y evacuacion de sangre del tovillo. Las diarreas con los polvos de jara estepa, orchatas de vellotas, el agua de llanten, y de cogollos de carrasca. Los nacidos en el ultimo quinquenio son 160, y los muertos en el mismo quinquenio son 110 y de estos los setente y uno son parbulos.

A la 14.^o No hai cosa alguna en este termino de lo que en este punto se pregunta.

BOGARRA

Respuesta, de Dn. Juan Francisco Lozano Presbítero Theniente de Cura de la Parroquial de la Villa de Bogarra, a nombre, y por indisposizion de Dn. Antonio Arroyo su Cura propio; a los puntos y preguntas que contiene el Interrogatorio, remitido a los Parrocos, de Orden de Su Exa. el Sr. Arzobispo de Toledo, mi Señor.

Bogarra.

1. Esta Poblacion, es Villa, y pertenece a la Vicaria de la ciudad de Alcaraz: es realengo, con jurisdiccion propia ordinaria. Y en quanto a Reales contribuciones es mixta, pues corresponden al Rey nuestro Sr. Millon, Ziento y Servicios; y las Alcavalas, y dos novenos en tercias corresponden al Sr. Duque del Infantado; el numero de sus vezinos, son trescientos, poco mas o menos, incluso los de las Caserías de su Jurisdiccion.
2. No es caveza de Vicaria, ni de Partido, no es anexo y si independiente con Parroquia propia, cuya advocacion lo es Nuestra Señora de la Asunzion con Parroco propio, de oposizion, en el concurso de Toledo. No tiene conventos, ni hospizios; dentro, de la Poblacion, y en su Arrabal, tiene una ermita, donde se venera el Sr. San Blas Obispo, y Martir, y extramuros, en la huerta, como a la distancia de quatrocientos pasos, tiene otra ermita santuario del Sr. San Sevastian Martir que se dize ser el Patron y titular del Pueblo; como a dos millas entre norte y poniente, sitio de la Vega tiene otro santuario, donde se venera el Sr. San Andres Apostol. Otra ermita hay, dos leguas distante de esta Villa entre saliente y norte, su advocacion Santa Ana y San Onofre, pertenece a la feligresia de esta Parroquial, pero lo esta dentro de la Jurisdiccion Real, y termino de la ciudad de Alcaraz, en unas caserías llamadas el Burrueco.
3. Dista esta Poblacion, y Villa de Bogarra de la Metropoli, y Ciudad de Toledo treinta y ocho leguas castellanas de medida legal; cinco de la caveza de Partido, y Vicaria de la ciudad de Alcaraz, que lo esta entre norte y poniente; la Aldea de Paterna dos leguas al Poniente; la Villa de Aina dos leguas al saliente; entre poniente y medio dia las Aldeas o caserías de Vegallera, donde esta la ermita de San Vizente, feligresia, de Riopar, pero sus vezinos, y los de la cañada del Provencio, feligreses los mas de esta Iglesia distan dichas caserías dos leguas de esta Villa; y al mismo medio dia y poniente la Villa de Riopar, y Real Favrica de Metal a las marjenes del rio Mundo distan de esta Villa cinco leguas. Otras cinco al norte lo esta la Villa Peñas de San Pedro, Ovispado de Cartajena. Tiene esta Villa de Jurisdiccion Real, y termino, una legua legal alrededor. Y se dize tiene concedido por Real Privilegio, cinco quartos de legua legal, y mancomunidad de pastos con los linderos, que lo son la Jurisdiccion y termino de la ciudad de Alcaraz que circunda el de esta Villa por todo el medio dia, poniente, y norte; y por el saliente, linda con el de la Villa de Aina, y Lugar de Elche, de el que dista quatro leguas.
4. La poblacion de esta Villa, es de figura de una erradura, o pie de mulo, y esta a orilla de un rio, llamado rio Madera, y pasa al frente por vajo de el lugar mirando al medio dia, bajando aguas abajo; cuías aguas nazen tres leguas a poniente en las Almenaras, termino de Alcaraz bienen divididas desde su nacimiento, con nombre de rio Mencil, y rio Madera, que se juntan frente de la ermita de San Andres, en dicha Vega de esta Villa, y juntas pasan por ella, y caminando azia saliente se juntan con las de rio Mundo, y perdiendo su nombre pasan por la de Aina, y caminan al Mar de Levante. No tiene, puentes de piedra, y solo se sirven de los de madera por la cortedad de sus rios.
5. Está esta Poblacion, situado en un collado, y falda de un monte, desunido de cordilleras, y cercada de otros quatro, unidos a las cordilleras que vajan de Paterna y termino de Alcaraz; al medio dia lo esta el del Picaio; al poniente, de ibierno, y entre el medio dia del verano lo esta el cerro del Padrasto de elevacion como una legua, cuía piedra que le sirve de corona, registra azia levante, mas de cinquenta leguas; otro el puntal que unidos en cordillera bienen de las de Paterna, Peña Alta, y Oradada, y corren al saliente hasta la junta de las aguas, de los rios Madera y Mundo; otra principia donde acaba la de Paterna en llanos de Catalmer, y sube al cerro del Ardal, y vaja a los Gavilanes y entre en el termino de Ayna; todas estas sierras son asperas, y de bastante magnitud, los caminos agrios, penosos, y que es necesario, ora y media, o dos oras, para traspasar, y andar una legua.

6. Estas mismas sierras y montes, con sus collados, y cordelleras interpoladas con algunas vegas, y huertas, lo estan pobladas de pinos, carrascas, y otros arboles silvestres, en todo su contorno, mata vaja, y breñales, y las huertas, lo mas de moreras y pocos arboles frutales; y caen a todos aires, en el distrito y extension de la legua, alrededor del pueblo, como se define en el Plan adjunto.

7. Se ignora por quien se fundo este Lugar; no tiene armas, ni escudos conozidos; no tiene historia, particular ni sucesos notavles; si se conoze ser poblacion antigua, pues conserva algunas ruinas de castillos, y atalayas, una dentro del pueblo que predomina a la Iglesia, sobre una peña viva; y otro castillo ya demolido, con torre de bastante elevacion, en el sitio que llaman de Aches mirando desde el lugar entre saliente y norte, a media legua de distancia; el que siendo de los africanos, se gano por las tropas del Sr. Rey Dn. Alonso, en el mismo dia que dicho Sr. Rey personalmente conquista la ciudad de Alcaraz, dia primero de febrero, dedicado al Sr. San Ignacio Martir; a cuja iglesia que se erigio en dicha ciudad, se agregaron todos los diezmos maiores del recinto de dichositio de Aches, que oy se alla poblado de viñas, algunas huertas, y vega, que se riegan con roio que baja de los Gavilanes, y su cordellera. No tiene sujetos ilustres de memoria notable. Solo si por tradicion, y por anotarse en la Historia de la conquista de Caravaca, estuvo en este pueblo por algun tiempo, silla episcopal, como refugio, y fuerte que era, contra la irrupcion de los africanos que dominavan por aquellos tiempos lo mas de España.

8. Los frutos mas singulares de este pais, en el terreno de sus huertas, y vegas, es la seda fino conchal, que asciende al año, por regulacion de los inteligentes y por quinquenio, a seiszientas libras, poco mas, o menos; tiene tambien cosecha de miel, y cera de colmenas, y vasos portatiles, que asciende por la misma regulacion, a doszientas arrobas de miel, y doze de cera. La cosecha de trigo, a dos mil fanegas, la de zevada, a mil y quinientas fanegas. La cosecha de zenteno a doszientas fanegas, la de cañamo, a quatrozientas o quimientas arrobas; la de vino, asciende a quatro mil arrobas. Esto todo por la misma regulacion; tambien produze algunas legumbres, criadillas, como mil arrobas cada año, panizos, y otros menores de esta clase, todo en corta cantidad, y careze de todo lo demas; que para el surtido del pueblo, se conduze de fuera parte.

9. No hay en este pueblo manufacturas, ni favricas, de estavezimiento particular, ni artifizes sobresalientes de clase alguna; pues sus moradores, la maior parte son labradores, que cultivan el campo de huertas, vegas, y arrompidos, riegos, y secanos con yuntas de mular, y vacuno, unos por si, otros por sus criados. Otros son jornaleros de azadon que se mantienen de su industria, y trabajo personal de sus manos; otros son oficiales, de gremio, sastres apargateros, y operarios del cañamo que produze el pais. Hay algunos trajinantes, que tratan en conduzir al pueblo, de lo que careze, jabon, azeite, y otros efectos, y comestivles. Y este es el medio, o industria para facilitar sus trabajos, y ganar el quotidiano sustento.

10. No tiene ferias, ni mercados, comercios, cambios, ni extraccion, compañías, ni casas de cambio; y sus pesos, y medidas, son con arreglo, a las leies de Castilla, y pesos, y medidas de Abila, como esta prevenido.

11. No hay estudios generales, ni particulares; y si solo hay escuela de primeras letras, a cuja subsistencia contribue el caudal del Conzejo, de esta Villa, con doszientos reales anuales; y la Mitra y Dignidad Arzovispal de Toledo, con alguna aiuda de costa mensual.

12. Los Privilegios de esta Villa, son los generales, de todas las demas del Partido de la ciudad de Alcaraz, de que fue Aldea antiguamente y oy se halla sujeta a la subdelegacion, de dicha ciudad, cabeza de Partido, en quanto, a las Reales Provinciales Rentas, y demas asuntos de Apelacion. Su gobierno político, economico secular, y real, consiste en dos señores Alcaldes, ordinarios, legos, con Jurisdiccion Real ordinaria por Su Magestad en esta Villa, su termino, y comprecension; con Aiuntamiento, y Cabildo Secular, de tres, o mas rejidores perpetuos, y otros capitulares con escrivania propia del numero y Aiuntamiento, que anualmente por privilegio real hazen eleccion de officios; sin necesidad, de aprovacion de otro tribunal.

13. Las enfermedades, que comunmente se padezen, en este pais, son terzianas, calenturas continuas; intermitentes, quartanas; dolores de costado; tabardillos, pulmonias, constipacion; y por razon de la frialdad, y humedad del terreno, muchos catarros, y toses, algunas que produzen vomito sanguineo; y estas por lo comun se curan por generales evacuaciones, sangrias, purgantes, quinas,

preparatorios, y medicamentos, aforeticos, y pectorales; y muchas con remedios caseros, por carezer, de botica el pueblo, y ser necesario acudir, segun la calidad de la enfermedad, y su gravedad, a los boticas de Alcaraz cinco leguas distante. El numero de muertos en cada año, segun los libros de la Iglesia y prudente regulazion, asciende a sesenta y nueve; y los nacidos a sesenta y seis, de poco mas o menos, de cada clase, en que se comprende la salud que gozan sus moradores.

14. No tiene en su contorno esta Villa aguas algunas minerales, medicinales, o de algun beneficio para las fabricas; pero las que la bañan, son muy claras, gustosas, frescas, y saludables: y con ellas, se gobiernan dos molinos conzejiles, y otros particulares que sirven para el surtido del pueblo, y sus carserias confinantes; y algunos batanes; y con estas mismas aguas se riegan las huertas, y vegas, viñas, y demas a la industria proporcionadas. No tiene salinas de piedra; y solo tiene un mineral de agua salada a distancia de mil pasos del pueblo mirando al norte; que produce anualmente quatrocientas fanegas de sal suficiente para el surtido de sus moradores, por no tener estos, ganados con abundancia, que la consuman; esta favrica de salinas se halla oy sin uso, no se sabe el motivo, de un año a esta parte, y se acude para el surtido del pueblo a las de el Real Salero de Pinilla, distante ocho leguas de esta Villa entre norte y poniente. No tiene canteras que se pudieran pulir, con especialidad, pues aunque abunda de peñascos, lo son muy bastos, asperos, y toscos; ni tiene piedras preciosas, ni minas descubiertas de metales algunos; ni arboles, o yerbas extraordinarias, si solo las comunes, y propias de una sierra.

Nota a la 12. No hay erigido en favor de la enseñanza puvlica, seminario, colegio, hospital, casa de recoleccion, o de piedad. Solo si hay en la Parroquial de esta Villa una fundazion, de memoria pia, que instituo Dn. Francisco de Reolid, y Peralta, natural de ella, con la dotazion de dos Capellanias a doscientos ducados, otra de ciento; dos prevendas de huerfanos de a trescientos ducados por una vez zien ducados al Rezetor; quinze al Sacristan y quinze a la Iglesia que todo asziende a mil doscientos, y treinta ducados por año.

Este es el Plan, o especie de Mapa que se puede formar de esta Villa de Bogarra, segun los informes de los inteligentes pues mal se pudiera formar por mi solo quando haze tres meses que entre de theniente en ella. Aunque solo es un borron, o idea del terreno, deseo poder adequar la mas alta comprehension de Su Exa. Mi Sr. Bogarra y Maio 20 de 1782.

Dn. Juan Francisco Lozano.

EL BONILLO

Dn. Antonio Ximenez Balcarcel Cura propio de El Bonillo responde al Interrogatorio en la forma siguiente.

Al primer capitulo dice: que El Bonillo es Villa eximida de la Jurisdizion de la Ciudad de Alcaraz a cuya Vicaria foranea pertenece. Es al presente de Realengo aunque por los años de mil quatrocientos noventa y dos se dice era Señor de ella Dn. Juan Pacheco Marques de Villena; asi aparece en el principio de las constituciones de la cofradia de San Sebastian, San Fabian y Santa Anastasia, extramuros de dicha Villa y su vecindad es como de mil y doscientos vecinos.

Al segundo. En dicha Villa hai un convento de San Agustin de corto numero de religiosos; y que a la distancia de dos leguas entre poniente y medio dia hai un santuario de la advocazion de Nuestra Señora de Pinilla que aunque estaba anexo a Santa Cathalina Virgen y Martir Iglesia que fue parroquial luego que se despoblo mas de quatrocientos años ha quedado todo aquel terreno sujeto a la Jurisdizion espiritual de esta Villa aunque en lo temporal esta a la Ciudad de Alcaraz, y desde entonces se ha estado cuidando dicho santuario por una cofradia fundada en esta Villa, y las funziones eclesiasticas por el cura de ella, haciendose su visita eclesiastica desde esta Villa, como tambien la de el oratorio del Sitio Real de las Salinas, cuya sagrada imagen es abogada de la rabia, y es tradizion que tiene la misma antigüedad y preeminencia que la de Monsalud de padres Bernardos en la Alcarria, y qualquiera animal que sea señalado con qualquiera llave de dicho santuario se libra de semcjante enfermedad, y quando llegue el caso de contraerla jamas se ha verificado haya hecho daño alguno; y asi se ven herados todos los de el contorno en muchas leguas. Hoi dicho Sitio es curato rural, se provee por el

Sor. Arzobispo de Toledo y le posee actualmente el Sr. Dr. Dn. Josef Xavier Martinez. Y a la distancia de otras dos leguas al norte se venera otra imagen de Nuestra Señora de Sotuelamos, fue Villa aunque no de amplia vecindad y anexo de este curato de El Bonillo, hoi se conserva la Iglesia de buena fabrica con su coro y pila baptismal y anexa a este dicho curato, es abogada de los quebrados y asi esta Sagrada Imagen como la de Pinilla son de grande devozion y a quienes se acogen los vecinos de este pueblo en todas sus tribulaciones, ya de faltas de agua como de enfermedades en las que su Ilustre Ayuntamiento y con beneplacito de el Cura propio determina haberlas segun la corresponde para lo que se forma la procesion desde sitios trayendo en hombros todo el camino a Su Magestad con mucha devozion saliendo la Parroquia a la orilla de el Lugar a recibirlas. Extramuros de esta dicha Villa hai cinco hermitas todas corrientes y en las que se veneran al poniente San Sebastian, al norte San Christobal y esta goza hoi de la inmunidad, y a la distancia de medio quarto de legua de este pueblo tambien al norte Santa Ana, a trasmontana Santa Maria Magdalena, y al medio dia San Lorenzo que antes fue y aun se conserva en parte Santa Quiteria; dentro de sus muros hai dos, una de la Concepcion de Nuestra Señora en la que hai misa perpetua todas las fiestas, otra de San Antonio Abad propingua a un hospital, todo lo que haviendo entrado en los religiosos de dicho santo se ha consumido y solo queda la hermita, expuesta precisamente a una ruina por haver faltado su renta que consistia en algunos cebadales, hazas camperas y algunos censos y todo se ha consumido por dichos religiosos. Y la advocacion de su Iglesia Parroquial es de Santa Cathalina Virgen y Martir y en ella hai una Capilla de primorosa arquitectura y en ella se venera la prodigiosa Imagen de Christo Señor Nuestro Crucificado, pintada en una cruz de madera con la advocacion de el Santissimo Christo de los Milagros cuya Sagrada Imagen estuvo sudando diez y siete dias y medio de que hai Autos con la aprobacion de el Sor. Arzobispo de Toledo de verdadero milagro.

Al tercero. Dista esta Villa de Toledo veinte y ocho leguas al oriente, de Alcaraz su Vicaria cinco leguas, y de ella está entre norte y trasmontana. Tiene alrededor al medio dia a dos leguas de distancia la Villa de El Vallestero; al leveche tres leguas de distancia Viveros; a seis leguas de distancia entre poniente y leveche Villahermosa; a tres leguas de distancia a poniente la Osa de Montiel; a cierzo las Villas de Socuellamos y Villarrobledo a seis leguas de distancia; a trasmontana a dos leguas de distancia la Villa de Monera; y al oriente tres leguas de distancia la Villa de Lezuzza; su termino por Munera, Lezuzza, Ballestero y Viveros una legua, y de aprovechamiento dos; hacia Villahermosa de uno y otro tres; a la Osa mas de dos; a Villarrobledo y Socuellamos por unas partes tres que es hasta Fuente el Espino; por otras dos leguas que es hasta la misma Iglesia de Nuestra Señora de Sotuelamos; y por otras tres hasta sitio que dicen La Pasadilla.

A la quarta y quinta no hai que responder. A la sexta. Todos son montes los que por todas partes cercan esta Villa en los que se crian con abundancia entre poniente y medio dia sabinas, y en lo demas carrascas, robles, y sabinas, y tambien abundancia de henebros de cuyas raices sacan de continuo mucha miera en dos mereras propias de esta Villa la que cobra sus arrendamientos anuales.

A la septima. Por los años mil quinientos treinta y quatro era esta Villa Aldea de Alcaraz, se eximio de su Jurisdizion en el de mil quinientos treinta y ocho, siendo rey de España el Sr. Dn. Carlos primero, y quinto de los Emperadores de Alemania. Sus armas un castillo con dos almenas y una corona, y al lado dos olmos cuyas armas es natural las señalase Su Magestad al hacerla Villa. En lo demas de esta pregunta no hai que decir.

A la octava. Los frutos de este pais se reducen a trigo, xixona, peldebuey, rubion, xexa y candeal, cebada, centeno, abena, escaña y algunas legumbres, y su mayor cosecha es de vino, carece totalmente de aceite aunque van plantando ya algunas oliveras. Sus cosechas por un quinquenio en todo lo que comprehende la labranza de los vecinos de este pueblo que se estiende mucha de ella a los lugares circumvecinos y sus diezmos pertenecen a diferentes Dezmerias, la de trigo sera como de veinte mil fanegas, la de cebada de cinco mil, la de centeno de mil y quinientas, abena mil y quinientas, escaña mil, la de vino de quarenta a quarenta y cinco mil arrobas, y se cree ser este pais muy a proposito para las oliveras y que si se tomara la providenzia de plantarlas y tomarlas seria feliz este pueblo.

A la nona. En este pueblo no hai mas fabricas que unos quantos telares de paños que solo texen algunas piezas que algunos vecinos componen para su gasto y suelen vender algunas varas; los hai tambien de lienzos, albornoce, enamoñas y pañetes para el propio uso; los hai tambien de manteleria y

en esta especie y en la de texer almohadas laboreadas de tarima hai un maestro sobresaliente que se llama Nicolas de Bodalo Moya. Tambien hai los frutos de crias de ganados que se crian regularmente por un quinquenio de 6 a 7 mil corderos y mil y quinientos chotos y se cortaran mil arrobas de lana y para esto tiene la Villa dehesas propias que cobra sus arrendamientos a los ganaderos. Se mantienen tambien dos o tres atos de machos y algunas yeguas de cria, tienen tambien los vecinos algunas carreterias que entre todos puede suceder que se acerquen a seiscientas carretas las que se emplean en portear la sal de las salinas de Pinilla que distan de este pueblo dos leguas, a la Extremadura y Andalucía y otros ejercicios.

A la decima y undecima no hai cosa particular. A la doce. Se gobierna este pueblo por dos Alcaldes ordinarios uno de el estado noble, y otro de el general, los que se elegian por votos hasta que Su Magestad el Rey Nuestro Señor puso Alcalde Mayor que lo govnara, cuyo gobierno duro solo doce años al fin de los quales volvieron a correr los dos Alcaldes ordinarios y corren eligiendose por inseculacion de cinco en cinco años. Su Ayuntamiento se compone de estos y diez Regidores actuales perpetuos, un Procurador Sindico General, un Personero, dos Diputados y un Alguacil Mayor perpetuo, en lo demas de esta pregunta no se halla cosa alguna en este pueblo pues un hospital que havia en donde se recogian los viandantes se arruino como queda insinuado en la segunda pregunta.

A la decimo tercia por lo general es este pueblo saludable por las buenas aguas y mantenimientos y estar su situazion algo defendida de el cierzo y sus enfermedades son las regulares que en otros pueblos y en lo que toca a muertos y nacidos son mas de estos que de aquellos por lo que se halla su recinto tan cargado de vecinos que en 875 casas tienen que refugiarse mas de quatro mil personas.

A la decima quarta. No hai cosa de quanto en ella se explica pues las salinas de Pinilla que salen de un pozo no estan en su termino; y unas minas de plata que dicen hai en Lages distante de este pueblo como dos leguas no estan corrientes, ni creo lo estaran pues haviendo un vecino de este pueblo con orden y facultad Real hecho algunas tentativas, y haviendo gastado algunos caudales no ha podido lograr interés alguno. Que es quanto puedo decir en respuesta de todo el Interrogatorio que se me ha presentado y para que así conste lo firmo en la citada Villa de El Bonillo en 27 de Ahril de mil setecientos ochenta y dos años.

Dn. Antonio Ximenez Balcarcel.

CILLERUELO

El Cilleruelo es lugar de realengo y pertenece a la vicaria de la ciudad de Alcaraz. Tiene cinquenta vecinos y con otras caserias que tiene anexas asciende hasta ochenta vecinos y dichas caserias son Fuente el Espino, Carboneras, El Pesebre y las Cuevas de los Oxos del Arquillo y es anexo de la iglesia parroquial del señor San Miguel Archangel de la ciudad de Alcaraz y la advocacion de esta parroquial es Nuestra Señora de la Asuncion. Dista dicho lugar de la ciudad metropoli de Toledo treinta y tres leguas y de la cabeza de la vicaria dos leguas y media. Los lugares que tiene confinantes son el lugar Masegoso, que dista media legua a levante; el lugar Paterna, dista dos leguas almediodia; el lugar Robledo, legua y media a poniente y la villa del Ballestero, tres leguas al norte. No tiene jurisdiccion alguna por ser aldea de la ciudad de Alcaraz. Esta orilla de un arroyo a la derecha baxando agua abaxo y naze esta agua en el sitio que llaman de las Anchuras y a media legua de distancia de este lugar se halla otro arroyo que se llama del Pesebre y naze esta agua en el sitio que llaman Fuente del Espino y se le xuntan las fuentes que llaman de Carboneras y los Galanes y las aguas de estos arroyos van a los Oxos del Arquillo y se xuntan con el rio de las Alamedas el que pasa por la villa de Balazote. Tiene las mismas sierras que el lugar Masegoso, con los mismos nombres y tambien los mismos montes de pino, encina y robre y las mismas matas y iervas. Se ignora quando y por quien se fundo el lugar. No tiene mas frutos que de granos y de estos mui cortas cosechas. No se padezen comunmente enfermedades, pues en un quinquenio solo asciende el numero de muertos a quarenta y nueve y de ellos veinte niños y el numero de nacidos sesenta y dos. Los montes tienen la misma extension que los del Masegoso.

COTILLAS

Respuesta que Don Domingo Antonio Gonzalez, cura propio de la parroquial de esta villa de Cotillas da al interrogatorio de Su Exc. al Arzobispo mi señor Don Francisco Antonio Lorenzana, Primado de las Españas, etc., comunicado por bereda en el presente año de 1782. Es en la forma siguiente.

1. Es villa del partido y vicaria de Alcaraz, del señorío del conde de Paredes, una de las cinco villas que tiene en este circuito, que son Riopar, Cotillas, Billaberde, Bienserbida y Villapalacios. Se compone de sesenta vezinos, la mitad de ellos utiles y la otra mitad inutiles.

2. No es esta villa cabeza de partido, ni de vicaria, ni es anexa a otra parroquia, no tiene comento alguno y solo tiene una parroquia cuya patrona y titular es Santa Marina. Tiene una hermita de San Juan Bautista como setenta pasos distante del pueblo mirando a lebante y otra tiene en la desa de Santiago, una legua de este pueblo, que esta entre mediodia y poniente con la adhocazion de este santo apostol. Imagen muy milagrosa y con quien tienen particular debozion los vezinos de este pueblo y su comarca, baliendose de su amparo y patrozinio en sus urgencias y nezesidades, para cuyo efecto lo traen muchos años en rogatiba a esta parroquial, pero con espezialidad manifiestan mas su debozion el dia del santo en que ban la villa y todos sus vezinos a su hermita, alli se zelebra misa solemne y se reparte caridad a todos los concurrentes. La misma diligenzia y debozion practican con San Juan Bautista en su hermita en su respectivo dia. Dicha desa de Santiago es jurisdiccion de las dos villas de Cotillas y Billaberde, pero dependiente en todo su hermita de esta de Cotillas y su parroquia asi en lo espiritual como en lo temporal.

3. Dista esta villa de la metropoli de Toledo treinta y seis leguas, cinco de Alcaraz, media legua de Billaberde mirando al norte, legua y media de Siles al mediodia, territorio del orden de Santiago y perteneciente a la vicaria de Segura de la Sierra, dos leguas de la villa de Riopar, de este arzobispado al norte. Su jurisdiccion por donde mas se extiende, que es por entre mediodia y parte de poniente ocupa una legua, por todas las demas partes es tan estrecha que no llega a quarto de legua.

4. Es esta villa la ultima de este arzobispado mirando a lebante y mediodia. Esta situada en lo alto de un zerro, junto a la misma cumbre del y por el lado de abaxo a la derecha, mirando a lebante pasa un arroyo llamado el rio de Cotillas, porque naze en su jurisdiccion de una copiosa fuente llamada la Majada del Soto. Tiene su nazimiento a lebante al pie de una alta sierra llamada Calar del Mundo y corren sus aguas derechas a poniente como un quarto de legua en donde se junta con el rio Guadalimar y pierde su nombre el de Cotillas. Este pequeño rio de Cotillas no tiene mas que un puentezico de madera.

En esta misma sierra al mediodia de este pueblo en lo elebado de ella, por la moxonera de esta villa y ciudad de Alcaraz, naze tambien otra copiosa fuente llamada Roiofrio, tan caudalosa que sus corrientes mantienen sobradamente un molino arinero, propio de este conexo. Todo este pais en lo que pertenece a sierras de Alcaraz goza y disfruta de exzelentes y exquisitas aguas y de abundantes fuentes, pero las de esta de Roiofrio lo son en grado superlatibo por todas sus qualidades. Su nazimiento es prodigioso pues naze a saliente arroxando con el mauor exfuerzo y rapidez un golpe de cristales de agua a la magnitud de un cuerpo de un robusto hombre. Corre este rio a poniente como un quarto de legua en donde se junta con Guadalimar, poco mas abaxo que el de Cotillas y ambos pierden su nombre y queda el de Guadalimar que sigue por el mediodia. No tiene por ninguna parte puente alguno.

5. Desde este pueblo se registran varias sierras, pero es tan corto su distrito que apenas alcanza su jurisdiccion a ninguna de ellas. En frente del mirando al mediodia esta la sierra del Calar del Mundo (cuias faldas tocan por esta parte a esta jurisdiccion) que toma liga por entre el norte y lebante de la sierra del padron en donde pierde esta el nombre y sigue la del Calar del Mundo a dicho mediodia por jurisdiccion de la villa de Hieste (territorio del Orden de Santiago y cabeza de vicaria, que queda entre lebante y mediodia quatro leguas distante de este pueblo) y jurisdiccion de Segura de la Sierra del mismo orden, distante de este pueblo otras quatro leguas. Dicha sierra ba atravesando bastante terreno hasta juntarse con las sierras de Cazorla de este arzobispado que habra la distanzia de diez y seis leguas. Por entre mediodia y poniente, donde esta la Desa de Santiago se registra tambien la

sierra del Padron que por esta parte toca a jurisdiccion de Siles y sigue formando medio circulo ha-
ziendo sus altos y baxos por jurisdiccion de Segura, Billaberde, Bienserbida y Alcaraz hasta juntarse
por la parte que he dicho con dicha sierra del Calar del Mundo.

6. Los montes que ai en este termino se allan poblados por la maior parte de pinos aunque tam-
bien ai algunas carrascas y robles y algun otro abellano y azebo. No se conozen otros arboles utiles y
las matas de que mas abundan son las de romero.

7. A la salida de este lugar por entre el norte y lebante baxa un poco el zerro en donde esta forma-
do el pueblo y toma principio de alli otro zerro mucho mas pendiente y elebado de figura piramidal que
tendra de altura como quinientos pasos y se gasta en la subida cerca de media hora. En la cumbre de el
en un plano que forma como setenta pasos en redondo se alla un castillo derrotado, parece ser obra de
moros, cuias paredes son de bastante fortaleza y durazion, en el estaba situado antiguamente este lugar
segun tradicion y aparece ser asi por los bestigios que oi dia permanezan en el, como son la iglesia, to-
rre, troneras de campanas, algibe donde recogian el agua y otras particularidades y se cre que por lo pe-
noso de su situazion y demas incomodidades a la vida humana se transfirio el pueblo al sitio dicho en
que oi permanece, pero no se sabe en que tiempo ni ai memoria de su fundazion.

8. En este termino se encuentran algunas frutas y se cogen barias semillas, pudiendo dezir que
de ninguna careze, pero todo en corta cantidad por lo aspero y limitado de su terreno. Se allan algu-
nas peras, higos, nuezes, zerezas, ciruelas, hubas, ai algunas moreras, morales y oliberas. Tambien se
coge trigo, zebada, zenteno, maiz, todo en corta cantidad, pues el trigo que es la semilla que mas
abunda, ascendera en un quinquenio entre todos los vezinos a setezientas fanegas, en cuias produc-
cion y cultivo de dichos granos y semillas se encierra todo el trabaxo y designios de estas gentes sin
tener otro gobierno economico.

9. Nada.

10. Nada.

11. Nada.

12. Nada.

13. Las enfermedades que comunmente se padezen en este pueblo son tabardillos, dolores de
costado y en algunos años con tal actividad y extension que tocan en peste y epidemia con que fene-
ze mucha gente. En el berano y otoño tambien ai algunas terzianas y quartanas, pero sin embargo no
suelen tener malas resultas, ni son tan tenazes que en llegando el invierno no se den a partido, por
cuios agregados de circunstancias podemos hazer juicio que este pueblo goza de una mediana sanidad.
El numero de muertos en este ultimo quinquenio en que no ha abido peste alguna son beinte y ocho
adultos y beinte y quatro parbulos. Los nazidos son ochenta y cinco.

14. No ai mas aguas minerales que las de una salina que se alla en la Desa de Santiago al medio-
dia, propia de las dos villas de Billaberde y Cotillas, está una legua corta distante de este pueblo y ha-
ra en cada año como dos mil fanegas de sal, poco mas o menos.

Esta es la relacion que yo puedo dar en los puntos antezedentes, segun las noticias que he podi-
do inquirir y aberiguar y para que conste y obre los efectos que conbengan la firmo en la sobredicha
villa de Cotillas a diez y ocho de julio de mil setezientos ochenta y dos. Don Domingo Antonio Gon-
zalez.

HORCAJO

La Aldea de Orcajo es una poblacion corta como de unos ocho o diez vecinos. Es calle de la
Ciudad de Alcaraz a cuias Vicaria estan sujetos sus moradores, y por lo que haze a la Real Jurisdiccion a
su corregidor. Dista de esta ciudad una legua.

2.ª Es anexa de la Parroquial de Santisima Trinidad de esta Ciudad. No tiene Iglesia propia, ni hay
memoria de haberla havido, y sus habitantes pasan ha oir Misa a esta Ciudad o a el Lugar Robrado
de donde dista una legua a el norte, o a la hermita de Nuestra Señora de Cortes, un quarto de legua
distante, a el saliente; y sí se adbierten en dicha poblacion las ruinas de una hermita; cuias campana se
agregó a esta Parroquial de Santisima Trinidad, como su matriz que es.

3.^a Esta poblacion distara unas treinta, y quatro leguas de Toledo, al norte: media legua, a poniente de Solanilla Aldea tambien de esta Ciudad y anexo de la Parroquial de Santa Maria de ella.

4.^a A la derecha de dicha Aldea naze en un monte, que no tiene denominacion particular, un riachuelo pequeño que llaman del Orcaxo; este se une con el rio, que llaman de Cortes, y no tiene puente alguno, y si el de Cortes con quien se une.

5.^a No tiene sierras, que tengan nombre propio, pero si esta cercada de unas dehesas pobladas de robres, y encinas, que llaman las Dehesas de Orcaxo, y desde las mismas casas da principio una pequeña ribera que se riega con las aguas de aquel riachuelo, y tendra como una media legua de larga, y un tiro de bala de ancha.

6.^a No tiene florestas algunas.

7.^a No se sabe individualmente el tiempo de su fundacion: pero si se esta en la inteligencia, es de las Aldeas mas antiguas de la comprension de esta Ciudad.

8.^a Octava las cosechas, y frutos, que cojen sus moradores, aunque poco pingües, por quanto el terreno, no es propio de labranza, son trigo, zebada, zenteno, escaña, abicas y criadillas; y de las Dehesas, sale a favor de los Propios bastante cantidad de maravedis por el fruto de bellota, y sus pastos para ganados.

9.^a N.

10.^a N.

11.^a N.

12.^a N.

13.^a Las enfermedades, que padezen comunmente sus habitantes, son algunos dolores de costado por lo frio del temperamento, y mas frecuentemente padezen tercianas por estar fundada en situacion muy humeda, y en un ondo acanalado de los zeros inmediatos; a cuió zentro abocan las aguas de las frequentes llubias de este pais. La curacion de dichas tercianas, es por lo regular los purgantes, alguna sangria, y el uso de la quina. Que es quanto puedo exponer en obserbancia de lo que se me manda. Alcaraz y Enero 4 de 1786.

Dr. Dn. Thomas Antonio Catalan

Cura propio de Santissima Trinidad.

LEZUZA

Descripcion geografica de la villa de Lezuza con todas las cosas que comprende su distrito. Es como se sigue.

1. Lezuza es villa que pertenece a vicaria de la ciudad de Alcaraz, es realenga y se compone de quatrocientos y cinquenta vezinos pocos mas o menos contando los aldeanos.

2. No es cabeza de vicaria ni partido, ni tampoco anejo de parroquia. No tiene combento alguno y dentro de su poblacion hay una hermita con la advocacion del Santissimo Christo de la Salud. Extramuros hay otra de Nuestra Señora de la Cruz, distante de esta villa como dos tiros de bala; otra llamada Nuestra Señora de Yunquera a distancia de seis quartos de legua y la adboacion de la parroquial es Nuestra Señora de la Asumpcion.

3. Dista esta villa de Lezuza de la metropoli Toledo 32 leguas, de la cabeza de la vicaria cinco, de la villa de Barrax que esta a lebante 12 quartos de legua y los mismos esta distante la villa de Balazote, que se alla tambien poco mas bajo de lebante. Por la parte de poniente esta la villa del Bonillo y un poco mas abajo al norte la villa de Munera, una y otra distantes de este de Lezuza 12 quartos de legua y entre poniente y mediodia esta la villa del Ballestero 8 quartos de legua de esta poblacion de Lezuza, cuiá jurisdiccion ocupa por levante y norte dos leguas y media y por poniente y mediodia una.

4. Este pueblo de Lezuza esta orilla de un pequeño rio a la izquierda de el mirando agua abajo y nacen estas aguas junto a un paraje que se llama el Sanguino y a la distancia de 2 quartos de legua se juntan con otras de un sitio que llaman los Ojuelos y tambien en su corriente, que no pasa por lo regular de las aldeas de Vandelaras 8 quartos de legua de Lezuza y algunas vezes llega hasta mas abajo

de la casa llamada de las torres, jurisdiccion de la villa de Barrax, distante de esta 2 quartos de legua. Dicho rio no tiene puente de piedra ni barca y solo hai en el un puentecillo de madera junto a un molino arinero como a 300 pasos de distancia de Lezuza.

5. En el territorio de esta poblacion no hai sierra alguna, solo si algunos cerros elevados. El uno al mediodia con el nombre el cerro del Castillo con una atalaia en la cima de el; otro a saliente que llaman las Fontanillas; otro al norte llamado el de la Orca; otro al poniente llamado la Dehesa Nueva poblada de mata parda y algunas encinas y los otros yermos. Y en el del Castillo hay una hermita algo arruinada con la adboacion de Nuestra Señora de Luciana, en cuja hermita es tradicion que predico el señor San Pablo y se descubre la piedra que tubo por pulpito con la que de tiempo immemorial se dice que tomada en polbos sanaron muchos enfermos y es de adbertir que en el sitio del mencionado Castillo o atalaia hai noticia segun algunas historias que refiere el Padre Quintana Dueñas abia una plaza de armas y la antigua ciudad de Libisosa donde estaba el palacio del gobernador que imbiaban los romanos, Probo, a quien combirtio el señor San Pablo apostol y sus dos hermanas Xantipe y Poli-gena, las que merecieron ver en la frente de este Santo apostol un letrado que decia: Pablo apostol de Jesuchristo, lo que rebelaron a su hermano Probo y fue el motibo de la combersion de su hermano y de las dos hermanas y de que esta villa de Lezuza guarde por voto como fiesta el dia de la combersion del señor San Pablo y consta de instrumento autentico aprobado por el Consejo de la Governacion o por el ordinario eclesiastico que asi se me asegura.

6. En esta jurisdiccion aunque no hai bosques ni florestas esta toda llena de montes propios de esta villa. Por lebante se allan unos que llaman la dehesa de Pardales y Lanternales, por el mediodia las dehesas y montes de fuente Pinilla, al poniente la dehesa de Barrancos con su monte, al norte los montes llamados la Redonda y Santo Domingo, vien entendido que todos estos montes son de encinas y se estienden por el saliente hasta dos leguas, por el mediodia una legua, al poniente media legua y por el norte tres quartos.

7. Esta villa se tiene por verosimil que fue fundada por Hercules Libico y asi aparece de una inscripcion que hai en la hermita de Nuestra Señora de Yunquera antes dicha en la que se lee: Hercules Libico me fundo, segunda colonia de Roma fui yo. Felipe Segundo me engrandecio, Vizente y leto aqui murio. Estos dos santos Vizente y Leto, es tambien tradicion que padecieron martirio, siendo quemados en tiempo que era gobernador Cecilio Apolinar en un sitio a saliente distante de esta poblacion medio cuarto de legua que conserba el nombre del Vallejo de los Santos, donde se construiu por entonces una iglesia dedicada a los santos Vizente y Leto, la que fue consagrada por los señores ilustrisimos obispos por los años de 1326 Graciano, obispo de Cartagena, el qual edifico un templo en Libisosa en el dicho Vallejo de los Santos en onrra de los ya referidos Vicencio y Leto, este fue consagrado en el primer dia de septiembre. Hallaronse a dicha consagracion Marcelo obispo de Lamirio, Campo de Montiel de lizenca de natal (sic), arzobispo de Toledo Primado de las Españas, Lupo, obispo de Valencia, Egila, obispo de Valera el que predico con mucha elegancia del nacimiento y martirio de los santos. Graciano para la construccion del templo, por estar por esta era sujeta en lo espiritual esta provincia ahora toledana a la de Cartagena, recibio 400 siclos del emperador Constantino, hijo de Santa Elena y lo restante a sus espensas y la liberalidad de los fieles. Las armas de esta villa son un castillo en campo azul, segun me dicen y no se sabe con que motivo se concedieron.

8. En quanto a los frutos mas singulares que se encuentran y produce esta tierra, esto es en una vegca que ay orilla de este lugar son cañamos, trigo, cebada y demas panijos de legumbres, criadillas, abichuelas y otras ortalizas, careciendo de los demas y nos parece que la cantidad a que puede ascender cada año llegara sobre poco mas o menos a la de cien mil reales.

9. Careze tambien de manufacturas y fabricas siendo la lastima que pudiendo haberla como son la de lienzos y lana, no las hai por la poca aplicacion de los vezinos, siendo por eso uno de los pobres de toda la Mancha; no se encuentran por esta incuria artifices ni oficiales sobresalientes, por lo que no se allan inventos, instrumentos ni otras maquinas para la facilidad de la industria.

10. Por lo tocante al punto decimo no se encuentran ninguna de las que en el se refieren.

11. En esta villa solo se encuentra un estudio de gramatica y dos escuelas, una dotada por el rey nuestro señor, lo demas de pura debocion. Estas en tiempo de invierno se abren por la mañana a las 9 y se cierran a las onze y media, por la tarde a las dos y se conclue a las quatro. En tiempo de verano

a las ocho y salen a las diez, por la tarde a las tres y acaban a las cinco.

12. Su gobierno politico y economico es el de un alcalde mayor por el rey nuestro señor, seis regidores perpetuos y algunos que no estan en uso. No tiene privilegios particulares ni erigio en favor de la enseñanza publica algun seminario, colegio, hospital, casa de recoleccion y piedad.

13. Las enfermedades que comumente se padecen son algunos dolores laterales, calenturas ardientes y las mas tercianas y quartanas, que se curan con purgas, sangrias y quina. El numero de muertos de adultos y parvulos sera en cada un año 30 poco mas o menos y de los nacidos 50.

14. No tiene esta villa aguas minerales ni medicinales y si algunas que pudieran servir de beneficio para una fabrica de lana y cañamo. Tampoco tiene salinas de piedra, ni agua, canteras, piedras preciosas, ni minas, ni yervas extraordinarias, ni arboles, mas que algunos membrillares, guindales y ziruelos.

Es quanto puedo decir sobre el interrogatorio, segun los puntos que contiene y para que conste lo firmo en Lezuza a 23 de febrero de 1785. Don Juan Antonio Ferrer.

MASEGOSO

El Masegoso es lugar de realengo y pertenece a la vicaria de la ciudad de Alcaraz. Tiene sesenta y seis vezinos y con otras aldeas o caserios que tiene anexas asciende hasta ciento y treinta vezinos. Y estas aldeas son el Lituero, Peñarrubia, Casapablo, las casas de los batanes, un molino de agua, Casa Molina, Puentezillas, Artiaga, Casa de los Pastores y Orno del Vidrio y es anexo de la iglesia parroquial del señor San Miguel Archangel de la ciudad de Alcaraz. La advocacion de esta iglesia parroquial es el señor San Benito Abad. Dista de la ciudad metropoli de Toledo treinta y tres leguas y de la cabeza de la vicaria que es la citada ciudad de Alcaraz dista tres leguas. Los lugares que tiene confinantes son el lugar Pozuelo que esta a levante y dista quatro leguas; el lugar Paterna al mediodia y dista dos leguas; el lugar Robledo a poniente y dista dos leguas y la villa del Ballestero que esta al norte dista tres leguas. No tiene jurisdiccion alguna por ser aldea de la ciudad de Alcaraz. Esta orilla de un arroyo a la izquierda baxando agua abaxo y naze este arroyo en el sitio que llaman de las tres hermanas y despues se le juntan las fuentes que llaman de la Casa del Gallego de la tierra y de la Peñuela y se xuntan estas aguas en los oxos que llaman del Arquillo y despues con el rio de las Alamedas. Y pasa este rio por la villa de Balazote, tiene dos puentes de madera y un molino de agua en este arroyo. Tiene una sierra que principia en el sitio que llaman Toro Mocho y despues toma la denominacion de la loma de la Alvarda y despues la denominacion de las Coronillas y llega esta sierra hasta el reino de Andaluzia por lo que no se puede hazer juicio del tiempo para pasarlas como tampoco de su magnitud. Los montes que tiene son de pino, enzina y robre, los que circundan todo este pueblo y estan poblados de matas de jara, romero y todo genero de iervas medizinales y estos montes caen a todos los aires, solo los pinares que estan al mediodia. Se ignora quando y por quién se fundo el lugar. No tiene mas frutos que de granos y estos con mucha escasez, por ser tierras pobladas de monte. Es terreno mui saludable pues comunmente no se padezen enfermedades algunas pues en un quinquenio solo asciende el numero de muertos a ciento y veinte y quatro y de estos han sido cinquenta y quatro niños y por este mismo tiempo asciende al numero de nacidos a ciento cinquenta y quatro. Los montes se extienden a muchas leguas por ser mui larga la jurisdiccion de la ciudad de Alcaraz.

MUNERA

1. Munera es villa realenga perteneciente a la vicaria de Alcaraz de quinientos vecinos entre utiles e inutilis, de piso fuerte pero no bueno.

2. Tiene iglesia parroquial con la advocacion de San Sebastian y por anexo el caserio de Santa Marta, distante tres leguas a sol saliente. Tiene quatro hermitas, una con la advocacion de Santa Ana dentro de la poblacion al norte de la parroquial, otra de Nuestra Señora de la Concepcion extramuros, un tiro corto de escopeta del pueblo a la izquierda de la parroquial; otra extramuros llamada de

San Bartolome distante media legua a mediodia; otra tambien a poniente de la parroquial de Nuestra Señora de la Fuente distante de esta villa dos tiros de vala, a quien tiene esta villa por patrona y a quien acude en las necesidades de agua, etc., y por lo mejor adornada es la de mas viso.

3. Dista de Toledo treinta leguas, de Alcaraz cabeza de la vicaria siete, tiene por vecinos los lugares siguientes: al sol saliente la villa de Lezuza distante tres leguas. Al mediodia el Valletero que dista cuatro leguas. Al poniente El Bonillo dos leguas. Al norte Villa Robledo cinco leguas. Su jurisdiccion ocupara nueve leguas de circunferencia.

4. El pueblo esta en alto respecto de la vega que tiene, que esta en lo hondo como un tiro de escopeta de bajada. Tiene dos que llaman rios, que son dos azequias de agua. El uno se llama rio del Ojuelo por nacer en un sitio de este nombre en esta jurisdiccion cerca de la expresada hermita de San Bartolome. Esta agua no nace colgada sino bullendo a borboton de bajo arriba. Es permanente por secos que sean los años. Lleva como una tercera parte de una piedra de agua y con ella muelen a presas cuatro milinos que encuentra hasta que se junta con el otro rio que se llama del Quintanar por tener su nacimiento en un sitio de este nombre que esta al sol saliente y a las espaldas de esta villa. Su nacimiento es de agua corriente en esta jurisdiccion distante del pueblo un cuarto de legua largo y viene corriendo por el mediodia hasta juntarse con el rio del Ojuelo donde dicen el Vado de la Fuente, que esta al poniente de la parroquial, distante de esta villa un tiro de vala. En dicho vado se juntan estos dos rios y desde alli corren juntos moliendo a presas tres molinos que encuentran en el camino, porque las dos aguas juntas no bastan para moler al ilo y con el nombre del rio de Munera llegan sus aguas en el invierno, que no la necesita la vega hasta un sitio llamado la Pasadilla distante de esta dos leguas, jurisdiccion de Villa Robledo y alli se junta con el rio de Sotuelamos y corren hasta donde dicen el Llano de los Santos, cinco leguas de Munera y una de Socuellamos y en dicho llano se hunden y pierden sus aguas. Con el agua de estos rios se riegan las vegas de esta villa. La una principia en el nacimiento del rio del Quintanar y por esto se llama la Vega del Quintanar y el solo la sigue regando como media legua hasta que se junta con el otro rio. En los años secos trae o muy poca o ninguna agua. La otra vega principia en el Ojuelo, junto a San Bartolome y por esto se llama la Vega de San Bartolome. Este rio llamado del Ojuelo riega otra media legua hasta que se junta con el otro rio en el Vado de la Fuente y siguen juntos regando otra media legua de vega que ay en esta jurisdiccion hasta donde dicen la Atalaya. En el verano se consumen en la vega el agua de los dos rios y no sale fuera de la jurisdiccion y aun no basta. Dichas vegas son estrechas y tendran como trescientos pasos de latitud; yiendo agua abajo oy tienen a la derecha a esta villa. De esta pintura se deja conocer que no se necesitan barcas ni puentes y si ay alguno es de palos que atraviesan la azequia y tierra encima. Dentro de la poblacion no ay fuente alguna, pero en lo hondo de las vegas ay dos. Una llamada del Calzadizo que nace en el cibanto de una huerta al mediodia y espaldas del pueblo, distante de su extremidad un tiro de escopeta, la vaña el rio del Quintanar en donde caen sus aguas. Es delgada y buena sin curiosidad alguna y sucesivamente tienen sus vecinos que tomar el agua por ser el sitio estrecho y sin comodidad alguna. La otra fuente esta como diez pasos antes de llegar al sitio donde queda dicho se juntan los rios. Es un arca de agua que nace bullendo, mas recia que la del Calzadizo, pero se bebe bien. Es abundante ni se ha visto seca por secos que sean los años siempre esta en un ser sin rebosar sino muy poco. Tendra el arca siempre como una vara de agua y su circunferencia sera seis varas.

5. No ay sierras que tengan nombre. Es tierra quebrada la de esta jurisdiccion con altos y bajos de poca consideracion. El pueblo esta en alto y para subir a el desde poniente ay una cuesta llamada Cantero, penosa, que tendra cuatrocientos pasos de elevacion. Otra mas alla, caminando hacia el norte que se llama la cuesta de Enmedio, mas comoda y tendra como doscientos pasos de subida. La tercera se llama la cuesta del Calvario que esta por el mismo camino recto acia el norte, pasa por junto a la hermita de la Concepcion y acaba a la entrada del pueblo. Tendra trescientos pasos pero sin incomodidad van por ella los carruajes. Por el norte viniendo de Villa Robledo y para entrar por el Calvario tiene otro repecho de unos trescientos pasos, pero sin especial molestia. Por el mediodia tiene solo la entrada llana, todas las demas entradas tienen cuesta.

6. En su jurisdiccion no ay mas que monte pardo o encinas, romero, aliagas, tomillo, retama, bastante poblada de todas especies por todos aires y se surten de leña sus vecinos con abundancia en el invierno. Ay caza especialmente de perdices y liebres.

7. Este pueblo en lo antiguo estaba situado donde oy llaman el paso de Santa Quiteria y los Casares en lo hondo de la vega, distante un tiro de vala de esta poblacion y tenia y pasaba a su poniente el río del Ojuelo y por su norte pasaba el del Quintanar, su iglesia tenia segun dicen los naturales la advocacion de Santa Quiteria. Oy en dia se ven unos paredazos muy fuertes de manposteria de mas de dos varas de alto y seis de largo en un altico cuio sitio se llaman los Casares. Aqui se ven tambien otros paredazos mas altos que los referidos de tapia que dicen ser un castillo que habia en lo antiguo. Los naturales dicen unos que en lo antiguo se llamaba Muno Briga por haver sido su fundador el rey Brigo y oy se llama Munera. Pero he formado juicio que esto no lo saben por tradizion sino por haverlo leido asi en un libro que anda impreso de la historia de Nuestra Señora de Cortes, ni la historia de Mariana da luz para asentir a esto. Otros dicen que por estar el pueblo en lo hondo en la vega era enfermo por lo que se mudo a lo alto y en alusion a esta mudanza se llamo al principio Mudela. oy Munera. No ay en los archivos de esta villa e iglesia libros que comprueben lo referido pues los mas antiguos son del año de quinientos y entonces ya estaba esta villa donde esta oy con el mismo nombre y la parroquial tenia la misma advocacion. Al dicho castillo de los Casares llaman tambien el palacio de la reina Doña Verenguela porque dicen estuvo en el. Todo esto no se comprueba pero lo cierto es que esta villa tiene un pedazo de jurisdiccion que va de saliente a poniente del norte de Munera de dos leguas de longitud y de ancho por donde mas media legua, cuyo terrazgo en el dia se llama la Verenguela. Otras dos partes de Verenguela tiene oy Villa Robledo que antes eran de esta villa quien es comun opinion que la empeño a Villa Robledo. Esta noticia es voz publica y que fue privilegio concedido a Munera por la reina Doña Verenguela. No se sabe que Doña Verenguela fue porque no consta el año en que concedio este terrazgo pues los que mas saben y gobiernan esta villa solo saben que el privilegio no esta en el archivo y que para en autos que se hicieron con la ocasion de un pleito que se suscito entre Munera y Villa Robledo y ya no saben ni de autos ni la causa porque se concedio este privilegio a esta villa. Aqui parece pertenece hablar de la aparizion de Nuestra Señora de la Luz que oy se venera en la hermita de Nuestra Señora de Cortes de Alcaraz y lo cuentan de este modo: pasando una noche por dicho sitio de los Casares Don Francisco Funes, cura que fue de Munera se le aparecio una hermosa luz y a su resplandor vio una imagen de Maria Santisima que le mando la colocase donde estubiese venerada de los fieles y a este fin la llevo y coloco en Nuestra Señora de Cortes por ser el santuario mas frecuentado de los fieles y alli es venerada en el dia. Esta relacion esta tambien impresa en el citado libro de Nuestra Señora de Cortes. Dicho cura murio año 1611 y habiendo registrado la partida de difunto no he encontrado cosa singular. hizo su testamento en la forma ordinaria y dejo por su alma una porcion de misas, limosna real y medio y no contiene mas.

8. Los frutos, hablando primero de los que se crian en la vega son lechugas, pimientos, tomates, coles, navos, cardos, espinacas, acelgas, cebollas, calabazas, pepinos, abillas, criadillas, etc., todo bueno y bastante para el abasto del pueblo y para llevar a los lugares vecinos, cuyo producto al año ascendera a 30.000 reales. Cañamo que anualmente se regulan, digo trescientas arrobas, azeite que por quinquenio se regulan otras trescientas arrobas, azafran por quinquenio trescientas libras de tostado, colmenas en la jurisdiccion que daran por quinquenio trescientas arrobas de miel y seiscientas de cera. Trigo, cebada, centeno, abena bastante para el pueblo por lo regular y sobra para vender. Vino que por un quinquenio se regulan quatro mil arrobas que no basta para el pueblo, es clarete y de buen gusto pero por lo general se buelve vinagre el que queda en el verano. Ay ganados de lanar y cabrio y mantendran sus deesas siete mil cabezas todas de vecinos del pueblo. El terreno para la labor es malo porque por lo comun son pedrizales y se basta mucho para limpiar las tierras del monte que crian.

9. No ay de lo que se pregunta. Ay pobres que texen del modo ordinario los retales que se hacen en las casas de lienzo casero, albornoz, paño de la tierra para vestirse y no sale nada fuera y como no es continuo los texedores no se pueden mantener con solo este oficio ni los cardadores.

10. No ay nada de lo dice la pregunta, todo se reduce al azadon y arado y no ay ni un arriero que trajine. Los pesos y medidas arregladas a las de la capital que es Alcaraz.

11. Nichil.

12. Ay alcaldes ordinarios que se eligen anualmente por su aiuntamiento que se compone en el dia de seis regidores perpetuos con voz y voto, un alguacil mayor y un alférez mayor y otros oficios

de regidores estan vacantes. Tiene esta villa sus propios sobrados para sus urgencias.

13. Las enfermedades regulares son tercianas (no muchas), tabardillos, dolores de costado y se curan o se mueren con sangrias, purgas y quina que receta el medico asalariado que pagan los vecinos; y en el ultimo quinquenio murieron entre grandes y chicos trescientos cinquenta y cinco y nacieron cuatrocientos cuarenta y tres criaturas.

14. Ay piedra inagotable para fabricas y para hacer cal, pero no para yeso. Ay algunas canteras desconocidas de marmol encarnado y blanco y algun otro color del que hize hacer una pila para el agua bendita que esta en mi iglesia y agua manil que esta en la sacristia, que trabajo un carpintero vecino de buen ingenio y habilidad. Y no ay mas de lo que se dice en esta pregunta.

El que mas save de mapas en esta Villa soy yo y se lo que se vera en el adjunto, que para ser el primero que he visto y hecho, no me parece muy desvaratado. Doctor Don Francisco Conque.

PATERNA*

Plan del lugar de Paterna, en el arzobispado de Toledo y en la vicaria de Alcaraz.

4. Esta dicho lugar a la orilla de un rio de poca corriente a frente mirando al mediodia y se llama rio Viejo, el que pierde su nombre al juntarse en la vega con el arroyo Motilla y toma el de rio Mencil. Y bajan estas aguas desde las Almenaras donde nazen distantes una legua mirando a poniente y caminan a saliente, juntandose en la bega de Bogarra con las que bajan del mismo sitio por los Endrinales y llaman el rio Madera y juntas caminan asta Bogarra juntandose con las del rio Mundo, donde pierden su nombre y pasan por Ayna y desaguan en el mar de levante. Y el pueblo se gobierna con agua de la fuente que llaman de Casa, que nace un quarto de legua arriba y se junta con el dicho rio Viejo. Son todas saludables. Y no hay puentes de piedra solo de madera por la cortedad del rio.

5. Esta este lugar cercado de sierras y todo lo que comprende la dezmeria y empiezan a bajar desde dichas Almenaras mirando a poniente y siguen las cordilleras azia levante, la una con el nombre de Malojar y sigue el collado al cerro de las Peraltas y cumbre abajo al Pimpollar y oradada y luego a Pena alta y entra dicha cuerda en el termino de Bogarra. Otra cordellera que principia en dichas Almenaras sigue al Calar largo, al de la Osera, al Encevrico y concluye en los Endrinales. Otra empieza en el Masegosillo y sigue al cerro de la Caveza y a frente del lugar mirando a mediodia llega al de Vera Cruz, a los Colladillos y cerro de en Bañadero y despues al de la Sierrezuela, sobre la ermita del Mencil y para en dicho termino de Bogarra. Otra empieza en la Solana de dicho Masegosillo y vaja al saliente a espaldas del lugar y lado del norte que se llama Calar de los torneros y se une con el cerro de Espino cano y la talaja y se remata a la entrada de la vega de este lugar. La ultima cordellera principia en dichas Almenaras y corre al saliente por las oias del Pino y lo mas encumbrado y alto de esta cuerda es la Peña de los Muletos y desde aqui vaja al puerto Alcaraz, las Coronillas y deesa del Orno del Vidrio y entre en los llanos de Catalmer y finaliza en dicho termino de Bogarra. Y estas sierras segun su magnitud y aspereza son quasi intransitavles en particular en tiempo de invierno que por lo comun estan llenas de nieve y yelos, de modo que solo se andan con mucho trabajo cada legua en dos oras.

6. Estos mismos cerros y valles con los expresados nombres estan poblados de arboles silbestres, pinos, carrascas, robles y demas monte vajo. Y todos estan al contorno del lugar, unos una legua azia el norte, otros otra legua al saliente, otros al poniente otra legua y media y los del mediodia media legua como lo demuestra el plan adjunto.

7. Se ignora por quien se fundo este lugar. No tiene armas algunas, ni historia de suzesos y no hay sujeto ilustre que aia tenido este pueblo mas que el señor ilustrisimo Don Pedro Benedicto, cura que fue de el y al presente se halla ovispo de Mallorca. No tiene edificios ni castillos fuertes, solo se conservan algunas ruinas de un castillo que parece sirvio de atalaya.

* *Nota del autor:* La descripción de Paterna comienza en la pregunta número 4, no conservándose en el Archivo Diocesano las anteriores.

8. Los frutos del país solo son los granos de trigo y zevada y algunas legumbres y carece de todo lo demás que para el surtido se conducen de fuera parte. Y la cantidad de estos granos solo asciende en cosecha regular anualmente a dos mil fanegas de una y otra especies, mil y quinientas de trigo y quinientas de zevada. Y también hay frutales de zerezos de buena calidad, que produzcan anualmente mil arrobas poco más o menos.

9. No tiene manufacturas ni fabricas, mas que la de la labor y cultivo del campo que labran con junta de bacuno, ya que precisamente están atenidos sus moradores. Ni tiene otra clase de comercios ni cambios o compañías. Los pesos y medidas están arreglados a las leyes de Castilla.

10. No tiene ferias ni mercados.

11. No tiene estudios generales ni particulares, ni se enseña facultad alguna y carece aun de maestro que enseñe a los niños las primeras letras y doctrina cristiana por falta de ayuda de costa en sujeto que lo hiziera.

12. El gobierno político y económico del pueblo es dependiente del corregimiento de Alcaraz, en cuya capital se nombran anualmente dos regidores o alcaldes pedaneos para que gobiernen el pueblo y den cuenta de los excesos. No hay seminario, colegio, hospital ni casa de piedad. Sólo hay un pósito o monte pío de doscientas fanegas de trigo para prestamo a los labradores, con las creces de medio celemin por fanega; y se da cuenta al visitador eclesiástico de Alcaraz y le fundo el licenciado Alonso Sanz de Pareja, cura que fue de este lugar.

13. Las enfermedades que comunmente se padecen son tabardillos, tercianas, quartanas y otras ordinarias de esta clase. Y como por la cortedad del pueblo y pobreza de sus vecinos no se puede mantener medico, ni zirujano, se curan o remedian en lo posible con medizinas caseras. El numero de muertos en cada año, asciende a doze, treze o catorze, poco más o menos. Y el de nacidos a veinte o veinte y dos poco más o menos.

14. No tiene minerales de aguas medicinales, sí las que han señaladas son muy claras y saludables. No ay fabricas a que sirven, sí sólo a los molinos y sierra de madera que han señalados. No hay salinas de piedra, ni de agua, canteras, ni piedras preciosas, minas ni metales, arboles, ni yervas extraordinarias, solo sí las comunes y naturales de la sierra.

Este es el plan que se puede hazer de este lugar Paterna y su comprension, y descara no fuera sólo idea o borron del terreno y sí perfecta semejanza para adequar y cumplir con lo que me manda su excelencia. Paterna y abril 28 de 1782.

Don Antonio Gil.

POVEDILLA

En el lugar Povedilla en treinta dias del mes de abril de mil setecientos ochenta y dos, yo Don Vicente Arebalo del Campo, cura propio de la parroquial de dicho lugar respondiendo a el interrogatorio que de orden del arzobispo mi señor he recibido devo decir a los respectivos puntos que contiene:

A el 1.º que dicho lugar es aldea realenga y pertenece a la vicaria de la ciudad de Alcaraz y se compone de setenta y dos vecinos.

2.º Que esta parroquial no esta anexa a ninguna otra y dedicada a la señora Santa Cathalina virgen y martir y no ay en esta poblacion conventos ni santuarios dentro ni fuera de ella.

3.º Que dista de la ciudad de Toledo treinta leguas y dos de dicha ciudad de Alcaraz, por la parte de levante, una legua del lugar de Reolid a el mediodia, otra legua de Villanueva de la Fuente a poniente y otra del lugar Viveros a el norte y carece de jurisdiccion por razon de aldea.

4.º Que esta situado a la orilla de un rio azia la mano derecha, cuyas aguas nacen de diferentes fuentes a media legua de distancia y pasando por el heredamiento del Palomar se juntan a una legua de distancia con el rio Guadarmena, el que despues, no se en donde, muda el nombre en Guadalimar y finalmente viene a llamarse Guadalquivir.

5.º y 6.º Que el recinto de este pueblo no toca en sierra alguna y si solo unos montes bajos poblados de mata parda a quienes llaman Mata llana, situados a el mediodia y como media legua de extension.

7.º Que como este lugar es aldea de Alcaraz, aqui no ay noticia de su fundacion y solo podra encontrarse esta en el archivo de dicha ciudad. Conserva un baluarte a quien el vulgo llama Castillo, pero segun su dispõsicion juzgo que solo era centinela para descubrir las emboscadas que pudieran por la vega de este pueblo introducirse y incontinenti con la luz de hachos dar aviso a el castillo de Alcaraz.

8.º y siguientes. Que no ay mas frutos que los que comunmente produce la agricultura de trigo, zebada, zenteno y otras semillas menudas, cuja cantidad ascenden anualmente a seis mil fanegas, poco mas o menos. Y como este pueblo se compone solo de labradores, no ay manufacturas ni fabricas algunas; no ay ferias ni mercados, estudios generales ni particulares, seminario, colegio ni casa alguna de recoleccion y piedad. Y finalmente se padecen las enfermedades comunes de tabardillos, dolores de costado, tercianas y otras, y en su curativa siguen el methodo comun y general y naciendo cada año quince, por lo regular solo mueren quatro o cinco personas. Y es quanto puedo decir en el referido interrogatorio y para que conste lo firmo en dicho lugar Pobedilla fecha ut supra. Don Vicente Arebalo del Campo.

REOLID

Plan que yo el infrascripto cura propio de la parroquial de Reolid y su anexo El Salobre, formo para satisfacer al interrogatorio, remitido de orden de Su Excia. el arzobispo mi señor, y es en la forma siguiente.

1.ª Es lugar Reolid perteneciente a la vicaria de Alcaraz, aldea de dicha ciudad con subordinacion a ella, como su anexo El Salobre, aquel veinte y tres vecinos y este veinte y ocho.

2.ª Es Reolid parroquia con la advocacion de Santo Domingo de Guzman. Salobre anexo a esta de Nuestra Señora de la Paz y a lo demas de esta pregunta se responde negativamente.

3.ª Dista Reolid y su anexo El Salobre treinta y tres leguas de la metropoli de Toledo, una y media de Alcaraz, cabeza de partido por el sol saliente y de el mismo modo y distancia de legua y media Bianos; la misma distancia a Billa Palazios por el sol de mediodia y Villa Nueva de la Fuente dos leguas al sol poniente y al norte Pobedilla, distante poco mas de una legua de estos pueblos Reolid y su anexo Salobre. Y su jurisdiccion aunque dependiente de Alcaraz se estiende una legua en contorno.

4.ª Esta Reolid a la derecha de un riachuelo, bajando agua abajo, cuyo nacimiento es en la sierra que llaman de Angorrilla, el que se junta como a dos tiros de bala de el pueblo con otro algo mas ercido que baña al Salobre, el que usurpa su nombre, teniendo su origen en la sierra que llaman el Ojuelo y otro trozo en la Almenara. Ambos se juntan como a tres quartos de legua de Reolid con otro algo mas quantioso que llaman de Guadarmena, donde pierden aquellos sus nombres, sin puentes ni barcas en estos terminos.

5.ª Se hallan dos sierras o una en dos divididas, la una llamada el Ojuelo, la que empieza a subir desde el Salobre y hasta la cumbre habra una legua y descuelga al termino de Bienseriva. Otra que llaman la sierra de la Almenara, la que empieza a subir desde el Royo de los Zapateros, haviendo desde alli hasta la cumbre que llaman el Padron legua y media de camino, empezando a bajar hasta la vega de Riopar, a cuyo pueblo habra una legua de camino, haviendo dos puertos el uno llamado Puerto Mosquito y el otro que llaman el Almenara, siguiendo sus cordilleras por todo el partido de Alcaraz.

6.ª Estos montes abundan de pinos por la parte de las cumbres, acebos, abellaneras y desde la mitad azia abajo de carrascas, robles, iniestas, teniendo los montes los nombres de las sierras, estendiendose dos leguas largas de camino caiendo al aire solano.

7.ª De Reolid no consta quando ni por quien se fundo, como de lo demas que insinua esta clausula y por la parte que toca al Salobre, consta por tradicion humana se fundo con el motivo de haverse establecido una fabrica de cobre llamada el Martinete, la que ha quatro años esta sin maestros, en ocio.

8.ª No tienen estos pueblos frutos algunos singulares, careciendo principalmente en un todo de aceite y vino.

9.ª Se responde negativamente.

10.^a Se responde negativamente.

11.^a Idem negativamente.

12.^a Su gobierno politico y economico se reduce a un tan solo reidor en cada pueblo. elegido por la ciudad de Alcaraz. con facultad solo de principiar las causas remitiendolas para su substanciacion a dicha ciudad y a lo demas de esta pregunta se responde negativamente.

13.^a Las enfermedades mas comunes que se experimentan en ambos pueblos. maxime en Reolid, son terzianas y semiterzianas, siendo sus remedios mas frecuentes la quina y iel de la tierra. Numero de muertos en cada pueblos unos seis cada año y otros tantos los nacidos.

14.^a Se responde negativamente. Ni tampoco hai cosa alguna que espresarse. digna de reparo y que no se haya prevenido en el interrogatorio. Alli lo firma en dicho lugar de Reolid en 13 de junio de 1782, el mas humilde capellan de S.V. Ecce. Juan Joseph Hermosa.

RIOPAR

Mapa o plano de la villa de Riopar segun el interrogatorio.

La villa de Riopar pertenece a la vicaria de Alcaraz y dista de ella quatro leguas y de la metropoli de Toledo unas treinta y seis. Es villa de señorío perteneciente a la casa de los condes de Paredes, mas oi la tiene el conde de las Navas por empeño o venta que los condes de Paredes hicieron. Tiene unos setenta vecinos, que todos se ocupan en el exercicio de la agricultura. Su parroquia está vaxo la advocacion del Spiritu Santo, la obra de la iglesia es antigua pero muy fuerte respecto de los arcos que la sostienen, el techo es de madera y es muy capaz en lo ancho y largo. No hay en ella convento alguno o santuario de imagen celevre, como tampoco estudios generales o particulares, seminario, colegio, hospital, casa de recoleccion y piedad, ni se celevran en esta villa ferias, mercados o otras cosas de las que se hace mencion en la pregunta diez.

Esta villa antes de la irrupcion de los moros en España se hallava fundada tres tiros de vala de donde oi esta, en un sitio que llaman la Deesa como lo acreditan los vestigios de sus ruinas, conociendose oi en dia sus calles y plazas. Denominavase la ciudad de Miraflores de la Sierra, quiza por lo ameno y florido del terreno. Está este al mediodia, vañalo un arroyo no muy caudaloso que se dice el de la Deesa. Tenia esta ciudad dentro de sus calles y plazas tres fuentes muy avundantes y de aguas muy delicadas. Produce todo el sitio muchas y varias flores, iervas medicinales de todo genero y por esto me parece se llamaria Miraflores, mas oi en dia se mira todo este terreno poblado de carrascas, robles, pinos y otros diferentes. Despues que los moros entraron en España, como para su estavlecimiento y permanencia ivan siempre buscando las alturas de los montes fijando en ellas su refugio, como lo acreditan las diversas poblaciones que estos dexaron fundadas en este reino, arruinaron sin duda esta de Miraflores por allarse en tierra apacible y la fundaron en un peñasco de grande elevacion, que es donde oi está, inexpugnable en aquellos tiempos, ia por el no uso de las armas de fuego y ia por lo dificultoso de su entrada, pues no tenia ni tiene mas que una y esta travaxosa, conociendose que mas travaxó la industria en acerla que la misma naturaleza. En este peñasco hicieron los moros la fundacion de esta villa guarneciendola de fuertes muros y almenas, construiendo un fuerte castillo en toda su elevacion de gran anchura y capacidad, como todo lo evidencia en el dia de oy sus ruinas. Llamavase este castillo en la antigüedad el castillo de la Yedra, por la mucha que produce este peñasco y vestia todos sus muros. Para el surtido del agua formaron una cañeria desde una fuente que se dice el Prado del Area y está poco mas de media legua de distancia, conduciendo su agua por ella dandole una caída tal que con mucha facilidad le hacian suvir a lo alto del castillo donde tenian su algive (que aun permanece). El descubrimiento de esta cañeria y corte del agua fue la causa de haver conquistado este castillo. Despues de tantos años, ansiosa la justicia de esta villa de aliviar a los vecinos del penoso e insufrible travaxo que padecian para suvir el agua, determino el año pasado de mil setecientos ochenta y tres conducir esta misma agua que traian los moros, lo que an conseguido con mucha facilidad, poniendola en medio del pueblo.

Despues que los moros fueron desterrados de España, hicieron donacion de esta villa, de la de Cotillas y castillo de San Vicente Martir, los Catholicos Reies Don Fernando y Doña Isabel a Don

Pedro Manrique conde de Paredes y a su hixo Don Rodrigo y a quien huviese de heredar su casa, con los privilegios de nombrar justicias, alcavalas, tercias y otros muchos, por haverlas dicho conde ganado a fuerza de armas (al rey de Portugal que dicen las tenia usurpadas) mas esto no se por cierto. Está esta villa a la parte del norte y aunque en lo alto de un cerro, goza una situacion llana, siendo las pocas calles que tiene apacibles por su piso. Sus edificios no son de los mejores, pero capaces para el trafico de la labor en que todos los vecinos se ocupan. Disfruta un temperamento muy frio pero saludable pues no se experimentan enfermedades contagiosas y solo algunas tercianas por el mes de agosto, siendo muy faciles de quitar y cediendo a la primera o la segunda sangria. Acredita tambien la saluvidad de este pueblo el corto numero de difuntos que cada año hay, pues en el de ochenta y tres hubo ocho grandes y seis parvulos, en el de ochenta y quatro hubo once cuerpos grandes y cinco parvulos. Hallase esta villa en el corazon de la sierra de Alcaraz, en lo mas elevado de toda ella y donde hacen las aguas su division para Murcia y Sevilla. Tiene una vega muy hermosa que tendra tres quartos de legua de largo muy apacible para la labor y para formar de ella una hermosa huerta si las gentes se dedicaran al plantio de moreras y otros arboles frutales. Riegan esta vega por el mediodia y poniendo quatro arrosios que aunque no muy avundantes son suficientes para el riego de las tierras que caen a esta parte. Llamanse estos rosos el primero del Batan por haver havido en la antigüedad un batan en este sitio, tiene su origen de unos cerros que llaman la Hloia del Santo y esta entre poniente y norte. El segundo se dice de la Ortizuela que toma principio en los montes que llaman las Almenaras y Peñas del Aguila camino de esta villa para Alcaraz y esta a la parte del poniente. El tercero se denomina del Ojuelo que cae a la parte de poniente como los cerros de donde toma su origen que son el Padron de Bierservida y Crucetas de la misma. El quarto se dice de la Deesa que cae de la parte del mediodia y se forma de las aguas que derraman unas copiosas fuentes que hay en esta parte.

Por el norte riegan esta misma vega otros quatro arrosios no muy avundantes pero suficientes para el regadio de las tierras de esta parte. El primero se llama de la Celada, tiro y medio de vala del pueblo que vaxa de unos cerros que se nombran las Covatillas. El segundo se dice del Gollizo que tiene su principio en los montes del Maroxal. El tercero es Roiocortes que tambien vaxa de los dichos montes del Maroxal y el quarto es Roiofrio que se forma en la cordillera de montes que por esta parte sigue asta Bogarra. Todos estos riachuelos con el derrame de las muchas fuentes que circundan el lugar por todas partes, vaxan a unirse con el rio Mundo, al sitio de Oreazo, donde hay un benta por ser camino real de la Andalucia. Tiene el rio Mundo su principio entre saliente y mediodia, en la celebrada cueva de Oioguarda, sita en el Calar del Mundo, en donde se obstanta la hermosura con que la naturaleza a adornado este sitio y lo provida que anduvo en dexar medio para que los hombres admirasen este portento. Esta la cueva de Oioguarda en lo peinado de un peñasco tan alto que el agua que se descuelga parece densa niebla, teniendo otra tanta altura desde la puerta de la cueva hasta la cima del monte donde esta. Es la puerta de la cueva muy espaciosa y tiene muchas lavores aunque en bruto formadas de la misma piedra con el buril de la misma agua que con su continuacion a llegado a gravar ciertas molduras y retazos de talla. Ay en la puerta un frondoso acevo que teniendo las raices en lo alto lamen sus ramas y hojas el agua, sirviendole a la misma cueva de un hermoso cortinaxe en la puerta. La cueva es muy profunda descubriendose en sus senos unos como quartos o salas con bastante capacidad, mas por todos como por arcaduces sale avundante agua. Muchos curiosos han querido investigar los senos de esta cueva viniendo de largas tierras a ver este portento de la naturaleza y aunque prevenidos de muchas luces de leda no han conseguido su intengo impedidos ia del agua misma y ia de un aire subtil que penetrando sus cuerpos les dexava clados, obligandolos a desistir de su intento, contentandose asi el agua como el aire vigilantissimos centinelas de esta maravilla, a que gravasen sus nombres, expresando asta aqui llegó Don N. ó N.

Tiene este peñasco de la cueva en medio de su peinado un corte de siete u ocho palmos de ancho por la parte mas estrecha que sirve de camino para entrar a registrarla y como advirtiendole la naturaleza el riesgo y peligro, dispuso saviamente que a la parte del agua creciesen ciertos arvoles que sirviendo de balaustres forman una como varandilla donde pueden asirse y evitar el despeñadero. De las mismas aguas como caen tan desparcidas y elevadas se han formado en las mismas piedras que las reciben unas pozas que parece favricadas por el arte. Son estas aguas muy delicadas siendo de las mas delgadas que salen en toda la sierra de Alcaraz, producen avundantes truchas pudiendose en

algun modo decir que todas las gotas de agua que caen de la cueva son otras tantas truchas. Todo este sitio es muy deleitable aunque aspero pues logra lo ameno y florido de muchos arboles frutales silvestres como abellanos, manzanos, perales, algunas parrizas, entretexidos estos con elevados pinos, pomposas carrascas, esparramados maloxos, texos y otros diferentes, que todos juntos ofrecen en la primavera un agradable objeto a la vista. No es menor el que a la vista y olfato ofrece con la diversidad de flores y iervas medicinales de que se ve por todas partes lleno, siendo tan abundantes, que para el surtido de muchos boticarios vienen de Valencia, Murcia y Cartagena a coger en la primavera. Logra de mucha caza maior como javalises, corzos, venaos, monteses, sin dexar los lovos que miran este sitio como refugio de sus vidas.

Hallase esta villa rodeada por todas partes de muy altas y elevadas sierras, pues al saliente tiene el Calar del Mundo que empieza a suvir en un sitio que llaman el Mollexon y sigue esta cordillera a la villa de Siles y Segura sin interrupcion alguna; toma la vuelta al poniente esta cordillera y remata en la Cañada de los Moxones. Tendra de largo eta cordillera unas tres leguas de muy mal camino y para andarla un hombre orro necesitara de un dia segun juicio prudencial. Por norte toma principio otra cordillera, teniendo su origen al poniente en las altas sierras del Padron y Crucetas de Bienservida, sigue al norte comprendiendo en ella las Almenaras, Calar largo y Calar de la Osera. Tendra esta cordillera otras tres leguas de camino muy aspero y para suvir y vaxar se necesitara otro dia. Por el mismo norte tiene otra cordillera que principia en el sitio que llaman las Peraltas, comprende el Marojal, Decsa del Duque de Alva, Peña Alta, siguiendo asta la villa de Bogarra. Tendra de longitud unos tres quartos de legua y aunque mal camino podra un hombre horro suvirla y vaxar en dos horas poco mas o menos.

La jurisdiccion de esta villa es en el dia de oy muy corta pues solo tendra de largo unos tres quartos de legua escasos y de travesia una media legua. Pero en la antigüedad gozava de una jurisdiccion larga, qual es oy su dezmeria pues por saliente lindava con la villa de Aina en el sitio que dicen el Peralexo. Por mediodia con las villas de Yeste en el descuelgo que hacen las aguas acia aquella parte en el Calar del Mundo. Por poniente con la villa de Villaverde en el sitio que dicen puerto del Arenal y camino real de Andalucia. Por norte con la ciudad de Alcaraz en el sitio que llaman las Almenaras. Estava sumamente rica esta villa quando gozava de esta su jurisdiccion pues mantenia en su termino muchos atos de ganado de toda especie, sin hacerle falta tierra para la lavor que era mucha, tenia en su vega muchas viñas y me asegura un hombre anciano haver visto un papel viejo de quantas de tercia y ser la bodega de esta villa en la antigüedad de siete a ocho mil arrovas de vino. Mas haviendose cargado la ciudad de Alcaraz con todo el termino, se an apurado todos los ganados y para tener tierra donde sembrar se an visto en la precision de descepar la vega por cuiio motivo esa sumamente deteriorada.

Las villas inmediatas a esta son, por mediodia Cotillas y Villaverde, siendo la distancia que hay dos leguas de sierra. Por poniente Bienservida a distancia de tres leguas y media. Entre poniente y norte Alcaraz que dista quatro leguas y por norte Paterna y Bogarra que la primera distara unas dos leguas y la segunda quatro. A dos leguas de esta villa ay dos aldeas llamadas Cañada del Provencio y Begallera que tendran unos treinta vecinos aplicados todos a la agricultura, no estan sugetos a campana alguna pues cada uno es feligres de donde le acomoda. Ay en la Begallera una hermita de San Vicente Martir, patron de esta villa, la qual hermita aunque en termino de la ciudad de Alcaraz pertenece a esta parroquial y la justicia de esta villa tiene alrededor de dicha hermita su redonda en donde entra con vara alta y exerce su jurisdiccion.

Tiene por armas esta villa dos castillos y quatro calderos, que discurro es parte del escudo de armas que goza y tiene la casa illustre de los señores condes de Paredes por ser dueños de esta villa. No puedo decir con que motivo gozan de estos trofeos pues no he podido averiguar cosa cierta.

Estan todos estos montes poblados de pinos, carrascas, robles y otros diferentes. No se cria en esta vega mas cosecha que la de trigo, cevada y centeno, no se si atrivuirlo a la mucha frialdad del pais o a la poca curia de los vecinos, mas atendiendo a los pocos arboles de moreras que hay con otros frutales y que estos producen, no obstante la intemperie del pais, me persuado que el no cogerse otros frutos como seda, aceite y vino es por la desidia que tienen estos vecinos en no aplicarse al plantio util, formando como pueden una hermosa huerta en la vega que tienen. Pocos años bace que

a solicitud de Don Juan Jorge Graubner natural de la ciudad de Viena y estante en la de Madrid, se descubrió a la parte de saliente, en el Calar del Mundo, una mina avundantisima de calamina, metal muy apreciable para la construccion de laton. En cuió sitio se construiéron varias havitaciones no solo para el avrigo de los maestros que alli residen sino para las maniovras necesarias en esta fabrica. Ay un obrador con diferentes hornos para la purificacion de la tierra y sacar la calamina que andan-do todos y estando surtidos de los crisoles necesarios sacaran todos los dias quatro arrobas. Ay conti-guo a este como un tiro de piedra otro que se denomina el Martinete de avaxo, tiene dos ruedas que a su movimiento hace andar dos vigas formidables y cada una con tres machos en los que travaxan pie-zas grandes de cobre, de laton o hierro. Con el mismo movimiento de estas ruedas andan dos fraguas cada una con dos fuelles aorrando-se con esto el travaxo de quatro hombres. Muevense estas maqui-nas con el agua del rio Mundo, el qual esta ataxado en el estrecho de dos cerros que hay en el sitio del Orcaxo con una magnifica presa de la que se toma el agua por un canal de madera. Distara esta favri-ca de la villa poco mas de media legua.

En la parte del norte, aun no un quarto de legua, estan las fabricas con el nombre de San Juan, erigidas para la lavor del laton, tienen diversos obradores destinados cada uno para la manufactura de diferentes curiosidades. A la parte de arriva de estas casas hay un obrador destinado para tirar arambre y acer alfileres, estan sus maquinas perfectas y muy vistosas, moviendose siete tenazas al im-pulso de una rueda que recibe el agua por un canal parte de madera y parte de cal y canto. Viene este agua del roio del Gollizo y se recoge en un gran estanque hecho para este intento de donde toma esta maquina la suficiente para sus movimientos. Dentro de este obrador hay un horno para darle el tem-ple al arambre y una fragua para componer las erramientas pertenecientes a esta favrica, todo esta dispuesto con gran orden y perfeccion. A la parte de abaxo de este obrador tirando para el poniente, como un tiro de vala, hay favricado un molino destinado para moler la calamina, en cuiá construc-cion se echa de ver no solo la subtileza del proyecto, sino tambien la destreza del maestro que lo fav-rico que fue un aleman llamado Juan Kepel. A la mano derecha de esta maquina ay un martinete con dos ruedas y cada una mueve tres machos destinados para la construccion de muchas cosas menudas de laton. Asi el molino como este martinete se mueven con el agua que derrama el obrador del arrambre, recogida esta en otro estanque de donde se toma por un canal de madera. En la parte de arriva de este martinete ay unas casas con varias havitaciones para los dependientes de estas manio-bras. Siguiendo para arriva de estas avitaciones se hallan las casas que se denominan la favrica donde se encuentra un obrador para el travaxo y lavor de las patillas de evillas. Otro para la lavor del Yerro, siendo el maestro de este un aleman llamado Estevan Espiguel, de singular avilidad para la clayora-cion del hierro, como lo demuestran las diversas piezas que se hallan colocadas en estas maquinas. Otro obrador hay para las planchas de laton y otro para hacer los crisoles que se emplean en la mez-cla de los metales. Todas estas maquinas son dignas de verse y su travaxo y movimiento ofrecen a los curiosos un rato de recreo pues en ellas se dexa ver y admirar el arte, industria y subtileza de su di-rector y primer maestro Don Juan Jorge Graubner a quien deven todo su ser y estavlecimiento por los años de mil setecientos setenta y tres, en que tomaron principio.

Me parece que todo lo que llevo expuesto es lo que de esta villa de Riopar puedo informar para el intento que se quiere, havierendome valido de los dichos y pareceres de muchos hombres razona-bles y asi si despues ocurrese alguna cosa digna de poderse participar lo hare para que tenga perfec-to cumplimiento lo que me manda nuestro excelentissimo prelado. Riopar y abril de 1785.

ROBLEDO

En cumplimiento del interrogatorio a cuios puntos devo responder yo Don Nicolas Ruiz de Alarcon, cura theniente de la parroquial del lugar Robredo en el distrito que le comprcende, informo lo siguiente areglado a sus puntos.

1.^o Esta es aldea o lugar que pertenece a la vicaria de la ciudad de Alcaraz y es realengo y tiene de vezinos en el casco de dicho lugar cinquenta y seis y mas diez y ocho en el Cuvillo, hancjo a esta parroquial y quatro en el Orcaxo y uno en la casa del Asna, caseria.

2.^a Es anejo de la parroquial de la Santísima Trinidad sita en dicha ciudad de Alcaraz. Es su advocacion la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora. No ay conbentos algunos y hau un santuario e imagen zelebre de Nuestra Señora de Cortes, distante de este lugar una legua.

3.^a Dista este lugar de la metropoli Toledo treinta y seis leguas y una y media de Alcaraz. caveza de la vicaria y tiene al norte la villa del Valletero, a poniente el lugar Viveros, a lebante el lugar Masegoso y al mediodia dicha ciudad de Alcaraz y desde este lugar a cada uno de los quatro nombrados hay siete quartos de legua y ocupa la jurisdizion de la parroquial una legua y en lo real media legua.

4.^a Un quarto de legua de este lugar mirando a saliente pasa un rio mediano llamado el Ozino porque alli nazen estas aguas que va agua baxo por las guertas de este lugar. Pasa por el Cuvillo donde hay un molino y puente de madera y de halli a los molinos de Villa Verde y prosigue hasta los prados de Alvazete donde se consumen.

5.^a A la legua de este rio enpicza a suvir un monte llamado Cerro Blanco de lonxitud una legua y de latitud un quarto de legua y se haze juicio que para pasarlo es nezesario el tiempo de ora y media y pasado un ballejo hay otro monte de la misma estension con poca diferencia llamado Cerro Moreno y finaliza en el rio del Arquillo.

6.^a No hay montes mas que los espresados y todo el termino esta poblado (fuera de lo que se panifica) de robles, carrascas y romeros y matas vajas de la misma espezie y caen a los quatro vientos.

7.^a Que segun los libros de bautismo de esta parroquial se fundo este lugar para la abitazion de labradores y pastores por los años de mil quinientos y treinta. No tiene armas ni abido hombres ilustres ni castillo ni edifizios memorables.

8.^a Los frutos mas singulares del therreno de este lugar son trigo texar, centeno, zevada, escañá, abena, panizo y criadillas y careze de todos los demas. La cantidad de trigo asziende un año con otro tres mil fanegas, la de centeno doszientas fanegas, la de cevada doszientas y cinquenta, de escañá y abena zien fanegas y de criadillas quatro mil arrobas.

9.^a No hay manufacturas ni fabricas a que responder.

10.^a Tanpoco hay ferias ni mercados y los generos que se comercian son las criadillas en cambio de centeno y zevada para La Mancha.

11.^a No ay estudios generales ni particulares, si solo el de maestro de primeras letras que costea el Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo y en el se enseña a los niños la doctrina cristiana, leer y escribir y contar.

12.^a El gobierno de este pueblo es politico por dos alcaldes pedaneos que pone el cavallero corregidor de Alcaraz y no hay en el algun seminario, colexio, ospital, casa de recoleccion y piedad.

13.^a Las enfermedades mas frequentes en este lugar son terzianas y quartanas y se curan con sangria, y con el uso de la quina. Asziende el numero de muertos a diez personas y el de nazidos a diez y ocho.

14.^a No tiene aguas minerales medizinales ni algun beneficio mas que para vever y para las ortalizas, ni salina de piedra o vaqua, ni canteras, piedras preziosas, minas, arboles, ni yervas estraordinarias, ni otra cosa alguna que pueda conduzir a ilustrar este pueblo.

Que es quanto puedo informar y para los efectos que aiga lugar lo firmo en este lugar Robredo en dos dias del mes de marzo de mil setezientos ochenta y cinco años. Don Nicolas Ruiz de Alarcon.

VILLAPALACIOS

Plan en que yo el infrascripto cura propio de Villapalacios satisfago a los puntos de el interrogatorio mando responder de orden de Su Exa. el arzobispo mi señor en la forma siguiente.

1. Este pueblo es villa perteneciente a la vicaria Alcaraz de el señorío de el Condado de Paredes y tiene ciento y cinquenta y seis vecinos.

2. Es parroquia con la advocacion de señor San Sevastian, sin convento alguno ni santuario, asi dentro como extramuros de el pueblo.

3. Dista treinta y tres leguas de la metropoli de Toledo, tres por el sol saliente de Alcaraz, caveza de este partido; legua y media por el norte de Reolid, dos por el mediodia de Bienservida y tres de

Genave, tres por la misma via de Villanueva de la Fuente y otras tres de Albaladexo y dos de Villa Rodrigo al poniente y es como una legua en contorno su jurisdiccion.

4. Esta por la derecha de un rio madre y otro caz, baxando agua abaxo, su nacimiento en un sitio que llaman los Navazuelos de esta jurisdiccion y a la izquierda de otro rio que llaman Guadarmena, su nacimiento en termino de Alcaraz y todos se juntan dentro de esta jurisdiccion como media legua de el pueblo y en Chiclana con el rio de Segura, desde donde empieza a llamarse rio de Gabimar hasta juntarse con Gualquivi, sin puentes ni barcas dentro de este termino.

5. Al sol de mediodia hai una sierra mui montuosa que llaman el Deeson, al sol saliente otra que llaman de las Talas y al norte otra que llaman de Guadarmena. La primera empieza a subir desde el precitado rio madre y tiene un puerto que llaman el Atajo de Bienservida. La segunda empieza a subir como un quarto de legua de el pueblo con un puerto que llaman de la Mala Mujer y otro para el rio de el Salobre. La tercera empieza a subir desde el mismo rio de Guadarmena y sola esta es camino para Alvaladexo y para pasarla (se supone camino de herradura) se necesita hora y media y todas montuosas por lo que no hay cordilleras.

6. Sus montes y bosques son de robles y encinas, monte pardo, lantiscos y nebrós y cada una de dichas sierras tendra como una de largo y otra de atraviesa a todos aires.

7. No se halla documento de por quién ni quando se fundo este pueblo, ni tiene armas y conserva unos castillos aunque derrotados.

8. Los frutos mas singulares de este terreno son melones de corteza, membrillos mui sabrosos y peras especiales de agua.

9. Se elaboran a juicio prudente quatrocientas fanegas de trigo y trescientas de zevada al año y en lo demas se responde negativamente.

10. Se responde negativamente.

11. Se responde negativamente.

12. Su gobierno politico se reduce a dos alcaldes ordinarios propuestos por este ayuntamiento y elegidos por el conde de Paredes quien los residencia, dos regidores con sindico procurador en la misma forma, diputados y sindico personero, y se ignora tenga privilegio alguno y en lo demas negativamente.

13. No se experimentan enfermedades contagiosas pues es pueblo saludable y sus defuntos anualmente a juicio prudente incluso los parvulos seran quinze y otros tantos los nacidos.

14. Se responde negativamente.

Que es quanto puedo exponer sin que advierta otra cosa notable y para cumplir con el superior mandato así lo firmo en esta Villa Palacios en ocho de mayo de mil setecientos ochenta y dos. Don Pedro de Castro y Cortes.

VILLAVERDE

Excmo. Señor

Don Juan Ruiz Lopez presbitero cura propio de la parroquial de San Matheo de Villaverde de Alcaraz, en cumplimiento de la orden interrogatoria sobre varios particulares geograficos, siguiendo sus numeros a cada uno de ellos dice lo siguiente.

1. Es villa que esta en el partido y vicaria de Alcaraz. Es del señorío del condado de Paredes, una de sus cinco villas, de treinta vecinos, sin viudas ni jornaleros y entrando estos es de setenta.

2. No es cabeza de partido ni de vicaria ni tampoco aneja a otra parroquial. Tiene solo una parroquia cuió titular y patrono es San Matheo. Hay un convento al norte de observantes de San Francisco como setecientos pasos del pueblo, situado entre dos mui elevados cerros en su falda que le cercan y cubren enteramente por oriente, poniente y norte. Una hermita de San Agustin, como cien pasos distante del pueblo al poniente. Y en la dehesa de Santiago que esta al mediodia, distante una legua de la poblacion, hay otra hermita cuió titular es Santiago apostol, propia de los dos concejos de Villaverde y Cotillas, a la que concurren los dos pueblos a hacer fiesta, pero en distintos dias.

3. Esta villa dista treinta y seis leguas de la metropoli Toledo, cinco de la ciudad de Alcaraz, un cuarto de legua de Cotillas mirando al oriente, dos leguas de la villa de Siles, territorio de la orden de Santiago, vicaria de la villa de Segura de la Sierra, mirando al mediodia. Otras dos leguas de la villa de Villa Rodrigo, de dicho territorio de Santiago en que hay vicario de dicha orden, mirando a poniente: y tambien a poniente dista otras dos leguas de la villa de Bienservida de este arzobispado: y mirando entre norte y levante dista otras dos leguas de la villa de Riopar, de dicho arzobispado. Su jurisdiccion es de una legua en redondo, excepto por entre lebante y mediodia que confina con el termino de Cotillas y aqui solo tiene medio quarto de legua.

4. Esta situada esta villa en medio del arroyo del Saz que vaja por el poniente y el del Texo que vaja por lebante y uno y otro tienen su origen del Padron, sierra mui eminente que esta al norte de este pueblo. Llamanse asi dichos arroyos porque nacen al pie de un sauce el uno y el otro al pie de un texo. Juntanse a la parte de abajo del lugar como cien pasos mirando al mediodia y a otra igual distancia se les junta otro arroyo llamado de la Puerta, porque nace en un termino asi llamado y a levante de este pueblo, en cuya junta toma el nombre de Guadalimar. Este ultimo tiene un puentecillo de piedra, los otros cada uno le tiene de madera a la distancia de veinte pasos de la poblacion y aunque a la distancia de un quarto de legua se le junta el arroyo que baxa de Cotillas al lebante y una legua otro que llaman Roiofrio tambien al levante, siempre conserva el nombre de Guadalimar. Pasa este por el lugar de la Puerta de la vicaria de Segura en el que hay un famoso puente de sola cal hecho con tapias, distante de esta quatro leguas al mediodia; vaja por el medio de Segura y Chiclana, otra vicaria del orden de Santiago que dista de esta ocho leguas, en donde se le junta el rio de Guarmena que baja desde Alcaraz por el principio de Sierra Morena y derezera de este pueblo y aun conserva el nombre de Guadalimar y pierde Guarmena el suio. Sigue lamiendo la falda derezera de la loma de Ubeda, dos leguas mas abajo de Baeza se junta con Gualerivi, aqui pierde el nombre Guadalimar y queda el anterior con el suyo hasta que desagua en Sevilla; todas estas aguas corren derecho al mediodia.

5. En este termino se hallan las sierras del Padron, mirando al norte. Empieza a subir desde el lugar de la Puerta al mediodia y corre por el poniente tomando altura por la jurisdiccion de Segura de la Sierra y sigue hasta llegar a una peña de magnitud excesiva, tan eminente que se registran desde ella la Andalucia y la Mancha, llamada vulgarmente la Peña del Cabron, se tarda tres horas en subir a un paso regular. Sigue la misma cordillera y a distancia de media legua se halla un puertecillo llamado de Bienservida. Comienza otra vez a tomar altura y sigue hasta la jurisdiccion de Alcaraz perfectamente al norte. Comienza a baxar y entre norte y lebante hacen un puertecillo llamado de Riopar distante de esta una legua y asi sigue hasta lebante que se encuentra el puerto del Arenal camino del Reino de Murcia, distante aquel de esta villa una legua donde toma mas altura y se junta con el Calar del Mundo y pierde el primero su nombre. Aqui cerca nace el rio Mundo en medio de un peñon mui elevado en una cueva mui larga y ancha que se puede entrar como un cuarto de legua por ella. Este puerto parte las aguas a saliente para Murcia y al mediodia para Sevilla. Desde este pueblo se atraviesan estas sierras para Villa Rodrigo, Bienservida, Alcaraz, Riopar y Elche de Ayna, gastando dos horas en subida y bajada, siendo la mas penosa la de Alcaraz por ser preciso pasar por una trocha que guia por medio del Padron entre Bienservida y Riopar.

6. En este termino se encuentran varias sierrecillas y montes poblados la mayor parte de pinos y la menor de encinas y algunos robles, acebos, abellanos, cnebros y sauces.

7. No hay noticia ni monumento que acredite su antigüedad ni fundacion, solo se halla en lo mas alto del lugar una pared que se dice haver sido castillo, que segun el diametro de su obra parece ser de romanos pero no es tan fuerte como despues se han hecho.

8. En este termino se encuentran algunas peras, zerezas, higos, nueces, ciruelas, olivas, moreras, morales, menbrillos y hubas, pero todo en poca cantidad pero sin embargo de que hay termino sobrado y la mayor parte con riego natural y por lo mismo do quiera y lo que se ponga provalece, pero los naturales acaso siguiendo las maximas e instrucciones de sus mayores no se hallan inclinados al aumento y cultivo de las plantas.

9. Nada.

10. Nada.

11. Nada.

12. Nada.

13. Las enfermedades que comunmente se padecen son el verano y otoño tercianas y algunas quartanas, dificultosas de curar algunos años pues tocan en mesentericas, que es menester tiempo y cuidado para curarlas. En el invierno tambien se padecen algunos dolores pleuriticos y afectos de pecho y mucha destemplanza en la destilacion; de cuias enfermedades ha havido en cinco años quarenta y dos parbulos y treinta y dos cuerpos mayores difuntos. Asi mismo han nacido en estos cinco años quarenta y ocho.

14. No hay mas aguas minerales que las de una salina que se halla en la Dehesa de Santiago, propia de las dos villas de Cotillas y esta al mediodia y una legua de distancia de esta, llamada la salina de Villaverde, en ella se sacan anualmente mil fanegas de sal, poco mas o menos. Es este pueblo de agua delicadisimas y perjudiciales por su dulzura, suavidad y penetracion en sugestos debiles.

Es quanto he podido averiguar en orden al interrogatorio de V. Exa. y pido al Todopoderoso conserve a V. Exa. en su mayor grandeza. Villaverde de la Sierra y julio 14 de 1782.

Besa la mano de V.E. su mas humilde subdito y capellan. Juan Ruiz Lopez.

VIVEROS

Respuesta al interrogatorio de S. Exa. el arzobispo mi señor que doi yo el cura de Viveros.

1. Viveros, poblacion que esta a los 15 grados y 10 minutos de longitud y a los 39 de latitud, baxo el circulo meridiano del cabo de Gata, Almeria, Segura, Sigüenza, Soria, Medinaceli y Zumaya. Se denomina calle de Alcaraz y tambien aldea y jurisdiccion de Alcaraz y me parece es lugar porque hai regidores con una junta de otros que han sido y les llaman capitulares, para gobernar el pueblo baxo las ordenes de el señor correjidor de la ciudad de Alcaraz, hai posito, arca de propios y arrendador de millones, alcabalas y fiel medidor. Consta de 100 vecinos y es realengo.

2. Hai parroquia que se titula de San Bartolome. Dos leguas al estesudeste esta un santuario que llaman la Virgen de Cortes a quien tienen mucha devocion los fieles de algunas leguas en circunferencia y es tambien celebre por varias procesiones que desde la ciudad de Alcaraz se hacen a este hermita y desde ella a la ciudad, a que asisten las reverendas comunidades de dicha ciudad e imploran la proteccion de Nuestra Señora en tiempo de hambre y sequedad. Una legua al nornoroeste hai otro santuario nombrado la Virgen de Pinilla a quien no es menos dilatada la devocion que a la anterior y tienen tambien los fieles de estos contornos y aun de distantes tierras mucha confianza en que se cura la hidrofobia de los perros, imprimiendoles en la frente la figura de la llave de la hermita a fuerza de fuego.

3. Dista de la metropoli Toledo 31 leguas; de la cabeza de la vicaria 2. Lugares confinantes: Villahermosa 4 leguas al nornoroeste. Villanueva de la Fuente 2 al oestesudeste. El Robredo otras 2 al estenordeste. El Bonillo al norte 3 leguas distante. El Salobre y Reolid, aldeas 2 leguas al sud. Pobedilla, aldea, 1 legua al sudsudeste. Al estenordeste la villa del Ballestero, 2 leguas. Al poniente Montiel, distante 2 leguas.

4. No hai rio, arroyo, ni laguna perene, pero hai varios pozos de donde mucho tiempo del año manan arroyos, hai lagunas de temporada. En los pozos podian trabajar norias y las ha havido no muchos años ha y aseguran que en qualquier parte por donde se rompa la tierra media legua en circuito de este lugar se encontrara agua en abundancia.

5. Dos leguas de este lugar o poco mas hai cordilleras de sierras que llaman de Alcaraz desde el estesudeste hasta el sudsudoeste. De su continuacion informara mui bien el señor vicario de dicha ciudad.

6. A los 32 aires hai dehesas a distancia de un quarto de legua de este dicho lugar, pobladas de carrascas, robres y sabinas y se estienden a mas de las 2 leguas que me corresponde satisfacer al tenor del interrogatorio.

7. ...

8. Los frutos mas singulares de este terreno son trigo, que tiene los nombres de xixoná, pel de buel, zezumal, xexa, candeal, bragado y rubion. Los frutos de que carece faciles de haver son

manzanas, peras, maillas, ciruelas, alvericoques, abellanas, nueces, guindas, cerezas, sielvas huvas y almendruocos. A mas de trigo hai cebada, centeno, escaña y abena. La cantidad a que ascienden es quince mil fanegas de todo grano.

9. ...

10. ...

11. ...

12. El gobierno politico en cosas minimas pertenece a la jurisdiccion pedanca y en materia de alguna importancia al señor corregidor de la ciudad de Alcaraz y leyes del reino. El economico: que pocos labradores que hai cultivas tierras ajenas, cuias rentas les empobrecen, tienen criados que llaman muleros o gañanes (que devian serlo los mismos labradores) y en reditos y soldadas se invierte el producto de sus labores. Los restantes vecinos se llaman jornaleros y yo les llamara vagos porque no saben oficio alguno.

13. Las enfermedades que en este pueblo se padecen mas comunmente desde el año de ochenta o poco antes que ha que resido en el son carbuncos y hidropesia, de aquellos los mas se han curado con saxadura y sangria, quando la calentura ha sido simptomática, pero el que ha sido sintoma de la calentura maligna no se ha curado. Muchos han muerto de hidropesia ascitica y timpanitica, ninguno se ha curado de este accidente, pero pudo curarse quando solo era hipocondria en los hombres y histericos en las mugeres, observando el metodo de Arsinéz o el Dr. Pome que de este accidente han escrito con el maior acierto y gran sequito de los medicos. Numero de muertos del año de 80, 30, nacidos en dicho año 15. Año de 81, muertos 14, nacidos 19. En lo que va de 82 muertos 4, nacidos 9. No se puede dudar de la salubridad del pueblo porque la maior parte de muertos se llevaron las viruelas, de cuja epidemia creo no se liberta ningun clima ni temperie de tierra por saludable que sea. Las demas son enfermedades cronicas que para contraerse tienen otras muchas causas que los aires y alimentos patrios pero no he visto en dicho pueblo ningun paciente de enfermedad aguda.

14. Una legua al nornordeste hai salinas de agua que rinden un año con otro quarenta mil cargas de sal, cujo administrador, que es general reside en este pueblo con sus oficiales.

Cosas necesarias para ilustrar el pueblo.

Que se haga villa, perdonando los derechos o costas y si esto no se puede que valgan los testamentos otorgados ante el fiel de fechos, los que tenga cuidado de archivar.

Que en los bienes o herencias de huerfanos no tenga intervencion el Pc. de Menores de la ciudad de Alcaraz, si solo la justicia del dicho pueblo, cuias hijuelas sean tambien archivadas como los testamentos.

Que en una dehesa que hai concejil no denuncien las cortas unos guardas de dicha ciudad que les llaman de Marina, si un guarda nombrado por los regidores.

Que puedan los rexidores prender y soltar quando el delito sea tal que de castigado con prision y multa de 30 reales.

Que para el uso de su jurisdiccion se les de un plan instructivo.

Que se edifiquen casas porque sus moradores viven en demasiada estrechez y sea a costa de los propios del lugar a quienes se podra dar reintegro con las rentas que por los moradores de ellas se contribuian; se reparen por el dicho caudal las que amenazan ruina y esten a la satisfacion a prorata. Que se empiedren las calles, se compongan las fuentes, se levanten paredes que derribadas caen a calles publicas.

Que se establezcan fabrica de lana y aun de cañamo y se haga una casa para los fabricantes, sacando por via de emprestito de las reales salinas lo necesario para su ereccion y siendo real fabrica en breve tiempo quedaba reintegrada la renta, desterrada la ociosidad y los pobres socorridos y en lo sucesivo mucha ganancia.

Que se hagan plantios de arboles frutales y otros de qualquier condicion que sean, zafranares, huertas y las correspondientes norias.

Que se planten viñas (que poco tiempo hace havia) y no faltan pozos de los que salen arroyos para todo lo regable. Es lo que a mi leal, aunque cortisimo entender, ha ocurrido responder en uno y otro punto. Y ahora resta formar el mapa en el que procurare no faltar a la verdad, pero la ignorancia

de lo que quiero hacer puede convertirla en mentira pero sera material. Y lo firme en Viberos a 9 dias de mayo del año de 1782. Don Manuel Lozano.

Pongo al pie el que es villa, aldea o caseria. Los mas distantes estan dos leguas, como son Villanueva, Ballestero, Cobatillas, Moedillas, hermita de Cortes, Reolid y El Salobre. El arroyo que nace en la hermita de Pinilla al nornorueste luego corre a poniente y se junta con Guadiana en Cardos y los demas arroyos con Guarmena en el Palomar.

R. S. G.

DOS MAESTROS MAYORES DE ARQUITECTURA Y MAESTROS CANTEROS ALBACETENSES, EN LA MURCIA DEL SIGLO XVIII: JUAN FERNÁNDEZ GARCÍA-OJEDA Y SEBASTIÁN DE NAVAS Y MOLINA

Por Francisco CANDEL CRESPO

Tte. Vicario del Ejército del Aire.

Académico C. de la Real de la Historia

Algo parecido a lo que me ocurriera antes al estudiar los Maestros Plate-ros albacetenses en la Murcia del XVIII, me ha ocurrido ahora con estos dos ilustres al par que desconocidos Maestros albacetenses, cuya naturaleza he tenido la suerte de encontrar en los archivos murcianos; con la misma sencillez y espíritu de servicio que brindé a la revista AL-BASIT aquellos modestos descubrimientos, lo hago ahora y también con el deseo de que algún albacetense, amante del pasado, complete y documente más y más estas breves semblanzas biográficas.

JUAN FERNÁNDEZ GARCÍA-OJEDA

Natural de la histórica y pintoresca Villa de Yeste, como él mismo declara en sus Pruebas de Nobleza e Hidalguía, que se conservan en el Archivo Municipal de Murcia¹ hijo de Juan Fernández Ojeda y de Catalina García-Amores, debió de nacer en el último tercio del siglo XVII, porque como seguidamente veremos ya a principios del XVIII aparece como hombre lleno de experiencia.

Hay que hacer la salvedad —en honor a la verdad histórica— de que las Pruebas de Nobleza e Hidalguía no se hacían mayormente por una excusable vanidad, sino porque suponían la exención de ciertos pechos y gabelas, una de las cuales el llamado «alojamiento de las Tropas Reales» resultaba en verdad muy enojoso para los vecinos de Murcia. Dado que en 1712 ya tiene el Maestro Fernández un prestigio profesional bien ganado, nada tiene de particular que solicite este reconocimiento por parte de la Ciudad para librarse de ciertas cargas.

En el citado expediente —muy breve por cierto— hace constar que está casado con María Navarro Martínez (tal vez como él natural de Yeste) y que sus abuelos paternos, Diego García-Ojeda Amores y Ana López Garcibáñez, habían sido siempre exentos de tributos en Yeste, así como su antepasado Jorge de

¹ Libro de Cartas Reales 1712. Folio 605.

Ojeda, vecino de la Villa de Siles... Don Diego de Arcayna y Roxas es el Caballero Regidor encargado por el Concejo de examinar estas Pruebas, quien las da por válidas y más que suficiente (habían sido presentadas en Cabildos Ordinarios de 11 y 21 de Mayo) y la Ciudad se da por enterada.

ACTUACIÓN PROFESIONAL EN MURCIA

Destruído por una riada (¡Una de tantas!) el viejo Puente de Murcia a principios del XVIII, la Ciudad convoca un concurso para la construcción de uno nuevo, entre los que acuden a este singular certamen, figura el Maestro Juan Fernández, quien debía de tener ya para aquellas fechas un bien ganado prestigio.

De los proyectos presentados sólo se aprobó el del Maestro Toribio Martínez de la Vega, quien fue el que lo ejecutó aunque lo terminara Don Jaime Bort.

Encuentro muy paradójico que Baquero Almansa, que recoge esta noticia fidedigna: la intervención del Maestro Fernández García-Ojeda, prescindida de él en su libro «Los Profesores» más bien lo creo un descuido, porque en cambio cita a profesionales de la Arquitectura y otros artistas de bastante menos relieve que nuestro biografiado.

Ese mismo año de 1702, a 28 de Julio, ya dictamina e informa al Cabildo Catedral sobre una casa que se va a construir en la Plaza de las Cadenas².

Dos años después, a 6 de Agosto de 1705 dictamina sobre las reparaciones que deben de efectuarse en la casa del Cabildo que ocupa el Magistral García Campero³.

En Cabildo Ordinario de 12 de Julio de 1707 se lee:

«Viose memorial de Juan Fernández García-Ojeda, Maestro Mayor de Obras de Arquitectura; y quien a estado entendiendo en las fortificaciones p.^a la defensa de esta población con motivo de la guerra y que su tenor es el que sigue... puesto a los pies de V.S. con todo rendimiento dice que hallándose V.S. con el cuidado correspondiente a su inalterable fidelidad y amor al Rey Nuestro Señor Don Felipe Quinto...»

Examinemos este documento: Se intitula Maestro Mayor de Obras de Arquitectura.

Después, muy discretamente, recuerda al Ayuntamiento la parte que ha tenido al dirigir las obras de fortificación de la Ciudad en la Guerra de Sucesión y finalmente —como parece lógico después de la exposición anterior— pide socorro económico al Concejo:

«Para hacer el gasto que se le ofrece de llevar dos hijas a la Villa de

² Archivo Catedral Murcia, Actas Capitulares de 1702 (Rojas Fenoll M.^a del Carmen «Noticias sobre artistas murcianos del siglo XVIII» MURGETANA N.º 71, 1987.

³ Ibidem.

Madrid, al Convento de Santa Isabel la Real a lograr las dos plazas de Religiosas que S.M. (Que Dios guarde) le ha honrado».

Por primera vez vemos figurar en la vida del Maestro estas dos hijas religiosas de las que me ocuparé más tarde.

No era exactamente veraz el buen Maestro Fernández, al solicitar del Ayuntamiento murciano una ayuda económica para llevar estas dos hijas a Madrid al Real Convento de Santa Isabel; no ingresaban estas hijas en tal Monasterio madrileño (fundación creo recordar de Felipe II) para ser Religiosas, sino como Educandas... y éstas, pese a la gracia real, sí que tenían que afrontar gastos de ajuar, menaje, desplazamiento a Madrid, etc., etc., de ahí la petición de ayuda al Concejo, porque —como veremos en el momento oportuno— con la formación previa adquirida en el Convento madrileño, ingresarán las dos en el de Madre de Dios de Murcia, pero unos años más tarde.

Para que la ayuda económica no fuera tan gravosa al Concejo, el buen Maestro Fernández le insinúa la compra de una obra efectuada por él:

«y por ser obra tan piadosa y del servicio de Dios le precisa vender la obra que tiene executada en el sitio del Bal en la Puerta del Toro de que paga seis ducados y medio con cargo del luismo y fadiga y respecto de que no hay persona que entre a la compra de dicha obra con la de aceptar dicho censo perpetuo...»

El llamado «Bal de la Puerta del Toro» era sin duda —y lo fue hasta bien entrado el siglo XIX— el llamado «Bal de San Juan» una especie de obra de saneamiento o alcantarillado primitivo de la Ciudad; por lo visto las obras efectuadas en parte de ese Bal habían sido realizadas a contrata por nuestro biografiado, quien encontraba ahora un modo excelente de poderlas cobrar... Unos días después (¡Deliciosa lentitud de los organismos oficiales de todos los siglos!) el día 23 del mismo mes de Julio se le concede la petición.

Se abre un largo paréntesis en la vida de este hombre ¿Qué hizo desde 1707 a 1716 en que nuevamente lo vuelve a documentar la Profesora Rojas Fenoll?⁴.

Ya he dicho que en 1712 consigue que el Ayuntamiento le reconozca la Nobleza e Hidalguía, por las razones tal vez más económicas que vanidosas que allí indicaba.

En estas Pruebas Juan Fernández García-Ojeda se intitula «Maestro Mayor de Arquitectura de la Santa Iglesia de Cartaxena y del Santo Oficio de la Inquisición» cargos en verdad apetecibles que no sé cuando obtendría.

LAS HIJAS MONJAS

Creo que ocuparon un lugar importante en la vida del buen Maestro Mayor y como puedo manejar documentación de primera mano, la aporto con toda

⁴ *Ibidem*.

sencillez: El día 2 de Octubre de 1714, ante el Notario Baltasar Ruiz se firmaba la llamada «Carta de Dote» entre nuestro biografiado y el murciano Convento de Justinianas de Madre de Dios, en el que había ingresado el año anterior, 1713 a 10 de Septiembre su hija mayor, Doña Josefa Fernández Navarro; el documento notarial consigna con todo detalle:

«Sin obligación de pagar dote, alimentos, propinas, ajuar y demás gastos que se acostumbra, porque de todo ello se le hacia gracia y remisión y en remuneración deste beneficio habia de ser obligada la dicha Doña Josefa a exercitar durante su vida la habilidad de organista, tañendo el organo desde Conbento en todas las festividades que fuera necesario y se lo mandase la Superiora, sin poner excusa ni embarazo alguno, como asimismo tocar el arpa, asistir al facistol y dar lección a las Coristas, sino en caso de estar con algún accidente... Examinada por el Maestro Mayor de Capilla de la Sta Iglesia de Cartaxena y el Maestro de Organo della, fué hallada avil para el desempeño del mismo»⁵.

Como hemos visto la estancia de la buena Doña Josefa, durante unos años en el Monasterio madrileño de Santa Isabel, la hizo salir «consumada organista y arpista» cargos que ejercitaría durante largos años en el Convento murciano.

Dos años después, Doña Juana, la hija segunda del Maestro Fernández seguía los pasos de su hermana mayor, firmándose su carta de dote el 24 de Febrero ante el mismo Notario Ruiz, si bien hay que hacer la salvedad que no ingresó con las notables ventajas de Doña Josefa, y que al tener que pagar su padre los importantes gastos de «dote, alimentos, propinas y ajuar» tuvo necesidad de solicitar varios préstamos los que tardó bastante tiempo en pagar, síntomas de una economía no demasiado floreciente...

Rojas Fenoll ha documentado las siguientes intervenciones del Maestro Fernández en estos años:

«1716: Informe sobre los reparos urgentes que deben hacerse en la Casa Parroquial de Algezares.

1718: Pide dinero al Cabildo Catedralicio en recompensa de los servicios y gastos que en su defensa hizo en epoca de guerra.

1718 27 de Marzo: Reconoce unas grietas y quebras en las bóvedas de la iglesia de San Lorenzo, en unión de Fray Antonio de San José y de Toribio Martínez de la Vega, titulándose los tres «Maestros de la Facultad de Arquitectura y Alarifes»⁶.

Esta última intervención nos confirma en la idea del prestigio profesional del Maestro albacetense, aunque no sería ni la primera ni la última vez que actuará con el famoso Don Toribio Martínez de la Vega, genial autor del Puente Viejo y el arco de Santo Domingo en Murcia. Conviene también hacer la salvedad que

⁵ Archivo Histórico Murcia. Notario Baltasar Ruiz.

⁶ Rojas Fenoll, M.^a del Carmen o.c.

la iglesia de San Lorenzo, reconocida por estos afamados Maestros no es la actual (muy de finales del XVIII) sino el templo anterior.

ÚLTIMAS ACTUACIONES DOCUMENTADAS DEL MAESTRO FERNÁNDEZ

El año 1714 (el mismo en que profesara la hija mayor de nuestro biografiado en el Convento de Madre de Dios) comenzaba el secular Monasterio a disfrutar el uso del agua corriente, que la Ciudad, a petición del Obispo Belluga le había concedido —como a otros centros eclesiásticos— el año 1712.

Este singular privilegio del agua acarreó al Convento además de una serie innegable de beneficios, notables contradicciones y hasta algunos largos pleitos con algunos vecinos que se consideraban perjudicados por el paso del agua para uso del Convento, a través de sus casas y huertos.

Con algunos de estos vecinos, más condescendientes se pudo llegar a acuerdos amigables, como el firmado el 20 de Agosto de 1715, ante Baltasar Ruiz, entre el Convento, representado por su Plana Mayor (Abadesa, Vicaria y Discretas) y «los señores Don Alejandro Peynado y Bocio, Don José Tuero y Don Nicolás Toribio Ugarte»... pero hubo otros más obstinados o que se creían perjudicados; así el 24 de Julio de 1721 se queja amargamente ante el Ayuntamiento capitularmente constituido «el señor Don Francisco de Abellaneda, Caballero Regidor» de los muchos perjuicios que a sus casas principales ocasiona el acueducto que lleva el agua al Convento de Madre de Dios»...

Debieron de mediar influencias o arreglos, pero el caso es que a los tres años justos vuelven a repetirse las quejas de Abellaneda y decididas ambas partes a buscar una solución al conflicto, antes que meterse en enredados pleitos designan a sus peritos, siéndolo por el Convento (cosa justa y natural por tener en él a sus dos hijas) nuestro biografiado, por parte de Abellaneda se designa a otro conocido Maestro: Juan Real y como juez en el intrincado asunto a persona de tanta solvencia como Don Toribio Martínez de la Vega.

Hecho el reconocimiento pericial y efectuadas las necesarias comprobaciones se vio que «las casas principales» del querellante eran viejísimas y que en su ruina no tenía arte ni parte el famoso «acueducto que lleva el agua al Convento de Madre de Dios...» Triunfaron esta vez las monjas, pero la malquerencia de los Abellanedas y Fontes duró largos años y trajo consecuencias⁷.

Hasta 1738 no he vuelto a tener referencias documentales del Maestro albacetense, quien debió de fallecer poco antes, ya que en sesión capitular del Ayuntamiento de Murcia, celebrada el 17 de Junio, las hermanas Fernández Navarro, suplican al Concejo les paguen «los quinientos cuarenta reales de vellón que se quedaron a deber a su difunto padre, de la obra que se executó en el escriptorio de la Bentosa»... a lo que el Concejo seguidamente accede.

⁷ Cfr. nuestro libro «Historia de un Convento Murciano», Murcia 1977. pág. 190.

¿De qué obra se trataba? Sin duda se refiere a la llamada RAMBLA DE LA BENTOSA, que sirve de límite natural a dos pueblos de la rica huerta murciana: La Ñora y Javalí Viejo, en cuyas inmediaciones se encuentra la famosa Fábrica de la Pólvora.

Esta rambla, casi siempre pacífica, ha dado lugar en varias ocasiones a terribles y dañosas inundaciones, en una de las cuales arrancó de cuajo y se llevó consigo la sacristía de la vieja Parroquial de Javalí Viejo⁸.

El ESCORREDOR fue sin duda la última obra del Maestro Fernández García-Ojeda en Murcia.

Años después, de 1754 a 1760, Doña Josefa Fernández Navarro ejerció con gran acierto el cargo de Abadesa en su Convento de Madre de Dios, y sin duda como efecto de las leyes misteriosas de la herencia genética, como hija de un excelente «Maestro Mayor de Arquitectura» hizo realizar grandiosas obras de consolidación y reconstrucción del viejo Monasterio, muy dañado en su infraestructura que arrancaba del año 1490, cumpliéndose en Doña Josefa el viejo adagio: De tal palo, tal astilla...»

⁸ Cfr. Sánchez Baeza, Emilio: «Javalí Viejo, notas para su historia». Alicante 1976, pág. 117 y del mismo autor: «La Ñora, ayer y hoy» Getafe, Madrid 1983, pág. 226 (sobre la Rambla de la Bentosa).

SEBASTIÁN DE NAVAS Y MOLINA

Bastantes años menor que Juan Fernández García-Ojeda, también irrumpe en la Murcia del siglo XVIII, sin duda que atraído por las obras importantes que en ella se realizan, otro ilustre Maestro Cantero albacetense: Sebastián de Navas y Molina.

Por su testamento, otorgado el 13 de Mayo de 1764, ante Pérez Lázaro, de mancomún con su esposa (Catalina Tévar y Medina) nos enteramos de la naturaleza de ambos cónyuges: «de la Villa de Albacete, en este Obispado» hijos de Diego de Navas y María de Molina y de Francisco Tévar y María Medina respectivamente.

Debió de nacer muy a últimos del siglo XVII o a principios del siguiente; lo mismo que su paisano Juan Fernández colaboró con Don Toribio Martínez de la Vega, Sebastián de Navas fue uno de los eficientes colaboradores de Don Jaime Bort en su obra cumbre: la fachada principal de la Catedral de Murcia.

Los «Libros de Cuentas» conservados en el archivo de la Catedral murciana nos han conservado interesantes y documentadas noticias sobre la activa intervención del buen Maestro albacetense en aquellas obras; desde 1740 hasta 1767 figura Sebastián de Nava, lo que nos hace suponer tanto una larga estancia en Murcia —a la que debió de considerar como su segunda patria chica— como una gran eficiencia por parte de nuestro biografiado¹.

Por nuestra parte le hemos documentado las siguientes actuaciones:

El 11 de Octubre de 1752, el Cura Ecónomo de Abanilla, Don José Zárate y Cutillas declaraba en su testamento, ante Lorenzo Guardiola de Aragón:

«A Sebastian de Navas, Oficial de Cantero, le debo la mitad de la obra a que se refiere un Despacho del señor Provisor de este Obispado, que para en mi poder, y quiero que se le pague enteramente».

Aunque no aclara de qué OBRA pueda tratarse, por el contexto (intervención del señor Provisor de la Diócesis) suponemos se tratara de alguna obra en la artística iglesia parroquial de San José de Abanilla, en cuyas canteras, como hemos comprobado documentalmente, había trabajado Sebastián de Navas años antes.

¹ Mi gratitud al Dr. Don Elías Hernández Albaladejo, quien ha tenido la gentileza de proporcionarme estos datos interesantes; a través de ellos vemos a Sebastián de Navas trabajar para la obra de la Catedral de Murcia en las canteras de Bonanza (1740), Ulea (1745), Abanilla (1746, 1747, 1748 y 1749), Cox (piedra negra) en 1750; diversos trabajos los años 1750, 51 y 52. Destacan por su interés: 1756: «Por sacar de la cantera de piedra negra, portearla y los jornales de componer la frontallera de piedra negra y encarnada del altar de las reliquias de los Santos Patronos (Fulgencio y Florentina) obra perdida en el incendio de 1854... 1759: «De orden del Canónigo Don José Belluga ha realizado las dos columnas con sus basas y capiteles de mármol que están en la casa derribada donde se ha de fabricar el Colegio de San Leandro»; 1760: Obras de la Casa del Cabildo junto al Palacio Viejo; 1767: Obras en la Fuensanta...

Dos años después, el 12 de Julio de 1754, ante Francisco Espinosa de los Monteros, compraba a Alfonsa Zamora, viuda de José Sánchez Palomino, y a sus hijos Diego y Ana María Sánchez Zamora «Una casa en la Parroquia de San Lorenzo, en la calle que sale a la plaza de la Sinagoga o Sardoy y casa de los descabezados, que linda con otra de los herederos de Jaime Bort» en la cantidad de cuatro mil ochocientos treinta y seis reales de vellón.

Un libro de «Cuentas y Gastos» del Convento de Madre de Dios, reseñaba por los días de 1758 este curioso mote:

«Item don data ciento y veinte reales de vellón pagados a Sebastian de Navas, Maestro de Picapedrero, por un molinico tahona para sacar lecha de almendras»².

Hemos de hacer notar que ya no se le llama OFICIAL como en el testamento del Cura de Abanilla, sino MAESTRO... pero no de Arquitectura (como a Juan Fernández y García-Ojeda) sino PICAPEDRERO... si bien tenemos que hacer la salvedad de que esta palabra de picapedrero no tenía entonces el sentido un poco peyorativo que hoy se le da, como hemos visto comprobado documentalmente, nada menos que en el testamento de la viuda de Don Toribio Martínez de la Vega, el genial autor del famoso Puente Viejo, de Murcia³.

PORMENORES FAMILIARES

Dando ahora un salto de seis años, venimos a encontrarnos con el testamento arriba citado: lo hicieron ambos esposos «gozando de buena salud» declaran ser feligreses de la murciana Parroquia de San Lorenzo, donde se manda sepultar el esposo «revestido con el hábito del Seráfico Padre San Francisco» mientras que la buena doña Catalina se mandaba enterrar en la iglesia de la Merced y vestida —mejor dicha amortajada— con el hábito vistoso de la citada Orden Mercedaria.

Declaran ambos esposos tener una sola hija: ANA MARÍA «mayor de catorce años y menor de veintiuno» a la que como es natural, nombran por heredera universal.

No he logrado dar con la bautismal de esta buena ANA MARÍA —tal vez nacida en Albacete— pero sí en cambio con las de sus hermanos FRANCISCA y SEBASTIÁN bautizados ambos en San Lorenzo de Murcia y que debieron de fallecer párvulos⁴.

² Archivo del Convento de Justinianas de Madre de Dios (Murcia) «Libro de Cuentas y Gastos Generales del Convento de 1689 a 1795».

³ «Declaro que las herramientas de Maestro Picapedrero, las había tomado mi citado hijo Don José, sin dar cuentas a la testamentaria» (Ante Alejandro López-Mesas, 30 de Agosto 1716, Archivo Histórico, Murcia).

⁴ M.^a FRANCISCA se bautizó el 19 de Septiembre de 1718 (San Lorenzo, Libro 7 de Bautismos Folio 96. SEBASTIÁN IG. NAC. IO lo fue en la misma Parroquia el 7 de Febrero de 1751 (San Lorenzo Libro 7.º Folio 128).

De que el testamento lo habían hecho en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, lo confirma el encargo que dos años después le hacen al Maestro Navas las Justinianas de Madre de Dios:

«De dos lebrillos de piedra negra y una pila de agua bendita para el Choro Baxo, se pagaron a Sebastian de Navas, Maestro Cantero trescientos reales de vellón»⁵.

Pero que, aunque fabricase «lebrillos de piedra negra y pilas de agua bendita» y aunque las «Cuentas Conventuales» le llamen «Maestro Cantero», precisamente por aquellos días de 1766, formaba parte nuestro biografiado de una Comisión de expertos nombrada por el Cabildo Catedral, para que le asesorara sobre la continuación de las obras de la Torre —ya que al parecer había ésta cedido un poco—. Considero este momento como CUMBRE en la vida del buen «Maestro Cantero» cuando en esta reunión lo vemos codearse con los más eminentes Maestros Mayores de Arquitectura como documenta el archivo Catedralicio:

«Informe de José López, Martín Solera, Joaquín Martínez, Juan de Gea, José Molina, Juan Solera López y SEBASTIAN DE NABAS, profesores en el Arte de Arquitectura, sobre el estado de las obras de la Torre de la Catedral, con el fin de suspender las mismas»⁶.

Por su parte Baquero Almansa explica así esta comparecencia pericial:

«Con motivo de cierto pleito pendiente en la Curia de Granada sobre administración de los caudales de esta Santa Iglesia, el Obispo de Tanes, como Auxiliar del señor Rojas, en su Visita Pastoral de 1766 mandó parar todas las obras. Los Maestros (ya citados) informaron a petición del Cabildo que sería muy nocivo y hasta peligrosos para las obras de la Torre y así no se suspendió»⁷.

Durante el año 1768 hemos podido documentar varias comparecencias notariales, en las cuales nuestro biografiado aparece prestando diversas cantidades de dinero a habitantes de la Ciudad y la Huerta, lo que es índice de una tal vez desahogada economía, sin que por ello hayamos de tacharle de usurero, ni mucho menos... En los protocolos notariales de aquellos años es frecuentísimo encontrarnos con multitud de personajes que solicitan o prestan dinero con un módico y permitido interés, tal vez sería el caso de nuestro Maestro albacetense.

Finaron los días terrenos del Maestro Sebastián de Navas el 7 de Agosto de este mismo año 1768, como consta el Folio 174 vto. del «Libro de Testamentales» de la Parroquial de San Lorenzo de Murcia.

Meses después hemos encontrado a su viuda e hija cobrando alguno de los préstamos arriba citados a vecinos de Cinco Alquerías y Corvera.

⁵ Archivo del Convento de Justinianas de Madre de Dios (Murcia). *Ibídem*.

⁶ Baquero Almansa: «Rebuscos» Murcia 1902, pág. 40: «Historia de la Torre».

⁷ *Ibídem*.

Al año siguiente 1770, a 13 de Noviembre, el Obispo Don Diego de Rojas y Contreras otorgaba licencia para la toma de hábito en Madre de Dios de Ana María «hija de Sebastian de Navas y Catalina de Tévar, vecinos de esta Ciudad» en tal documento el Obispo delegaba para la emotiva ceremonia en el Canónigo de la Catedral murciana Don Lorenzo Sevilla y Cabeza de Vaca⁸. Dos días después se firmaba la consabida «Carta de Dote» entre la viuda de Sebastián de Navas y la Comunidad de Madre de Dios, poniendo aquélla como fianza para el pago del dote las dos casas que poseía en Murcia, la citada arriba de la calle de los Descabezados y otra en la cercana calle de Victorio.

Un año más tarde, el 20 de Noviembre de 1771, cercana a la profesión hacía Ana María Navas la acostumbrada «Renuncia a sus legítimas paterna y materna» es curioso este documento, porque la joven Novicia declaraba explícitamente que a la materna renunciaba en favor de su madre, pero de la paterna habrían de hacerse tres partes: Una en favor del Convento, para que se aplicaran Misas por ella y sus padres y las otras dos en favor de su primo Agustín de Navas... Lo que nos suscita la idea de que este joven Agustín fuera un posible aprendiz u oficial en el taller de cantería de su tío, como solía ocurrir en aquel entonces.

Pero lo más peregrino en la vera historia que estamos a punto de acabar es que tres años después, con muy buen criterio por cierto, ingresaba en el Convento, como «Hermana de velo blanco» y con el cargo de Refitolera, aportando sólo ochocientos ducados de dote, la buena Doña Catalina de Tévar, quien vivió así los años postreros de su vida en la dulce compañía de su hija única...

«Doña Ana Maria de Nabas y Tévar» —como la llaman viejos papeles conventuales— disfrutó durante los largos años de su vida religiosa de la renta de las casas que sus padres le habían legado, frutos de sus trabajos y afanes.

Todavía en 1804 la hemos visto alquilar la casa de la Calle de los Descabezados «por dos vidas y en 500 reales anuales» al médico Don Juan Puche⁹.

Actuó como Abadesa del Convento de 1800 a 1806 y tres años más tarde, cuando estaba en pleno auge la Guerra de la Independencia, tuvo que tomar las riendas de la Comunidad Justiniana por fallecimiento de la Abadesa:

«Comparecen... Sor Ana Maria de Nabas, que dixo ser Vicaria Presidenta del mismo (Convento) por estar vacante la Abadia de él a causa de haber muerto la religiosa que la obtenía durante su trienio de Prelacia»¹⁰.

⁸ Distinguido miembro del Cabildo Catedralicio, aunque no nacido en Murcia este Prebendado hizo por mandato e iniciativa del Obispo Rojas y Contreras la recopilación de interesantes documentos para la Historia del Obispado, que se publicaron en 1756 con el título de «Bulas y diferentes Instrumentos y otros documentos pertenecientes a la Dignidad Episcopal y Santa Iglesia de Cartagena y todo su Obispado. De orden del Ilustrísimo señor Don Diego de Roxas y Contreras, Obispo de Cartagena, Caballero de Calatrava etc etc M. por Gabriel Ramirez C. de Atocha, frente a la Trinidad Calzada».

⁹ 23 de Octubre de dicho año (ante Juan Mateo Atienza. Archivo Histórico Murcia).

¹⁰ 28 de Noviembre de 1809. ante José de las Peñas y Vigo (Archivo Histórico Murcia).

Estimo probable que la hija del buen maestro cantero, finara sus días terrenos como una de las muchas víctimas que ocasionara en Murcia la terrible «PES-TE AMARILLA» de 1811 y 1812 que despobló la Ciudad y que tuvo precisamente su foco más importante de contagio en las calles y callejones cercanos al Convento¹¹ porque es muy sintomático que después de haber ocupado durante varios años cargos de importancia en su Monasterio, su nombre no vuelva ya a figurar, a partir de 1810 u 11 en ninguna comparecencia notarial.

F. C. C.

¹¹ El Dr. Don Bartolomé Colomar, famoso médico de la época escribió sobre este asunto:

«El primero que falleció en Murcia en 10 de Agosto de la fiebre amarilla, fue el Artillero de Marina Francisco Sánchez y una hija de Ibarra, ambos de Cartagena, aquel inficionó en la calle de Madre de Dios a una mujer, a un abaniquero, al cirujano y sangrador que lo asistieron; de estos pasó a las monjas situadas en dicha calle, desde donde cundió y se diseminó en varios puntos. La calle de Madre de Dios está casi en el centro de la población, dos calles inmediatas se inficionaron al instante, desde aquí saltó a la Parroquia de San Antolín...»

(Colomar Dr. Don Bartolomé: «Memoria sobre la fiebre amarilla» Murcia 1812. Por cierto que tuvo esta publicación sus respuestas por parte del médico Don Francisco Mesequer Ingolotti y del escritor Don Luis Santiago y Vado (Archivo Municipal Murcia, Fondo Alegría).

LOS «AUROROS» DE PEÑAS DE SAN PEDRO*

Por José SÁNCHEZ FERRER

El nombre de rosario alude a guirnalda o corona de rosas y se ha emitido la hipótesis de que proviene del sánscrito como transposición de un término que significaba tanto lo anterior como guirnalda de oraciones porque parece que en la India ya existía este tipo de rezos antes que aparecieran en occidente.

Los orígenes del rosario mariano son oscuros¹. Parece ser que en el siglo XII en los monasterios cistercienses se introdujo la costumbre de que los monjes legos que no sabían leer los salmos del oficio divino, que eran 150, recitaran 150 avemarías. En el siglo XIII la devoción a la Virgen recibió gran incremento por influencia de las órdenes mendicantes. Éstas, y en especial los dominicos, propagaron la fórmula de repetición de avemarías en número variable. La división en misterios y decenas puede datar del siglo siguiente. En el siglo XV fue aumentándose arbitrariamente el número de los misterios, que llegaron a 200. Finalmente quedaron reducidos a 15 y el número de avemarías a 150. Tal fue el rosario que expandieron fundamentalmente dominicos y jesuitas, sobre todo después del pontificado de Pío V (1566-1572) tras el que quedó fijado en la forma que actualmente tiene. Los franciscanos mantuvieron vigente en el seno de su orden otra variedad, el denominado «corona de la Virgen», formado por siete decenas. Todavía se le denominaba así a finales del siglo XVIII, como pone de manifiesto un documento de 1795 relacionado con las prácticas religiosas que diariamente se realizaban en el Santuario del Cristo del Sahúco en el que se alude a él como «*corona de María Santísima*».

Con motivo de esta práctica y con la finalidad de su exaltación, Pío V instituyó la Fiesta de Nuestra Señora del Rosario bajo la advocación de Nuestra Señora de la Victoria por considerar que a ella se debía la victoria de Lepanto obtenida por el bando cristiano el 7 de octubre de 1571. Poco después, en 1573, Gregorio XIII la estableció el primer domingo de octubre y le dio su nombre actual. Pío X, en 1913, la fijó en el 7 de octubre.

A partir de finales del XVI y sobre todo a lo largo de los siglos XVII y XVIII se extendió sobremanera esta devoción y en España lo hizo hasta el punto de que prácticamente en todas las villas y ciudades se fundaron cofradías del Santo Rosario que se mantuvieron a lo largo de siglos y que han llegado en algunos casos, aunque ya de forma residual, hasta hoy.

* Comunicación presentada en las V Jornadas de Etnología de Castilla-La Mancha celebradas en Toledo en 1989 de las que no se van a editar las Actas.

¹ LLAMERA, M. *Libro del rosario. Doctrina y práctica*. Valencia, 1949.

CENTRO DE PASTORAL LITÚRGICA DE PARÍS. *El rezo del rosario y el año litúrgico*. Salamanca, 1962.

A. M. Alcaraz. Jurisdicción Eclesial de Peñas de San Pedro. Documento sin referencia de localización.

Además de los fines asistenciales y benéficos que las Cofradías del Santo Rosario tenían reflejados en sus constituciones, su finalidad esencial era propiciar la práctica del rosario y dentro de ella tuvo especial relevancia el denominado rosario de la aurora, por ser celebrado colectivamente al amanecer.

Es antiquísimo el culto a la aurora como personificación de la brillante claridad que precede a la salida del sol.

En todas las civilizaciones (aparece en los textos célticos, en la mitología védica, en leyendas irlandesas y galesas y, sobre todo, en el mundo clásico) la Aurora es el símbolo gozoso del despertar a la luz reencontrada. Siempre joven, sin envejecer, sin morir, marchando según su destino y viendo sucederse las generaciones².

Para los griegos, la Aurora —hija de Titán y de la Tierra, y hermana del Sol y de la Luna— es la diosa del amanecer, que abre las puertas del día.

Iconográficamente se representaba joven, hermosa, con una túnica amarilla pálida y una antorcha en la mano izquierda y esparciendo con la derecha una lluvia de rosas —Homero se refería a ella como «la de los dedos rosados»—, montada en un carro áureo con reflejos de fuego tirado por fogosos caballos blancos. Así aparece en la pintura clasicista y sobre todo en la barroca del siglo XVII.

Para los judíos, la aurora es el signo del poderío del Dios celestial y el anuncio de su victoria sobre el mundo de las tinieblas, que es el de los malvados.

Es unánime su interpretación simbólica. Es siempre el principio o el despertar, el alma en su función naciente, la juventud. Es mito de esperanza, de la abundancia de posibilidades, signo de todas las promesas y, por tanto, premonición de la lozanía de las cosechas.

Pronto esta simbología fue tomada por el cristianismo y aplicada a María, que trajo al Sol-Cristo, creándose la identificación Aurora-Virgen y la asociación aurora-rosario como máxima expresión de la devoción mariana. Una síntesis significativa que conseguía una vez más cristianizar y llenar de contenido nuevo los ritos y temas ancestrales y permitía fundir creencias diferentes.

A lo largo de siglos, la celebración del rosario de la aurora se ha realizado en diversas épocas del año litúrgico siendo muy característico en Semana Santa. No obstante, desde León XIII es el mes de octubre el del rosario por una disposición de 1886 en la que decretaba que se recitara diariamente durante ese mes en todas las parroquias y en las iglesias dedicadas a la Virgen. Por ello, y a partir de entonces, las más significativas de esas manifestaciones religiosas siempre han

² Se pueden encontrar las referencias en:

CIRLOT, J. E. *Diccionario de símbolos*. Ed. Labor, Barcelona, 1979. Pág. 90.

CHEVALIER, J. y GHEERBANNT, A. *Diccionario de los símbolos*. Ed. Herder, Barcelona, 1988. Págs. 152-153.

HALL, J. *Diccionario de temas y símbolos artísticos*. Alianza Editorial, Madrid, 1987. Págs. 52-53.

MORALES Y MARÍN, J. L. *Diccionario de iconología y simbología*. Ed. Taurus, Madrid, 1981. Pág. 65.

OESTERREICHER-MOLLWO, M. *Símbolos*. Diccionarios Rioducro, Madrid, 1983. Pág. 27.

PÉREZ-RIOJA, J. A. *Diccionario de símbolos y mitos*. Ed. Tecnos, Madrid, 1981. Pág. 85.

estado ligadas a octubre, integrándose en el ciclo festivo de otoño, el más pobre del año, en el que «los espíritus reposan, la tierra duerme y las semillas germinan»³ e iniciándolo cronológicamente.

Las tierras de la actual provincia de Albacete participaron de la tónica general y en sus poblaciones estuvo totalmente arraigada la devoción, quedando de ella algunas reminiscencias y prácticas en diversas localidades y numerosos Libros de la Cofradía en diferentes archivos parroquiales⁴.

En casi todos los pueblos albacetenses se celebra la Fiesta del Rosario, generalmente el primer domingo de octubre, y también en muchos se celebra el Rosario de la Aurora en ciertas ocasiones. Aún son numerosas las localidades que mantienen viva la costumbre de cantarlo recorriendo diversas calles del pueblo.

Tengo noticias de la persistencia de «auroros» o Hermanos de la Aurora, grupos de hombres que en la madrugada de los domingos de octubre cantan las coplas de la Aurora, en Chinchilla, Pozocañada, Villar de Chinchilla, Peñas de San Pedro, Pozohondo y Bonete. También de la reciente desaparición en Pétrola⁵.

Seguramente, la tradición más representativa se conserva en Peñas de San Pedro porque allí continúa en torno a un grupo de personas, ya muy reducido, que aún la practica como lo esencial, lo característico, lo propio de una cofradía y que se consideran los últimos hermanos de esta institución centenaria. Apenas son una decena, de edad muy avanzada algunos (hay varios con más de ochenta años y todos mayores de sesenta). A ellos se une más gente, jóvenes incluidos, y entre todos mantienen la tradición.

El origen de la Cofradía de María Santísima del Rosario de Peñas de San Pedro debe estar en el siglo XVII y no se conocen noticias documentales al respecto. Las primeras referencias proceden de 1680 y están reflejadas en un Libro de Fábrica⁶ de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Esperanza en el que se asentó que la Hermandad contribuyó con cinco mil reales para la realización del Retablo Mayor de la Iglesia, aunque éste tardó mucho en hacerse ya que su escritura de contrato es de 1757.

La única documentación que se conserva de la Cofradía es un Libro de Cuentas⁸ que las recoge desde 1707 hasta 1756. No es el primero de los que se cumplimentaron y, por tanto, no aparece el acta de constitución en donde

³ GONZÁLEZ CASARRUBIOS, C. *Fiestas populares en Castilla-La Mancha*. Ciudad Real, 1985. Pág. 139.

⁴ Tengo noticias de la existencia de Libros de la Cofradía en los archivos parroquiales de: Altoz, Alcalá del Júcar, Almansa, Alpera, Barrax, Bonete, Caudete, Cenizate, Cotillas, Jorquera, Lezoza, Lictor, Masegoso, Peñas de San Pedro, El Salobral y Valdeganga.

⁵ GONZÁLEZ CASARRUBIOS, C. *Fiestas...* O. cit. Pág. 110.

LUNA SAMPERIO, M. «El folklore de Albacete». Vol. I: La Mancha». En *Música Tradicional, Vol. I y 2, Provincia de Albacete «La Mancha»*. 1980. Pág. 8.

⁶ A.P.P.S.P. Libro de Fábrica (1677-1717). PEÑ. 89.

⁷ GARCÍA-SAÚCO, L. G. «El retablo mayor de Santa María de la Esperanza de Peñas de San Pedro». Rev. *Al-Basit*. N.º 9. Abril de 1981. Pág. 153.

⁸ A.P.P.S.P. Libro de la Cofradía de María Santísima del Rosario (1707-1756). PEÑ. 73.

figurarían los estatutos de la Hermandad con los fines de la misma y los derechos y obligaciones de los cofrades. No obstante, a lo largo de las cuentas se pueden leer apreciaciones y pagos que permiten hacernos una idea aproximada de los aspectos mencionados.

Hasta 1732 en que se bajó el Retablo a la Iglesia nueva, la actual parroquial⁹, la imagen de la Virgen del Rosario estaba en la ermita de San Pedro, donde se celebraban los cultos y en cuya sacristía se reunían los hermanos.

Se celebraba, con cargo a la Cofradía, tanto por los cofrades vivos como por los difuntos, una misa cantada sin diáconos todos los sábados del año¹⁰ (misa sabatinas las denominan en el Libro) «*al salir el sol*»¹¹, con la excepción, probablemente, de los que caían en época de recolección. Por la misa se pagaban tres reales al cura por celebrarla y uno al sacristán por officiar la misa y tocar la campana a vuelo y el órgano. Los mayordomos y los demás que acudiesen tenían la obligación de poner cuatro velas en el altar donde se celebrase la misa y dar incienso y velas para los «*ciriales*». También se les pagaba, dieciséis maravedís, a los infantillos (monaguillos) y al entonador.

Igualmente se encargaban misas a cargo de la Cofradía, en número variable, por los cofrades fallecidos. Estas misas podían ser rezadas o cantadas¹² y no sé cuándo unas u otras, aunque, posiblemente, dependiera del grado de importancia que el difunto tuviese en relación con los cargos que hubiere desempeñado dentro de ella y con la aportación económica que hubiera hecho.

Otra actividad que se refleja en las cuentas era la celebración de:

A). Fiestas relacionadas con la Virgen:

- Dos procesiones en las Fiestas de la Cofradía. Una en octubre, que se denomina domingo del Rosario, en el día de la Virgen del Rosario (sobre la que aparecen pagos expresos al párroco y al sacristán por sus oficios) y otra en marzo, en la celebración de la Encarnación.

- Frecuentemente aparece el pago de una tercera procesión en el día de la Purificación (la Candelaria) pero como no es todos los años, se puede pensar que el importe de esta fiesta podía corresponder alternativamente a las numerosas cofradías que existían en la villa.

Tanto en la Fiesta del Rosario como en la de la Encarnación se pagaban sendos sermones. En la segunda era a cuenta de los fondos de la Cofradía, lo que no ocurría siempre en la primera. En la documentación aparecen las figuras de las mayordomas que creo, no he podido conocer bien su función, debían ser hermanas que voluntariamente se hacían cargo de las costas del sermón de ese día, pues en las cuentas de 1716 se cita que pagaba la Cofradía por no haber mayordomas para hacerlo. Algo parecido debía ocurrir en las procesiones de la Purifi-

⁹ ÍDEM. En las cuentas de 1732 aparece un pago de 12 reales y 11 maravedís a unos peones por realizar ese trabajo. Fol. 62.

¹⁰ Siempre aparecen nombradas cincuenta o pocas menos.

¹¹ A.P.P.S.P. Libro de la Cofradía. PEÑ. 73. Fol. 6 vt.º.

¹² ÍDEM.

cación y de la Encarnación ya que en dicho año, los mayordomos no querían pagarlas porque consideraban que debían hacerlo las mayordomas.

A veces, cuando no existían fondos, eran los mayordomos los que sufragaban estos gastos (1718).

Probablemente, los predicadores tenían diferentes procedencias pero la documentación indica que lo más frecuente era que pertenecieran a los conventos de Liétor y Hellín¹³.

En la Candelaria, la Cofradía participaba con una ofrenda que consistía en trece rollos de pan, un par de pichones y una vela de a libra.

B). Procesiones del Rosario.

Eran cuatro y se hacían los domingos, pienso que de octubre¹⁴.

No obstante la referencia a las mayordomas, en el equipo directivo de la Cofradía no aparecen nunca mujeres en los cincuenta años que abarca el Libro, con lo que se refuerza la impresión de que eran nombramientos honoríficos y temporales más relacionados con ofrecimientos votivos que con estructuras corporativas.

El mayordomo y demás oficiales se elegían anualmente, parece que tras la Fiesta de marzo, y la cúpula de la Cofradía estaba formada por un capellán, dos mayordomos y dos diputados. Es posible que existiera la normativa que tradicionalmente se acepta de que si los hermanos faltaban varias veces a las reuniones sin motivo justificado no pudiesen continuar en ella¹⁵ pero en la documentación manejada no hay mención alguna de esto.

El análisis de las cuentas sugiere la consideración de que no se trataba de una cofradía rica. Por ello, aunque probablemente es cierto que estas Cofradías, junto a las de Ánimas y del Santísimo Sacramento, asumieron gran parte del protagonismo religioso local tanto en la divulgación de su finalidad como en la recaudación de fondos para la Iglesia, no parece generalizable que poseyeran gran poder económico¹⁶. El estudio de la contabilidad de la Cofradía del Rosario no lo pone de manifiesto, al menos en Peñas y en esta época. Quizá con anterioridad pudo tener mayor capitalización (lo que puede estar reflejado en el donativo de 1680) y seguramente, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, pudo recuperarse teniendo en cuenta la prosperidad que se observa en Peñas a la vista de que es en este período cuando se realizaron las mejores obras artísticas que posee¹⁷, pero en el período documentado no era así.

Los ingresos y, por tanto, los gastos y saldos son siempre modestos en los años que he podido estudiar y no hay gastos suntuarios.

¹³ A.P.P.S.P. Libro de la Cofradía. PEÑ. 73. Fol. 17.

¹⁴ Al menos a partir de 1718.

¹⁵ USEROS, C. *Fiestas populares de Albacete y su provincia*. Albacete, 1980. Peñas de San Pedro.

¹⁶ LUNA SAMPERIO, M. «El folklore...». O. cit. Pág. 8.

¹⁷ Construcción de la Iglesia Parroquial, realización de numerosos retablos, entre ellos el mayor, en cargo de esculturas y otras obras, menores, y elaboración del Camarín del Cristo del Salúco.

Las partidas del Cargo son fijas y se reducen a:

1. Los ingresos anuales producidos por los censos que poseía (su número estaba siempre entre 17 y 18) entre los que se encontraba el del Pozo de las Ánimas y Nieve.

2. Las escasísimas encomiendas. Proporcionaban dieciocho reales cada una.

3. Las limosnas. Eran de dos clases:

a) En especie.

Se nombran en la documentación como limosnas de pan, de eras o de grano. Siempre estaban constituidas por la donación de trigo, cebada y centeno. Se debía salir a recogerlas ya que se suele encontrar un pago por el «*vagage*» para pedir limosna por el lugar y las aldeas.

Poco frecuentemente aparecen en cera y otros productos. Excepcionales eran las mandas; solamente puedo referir la de Alonso López, pastor del Conde de las Navas, en 1753, por un valor de cien reales.

b) En metálico.

Las cuentas siempre se refieren a la limosna de la «*bacieta*» que no sé si sería un platillo colocado en la capilla en el que se depositaban monedas o un recipiente (¿bacía pequeña?) con el que se pedía limosna en las misas. Estas donaciones son siempre de escasa cuantía.

4. Las entradas de hombres y mujeres.

La documentación es poco explícita y supongo que se refiere a la admisión de nuevos cofrades, quienes tendrían que pagar una cuota para su ingreso. Los hombres abonaban doce reales y las mujeres ocho, con lo que parece que no es cierta la tradición, al menos durante muchos años, que los hermanos mantienen de que en la cofradía no había mujeres. Sí aparece, en cambio, una cantidad de entrada diferente para unos y otras, lo que podría indicar una discriminación en el seno de la asociación. Es posible que con el tiempo se fuera restringiendo sólo a hombres y se formara el grupo concreto de los «*auroros*».

En la Data también aparecen muchos gastos fijos constituidos por los pagos al capellán y sacristán por las misas, los de las procesiones y sermones, por los derechos de llevar las cuentas (nueve reales) y por la cera, tanto blanca como parda (al que hay que añadir los gastos de su blanqueo) y el aceite de la lámpara.

Con frecuencia aparecen los mencionados gastos del «*vagage*» y a partir de 1725 la prorrata para pagar a los predicadores de la cuaresma de las aldeas.

Los gastos variables son pocos reduciéndose los más interesantes a los que se hicieron en hiladilla para un velo en 1715, los de la construcción en 1715 y 1716 de un arca para guardar la ropa y alhajas de la Virgen del Rosario y los bienes de la Cofradía (no he encontrado inventario alguno, aunque en el Libro se cita en varias ocasiones, incluso hay referencia a alguna joya de oro), un marco y dos telas enceradas para la ventana de la capilla de la ermita y diversas limpiezas de los objetos de plata y composiciones y arreglos en la lámpara y candeleros. El más destacado, sin duda, son los ciento veinte reales que se asientan en la cuenta

de 1732 por la corona de plata que se ha hecho para el Niño por el maestro plateero de Albacete Francisco Clavijo. También tiene cierta relevancia la construcción de dos ampiones grandes de hoja de lata que hizo en 1732 Francisco Benito, vecino de Murcia.

En una ocasión, creo que poco frecuente, en la que el saldo era moderadamente positivo, hacia 1725-1727, la Cofradía prestó cincuenta ducados para poner tejado y madera a la ermita de San Blas, cantidad que debió costarle mucho cobrar, si es que lo consiguió, porque en 1745 aún figura como deuda, aunque parece que ya no en 1753.

Hacia 1730 empezó a arrastrar deudas de las liquidaciones de cuentas de algunos administradores y de algunos censos, llegando en varias ocasiones a saldos negativos, con lo que queda patente cierta precariedad en el aspecto económico.

En cuanto al número de cofrades no puedo pronunciarme. Las entradas eran frecuentes, también los fallecimientos, pero no he encontrado listas ni padrón alguno.

En los primeros años del siglo XIX, la Cofradía decidió encargarse de una nueva imagen, no sé la razón, quizá como respuesta a la influencia que debía ejercer el ambiente renovador y de equipamiento artístico que reinaba en Peñas en las décadas finales de la centuria anterior y que ponía de moda la talla e imagerie rococó que tanto difería estéticamente de las imágenes del primer barroco, al que debía pertenecer la primitiva Virgen. Así ocurrió con la imagen titular de la Parroquia, la Virgen de la Esperanza. Probablemente, la de siempre había sido la virgen gótica de alabastro que se encontró enterrada hace algunos años y hoy expuesta en la sacristía de la Iglesia. Aun debió ser esta escultura la que sirvió como modelo para el lienzo de la boca del Camarín del retablo del Altar Mayor que pintó Bautista Suñer hacia 1760.

La nueva Virgen de la Esperanza la talló Roque López en 1794¹⁸ y a este escultor se encargó también la nueva Virgen del Rosario. El artista la entregó en 1809-1810¹⁹, consiguiendo una de sus mejores obras, y ésta es la imagen, Nuestra Señora de la Aurora para los cofrades, que se venera en la actualidad y la que se saca en cada alborada de los domingos de octubre.

No conozco noticias documentales posteriores. Es posible que a lo largo de los muchos años siguientes la normativa sufriera modificaciones. A nuestros días han llegado una serie de ritos que son claramente continuación de los antiguos y se han ido perdiendo otros. De algunos de ellos queda memoria en los «auroros» de más edad.

Lo que se ha mantenido vivo es la Fiesta de la Virgen del Rosario, que se celebra el primer domingo de octubre y, sobre todo, el Rosario de la Aurora. Hasta tal punto permaneció vigente que antes de la Guerra de 1936 aún se

¹⁸ GARCÍA-SAÚCO, E. G. *Francisco Salzillo y la escultura salzillesca en la provincia de Albacete*. Albacete, 1985. Pág. 135.

¹⁹ ÍDEM. Pág. 161.



(foto S. Vico)

VIRGEN DEL ROSARIO. Roque López, 1809-10. Parroquia de Santa María de la Esperanza, Peñas de San Pedro (Albacete).

cantaba todos los domingos durante nueve meses ya que se descansaba en los meses de verano debido a las faenas agrícolas que se realizaban.

Mi mejor informante ha sido Juan José Esparcia Martínez, un «auroro» de 76 años, sacristán y hombre que tiene un enorme interés por las cosas y la historia de su pueblo. Según su testimonio, siempre han formado la Hermandad de Auroros de Nuestra Señora del Rosario las personas más humildes del pueblo, únicamente hombres (ya vimos que no fue siempre así) y en número elevado. Actualmente quedan muy pocos hermanos, seis u ocho, y una hermana, la única, apodada la Sastra, que se incorporó a los 14 años, ahora tiene 87, con la exclusiva misión de tocar las castañuelas, no estándole permitido cantar. Uno de los cofrades es el Hermano Mayor, tiene más de 80 años y aunque vive en Albacete se desplaza a Peñas a cumplir el rito, y él dirige los cánticos.

Los «auroros» se reúnen todos los sábados del mes de octubre para ensayar un poco y vuelven a hacerlo a las tres de la mañana de los domingos, ahora acompañados por un grupo de gente al que se van incorporando jóvenes, y empiezan a cantar sus coplas a la puerta de la casa del cura. Luego van recorriendo el trayecto tradicional, uno diferente cada domingo, y cantando, a dos y tres voces, dos coplas y una salve en cada una de las diecisiete paradas que en calles y plazas hacen. En total 51 estrofas, algunas repetidas, 34 coplas y 17 salves.

Es como una ronda en la que van anunciando al vecindario que hay una cita en la Iglesia a la que no deben faltar. Durante el recorrido se suele obsequiar a los «auroros» con vinos, dulces y licores.

La última serie es acompañada por el volteo de campanas y acaba en la puerta del templo, hacia las seis de la mañana, donde se ha reunido mucha gente para la celebración. Entonces, Hermandad, cura y pueblo con la imagen de la Virgen del Rosario, realizan un nuevo recorrido rezando el Rosario de la Aurora.

En el primer misterio entonan esta copla:

*Hoy sacamos la Aurora del templo
católicos fieles vamos a rezar
la sacamos por calles y plazas
por ser los devotos que al Rosario van.*

Después de cada misterio, los «auroros» entonan de nuevo sus cantares, acabando aproximadamente el Rosario a las siete de la mañana con la celebración de la Misa al final de la cual todos los asistentes cantan las pegadizas tonadas de los «auroros».

Los instrumentos que consideran más apropiados para acompañar las coplas y salves son las campanillas. No obstante, se han ido incorporando guitarras, bandurrias, postizas y, tras la Guerra, acordeones, formando con todo ello un conjunto musical popular y tradicional que acompaña los cantos de melodía sugerente y que evocan ritmos añejos²⁰.

²⁰ Una muestra de los cantos del Rosario de la Aurora de Peñas de San Pedro figura en *Música Tradicional. Provincia de Albacete «La Mancha»* dirigido por Manuel Luna Samperio.

Las letras tienen un contenido muy variado y han sido transmitidas oralmente de generación en generación. Hay referencias a los misterios fundamentales del dogma católico, a los santos más relevantes y venerados en Peñas, a Jesús y a su pasión y al Cristo del Sahúco. La mayoría son temas marianos dirigidos a diferentes advocaciones de la Virgen, entre los que predominan los relacionados con la del Rosario y con la práctica de esta oración. Son también frecuentes los que identifican Virgen y Aurora y no faltan los dedicados al cura, el primero y el último, como aviso de los ritos que van a seguir, Rosario de la Aurora y Misa, respectivamente.

En fin, una manifestación de religiosidad popular que tras varios siglos aún se mantiene en su aspecto más característico. Los «auroros» son cada vez menos pero la incorporación de los jóvenes hace pensar que la tradición va a perdurar aunque para muchos de ellos, con esa capacidad de transformación de lo nuevo, no se inicia con la madrugada sino como culminación de una traspasada.

Termino la comunicación incorporando el conjunto de letras de las coplas y salves que cantan en Peñas de San Pedro²¹.

- | | | |
|---|------|---|
| 1 <i>Sacerdote ministro de Cristo
el pueblo cristiano esperando está
que vayáis a cantar el Rosario
y después la misa se celebrará</i> | bis. | 7 <i>Al balcón de los cielos se asoma
la blanca paloma de la emperatriz
y los ángeles cantaban Gloria
de ver que el Rosario había de salir.</i> |
| 2 <i>Fue San Pedro la primera piedra
de la Santa Iglesia que Cristo formó
donde vamos todos los cristianos
y consideramos la Muerte y Pasión.</i> | bis. | 8 <i>Es María la mata de trigo
San José la espiga y el Niño la flor
el Espíritu Santo es el grano
donde está encerrada la gracia de Dios.</i> |
| 3 <i>Dónde vas mi buen Jesús
dónde vas tan de mañana
a visitar a un enfermo
que está malito en la cuna.</i> | | 9 <i>Dios te salve Virgen Pura (SALVE)
Dios te salve Virgen Bella
Dios te salve Reina y Madre
Madre de Cielos y Tierra.</i> |
| 4 <i>Del castillo en el pico más alto
han puesto una Virgen igual que un clavel
que bendice todos los trabajos
que le dedicamos al amanecer.</i> | | 10 <i>El demonio sentado en su silla
se quema y abrasa porque oye decir
ha nacido el Cordero Divino
de María Hijo, nieto de Joaquín.</i> |
| 5 <i>En los montes se me ha aparecido
una gran Señora más bella que el sol
en la mano llevaba el rosario
para que se cante por todo el lugar.</i> | | 11 <i>Si supiérais la entrada que tuvo
el Rey de los Cielos en Jerusalén
lo recibieron Palmas tendidas
ramitos de olivo y hojas de laurel.</i> |
| 6 <i>Viva la Virgen del Carmen (SALVE)
y la Virgen de la Luz,
el Santo Cristo el Sahúco
que está clavado en la Cruz.</i> | | 12 <i>Viva la Virgen del Carmen (SALVE)
y la Virgen del Pilar
la Virgen de La Esperanza
patrona de este lugar.</i> |

²¹ Está publicado por TOMÁS, Agustín en «Rosario de la Aurora en Peñas de San Pedro (Albacete)». Rev. *Folklore*. Valladolid. Octubre de 1981. Págs. 26 a 28.

- 13 *Campanillas llegan a tu puerta
ni te llaman ellas ni te llamo yo
que te llama María la Aurora
por boca de un ángel y un despertador.*
- 14 *San Francisco se perdió una tarde
sus hijos llorosos buscándolo van
lo encontraron en el Paraíso
cogiendo las rosas del Santo Rosal.*
- 15 *Qué es aquello que reluce
por detrás del campanario
ni es estrella ni es lucero
que es la Virgen del Rosario.* (SALVE)
- 16 *Al balcón de los cielos se asoma
la blanca paloma de la emperatriz
y los ángeles cantaban gloria
de ver que el Rosario había de salir.*
- 17 *El Rosario de por la mañana
es una escalera de mucho valor
que por ella se sube a los cielos
a ver a María y gozar de Dios.*
- 18 *Viva la Virgen del Carmen
y la Virgen del Pilar
la Virgen de la Esperanza
que está puesta en el altar.* (SALVE)
- 19 *La Corona se quitó la Virgen
y al Rey de los cielos se la presentó
y le dijo, no ha de ser más Reina
mientras no se cumpla toda tu misión.*
- 20 *Por los montes, caminos y sendas
María Inmaculada caminando va
ocultando al Cordero Divino
que el pirata Herodes lo quiere matar.*
- 21 *Santo Cristo del Sahúco
tiende tu mano derecha
y échales la bendición
a los campos que se secan.* (SALVE)
- 22 *Si del cielo baja una paloma
al Santo Domingo se vino a parar
en el pico llevaba el Rosario
para que se cante por todo el lugar.*
- 23 *Magdalena Virgen pura y Santa
amparo de Cristo auxilio de Dios,
le «limpiatis» el rostro al Mesías,
en un lienzo blanco su cara dejó.*
- 24 *Adiós Virgen del Rosario
que te tenemos aquí
échanos la bendición
que nos tenemos que ir.* (SALVE)
- 25 *Es María la mata de trigo
San José la espiga y el Niño la flor
el Espíritu Santo es el grano
donde está encerrada la gracia de Dios.*
- 26 *Un hermano le dice a otro hermano
levántate hermano vamos a rezar
no perdamos lo que tanto vale
por la «convenencia» de no madrugar.*
- 27 *Viva la Virgen del Carmen
y la Virgen del Pilar
la Virgen de la Esperanza
que está puesta en el Altar.* (SALVE)
- 28 *Alegria que ya viene el día
y si nos tardamos amanecerá
con su manto cubierto de estrellas
la Divina Aurora nos viene a llamar.*
- 29 *Cuatrocientos cincuenta escalones
tiene la escalera que hemos de subir
pero en medio tiene cinco rosas
de las más hermosas que hay en el jardín.*
- 30 *Santo Cristo del Sahúco
tiende tu mano derecha
y échales la bendición
a los campos que se secan.* (SALVE)
- 31 *Por la orilla del mar se pasea
la brillante Aurora con grande placer
y los peces por acompañarla
dejarían el agua si pudiera ser.*
- 32 *Un hermano le dice a otro hermano
levántate hermano vamos a rezar
no perdamos lo que tanto vale
por la «convenencia» de no madrugar.*
- 33 *Viva la Virgen del Carmen
y la Virgen de la Luz
el Santo Cristo el Sahúco
que está clavado en la Cruz.* (SALVE)
- 34 *En la cueva de la penitencia
Santa Rosalía pidió de beber
y le dieron un vaso de sangre
de la que derrama Cristo nuestro bien.*

- 35 *Por los montes caminos y sendas
María Inmaculada caminando va
ocultando el Cordero Divino
que el pirata Herodes lo quiere matar.*
- 36 *Dios te salve Virgen Pura* (SALVE)
*Dios te salve Virgen Bella
Dios te salve Reina y Madre
Madre de Cielos y Tierra.*
- 37 *A la una o las dos de la noche
está San Cristóbal en medio del mar
con el Niño Jesús en sus brazos
diciendo, ayudadme que no puedo más.*
- 38 *San Cristóbal se puso de puente
para que pasaran a Jerusalén
los devotos de María la Aurora
cantan el Rosario al amanecer.*
- 39 *Viva la Virgen del Carmen* (SALVE)
*y la Virgen de la Luz,
el Santo Cristo el Sahúco
que está clavado en la Cruz.*
- 40 *Allá arriba en monte Calvario
hay una bandera que es digna de ver
el que quiera sentar plaza en ella
es un nazareno es del coronel.*
- 41 *Allá arriba en el monte Olivette
ramitos de olivo y hojitas de olor
presenciaron la muerte de Cristo
cuatro golondrinas con un ruiseñor.*
- 42 *Viva la Virgen del Carmen* (SALVE)
*y la Virgen del Pilar
la Virgen de la Esperanza
patrona de este lugar.*
- 43 *Alegría que ya viene el día
y ya se están viendo los rayos del sol*
- le daremos los muy buenos días
a la Virgen Pura de la Encarnación.*
- 44 *Los soldados de Cristo triunfante
giran la bandera contra Lucifer
y María va de capitana
de cabo de guardia el señor San José.*
- 45 *Por la calle de amargura* (SALVE)
*arrastraron al Señor
pasando tantas fatigas
que por nosotros murió.*
- 46 *La corona se quitó la Virgen
y al Rey de los cielos se la presentó
y le dijo, no has de ser más reina
mientras no se cumpla toda tu misión.*
- 47 *A la puerta del templo llegamos
católicos fieles vamos a adorar
los dolores siete de María
triste y afligida que al Calvario va.*
- 48 *Viva la Virgen del Carmen* (SALVE)
*y la Virgen de la Luz
el Santo Cristo el Sahúco
que está clavado en la Cruz.*
- 49 *Jueves Santo si vas a la Iglesia
a mano derecha se para y verás
a la Virgen triste y afligida,
de ver que su hijo ha expirado ya.*
- 50 *En la puerta tenéis a la Aurora
pidiendo limosna si le queréis dar
para ayuda de hacerle una ermita
que no tiene casa ni templo donde estar.*
- 51 *Sacerdote revestido* (SALVE)
*dice misa en el altar
representa a Jesucristo
siendo de carne mortal.*

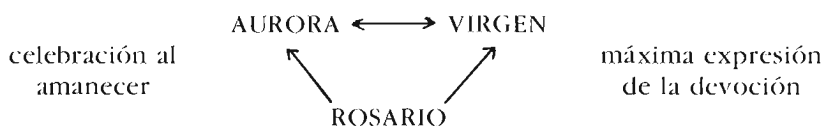
CONCLUSIONES

Han llegado a nosotros unos ritos antiguos, que previsiblemente van a continuar celebrándose en Peñas de San Pedro, que son la manifestación reducida del conjunto que constituía la integración a la Cofradía del Rosario. La mentalidad religiosa que impregnaba la vida de los siglos del Antiguo Régimen, de la que eran parte importante los comportamientos en torno a las Hermandades, ha ido

cambiando a través del tiempo y perdiendo gradualmente su personalidad. Los «auroros» actuales y el rito que nuclearizan es lo que queda del corpus que constituía esta Cofradía que surgió en el siglo XVII. En este desgranarse hasta nuestros días podemos destacar tres aspectos:

a) La desaparición de una serie de acciones rituales como las procesiones y ofrendas, las misas sabatinas y las dedicadas a los cofrades fallecidos y, en general, la estructuración institucional de la cofradía.

b) El mantenimiento hasta hoy de la Fiesta del Rosario, que se celebra el primer domingo de Octubre, y del rito más característico, El Rosario de la Aurora, conservando aproximadamente los mismos recorridos y las mismas coplas y salves. En él se considera vigente el simbolismo cristiano de la identificación Aurora-Virgen y la asociación aurora-rosario.



No obstante, lo conservado ha sufrido varias transformaciones. Las fundamentales:

- las misas sabatinas «al salir del sol» (se celebraban todos los sábados excepto los de la recolección) se convirtieron —desconozco cuándo— hasta 1936, en un primer paso, en rosarios de la aurora y misas todos los domingos del año, menos los de los meses de verano. En un segundo momento, tras la Guerra Civil, estas celebraciones se restringieron a los domingos de octubre fundiéndose, quizá, con las procesiones del Rosario que antiguamente se hacían en domingo.

- las melodías de las coplas y salves se han mantenido pero la instrumentalización del acompañamiento ha ido evolucionando y a él se han ido incorporando nuevos instrumentos. Debe distar de la que sería propia en los siglos XVII y XVIII.

c) La diferente actitud de los participantes:

- en la de los «auroros» se presentan tres características fundamentales:

- mantenimiento de un riguroso espíritu corporativo por el que consideran que quedan muy pocos.
- sentido discriminatorio con respecto a la participación de la mujer.
- conservación de la consideración de rito de madrugada.

- las personas más jóvenes que se han incorporado en los últimos años:

- participan sin espíritu corporativo.
- no manifiestan discriminaciones.
- comienzan a transformar el rito de madrugada en de traspasada.

En resumen, pues, dos posturas diferentes con una misma finalidad: mantener y participar en una tradición peñera.

J. S. F.

ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS Y ORNAMENTALES DEL ÁREA DEL TOLMO DE MINATEDA (ALBACETE)

Por Antonio SELVA INIESTA
Andrés MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

La huella material del paso de la romanización en la comarca de Minateda está presente en continuos hallazgos que han pasado a los fondos del Museo Provincial de Albacete, o engrosan colecciones particulares. El objeto de este trabajo es presentar un catálogo de piezas arquitectónicas y escultóricas que brindan una importante información del amplio período de la romanización, acercándose a comprender el paso al mundo tardoantiguo y el carácter de la población que habitó en el Valle de Minateda-Agramón.

Partimos del inventario de los restos arquitectónicos y ornamentales, realizado ordenando las distintas piezas por su tipología en 5 grupos que se identifican de la siguiente manera:

- I. Fustes y pilastras
- II. Basas .
- III. Capiteles y fragmentos de capitel
- IV. Restos ornamentales y escultóricos
- V. Piezas esbozadas.

Completando el análisis tipológico-estilístico de los distintos elementos hemos intentado relacionar las piezas más significativas con los distintos edificios a los que pertenecieron y a la ornamentación para la que fueron creados.

La problemática de la circulación de elementos ornamentales en el valle, los talleres locales y la pervivencia de la ornamentación hasta época visigoda son aspectos de la reflexión a que da lugar la serie de piezas arquitectónicas estudiadas.

I. FUSTES Y PILASTRAS

I.1. FRAGMENTO DE PILASTRA (lám. 1.1.)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: Casa de D. Modesto Abad.

Medidas: altura 71,8 cm, anchura 30 cm por 28,5 cm. Las acanaladuras recorren 49 cm de la parte superior de la pieza.

Material: caliza.

Descripción: fragmento de pilastra de la esquina de una jamba de puerta, que se adosaría al muro por su parte posterior plana, a la vez que encajaría en el mismo muro por la derecha. La cara frontal presenta 5 acanaladuras mientras que la lateral sólo tiene cuatro.

Inédita.

La funcionalidad de esta pieza estaría en servir de marco a una puerta. En el Tolmo de Minateda se conserva alguna pilastra semejante «in situ», con proporciones semejantes a éstas.

1.2. TAMBOR DE FUSTE (lám. 1.2.)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: reutilizado en una esquina del muro exterior de la Venta de Minateda.

Medidas: altura 68 cm, diámetro del fuste 32 cm y decorado con 15 acanaladuras.

Material: caliza.

Descripción: tambor de columna estriada con 15 acanaladuras. Está muy erosionado, presentando en uno de los lados circulares una incisión que recorre todo el perímetro y donde encajaría otro tambor para formar el fuste.

Inédito.

1.3. TAMBOR DE FUSTE (lám. 2.1.)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: Museo Provincial de Albacete.

Medidas: altura 85 cm y diámetro 30 cm.

Material: caliza.

Descripción: fragmento de fuste estriado de columna. Está muy erosionado lo que dificulta la comprobación de las 15 acanaladuras.

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J. 1947 lám. XXV.

1.4. TAMBOR DE FUSTE (lám. 2.1.)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: Museo Provincial de Albacete.

Medidas: altura 65 cm y diámetro 35 cm.

Material: caliza.

Descripción: fragmento de fuste liso de columna.

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J. 1947 lám. XXV.

I.5. TAMBOR DE FUSTE (lám. 2.2.)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: Museo Provincial de Albacete.

Medidas: altura 90 cm y diámetro 32 cm.

Material: caliza.

Descripción: tambor de columna con fuste liso.

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J. 1947 lám. XXV.

El material con el que se han elaborado todos los fragmentos de columna que hemos catalogado es la caliza, roca de fácil modelado y muy abundante en la periferia del Tolmo. El diámetro de todos los fustes oscila entre 30 y 35 cm.

II. BASAS

II.1. BASA (lám. 3.1.)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: casa de D. Modesto Abad.

Medidas: altura 33 cm, diámetro 34 cm y el plinto de 39 por 39 cm.

Material: caliza.

Descripción: basa de columna que presenta sobre un plinto cuadrangular un toro y sobre éste una escocia de gran desarrollo. La superficie superior de la basa tiene un pequeño filete en todo el contorno del diámetro donde encajaría el fuste.

Inédita.

II.2. BASA ÁTICA (lám. 3.1.)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: casa de D. Modesto Abad.

Medidas: altura 20 cm, diámetro 34 cm y el plinto de 42 por 43 cm.

Material: mármol blanco.

Descripción: basa ática de columna. La sucesión de molduras sobre el plinto es toro, escocia y toro, sobre cada una de estas molduras hay un filete.

Estado de conservación: ha perdido parte de una de las esquinas del plinto.

Inédita.

II.3. BASA ÁTICA (lám. 3.2.)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: casa de D. Modesto Abad.

Medidas: altura 21 cm, diámetro 34 cm y el plinto de 44 por 45 cm.

Material: mármol blanco.

Descripción: basa ática de columna con la sucesión de un toro, una escocia y un toro sobre un plinto cuadrangular. El primer toro y la escocia tienen un filete de separación. En la parte superior hay un hueco de 7 cm para el vástago que fortalece la unión de basa y fuste.

Estado de conservación: el plinto ha perdido las esquinas y los dos toros están muy alterados.

Inédita.

II.4. BASA (lám. 4.1.)

Procedencia: Zama.

Localización: casa de D. Ángel Soria.

Medidas: altura total 90 cm, altura de la basa 22 cm, diámetro del fuste 31 cm y anchura del plinto 48 cm.

Material: caliza.

Descripción: basa con el arranque del fuste. La basa presenta la sucesión de un pequeño toro y de una escocia de gran desarrollo sobre un plinto cuadrangular.

Estado de conservación: los cuatro lados del plinto están incompletos. Uno de los lados se fracturó con la maquinaria agrícola en el momento del descubrimiento.

Inédito.

El diámetro de todas las basas oscila entre 30 y 34 cm. El material empleado en la realización de las basas catalogadas es la caliza local para dos piezas y el mármol para las otras dos. Al no disponer del oportuno análisis del mármol, cabe la hipótesis de, que llegaran labradas procedentes de Carthago-Nova (canteras de mármol en el Cabezo Gordo) procedentes de talleres itálicos junto a elementos de mayor calidad decorativa.

III. CAPITALES Y FRAGMENTOS DE CAPITEL

III.1. FRAGMENTO DE CAPITEL CORINTIO (lám. 4.2.)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: Museo Provincial de Albacete. N.º de inventario 3015.

Medidas: altura del ábaco 4 cm., diámetro de la voluta 8 cm y altura total 13 cm.

Material: caliza.

Descripción: fragmento de capitel corintio que conserva parte del ábaco moldurado en caveto y óvalo, y la espiral de una voluta angular.

Inédito. Posiblemente fue depositado en los fondos del Museo Provincial de Albacete por D. J. SÁNCHEZ JIMÉNEZ junto con las demás piezas que aparecen en las láminas de la publicación (1947).

Es muy difícil precisar la cronología de este fragmento de capitel. La elaboración tosca junto con las semejanzas que presentan con las espirales del capitel corintio del Antiguarejo y los capiteles corintizantes de Murgi (MARTÍNEZ, A. en prensa) hacen llevar su cronología a un momento tardío, quizás a finales del s. III d.C. por sus paralelos con un capitel catalogado por M. RECASENS (1979, p. 62, n.º 29) del Museo Arqueológico de Tarragona.

III.2. FRAGMENTO DE CAPITEL CORINTIO (lám. 5.1.)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: Museo Provincial de Albacete. N.º de inventario.

Medidas: altura del ábaco 4 cm, diámetro de la voluta 7 cm, altura máx. conservada 17,5 cm y anchura máx. conservada 12,5 cm.

Material: caliza.

Descripción: fragmento de capitel corintio que conserva una voluta angular, el ábaco moldurado en caveto y óvalo, y la hoja de acanto que saldría del caulículo y donde apoya la voluta. La marcada incisión que presenta la voluta justo encima de la nervadura central de la hoja y el gran desarrollo del ábaco moldurado le asemejan a los capiteles corintios asiáticos.

Cronología: finales del s. III d.C. La disposición del ábaco y la voluta se asemejan al n.º 29 del catálogo de M. RECASENS (1979 p. 62 n.º 29).

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J. 1947 lám.

III.3. FRAGMENTO DE CAPITEL CORINTIO (lám. 5.2.)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: Museo Provincial de Albacete.

Medidas: altura máx. conservada 8 cm y anchura máx. conservada 11 cm.

Material: caliza.

Descripción: voluta angular de un capitel corintio, decorada en su parte inferior por 4 agujeritos realizados con trepano. Conserva el ápice del lóbulo de una hoja.

Cronología: el grupo de capiteles catalogados entre los números 35-46 de Barcino presentan las volutas y hélices semejantes a ésta, M. A. GUTIÉRREZ (1986, pp. 27-28) no precisa cronología por falta de contexto arqueológico y por que existen paralelos que oscilan entre los siglos I y IV y V d.C. Un capitel del Museo Arqueológico de Tarragona está fechado a finales del s. IV d.C. (RE-CASENS, 1979, p. 63, n.º 31) y presenta la voluta con las mismas características que este del Tolmo. El carácter de la pieza y la falta de contexto arqueológico no permiten precisar la cronología.

Inédito: Posiblemente depositado en los fondos del Museo Provincial de Albacete por D. J. SÁNCHEZ JIMÉNEZ junto con los demás elementos del Tolmo.

III.4. FRAGMENTO DE CAPITEL CORINTIO (lám. (6.1.)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: Museo Provincial de Albacete.

Medidas: altura máx. conservada 10 cm y anchura máx. conservada 9 cm.

Material: caliza.

Descripción: fragmento de voluta angular de capitel corintio.

Cronología: semejante al anterior.

Inédito: Posiblemente depositado en los fondos del Museo Provincial de Albacete por D. J. SÁNCHEZ JIMÉNEZ junto con los demás elementos del Tolmo.

III.5. FRAGMENTO DE CAPITEL CORINTIO (lám. 6.2.)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: Museo Provincial de Albacete.

Medidas: altura máx. conservada 9 cm, anchura máx. conservada 12 cm y altura del lóbulo de la hoja 6 cm.

Material: caliza.

Descripción: fragmento de hoja de acanto que únicamente conserva parte de una nervadura y un lóbulo apuntado. Posiblemente formaría parte de las hojas que salen de los caulículos para dirigirse a soportar a las volutas angulares. Entre el lóbulo y la nervadura se labra una oquedad alargada de forma apuntada.

Cronología: los lóbulos largos con terminación apuntada son característicos de las hojas de acanto espinoso, típicas del capitel corintio asiático que se difundió en occidente a partir del siglo III d.C. (GUTIÉRREZ, M. A. 1982, p. 30). Lóbulos apuntados presentan capiteles de cronología anterior como los capiteles de Segóbriga (ALMAGRO, M. 1986 p. 62, lám. XI a) y Valeria (GUTIÉRREZ, M. A. 1986, p. 52), inscritos en la segunda mitad del s. II d.C. Un resto arquitectónico procedente del Cerro de la Almagra-Puebla de Mula presenta este tipo de lóbulos apuntados, fechado entre finales del s. II d.C. e inicios del s. III d.C. (MARTÍNEZ, A. 1986, p. 18).

III.6. CAPITEL CORINTIZANTE (lám. 7.1.)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: casa de D. Modesto Abad.

Medidas: altura total 46 cm, altura de la 1.^a corona de acantos 16 cm, altura de los acantos angulares 24 cm, filete 2,5 cm, altura del ábaco 6 cm, altura del cáliz central 23 cm y diámetro de la base 38 cm.

Material: mármol blanco.

Descripción: capitel corintizante decorado con el motivo liriforme. Partiendo de la base del capitel la decoración se dispone de la siguiente manera, una primera corona de 8 acantos de tres pétalos bilobulados, sobre esta corona se disponen 4 acantos angulares de 7 pétalos igualmente bilobulados, creando en la unión de cada dos pétalos un espacio de sombra en forma de gota. El espacio central del kálathos decorado con el motivo liriforme compuesto por dos tallos vegetalizados simétricos, que finalizan en una espiral con una roseta de cinco pétalos redondeados en su interior, la separación de los pétalos se ha realizado mediante perforaciones redondeadas. Estos tallos se unen en su parte interna mediante una cinta a través de la que pasa el tallo para la flor de ábaco que nace del acanto de la corona de la base.

Estado de conservación: ha perdido los ápices de todas las hojas las 4 flores que adornaban el ábaco, y este último está totalmente destruido.

Cronología: período adriánico.

Inédito.

El tipo de capitel corintizante con motivo liriforme está documentado en algunos puntos de la costa surestina, La Alcudía (GUTIÉRREZ, 1982 p. 79) y en Carthago Nova un ejemplar inacabado reutilizado en Sta. M.^a La Vieja (MARTÍNEZ, 1986, p.) y dos placas de capitel procedentes de Calle Gisbert (MARTÍNEZ, S. 1986, p.) Otros puntos de la península han aportado capiteles corintizantes con motivo liriforme, destacamos por la semejanza, el capitel reutilizado en el pórtico de la Alcazaba de Mérida (BARRERA, J. L., 1984, p. 18, n.º 64).



Fig. 1.1. Capitel visigodo del Tolmo de Minateda.

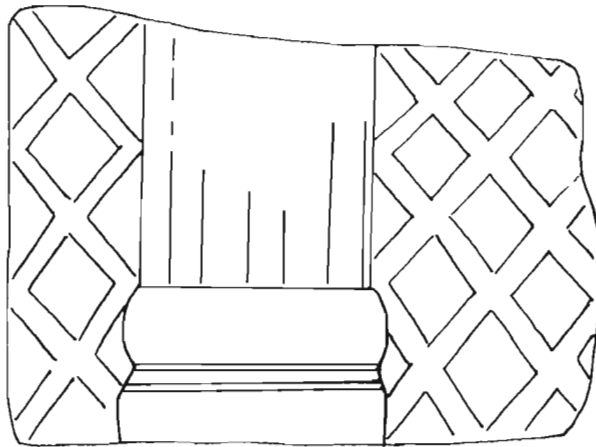


Fig. 1.2. Cancel con fragmento de pilastra del Tolmo de Minateda.

III.7. CAPITEL CORINTIO (lám. 7.2.)

Procedencia: Zama.

Localización: Museo Provincial de Albacete.

Medidas: altura total 65 cm, altura del capitel 52 cm, altura del ábaco 8 cm, altura de la 1.^a corona de acantos 19 cm, altura de la 2.^a corona de acantos 30 cm, altura del astrágalo y sumoscapo 13 cm y diámetro de la base 37 cm.

Descripción: Capitel de columna corintio normal. Presenta dos coronas de ocho hojas de acanto divididas en cinco lóbulos, que se articulan en cinco hojitas, excepto tres en la base, de perfil lanceolado. La nervadura central está acompañada por dos profundas acanaladuras realizadas a trépano y situadas a ambos lados. Los lóbulos separados por oquedades estrechas y alargadas en forma de gota. Los caulículos ligeramente inclinados hacia el exterior nacen de entre las hojas de acanto de la segunda corona, presentando profundas acanaladuras y terminándose en una corona de sépalos con dos oquedades realizadas a trépano donde unen con las acanaladuras de los caulículos. La zona libre del kálathos está decorada con un cáliz formado por dos estrechas hojitas lisas que unen por la parte superior a las hojas internas de los cálices de los caulículos; de estos cálices surgen los tallos para las cuatro flores del ábaco que no se han conservado. Las hélices planas están unidas por un fino ligamento. Los cálices reproducen el mismo tipo de hoja que se labra en las coronas. Las volutas son de sección plana y soportan un ábaco moldurado en caveto y óvolo sin decoración. El astrágalo está formado por una moldura que une con la parte superior del sumoscapo y va decorado con veintidós ovas, que coincidirían con las veintidós acanaladuras del fuste, o probablemente las acanaladuras sólo se realizasen en la parte media y en el imoscapo del fuste.

Cronología: finales del s. I d.C. y primera del s. II d.C. SELVA, A. y MARTÍNEZ, A. 1990, p. 193.

III.8. CAPITEL CORINTIO TARDÍO (lám. 8.1.)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: Museo Provincial de Albacete. N.º de inventario 133.

Medidas: altura total 34 cm, altura de la 1.^a corona de hoja 12 cm, altura de las posibles hélices 28 cm y diámetro de la base 24 cm.

Material: caliza.

Descripción: la ornamentación del capitel se realiza en dos coronas de hojas, la primera formada por 8 hojas de acanto muy esquematizado con el ápice flexionado hacia el exterior. Las hojas de esta 1.^a corona tienen 5 lóbulos en torno a una nervadura central formada por 3 líneas paralelas. La 2.^a corona de hojas es también de 8 acantos que nacen entre las hojas de la 1.^a corona, presentan

el mismo tipo de hoja, mientras el perfil no es de lóbulos apuntados, si no que se configura con las nervaduras que nacen de la central. Han desaparecido los caulículos que han sido sustituidos por una decoración vegetal esquematizada, formada por 4 tallos que al igual que los caulículos nacen entre las hojas de acanto de la 2.^a corona, bifurcándose para formar la decoración que sustituye las volutas y rellenar con dos pequeñas espirales afrontadas el espacio central de kálathos. No dispone de ábaco.

Estado de conservación: al estar realizado en una caliza blanca toda la superficie está erosionada, faltándole dos hojas de acanto de la primera corona.

Cronología: segunda mitad del s. VI d.C.

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J. 1947 lám. XXIV.

El capitel del Tolmo presenta ciertas semejanzas con una serie de capiteles visigodos. Procedente de la Basílica interna de Segóbriga hay un capitel que presenta el mismo desarrollo de la primera corona de acantos, fechado en el s. VII d.C. (ALMAGRO, M. 1986, p. 79, lám. XXIII).

Un capitel visigodo del Hospital de la Medicina de Sevilla (CRESSIER, p. 1.984, lám 82 h) presenta las nervaduras de las hojas con ciertas semejanzas y un capitel reutilizado en la Mezquita de Córdoba (CRESSIER p. 1.984, p. 239, lám. 75 a) tiene un desarrollo semejante para el motivo ornamental que sustituye los caulículos, las hélices y las volutas, fechado a fines del s. VI d.C.

El capitel con más paralelismos con el del Tolmo procede de la Basílica de Algezares (Murcia), fechado en la segunda mitad del s. VI d.C. (MARTÍNEZ, A. 1986, p. 200).

IV. RESTOS ORNAMENTALES Y ESCULTÓRICOS

IV.1. FRAGMENTO DE CANCEL (fig. 1.2. y lám 8.2.)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: Museo Provincial de Albacete.

Medidas: altura 62 cm, grosor tomado en la base y en la parte superior de cada lado, 37 y 34 cm en el lado izquierdo y 40 y 24 cm en el lado derecho.

Material: caliza.

Descripción: fragmento de cancel decorado con una retícula de rombos, en la parte central se sitúa una pilastra estriada con base jónica.

Cronología: primera mitad del s. V d.C. si nos atenemos al único paralelo conocido para la decoración de este cancel, en la basa del Obelisco de Teodosio en Constantinopla (GARCÍA BELLIDO, A. 1979, pp. 752-753). Una pilastra visigoda de la Iglesia de la Piedad (Mérida) presenta la decoración de celosía (ÁLVAREZ, J. 1963, pp. 102-104), indicando que pueda proceder de un templo visigodo.

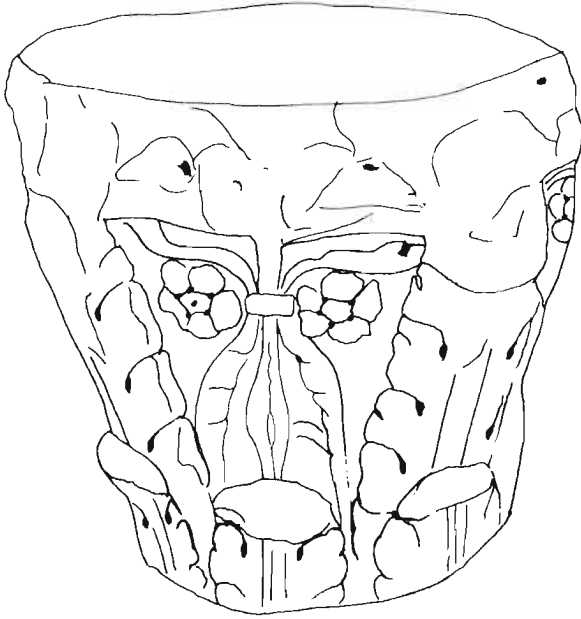


Fig. 2.1. Capitel corintizante de las proximidades del Tolmo de Minateda.



Fig. 2.2. Antefija con representación de una máscara trágica del Tolmo de Minateda.

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J. 1947 lám. XXV.

El cancel es un elemento arquitectónico muy difundido en las iglesias visigodas y tardoantiguas, continuándose con posterioridad en los iconostasis prerrománicos (S. Cristina de Lena). La basílica del Llano del Olivar (Algezares) dispuso de un cancel (reconstruido en el Museo Arqueológico de Murcia), decorado con un motivo que no siendo semejante al del cancel del Tolmo, tiene el mismo carácter de celosía.

IV.2. FRAGMENTO ARQUITECTÓNICO ORNAMENTAL (lám. 9.1.)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: Museo Provincial de Albacete N.º de inventario 5205.

Medidas: altura 21 cm y perímetro 57 cm.

Material: caliza.

Descripción: fragmento ornamental en forma de «piña» decorado con una serie de incisiones que confluyen en su parte superior.

Estado de conservación: fragmento muy erosionado que dificulta su identificación.

Cronología: incierta.

El grado de deterioro y erosión del fragmento ornamental dificulta su vinculación a una determinada decoración arquitectónica, aun así, vemos una cierta semejanza a ciertos remates de balaustradas como la piña de la Basílica de Algezares y la piña que corona un capitel prismático de Begastri (MARTÍNEZ, A. en prensa).

IV.3. FRAGMENTO DE PLACA ORNAMENTAL (lám. 9.2.)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: Museo Provincial de Albacete.

Medidas: altura máx. conservada 18 cm, anchura máx. conservada 18 cm, longitud de la hoja diagonal 12 cm, longitud de la hoja horizontal 9 cm y anchura de la orla 4,5 cm.

Material: caliza.

Descripción: fragmento ornamental con la decoración de una roseta octopétala de hojas apuntadas, de las que únicamente se conservan dos y el inicio de una tercera en torno a un botón central. Por el carácter del fragmento conservado parece que la decoración iba enmarcada por una orla.

Cronología: la forma de las hojas apuntadas se asemeja a las que decoran el capitel de Begastri que coronaría una columnilla, que tiene una cronología amplia entre el s. V y el s. VII d.C. (MARTÍNEZ A., en prensa).

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J. 1947 lám. XXV.

IV.4. FRAGMENTO ORNAMENTAL (lám. 10.1)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: Museo Provincial de Albacete.

Medidas: altura máx. conservada 9 cm. y anchura máx. conservada 13 cm.

Material: caliza.

Descripción: banda ornamental compuesta por la alternancia de cuentas y discos, únicamente se conserva una cuenta y tres discos.

Cronología: imprecisa. El motivo ornamental compuesto por la alternancia de cuentas y discos es frecuente desde la plástica ibérica hasta la ornamentación tardorromana.

Inédito.

Esta decoración se utiliza para la decoración del astrágalo de algunos capiteles (El Antiguairejo, La Encarnación...) y en cimacios (Marisparza-Yecla).

IV.5. FRAGMENTO ARQUITECTÓNICO (lám. 10.2)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: Museo Provincial de Albacete.

Medidas: altura máx. conservada 14 cm y anchura máx. conservada 14 cm.

Material: caliza.

Descripción: hoja palmiforme formada por una nervadura central muy marcada en torno a la que se distribuyen 6 lóbulos a cada lado del perfil dentado. Las zonas de sombra que se forman en los lóbulos son triangulares. La superficie posterior está a penas esbozada.

Cronología: finales del s. I a.C. e inicios del s. I d.C.

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J. 1947 lám. XXV.

Las zonas de sombra con forma triangular son típicas de época altoimperial. Esta característica junto a la presencia de las nervaduras fuertemente marcadas y el perfil dentado de la palmeta que es muy común en las hojas de acanto de capiteles del s. I a.C., como recogen H. HESBERG (1981, p. 21) para un capitel del Museo de los Conservadores, M. A. GUTIÉRREZ (1986, pp. 15-16) para algunos capiteles corintio itálicos de Barcelona y, RECASENS (1979, p. 119, lám. 15 y 20) para capiteles corintios de Tarragona.

Una acrótera del templo de Tarraco (Museo Arqueológico Tarragona), presenta similitudes con la palmeta del Tolmo de Minateda, lo que nos permite llevar hasta época de Vespasiano, la cronología de esta pieza. Existe otra palmeta del Museo de Historia de la Ciudad de Barcelona sin cronología.

IV.7. ANTEFIJA (lám. 11.2 y fig. 2.2.)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: Museo Provincial de Albacete.

Medidas: altura 42 cm. y anchura 39 cm.

Material: caliza.

Descripción: antefija con la representación de una máscara trágica bien modelada, a la que le falta la nariz. La máscara se completa con una cabellera de rizos verticales que componen el perfil de la antefija, y serviría para ocultar los ímbrices de la cubrición de un edificio. En su parte posterior presenta un orificio para su fijación.

Cronología: es difícil enmarcar cronológicamente un elemento ornamental fuera del contexto arquitectónico al que perteneció. La cabellera con rizos verticales puede hacer referencia a una moda en el peinado femenino romano de época flavia, como aparece en un busto de Julia hija de Tito (GARCÍA BELLIDO, A. 1979, pp. 317-318, fig. 533). Este tipo de peinado se continúa hasta mediados del s. II d.C. En el Museo Arqueológico de Ampurias se encuentra una máscara trágica datada en el siglo I d.C. procedente de la casa n.º 1.

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J. 1947 lám. XXIV.

IV.8. FRAGMENTO ESCULTÓRICO (lám. 12.1)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: Museo Provincial de Albacete.

Medidas: altura máx. conservada 11,5 cm y anchura máx. conservada 13 cm.

Material: mármol blanco.

Descripción: fragmento escultórico que únicamente conserva restos de modelado de difícil definición, pudo formar parte del plegado de ropajes o de decoración vegetal.

Cronología: incierta.

Inédito.

IV.9. FRAGMENTO ESCULTÓRICO (lám. 12.2)

Procedencia: Tolmo de Minateda.

Localización: Museo Provincial de Albacete.

Medidas: altura máx. conservada 13 cm y anchura máx. conservada 21 cm.

Material: mármol blanco.

Descripción: fragmento escultórico que conserva algunas de las incisiones para el modelado de plegado de ropajes. Posiblemente perteneciera a un relieve o sarcófago.

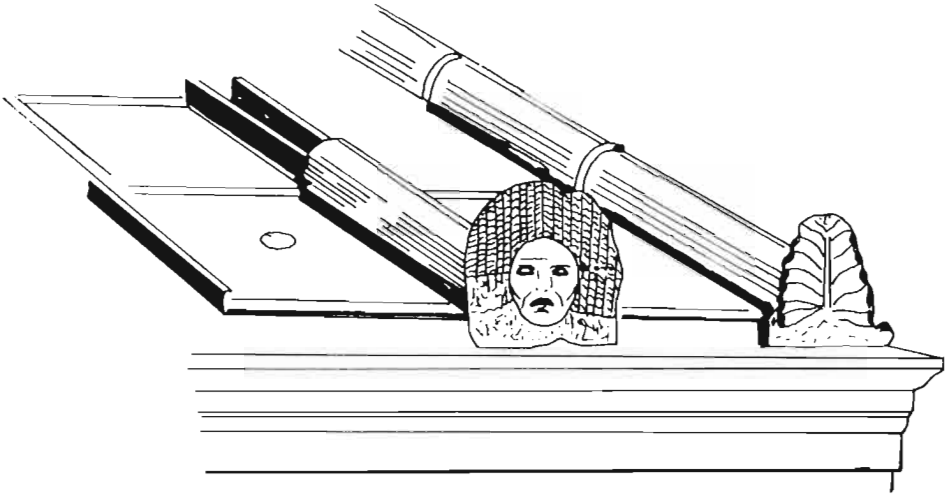


Fig. 3.1. Reconstrucción hipotética de la funcionalidad de la máscara y palmeta como antefija.

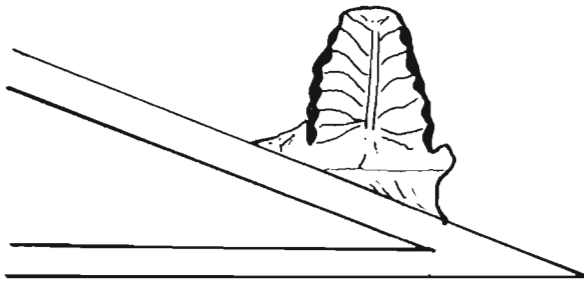


Fig. 3.2. Reconstrucción hipotética de la palmeta como remate de un frontón.

Cronología: incierta.
 Inédito.

IV.10. FRAGMENTO ESCULTÓRICO (lám. 13.1.)

Procedencia: Tolmo de Minateda.
 Localización: Museo Provincial de Albacete.
 Medidas: 10 cm de altura máx. conservada y 14 cm de anchura máx. conservada.

Material: mármol blanco.
 Descripción: fragmento escultórico que representa los cuartos traseros de un animal posiblemente un bóvido, perteneciente a un relieve o un sarcófago.
 Cronología: incierta.

IV.11. FRAGMENTO DE SARCÓFAGO ESTRIGILADO (lám. 13.2.)

Localización: Tolmo de Minateda. Reutilizado como escalón de entrada en la casa de la familia Serra, actualmente en ruinas.

Medidas: 2,10 × 0,70 × 0,15 m aproximadamente.

Material: mármol blanco.

Descripción: fragmento de sarcófago de estrígiles que únicamente conserva la parte inferior del frontal, formado por una orla moldurada que encierra las 22 estrígiles, 11 en cada sentido, formando una flor de lis en la convergencia de las estrígiles, no pudiéndose determinar si en su parte central tuvo decoración al no conservarse.

Cronología: siglo IV d.C., a tenor de los siguientes paralelos, sarcófago de Gerona (Sotomayor, M. 1975, pp. 19-20, lám. 11) y dos sarcófagos del Museo Paleocristiano de Tarragona catalogados con los números 56 y 5632.

BREUIL, H. et LANTIER, R. (1945 pág. 236) «dans le jardin de la propriété de Don José Serra on a trouvé... les fragments d'un sarcophage décoré de strigiles»...

IV.12. SARCÓFAGO

Localización: Real Academia de la Historia de Madrid.

Medidas: 2,14 × 0,57 × 0,67 metros.

Material: mármol blanco. Procedencia Itálica.

Descripción: Sotomayor, M. 1975, pp. 199-206.

Cronología: 370-380 d.C. Sotomayor ídem.

Toda la bibliografía está recogida por Domínguez Monedero en el Congreso de Historia de Albacete 1984.

IV.13. SARCÓFAGO

Procedencia: Torre Uchea. Hellín, Albacete.

Localización: Museo de Albacete.

Medidas: 184 × 0,50 × 0,50 metros.

Material: arenisca calcárea.

Descripción: caja rectangular excavada en el interior sin inscripciones ni relieves, según consta en el informe sobre el hallazgo realizado por el Ayuntamiento de Hellín al Museo de Albacete, Mayo 1977.

Cronología: siglo VI-VII cronología provisional hasta la publicación del estudio que se está realizando sobre la inscripción del anillo de oro hallado en el interior.

IV.14. SARCÓFAGO (lám. 14.1.)

Procedencia: Torre Uchea. Hellín, Albacete.

Localización: Torre Uchea. Hellín, Albacete.

Medidas: 180 × 0,40 × 0,50 metros.

Material: arenisca calcárea.

Descripción: caja rectangular excavada en su interior. Fragmento en su parte media, y los laterales fracturados.

Cronología: ídem al anterior.

Inédito.

V. PIEZAS ESBOZADAS

V.1. CAPITEL O BASA EN PROCESO DE ELABORACIÓN (lám. 14.2.)

Procedencia: Cola de Zama.

Localización: borde del Camino Viejo del Puerto.

Medidas: altura total 48 cm y diámetro 36 cm.

Material: caliza.

Descripción: bloque de caliza desvastado para la elaboración de una basa o capitel. Forma troncocónica, presentando en uno de sus lados las huellas de la maquinaria agrícola que lo extrajo.

Cronología: incierto.

Inédito.

V.2. BASA EN PROCESO DE ELABORACIÓN (lám. 15.1.)

Procedencia: Cola de Zama.

Localización: al borde del Camino Viejo del Puerto.

Medidas: altura total 44 cm y diámetro 36 cm.

Material: caliza.

Descripción: bloque de caliza desvastado en parte (20 cm) con una superficie de 24 cm sin elaborar, y un orificio de 5 cm en la parte superior.

Cronología: incierta.

Inédito.

V.3. BASA EN PROCESO DE ELABORACIÓN (lám. 15.2.)

Procedencia: Cola de Zama.

Localización: al borde del Camino Viejo del Puerto.

Medidas: altura total 33 cm, diámetro 30 cm y anchura de posible plinto 52 por 62 cm.

Material: caliza.

Descripción: basa en proceso de elaboración, con el plinto insinuado sobre el que se dispone una superficie troncocónica con la parte superior circular.

Cronología: incierta.

V.4. BASA EN PROCESO DE ELABORACIÓN (lám. 16.1.)

Procedencia: Cola de Zama.

Localización: al borde del Camino Viejo del Puerto.

Medidas: altura total 35 cm, diámetro 30 cm, altura del plinto 17 cm y anchura del plinto 43 por 43 cm.

Material: caliza.

Descripción: basa en proceso de elaboración, con el plinto bien definido, sobre el que se dispone un cuerpo troncocónico con la parte superior circular.

Cronología: incierta.

Inédito.

FUNCIONALIDAD ARQUITECTÓNICA DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

Dentro del conjunto de las piezas catalogadas, ocupan un mayor interés ciertos elementos que nos pueden acercar al sistema decorativo empleado en determinados momentos de la actividad edilicia en Minateda, y su entorno más próximo.

De estos materiales debemos destacar el grupo formado por los capiteles y fragmentos de éstos, por su número y por la amplitud cronológica que ocupan.

Varios fragmentos (n.º III. I. al III. V.) por su carácter es muy difícil relacionarlos con ningún edificio, si apuntar que dadas sus medidas debería pertenecer a capiteles de un tamaño medio, posiblemente para formar parte de la ornamentación de algún edificio privado dentro del propio Tolmo.

El capitel corintizante (n.º III.6.) debió pertenecer a algún atrio o peristilo de una casa, este tipo de capitel es muy raro que formara parte de la decoración de un edificio público, para los que estaban reservados los verdaderos órdenes clásicos. Con frecuencia este tipo de capiteles generalmente de dimensiones reducidas pasa a representarse en placas decorativas que flanquean las jambas de puertas o se combinan con la decoración pictórica.

Cronológicamente anterior es el capitel corintio de Zama (Selva, A. y Martínez, A. 1990, pp. 189-200) que puede pertenecer a la ornamentación de un edificio público, quizá un templo a la orilla de la vía Carthago Nova-Complutum.

El estudio del capitel corintio tardío del Tolmo puede ser el más interesante, ya que es una muestra de la ornamentación tardoantigua con muchas similitudes con capiteles visigodos, que prolonga junto otros datos arqueológicos y toponímicos el poblamiento del Tolmo. Se trata de un capitel que hemos fechado en el siglo VI d.C. por sus semejanzas con capiteles de la misma cronología en edificios religiosos:

- Basílica del Llano del Oliver (Algezares)
- Basílica de Segóbriga (Cuenca).

Permitiéndonos señalar su posible vinculación a un edificio religioso de cronología tardía (ss. VI-VII d.C.) en el Tolmo de Minateda.

El fragmento de cancel con la pilastra adosada, por sus medidas no debería formar parte de la decoración de una vivienda privada, pertenecería a una balaustrada, cancel o iconostasis de un edificio público o religioso de época tardía, si tenemos en cuenta que la decoración arquitectónica a partir del siglo V se centra en edificios religiosos.

- columnas decoradas y capiteles de una capilla en la Toscana (CORCHADO SORIANO, p. 154).
- columnas, decoradas y capiteles de la Basílica de las inmediaciones de la Alberca (HAUBCHILD, T., p. 94).
- columnas, capiteles, celosía y remates de balaustrada en la Basílica de Algezares, Excavación de C. Mergelina (1930, pp. 5-32).

Es muy posible que tanto el capitel, el cancel, el remate en forma de «piña» y el fragmento de placa decorativa con la flor octopétala, pertenezcan a un mismo edificio.

También procedentes del Tolmo de Minateda son dos importantes elementos de la arquitectura ornamental: una acrótera y una antefija. Hemos realizado una hipotética reconstrucción de la situación que ocupaban en el edificio. La antefija en forma de máscara sirvió para la decoración de la parte superior del entablamento que a su vez cubría las imbrices del tejado (fig. 3.1.). La palmeta pudo utilizarse como antefija e hipotéticamente así lo hemos incluido en la cubrición del edificio alternado con la máscara, uso ornamental muy común desde el mundo griego. La palmeta también pudo ser el acroterio de coronación de un frontón (fig. 3.2.). Tanto si la palmeta fue realizada para emplazarse de acrótera o de antefija lo que sí creemos importante señalar, es que formó parte de la ornamentación de un edificio público o de un templo, que fechamos entre finales del siglo I a.C. a inicios del s. I d.C. No podemos afirmar que la antefija en forma de máscara perteneciera al mismo edificio. Los demás elementos arquitectónicos: basas, fragmentos de fuste y de pilastra son restos comunes que provienen en abundancia de una ciudad romana.

CONCLUSIONES

Del estudio de estos materiales se desprende una pronta, intensa y prolongada romanización, matizada con elementos propios, conexiones con otras áreas a través de unas vías de comunicación cada vez más perfiladas y por último y quizás elemento más novedoso sea la existencia de numerosos y dispersos restos relacionados con el cristianismo de los siglos VI y VII y la presencia de una necrópolis visigoda en Uchea.

La fuerte y prolongada romanización se canaliza a través de unas excelentes comunicaciones tanto con la metrópolis, de donde llegan materiales y técnicas arquitectónicas, como hacia el interior y áreas circundantes por donde transitan hombres e ideas reflejadas en la factura de los materiales que nos hablan de talleres itinerantes y tráfico de materiales artísticos.

Los paralelismos entre los materiales estudiados y otros procedentes de ciudades, Tarraco, Barcino, Mérida, Córdoba, etc., más que señalar caminos nos muestran comunicaciones. Comunicación que sólo se da entre zonas culturalmente próximas que resalta la importancia del área donde se ubica el hallazgo de estos materiales, el Tolmo de Minateda principalmente.

Con respecto a los restos arquitectónicos y ornamentales cristianos, decir que la localización de áreas de fuerte implantación del cristianismo se incrementa con el estudio de algunos de los materiales antes analizados procedentes del

Tolmo y que junto al sarcófago de Hellín, el fragmento de sarcófago del Tolmo y el crematorio de la Camareta forman un interesante conjunto.

Estos restos que tal y como veíamos en el análisis se adscriben a un edificio religioso cristiano, plantean el problema de su funcionalidad, problema similar al que se plantea González Blanco, A. con respecto a la basílica de Algezares.

¿Fue una iglesia privada? ¿sirvió para el culto de alguna comunidad cristiana asentada en las carcanías? ¿fue la iglesia de una villa o de una ciudad? Según asociemos estos restos con los sarcófagos tendríamos una iglesia privada bajo el patrocinio de un terrateniente. Por el contrario si los relacionamos con los datos que indican una ciudad romana en Minateda tendríamos la iglesia de una urbe.

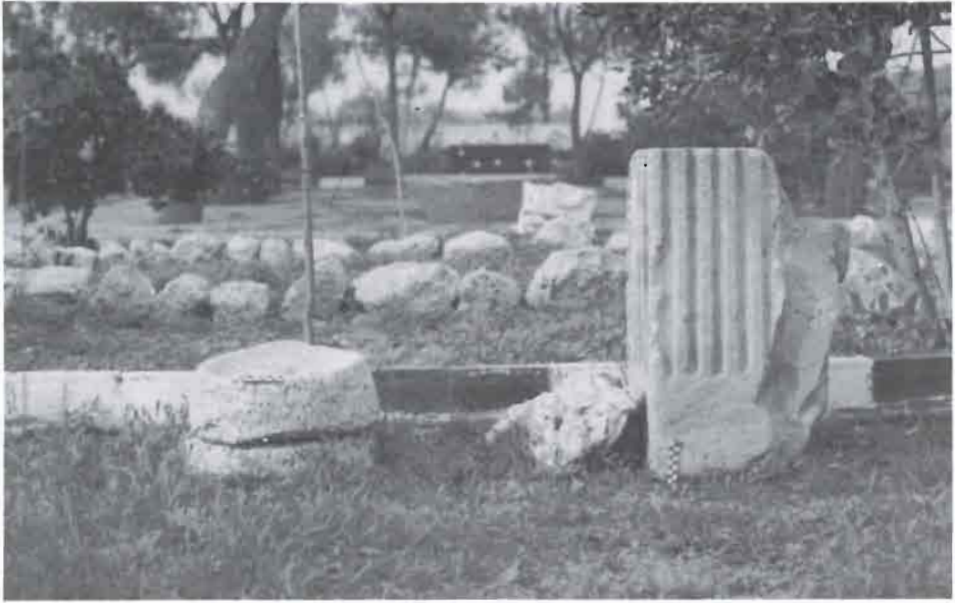
Diacrónicamente cabrían ambas posibilidades pero la ausencia de otros datos sólo nos permite este pequeño juego de posibilidades.

BIBLIOGRAFÍA

- Almagro Basch, M. Segóbriga. *Guía del Conjunto Arqueológico*. Madrid, 1986.
- Álvarez y Sáez de Buroaga, J. «Museo Arqueológico de Mérida». *MMAP* Volúms. XIX a XXII. Madrid, 1963.
- Barrera Antón, J. L. de la. *Los capiteles romanos de Mérida*. Monografías Emeritenses 2. Badajoz, 1981.
- Breuil, H. et Lantier, R. «Villages preromains de la Peninsule Iberique». *Archivo de Prehistoria Levantina* vol. II. Valencia, 1915.
- Corchado Soriano, M. «Hallazgos en la Toscana (Jaén)». *Arch. Esp. Arqueología* XI.
- Cressier, P. «Les chapiteaux de la Grande Masquée de Cordove (Oratoires d'Abd Ar-rahman I et d'abd Ar-rahman II) et la sculpture de chapiteaux a l'epoque émirale». *Machider Mittelungen* n.º 25, pp. 216-295.
- Domínguez Monedero, A. J. «El sarcófago de Hellín (Albacete) y su contexto Histórico-religioso». *Congreso de Historia de Albacete*, 1981.
- García Bellido, A. *El arte romano*. CSIC, 1979.
- González Blanco, A. «La Iglesia Carthaginiense». *H.ª de Cartagena* V. Murcia, 1986.
- Gutiérrez Behemerid, M.ª A. *Capiteles de Barcino en los Museos de Barcelona*. Monografías Parentia Bellatera, 1986.
- «Capitel Corintizante. Su difusión en la Península Ibérica». *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, pp. 73-104. Valladolid, 1982.
- Capiteles romanos de la Península Ibérica*. Studes Arheología 77. Valladolid, 1986.
- Hesberg, H. J. «La snilupò dell'ordine corinzio in eta tardo-republicana». *L'oit décoratif à Rome*. Ecole Francaise de home, pp. 19-60. Roma, 1981.
- Llorea García Villoslada Montalbán. *Hist. de la Iglesia Católica*. Vol. II Edad media 300-1303. Madrid.
- Martínez Rodríguez, A. «Los capiteles tardíos del sur del Conventus Carthaginiensis» *Antigüedad y Cristianismo* V. Murcia, 1988.
- Capiteles romanos y tardoantiguos de la Región de Murcia*. Tesis de Licenciatura. Inédita, 1986.
- Ramallo Asensio, S. «Aspectos arqueológicos y artísticos de la Alta Edad Media». *H.ª de Cartagena*, V. Murcia, 1986.

- Recasens i Carreras, M. «Los capiteles romanos del Museo Nacional Arqueológico de Tarragona» *Butlletí Arqueologia* 1, pp. 43-143. Tarragona, 1979.
- Ronczewski, K. «Vouiantes del Chapiteaux romains» *Acta Universitatis Latvicas* VIII, pp. 116-171. Riga, 1923.
- Sánchez Jiménez, J. «Excavaciones y trabajos arqueológicos en la provincia de Albacete, de 1942 y 1946». *Informes y Memorias* n.º 15. Madrid, 1947.
- Selva Iniesta, A. y Martínez Rodríguez, A. «Una aportación al Catálogo monumental romano de Albacete. Capitel Corintio de Zama» *Homenaje a Gerónimo Molina García*, Acad. Alfonso X el Sabio, Murcia, 1990.
- Sotomayor Muro, M. *Sarcófagos romano-cristianos de España*. Facultad de Teología. Granada, 1975.
- Velázquez Serrano, I. «Anillo con inscripción de Torre de Uchca (Uellín, Albacete)» *Antigüedad y Cristianismo* V, pp. 255-258. Murcia, 1988.

LÁMINAS



Lám. 1.1.



Lám. 1.2.



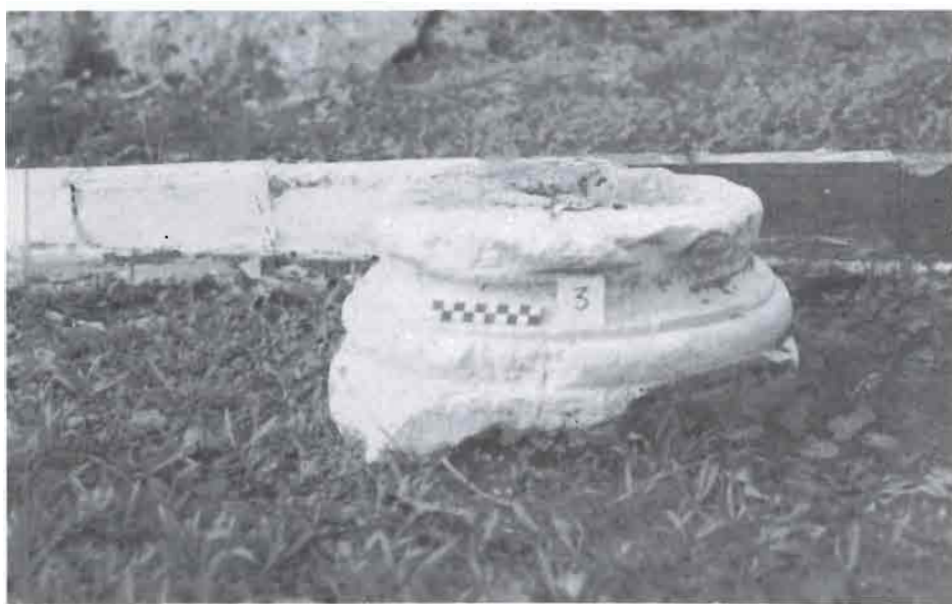
Lám. 2.1.



Lám. 2.2.



Lám. 3.1.



Lám. 3.2.



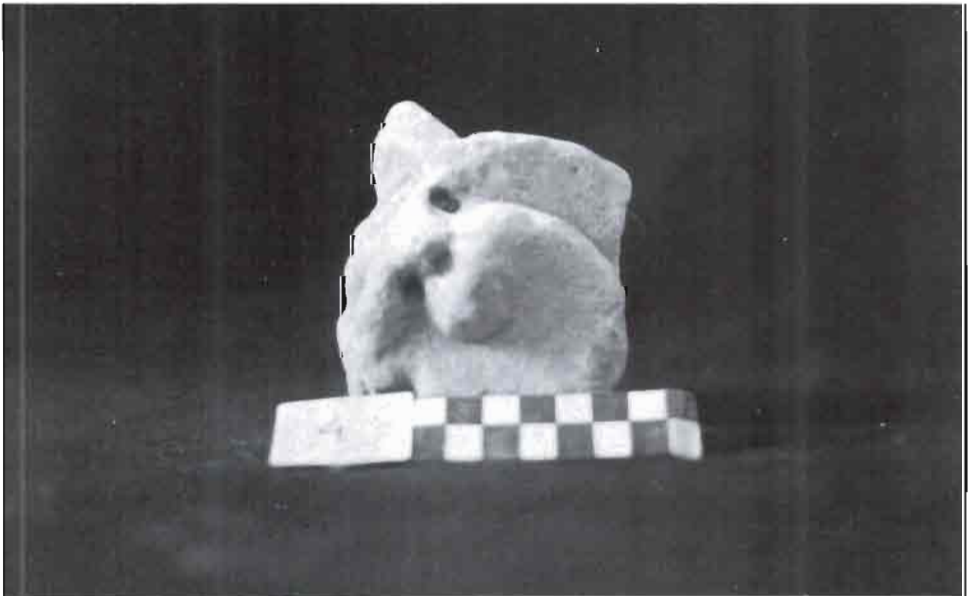
Lám. i. 1.



Lám. i. 2.



Lám. 5.1.



Lám. 5.2.



Lám. 6.1.



Lám. 6.2.



Lám. 7.1.



Lám. 7.2.



Lám. 8.1.



Lám. 8.2.



Lám. 9.1.



Lám. 9.2



Lám. 10 1.



Lám. 10 2.



Lám. 11.1.



Lám. 11.2.



Lám. 12.1.



Lám. 12.2.



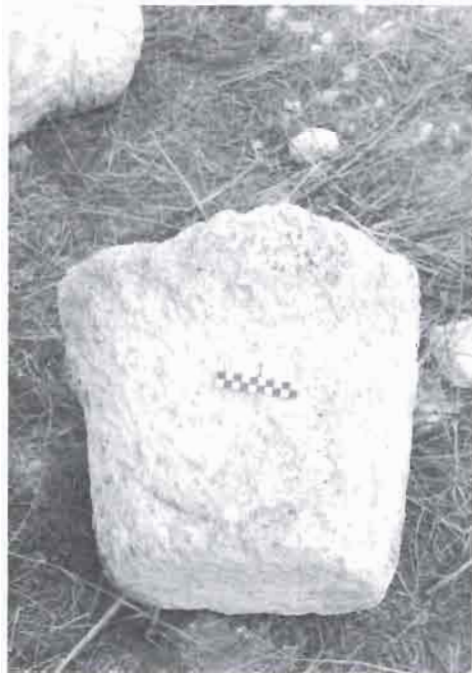
Lám. 13.1.



Lám. 13.2.



Lám. 14.1.



Lám. 14.2.



Lám. 15.1.



Lám. 15.2.



Lám. 16.1.



Lám. 16.2.

A. S. I. • A. M. R.

NUEVOS DOCUMENTOS ALBACETENSES SOBRE EL TERREMOTO DE 1 DE NOVIEMBRE DE 1755

Por Fernando RODRÍGUEZ DE LA TORRE

Et terraemotus magni erunt per loca...

(Evangelio de SAN LUCAS. XXI. 11)

1. JUSTIFICACIÓN

Hace ya algunos años que en estas mismas páginas de AL-BASIT publiqué un artículo sobre los efectos del terremoto de 1 de noviembre de 1755 en localidades de la actual provincia de Albacete¹. En él daba cuenta de los documentos contenidos en un legajo del Archivo Histórico Nacional. Estos documentos los transcribí como ANEXO².

El enorme legajo hallado se abría con un borrador de la carta remitida desde el Palacio del Buen Retiro, de Madrid, por el Secretario de Estado del rey FERNANDO VI, Don Ricardo WALL, al Obispo de Cartagena, Gobernador del Consejo Supremo de Castilla, para:

«que escriba a todos los Jueces que mandan las Capitales y pueblos de alguna consideración, tanto Realengos como de Señorío, pidiéndoles una noticia exacta de si en los lugares de su Jurisdicción se sintió el terremoto, qué tiempo duró, qué movimientos se observaron en los suelos, paredes y edificios, qué ruínas, muertes o heridas en personas y animales ha ocasionado... Esto quiere S. M. se haga sin información, costas, ni procedimientos algunos judiciales, sino viendo los Corregidores y Justicias a las personas más advertidas de sus respectivos pueblos...»³

Como quiera que en el gran legajo citado, del Archivo Histórico Nacional, se acumulaban, con bastante desorden, por cierto, más de un millar de contestaciones, con paciencia fuimos leyendo las diferentes localidades de donde provenían los informes y después de una clasificación alfabética y otra geográfica llegamos a obtener un total de 18 documentos que transcribimos textualmente en el artículo citado, todos ellos referidos a 17 localidades de la actual provincia de Albacete⁴.

¹ RODRÍGUEZ DE LA TORRE, F. «Efectos del terremoto del 1 de noviembre de 1755 en localidades de la actual provincia de Albacete», AL-BASIT, VII, núm. 10, abril 1981; pp. 85-125.

² ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Sección de Estado. Legajo 3.175.

³ El texto completo, en nuestro primer artículo citado en (1), pp. 89-90.

⁴ RODRÍGUEZ DE LA TORRE, F. op. cit. (1); pp. 91-92 (catalogación); 109-125 (transcripción documental).

En este artículo analicé la variopinta diversidad de informaciones, según el siguiente esquema estructural de datos:

1. Sobre el hecho sísmico.
 - 1.1. La hora de comienzo.
 - 1.2. Duración.
 - 1.3. El ruido sísmico.
 - 1.4. Réplicas.
2. Fenómenos observados.
 - 2.1. En los árboles.
 - 2.2. En el agua.
 - 2.3. Toque de campanas.
 - 2.4. Movimiento de tierras.
3. El temblor en las iglesias, en las viviendas. Observaciones de objetos.
4. Desperfectos y ruinas.
5. El comportamiento humano.

Nunca afirmé que la documentación recogida en el legajo ya citado era exclusiva y excluyente, es decir, no dije, que *toda* la información remitida en contestación a la solicitud real se encontraba contenida en el legajo 3.173 del Archivo Histórico Nacional, aunque cierto es que llegué a pensarlo, dada la cantidad de información y el desmesurado volumen del legajo. Pero debemos reconocer que con el detallado estudio del millar de documentos del legajo, dimos por terminada la tarea, sin sospechar que todavía faltaban algunos documentos más, desperdigados en otros legajos.

El hecho de que se dispusiera por el Rey que la recientemente creada Real Academia de la Historia formara un libro manuscrito con un resumen de las informaciones⁵ y de que este resumen manuscrito contuviese una relación alfabética de localidades nos hizo entrar en sospechas, ya que en dicha relación alfabética aparecían lugares que no tenían su correspondiente informe en el legajo del Archivo Histórico Nacional. Así que, con la preocupación en el cuerpo, y una vez liberado del tiempo que tuve que dedicar a la redacción de la tesis doctoral (precisamente sobre sismicidad histórica ibérica) y a la publicación de varios libros, llegó por fin el momento de escudriñar en los fondos del Archivo Histórico Nacional, encontrando sin grandes dificultades, los siguientes legajos suplementarios sobre la materia que nos ocupa (siempre de la Sección de Estado):

- Legajo 4.821 (con cartas cruzadas entre los secretarios del Rey y de la Reina Madre con motivo del terremoto; el Rey estaba en El Escorial el 1 de noviembre de 1755 y se trasladó inmediatamente a Madrid, al Buen Retiro; la Reina Madre estaba en San Ildefonso y no se movió de allí).

- Legajo 2.909 (con algunos informes de localidades que dieron cuenta de los efectos del sismo, junto a otras heterogéneas cuestiones).

⁵ REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. *Noticia individual que da la Academia de la historia del terremoto de 1.º de noviembre de 1755...* Ms. sign. 9-28-3/5512; 367 pp.

- Legajo 3.183.1.º (algunos otros informes sueltos, entre diversas materias heterogéneas).

- Legajo 3.183.2.º (lo mismo que el anterior).

En total han aparecido cerca de doscientos nuevos informes de otras tantas localidades españolas. Y leídos afanosamente nos ha dado como resultado lo siguiente, respecto a localidades albacetenses.

2. NUEVOS DOCUMENTOS ALBACETENSES, SOBRE EL SISMO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1755

En el mismo Archivo Histórico Nacional, del que nos nutrimos para nuestro estudio de 1981, han aparecido los siguientes nuevos documentos sobre el megasismo lisboeta emitidos desde localidades hoy albacetenses:

I. Largo documento informativo y «científico», fechado en Tarazona de la Mancha el 14 de noviembre de 1755 (*Sección de Estado*, Legajo 3.183.1.º).

II. Pequeña carta complementaria de Tarazona de la Mancha, fechada el 16 de noviembre de 1755 (*Sección de Estado*, Legajo 3.183.1.º).

III. Informe de Villarrobledo, incluido en un paquete de cartas remitidas por San Clemente; su fecha: 25 de noviembre de 1755 (*Sección de Estado*, Legajo 3.183.2.º).

IV. Informe de Madrigueras, fechado el 7 de diciembre de 1755 (*Sección de Estado*, Legajo 3.183.2.º).

Estos cuatro documentos los transcribimos, mediante trasunto literal, en el ANEXO.

Debemos reconocer humildemente que esta cuestión nos sirve de lección para no dar por *agotado* un tema, aunque todas las circunstancias nos inclinen a ello. Estos son los gozos y las penalidades de los investigadores. Y su eterno aprendizaje.

3. ANÁLISIS SÍSMICO DE LA NUEVA DOCUMENTACIÓN

Una vez conocidas las informaciones de los 17 anteriores informes y añadidos los de las 3 nuevas localidades descubiertas permanecen las ideas generales que en el artículo anterior dimos convenientemente estructuradas. Así tenemos que la hora de ocurrencia es «las diez y pocos Minutos de la mañana» (Tarazona de la Mancha) y «entre nueve y diez de la mañana» (Villarrobledo y, también, Madrigueras).

En cuanto a los efectos en los edificios, se constata el bamboleo de la fuerte iglesia parroquial de San Blas, de Villarrobledo, quebrantándose algo sus bóvedas, y sufriendo también el edificio del Ayuntamiento de Villarrobledo («las Vigas Maestras con la violencia del Bamboleo, se han salido de su asiento mas de dos dedos»). También la iglesia de Madrigueras sufrió un bamboleo en las bóvedas y en algunos movimientos del suelo, por lo que «se salieron fuera de ella la mayor parte». En Tarazona de la Mancha fue la torre de la iglesia la que se observó, con espanto, que se mecía, como los capiteles, cornisas y elementos de otros edificios.

La duración del temblor se conjetura que duró «con grande fogosidad el espacio de diez minutos y quatro de un tremor pausado» (Tarazona de la Mancha). Se señala la huida de las gentes de la iglesia en Madrigueras. Villarrobledo califica el temblor de «formidable» y en cuanto al ruido sísmico señala «un concomitante paboroso Estruendo en las entrañas de la Tierra, que atemorizaba». El ruido sísmico, según Tarazona de la Mancha, fue «ruido sordo como de coche que ba corriendo por empedrado algo distante».

Se alude también en Tarazona de la Mancha al rebosar del agua de los pozos «y perder parte de su Cauze el Río Jucar», típicos fenómenos de licuefacción de los terremotos de cierta gravedad.

Pero, finalmente, son contestes los tres pueblos en informar que no hubo desgracias personales ni animales, ni se hundió ningún edificio.

Todas las descripciones encajan en los grados de intensidad V y VI de la escala de intensidades sísmicas M.S.K. (o MERCALLI-RICHTER, 1956, usada para sismos históricos).

4. LAS TEORÍAS CIENTÍFICAS DEL INFORMADOR DE TARAZONA DE LA MANCHA

Lo más destacado de esta nueva documentación sobre el terremoto de 1 de noviembre de 1755 es el informe de Tarazona de la Mancha, suscrito por D. Juan de PADILLA JACA, presumible Corregidor de la Villa.

Prevenimos al lector de 1990-1991: este documento no contiene más que ingenuidades y falsedades a la luz de la ciencia actual, pero como el historiador de la ciencia debe situarse en el contexto histórico (*prima conditio sine qua non*) no dudamos en calificarlo de importante y con méritos para figurar junto a otros tres documentos similares, dentro del enorme conjunto de cerca de 1.200 documentos con que evaluamos la ingente masa de manuscritos que corresponden a los informes de contestación sobre los efectos del terremoto de 1 de noviembre de 1755 en localidades españolas.

Sólo podemos referirnos a otros tres documentos de índole científica en

esta masa documental: los informes de D. Juan Luis ROCHE, académico en el Puerto de Santa María (Cádiz) y de D. Luis GODIN, profesor francés en la Academia de Guardiamarinas de San Fernando (Cádiz), así como un corto informe de Jaén, inspirado en el libro de TORRES DE VILLARROEL, del que hablaremos más adelante. El cuarto documento «científico» sería, pues, el de Tarazona de la Mancha.

Ignoramos la personalidad del autor de este informe. Es posible, decimos, que se tratase del Corregidor de la Villa, pero es indudable, a la luz de su escrito, que poseía una formación académica, respecto al estado de la ciencia de la época.

Hemos desbrozado su larga disertación en el siguiente manojo de ideas fundamentales:

a) *Niega el sistema copernicano*. Esto era normal —en España y en Europa— en pleno siglo XVIII, por más que las ideas copernicanas fueran del siglo XVI. Tal hecho contrastaba con la aceptación que en el mismo siglo XVI tuvo en España la idea heliocéntrica copernicana⁶. Pero la cerrazón de las ideas tradicionales, que eran las del mundo clásico, hizo que lamentablemente hasta muy avanzado el siglo XVIII no se adaptara el sistema copernicano (que era falso, no lo olvidemos, pues colocaba al Sol en el *centro* del Universo, siendo así que sólo es el centro del sistema solar).

b) *Niega la posibilidad de que el agente productor de los sismos esté fuera del mundo terrestre*. Esto es un detalle interesante, ya que hasta entonces privaba la teoría aristotélica que consideraba a los sismos como parte integrante de los fenómenos meteorológicos⁷, que son los que se desencadenaban en el mundo sublunar, como el rayo, los vientos o el arco iris. En ninguna otra parte hemos visto la argumentación de PADILLA JACA: si el agente viniera del exterior variaría el equilibrio del Globo, faltando el contrapeso, de lo que deduce que «no habiendo agente movedor de la parte de afuera es preciso buscarlo en la de adentro».

c) *El origen de los sismos se encuentra en los vapores del interior de la tierra, llena de cavidades*. Estas cavidades se denominaban *hidrofilacios* si se las suponía rellenas con agua, y *aerofilacios* si estaban ocupadas por aire. Estas definiciones provienen del siglo XVII, del famoso abate KIRCHER⁸. Falta la

⁶ Sobre la difusión en el siglo XVI de las ideas copernicanas en España me he ocupado en dos artículos publicados en AL-BASTI: «La biblioteca astronómica del doctor Pedro Gómez de Almodóvar (Chinchilla, 1667)», **XI**, núm. 16, abril 1985, p. 176, nota 32, y en «Sabuco y el "cometa" de 1572», **XIII**, núm. 20, febrero 1987, pp. 31-32 y nota 114.

⁷ ARISTÓTELES. *Meteorológicos*, libro II, capítulos 7 y 8. Versión *Científicos griegos* (Aguilar, Madrid, 1970): t. I, pp. 603-612.

⁸ KIRCHER, Athanasius. *Mundus Subterraneus, in XII Libros digestus; Quo Divinum Subterrestris Mundi Opificium, mira Ergasteriorum Naturae in eo distributio, verno pantanorfon Protei Regnum, Universae denique Naturae Majestas et divitiae summo rerum varietate exponuntur. Abditorum effectuum causae acri indagina inquisitae demonstrantur; cognitae per Artis et Naturae conjugium ad humanae vitae necessarium usum vario experimentarum apparatu necnon novo modo, et ratione applicantur*. Amstelodami, Anno 1665. 2 t.

mención por PADILLA de los *pirofilacios*, cavidades subterráneas llenas de fuego. Un divulgador coetáneo, uno de tantos que publicaron sus libros o folletos sobre el fenómeno sísmico que aterrorizó la Península Ibérica el 1 de noviembre de 1755, Isidoro Ortiz GALLARDO DE VILLARROEL, sobrino del gran Diego de TORRES VILLARROEL, citaba así estas cavernas:

«y cayendo con fuerza y violencia precipitada en algún *Hydrophilacio*, expira el aire, que buscando donde recogerle, se arriva a los *Aereophilacios*, desde donde por distintos conductos y agujeros sopla en los *Pyrophilacios*, sirviendo de fuelles a aquellas naturales fraguas»⁹.

d) *El principio activo del sismo es el aire «encarzelado en qualquiera de estos espacios»*. Opinión suscrita por ARISTÓTELES, pues ya el Estagirita afirmó:

«La causa de los temblores de tierra no es ni el agua ni la tierra, sino el viento (*pneuma*), el cual los produce cuando las emanaciones externas fluyen hacia adentro»¹⁰.

e) *Pero no es el aire simplemente la causa eficiente de los sismos, sino el «aire inflamado»*, ya que sólo éste recorre instantáneamente grandes distancias (puesto que el terremoto se presenta al unísono en sitios muy alejados entre sí, por lo que el aire simple recorrería su camino «progresivo, no instantáneo»). Este aire inflamado corre instantáneamente un gran trecho, como la pólvora y las exhalaciones (rayos). Aquí nuestro autor se pasa a la teoría sismogénica explosiva o ígnea, totalmente de moda a principios del siglo XVIII.

Coexistían dos tipos de teorías sismogénicas: una era la ígnea o explosiva; de la otra, la eléctrica, no se dice nada, era la más moderna, y había sido planteada por STUKELY en 1750¹¹ y por el P. FEYJOO¹² en 1756, aunque se dice que este último no conoció la teoría del primero. Prueba de ello es que cuando el francés ISNARD también escribió sobre la causa eléctrica de los sismos, el propio FEYJOO, de buena fe, le acusó de plagio¹³. Pero era la teoría ígnea la que privaba; provenía de KIRCHER, quien se había apoyado en CARDANO y en PALLISSY. Fue desarrollada en España por divulgadores como SÁNCHEZ TÓRTOLES, a principios del siglo XVIII¹⁴ y por autores tan conocidos y apreciados en el

⁹ ORTIZ GALLARDO DE VILLARROEL, Isidoro. *Lecciones entretenidas y curiosas physico-astroológico-meteorológicas, sobre la generación, causas y señales de los terremotos*. Sevilla, 1756: p. 8.

¹⁰ ARISTÓTELES, op. cit. (7); cap. 8.

¹¹ STUKELY, W. «On the cause of Earthquakes». *Philosophical Transactions of the Royal Society of London*, 1750.

¹² FEYJOO (Y MONTENEGRO), Benito Jerónimo. *Nuevo Systema sobre la causa physica de los terremotos, explicado por los fenómenos eléctricos, y adaptado al que padeció España en primeros de Noviembre del año antecedente de 1755. Su autor el Ilmo y Rm. Sr. D Fray ...* Puerto de Santa María, 1756.

¹³ FEYJOO (Y MONTENEGRO), Benito Jerónimo. *Cartas eruditas y curiosas...* Madrid, MDCCCLXV. [Carta XIII, pp. 307-314; Carta XIV, pp. 315-324].

¹⁴ SÁNCHEZ TÓRTOLES, A. *El Entretenido repartido en catorze noches, desde la de la víspera de Navidad, hasta la del día de los Reyes. Celebradas en metáfora de Academias, de verso, y prosa, en que se obstentan varios assumptos, muy provechosos, y entretenidos*. Zaragoza, 1701; «De los Terremotos, y temblores de tierra»: pp. 367-372.

siglo XVIII como el P. TOSCA¹⁵ y el P. BERNI¹⁶. Este último explica así el fragor subterráneo de los sismos:

«La causa formal de estas llamas es el fuego subterráneo; la material el azufre, nitro y carbones cavadizos; la instrumental es el viento, y la cavernosa constitución de la tierra»¹⁷.

El médico valenciano doctor Andrés PIQUER publicó similares ideas en su *Física Moderna y Experimental*¹⁸, de 1745.

A consecuencia de los terremotos de Játiva y Enguera, de 23 de marzo de 1748, que arruinaron el castillo de Montesa, con muerte de los monjes que en él se hallaban, el corrosivo Diego de TORRES Y VILLARROEL, que ya hemos citado, publicó un impreso por vía de urgencia¹⁹ en el que describe, con su peculiar estilo, así su pensamiento:

«hinchado y ahito el ayre de varios espíritus, y repleto de abundancia de materias inflamables y combustibles, se rareface y se enciende, ya por el fuego de los pirofilacios, ya estregándose unas con otras las materias dichas, o de otro qualquier modo; y viniéndose estrecho el lugar o cueva donde estaba recluso, pelea por salir a extenderse y dilatarse, y entonces tienta con fuerza prodigiosa todas las paredes de la gruta, y se aporrea y agita hasta que rompe por la parte más débil, o por donde se pueda, y sale con ruido y estrago de las partes interiores y superficiales de la tierra»²⁰.

De forma más lacónica, PLINIO el Viejo, resume así el hecho:

«...exilius grassante in angusto, codem rauco in recurvis» (estrangulado en los espacios cerrados, irrumpe ruidosamente en las sinuosidades)²¹.

f) *Las ciudades y pueblos costeros se hallan más expuestos a los terremotos.* Se trata de una observación igualmente aristotélica, pues el Estagirita escribió:

«...los terremotos más fuertes se dan en lugares donde el mar está lleno de corrientes... Así se dan en el Hellesponto, en Acaia y Sicilia...»²².

En la misma línea, nuestro SÉNECA, en ese monumento científico de la Antigüedad que son las *Cuestiones Naturales* escribió:

«Con extraordinaria frecuencia son víctimas de la devastación las regiones

¹⁵ TOSCA, Tomás Vicente. *Compendio Mathemático en que se contienen todas las materias más principales de las Ciencias que tratan de la Cantidad. Que compuso el Doctor ---*. Valencia, 1707. 9 vols.

¹⁶ BERNI, Juan Bautista. *Filosofía Racional, Natural, Metafísica i Moral. Su autor el Dr. ---*. Valencia, 1736.

¹⁷ *Ibidem*; vol. II; p. 319.

¹⁸ PIQUER, Andrés. *Física Moderna Racional y Experimental. Su Autor el Doctor ---*. Tomo Primero. Valencia, 1745.

¹⁹ TORRES VILLARROEL, Diego. *Tratados Physicos y Médicos de los Temblores y otros movimientos de la Tierra, llamados vulgarmente terremotos. De sus causas, señales, Auxilios, Pronósticos e Historias*. Salamanca, 1748. Otras ed. Madrid, 1748; Valencia, 1748 [publicamos portada].

²⁰ *Ibidem*. reed. Valencia; p. 25.

²¹ PLINIO el Viejo. *Naturalis Historia*. Lib. II. cap. LXXXII.

²² ARISTÓTELES. op. cit. (7). cap. 8.

TRATADO DE LOS TEMBLORES,
 Y OTROS MOVIMIENTOS
 DE LA TIERRA,
 LLAMADOS VULGARMENTE
 TERREMOTOS:
 DE SUS CAUSAS, SEÑALES,
 PRONOSTICOS , AUXILIOS , E HISTORIAS.

*POR EL DOCTOR DON DIEGO DE TORRES VILLARROEL,
 Catedratico de Prima de Mathematicas en la Universidad
 de Salamanca, &c.*

DEDICADO
 AL SEÑOR D. VICENTE PASQUAL
 Vazquez Coronado , Marques de Co-
 quilla , Conde de Montalvo , y
 de Gamedo, &c.



CON LICENCIA:

*Reimpreso en Valencia Por la Viuda de Geronimo Concejos;
 enfrente San Martin.*

*Año de 1748. —
 Se ballará en la Libreria de Vicente Navarro , al lado del
 Aboticario de la Puerta Nueva.*

Portada de la reedición valenciana. 1748. del *Tratado de los Temblores, y otros movimientos de la Tierra, llamados vulgarmente Terremotos...* de Diego de TORRES VILLARROEL. escrito a consecuencia de los terremotos de Enguera y Játiva. de 23 de marzo y 2 de abril de 1748.

situadas frente al mar, y de ahí que se atribuyese a Neptuno el poder de mover el mar»²³.

Y también PLINIO el Viejo sentenció:

«Maritima autem maxime quatuntur» (las regiones marítimas son las más sujetas a las sacudidas sísmicas)²⁴.

g) *Observa que el agua de los pozos «asciende muchas varas de altura» con motivo de los grandes sismos.* Observación correcta, expresiva de fenómenos llamados de licuefacción. Antiquísima observación también ésta, de la que sólo voy a traer dos citas del ilustre maestro P. FEYJOO:

«Varios Autores trahen por anuncio suyo [de los terremotos] la turbación de el agua de fuentes, y pozos, cuya observación es muy antigua; pues Cicerón en el libro primero *de Divinatione*, dice que Pherecydes, Maestro de Pythagoras, por la inspección de el agua extraída de un pozo, predixo el Terremoto, que luego vino. Lo mismo refiere Plinio en el libro 2 de la Historia Natural, *cap. 79*»²⁵.

Y más adelante;

«Hay quienes dan por preliminar de el terremoto la intumescencia de el mar, y de los pozos, juntamente con una agitación de las aguas...»²⁶.

h) *Una vez que ha ocurrido el gran terremoto no hay razón para temer en mucho tiempo otro.* En palabras textuales de PADILLA: «por aora mucho menos tendremos que temer otro tan inmediato quanto este se dize a sido casi universal en esta Monarquía...»

Es una idea que nos parece algo original de nuestro informador de Tarazona. Al menos en la literatura que produjo el terremoto de Lisboa no hemos encontrado frases similares, si bien ¡cómo no! podemos encontrar un antecedente en SÉNECA, puesto que nos dice:

«...cuando se ha producido un temblor extraordinario que ha sometido a su violencia ciudades y regiones, no puede seguirle otro semejante, sino que después del mayor las sacudidas son suaves, porque este primero ya dio salida con una violencia especial a los vientos en pugna»²⁷.

i) *Las construcciones rígidas «de maior mole» y construidas simétricamente están más expuestas a destrucción que las restantes.* No demuestra PADILLA el por qué de su aserto, persuadido que el superior destinatario, el Obispo Diego de ROJAS Y CONTRERAS²⁸ sabe las razones; es un eufemismo barroco.

Es cuestionable lo que afirma PADILLA, porque construcciones rígidas

²³ SÉNECA. *Naturales Quaestiones. Liber Quintus. De Terrae Motu.* Ed. bilingüe de C. CODONER MERINO. CSIC. Madrid. 1979; vol. II; p. 112.

²⁴ PLINIO el Viejo. Op. cit. (21); *loc. cit.*

²⁵ FEYJOO (Y MONTENEGRO), Benito Jerónimo. Op. cit. (13), p. 308.

²⁶ *Ibidem*, p. 310.

²⁷ SÉNECA, op. cit. (21); 32.2. Ed. cit., p. 122.

²⁸ Diego de ROJAS Y CONTRERAS fue Catedrático de la Universidad de Salamanca, Obispo de Calahorra y después de Cartagena. En 1751, sin dejar su obispado de Cartagena, fue designado Gobernador del Real y Supremo Consejo de Castilla, en el que cesó en 1766. Murió en Murcia el 10 de octubre de 1772.

como El Escorial o la Giralda no sufrieron nada con el megasismo de Lisboa, pero sí es cierto que otras construcciones rígidas cayeron o se inclinaron, como la catedral de Coria (Cáceres) o la catedral de Salamanca. Ciertamente las construcciones de piedra, mal trabadas, pudieron sufrir más que otras construcciones modestas. Cincuenta años después el erudito SEMPERE Y GUARINOS, al escribir sobre los efectos de los terremotos de Granada de 1806, hace constar lo siguiente:

«En la misma Ciudad de Santa Fe se ha experimentado que muchas casas de los pobres han padecido menos quebranto que la Colegiata y Convento de PP. Agustinos descalzos»²⁹.

Todo depende de la trabazón arquitectónica. Ya en el Antiguo Testamento se sentenció:

«Loramantum ligneum colligatum in fundamento aedifici non dissolvetur» (Eci., 22. 19), que se traduce como «El ensamblaje de madera ajustado a un edificio, en caso de terremoto no será desunido» (versión de BOVER-CANTERA).

j) *Aquellas ciudades que tengan más pozos, cuevas y respiraderos mientras más profundos sean estarán menos expuestas a la destrucción por los temblores.* Esta era otra de las afirmaciones constantemente repetidas desde la Antigüedad. Un estudio reciente trata monográficamente esta cuestión³⁰. El P. FEYJOO escribe:

«Dixo Plinio, *lib. 2. cap. 82.* que en los sitios donde hay muchas cuevas abiertas, tienen en ellas un remedio de los Terremotos. Por lo que juzgo, que en los lugares más expuestos à este azote, quales son los vecinos à qualquiera Volcán, convendrã excavar algunas profundas zanjas, para dâr por ellas respiradero, asi à los fuegos subterranos, como el ayre violentamente dilatado, è impedido por ellos»³¹.

En la segunda mitad del siglo XVIII se publicaron estudios concretos sobre esta materia. Conocemos uno español, referido a Granada³², y otro, italiano³³.

El caso de Granada es paradigmático. El llamado «pozo Airón» fue construido por los árabes; posteriormente a la reconquista fue cegado. SEMPERE Y GUARINOS nos dice que VACA DE GUZMÁN dictaminó que no se abriera en el folleto que acabamos de citar³⁴. Se le hizo caso de forma oficial, pero, al parecer,

²⁹ SEMPERE Y GUARINOS, Juan. *Reflexiones sobre los terremotos de Granada*. Manuscrito en la Real Academia de la Historia. Sig. B-126/9-5210; fol. 450.

³⁰ GUIDOBONI, Emanuela. «Pozzi e gallerie come rimedi antisismici: la fortuna di un pregiudizio sulle città antiche» in GUIDOBONI *et al.* *I terremoti prima del Mille in Italia e nell'area mediterranea*. Istituto Nazionale di Geofisica. Bologna, 1989; pp. 127-135.

³¹ FEYJOO (Y MONTENEGRO), Benito Jerónimo. *Op. cit.* (13), p. 313.

³² VACA DE GUZMÁN Y MANRIQUE, Gutierre Joaquín. *Dictamen sobre la utilidad o inutilidad de la excavación del Pozo Airon y nueva abertura de otros pozos, cuevas y zanjas para evitar los terremotos. Escrito de Comisión de la Real Sociedad económica, por su Censor D.---*. Granada, 1779.

³³ D'ANCORA, G. *Saggio sull'uso de' pozzi presso gli antichí, specialmente per preservativo de' tremuoti*. Napoli, 1787.

³⁴ SEMPERE Y GUARINOS, Juan. «Habiendo acaecido en Granada los terremotos del año de 1778, empezó a clamar el vulgo que se abriese el *Pozo-airon*, sito en la calle de Elvira, y otros profundos para libertarse de este azote. Tratóse de este clamor el Ayuntamiento, y la Ciudad pidió á la

no convenció «al vulgo» porque años después, el mismo SEMPERE Y GUARINOS trató de demostrar en su manuscrito de 1806 la inutilidad de realizar tal pozo³⁵.

El debate prosiguió, pues en un Informe del Cabildo de la Ciudad de 30 de abril de 1827 se solicita la reapertura del pozo Airón —entre otras propuestas antisísmicas— y se corrobora por un dictamen de la Real Academia de San Fernando de 16 de marzo de 1828³⁶. Todavía en la serie sísmica de terremotos del año 1863, conocida como «serie de la cuenca del Almanzora» se viene a decir en las noticias y reportajes de la prensa de la época que esas comarcas almerienses, con muchas galerías de explotaciones mineras, se hallaban a salvo de los efectos destructores de los sismos.

Obvio es decir que tales formulaciones carecen del más mínimo fundamento científico.

k) *La profundidad a que se produce el terremoto*. Según Juan de PADILLA, autor del informe que comentamos, la profundidad en que se produce un terremoto «se puede dezir no va tan proximo a la superficie como algunos Discurren pero ni tampoco transita por los abismos». En este término medio, efectivamente, ocurren los sismos. Pero nuestro informante se arriesga más y estropea la hipótesis: «no me atrevo a darle doscientas o trezientas Varas de profundidad...» Desde luego, hasta entonces nadie había aventurado nada sobre la profundidad del foco (lo que hoy se denomina, en sismología, *hipocentro*), pero al aventurar un conato de hipótesis se queda corto. Hoy sabemos que los sismos peninsulares tienen focos situados entre 5 y 600 kilómetros de profundidad, aunque la inmensa mayoría oscila escasamente entre los 5 y los 30 kilómetros (son terremotos de foco poco profundo).

5. VALOR CIENTÍFICO DEL DOCUMENTO ANALIZADO. HISTORIA DE LA SISMOGÉNESIS

El documento que hemos analizado, suscrito por Juan de PADILLA JACA pudiera parecer en la actualidad un escrito lleno de falsedades, ingenuidades y rarezas, pero es claro que debemos situarnos en el contexto histórico y conocer cuál era el estado de conocimientos en España, y en las demás naciones civilizadas, sobre la sismogénesis (o teoría sobre el origen o causa de los sismos).

→ Sociedad Económica su dictámen. Esta lo encargó a su Censor D. Gutierre Vaca, quien lo dió con el título de... [aquí el título completo, ya expuesto en op. cit. (32)]. En él sostiene el Autor la inutilidad, y aun perjuicio de las proyectadas aberturas, con lo qual se conformó la Ciudad, y nadie a vuelto a solicitarlas». *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reynado de Carlos III*. Tomo Sexto, Madrid: en la Imprenta Real. MDCCCLXXXIX: p. 114.

³⁵ SEMPERE Y GUARINOS, Juan. Op. cit. (29). Cap. XII: «Nueva impugnación del proyecto de los pozos»: fols. 445-448.

³⁶ ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Sección de Consejo. Sala de Gobierno. Legajo 3709: fol. 49.

No hemos hecho otra cosa que desmenuzar el abanico de principales afirmaciones del expositor y compararlas con el estado de conocimientos de la época. Deducimos de ello que el informador de Tarazona de la Mancha había leído a los clásicos, entre los que sobresalen, como algo natural, ARISTÓTELES, PLINIO y SÉNECA. Pero también se encontraba al día en el estado de la cuestión sismogenética, pues estaba al corriente de las teorías españolas expuestas por TOSCA, BERNI, PIQUER y TORRES VILLARROEL. Precisamente, el opúsculo de este último, titulado *Tratado de los Temblores, y otros movimientos de la Tierra, llamados vulgarmente Terremotos: de sus causas, señales, pronósticos, auxilios, e historias*, se escribió para contestar a varias preguntas que, dice, se le hicieron por carta

«...de muchos Pueblos de la Andalucía, Murcia, y Valencia, en las que me hacen (por curiosidad, por miedo, o por burlarse de mis ignorancias) varias preguntas hijas del susto, y la novedad de el terrible terremoto, que padeció la Ciudad de San Phelipe, y otros Lugares de aquellas Costas esta passada Primavera»³⁷.

El opúsculo, que tuvo diversas ediciones, apareció en 1748 y es nuestra opinión que Juan de PADILLA tenía en su poder uno de estos ejemplares, ya que sigue bastante las opiniones del expositor, pero además, se dan las siguientes circunstancias:

a) El terremoto de Játiva y Enguera, ocurrido el 23 de marzo de 1748, que arruinó el castillo de Montesa (hipótesis de intensidad: grado IX), con una fuerte réplica el día 2 de abril siguiente (hipótesis de intensidad: grado VIII) debió de percibirse en Tarazona de la Mancha, situada a menos de 100 kilómetros del epicentro.

b) Consecuentemente, es factible, que por curiosidad y «erudición», la reedición valenciana del opúsculo de TORRES DE VILLARROEL fuera adquirido por PADILLA y figurase en su biblioteca de uso.

c) Hasta el megasismo de 1755 el librito de TORRES DE VILLARROEL era lo más reciente y actual que se había publicado sobre terremotos en España. Era la «última hora» de la ciencia *ad usum* de la época.

La explicación, puramente imaginativa por nuestra parte es, nos parece, muy verosímil.

El documento de Tarazona de la Mancha tiene un valor científico por dos razones:

1.^a Porque de las aproximadamente 1.200 cartas informativas que se recibieron en el Supremo Consejo de Castilla noticiando y relatando las circunstancias del terremoto de 1 de noviembre de 1755 en otras tantas localidades de España, tan sólo 4, como ya hemos dicho, pasan del relato descriptivo a la redacción erudita sobre el asunto. Y uno de estos cuatro documentos excepcionales es el de Tarazona de la Mancha.

2.^a Porque estaba al día en las teorías de la época, y no desentona en el contexto científico. Creo que ya no debo insistir en esta cuestión.

³⁷ TORRES DE VILLARROEL, Diego. Op. cit. (19); reed. Valencia, p. 5.

Otra cosa a tener en cuenta es el estilo. Hay que reconocer su pobreza estilística. Hay repeticiones y circunloquios; a veces los párrafos son plúmbeos. Pero el documento interesa más por lo que dice que por cómo lo dice.

Es la historia de la sismogénesis una sucesión de teorías desorbitantes, que empiezan con las de los filósofos prearistotélicos, siguen con el Estagirita, continúan con los clásicos romanos³⁸, prosiguen con los científicos medievales, después con los del Barroco, luego con los de la Ilustración, y se adentran en pleno siglo XIX³⁹ sin que en ningún momento se llegue a descubrir la verdadera causa del sismo o terremoto. Esta cuestión concreta le lleva a un historiador de la ciencia española, Horacio CAPEL, a escribir estas profundas reflexiones:

«La tenaz resistencia de viejos mitos y de antiguas explicaciones científicas, mantenidas en todo su prestigio a lo largo de los siglos, aparece así como un rasgo digno de ser tenido en cuenta en la historia del pensamiento científico. El recurso a antiguas interpretaciones por parte de los hombres cultos e incluso de científicos relevantes, muestra lo difícil que resulta proponer nuevas explicaciones convincentes de los problemas científicos»⁴⁰.

Sólo a fines del siglo XIX, los geólogos extranjeros SUESS (en 1883) y LAPARENT (en 1892) así como los españoles José MACPHERSON⁴¹, el teniente de Ingenieros Mariano RUBIO⁴² y el Capitán de Artillería Manuel HERRERA⁴³ se acercan a las verdaderas causas de los sismos, que quedarían definitiva y claramente expuestas con la explicación de REID al terremoto de San Francisco, de 1906 (es decir, ya en el siglo XX).

Cuando ocurre el gran terremoto de Lisboa, de 1 de noviembre de 1755, se produjo una explosión de escritos de todo tipo: descriptivos, romancescos,

³⁸ Una buena refundición de los conocimientos de la Antigüedad Clásica sobre sismología la encontramos en WILSDORF, H. und SCHMID, P. «Erdbeben-theorien und Prodigia, in der griechisch-römischen Antike und einige Aspekte ihrer rezeption in späterer Zeit» in *Geschichte der seismologie, seismik und Erdgezeitenforschung*. Zentralinstitut für Physik der Erde. Postdam, 1981: pp. 199-220.

³⁹ Un esbozo de literatura española sobre el tema puede ser el siguiente: REY PASTOR, A. «Las teorías sismogénicas a través de la historia», *Ibérica*, abril 1924, núm. 523-524; separata, pp. 1-X. DUE ROJO, A. «Las teorías sismogénicas en España durante los últimos siglos», *Anales de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias*, Madrid, 1945, núm. 2: pp. 283-294. UDIAS VALLINA, A. «Evolución histórica de las teorías sobre el origen y mecanismo de los terremotos», in *Mecanismo de los terremotos y tectónica*, Madrid, 1985: pp. 15-40.

Para una visión más general, es válida todavía: MONTESSUS DE BALLORE, F. «Histoire de la Sismologie», *Revue des Questions Scientifiques*, **XXIX**, 1921: pp. 29-57, 320-350.

⁴⁰ CAPEL, H. «Organicismo, fuego interior y terremotos en la Ciencia española del siglo XVIII», *Geocrítica*, Barcelona, 27-28, mayo-julio 1980: p. 78.

⁴¹ MACPHERSON, J. *Los terremotos de Andalucía. Conferencia leída en febrero de 1885 en el Ateneo de Madrid*. Imp. Fortanet, Madrid, 1885: 23 pp.

⁴² RUBIO, M. *La inestabilidad [sic] de la corteza terrestre considerada como causa de los terremotos*. Imp. Mm. de Ingenieros, Madrid, 1885: 32 pp.

⁴³ HERRERA, M. «¿Qué es un terremoto?» *Crónica Científica*, Barcelona, XI, 10-III-1888: pp. 97-103.

religiosos y pretendidamente científicos. Pero ya se habían pasado las prisas por contestar a la información que, de parte del Rey, había solicitado el Presidente del Consejo Supremo de Castilla, Diego de ROJAS Y CONTRERAS. Esta documentación suscitada fue informativa, de forma indubitable, no científica. Y de ahí viene la excepcionalidad del documento emitido desde Tarazona de la Mancha, con sus ideas bebidas en los libros científicos de la época y sus ideas originales. Creo que vale la pena haberlo descubierto y transcrito, pues con estas cosas contribuimos a hacer pública una documentación histórica que se enmarca plenamente en la historia de la ciencia y de la técnica albacetenses, a la que dedicamos nuestros afanes. En un ensayo que publicamos no hace mucho nos referimos a la imperiosa necesidad de indagar la historiografía de la ciencia y de la técnica albacetenses⁴⁴. Veníamos a decir que la historia de reyes y batallas había dado paso a una obsesiva historia social y económica, con olvido imperdonable de una faceta más de la historia integral como es la de la ciencia y la técnica. Y decíamos que la mirada retrospectiva referida a estas materias, aparecía, sólo en las apariencias, vacía. Permítansenos autocitarnos cuando en la finalización del ensayo decíamos:

«Hay en Albacete piezas impresas, hay documentos (en los archivos, esos grandes olvidados)... Con esta clase de fuentes se pueden intentar insospechadas investigaciones»⁴⁵.

Vemos, pues, que, de pronto, hemos descubierto un documento de valía, a tenor del contexto de conocimientos de la época. Y, por supuesto, emitido desde un modesto pueblo manchego del siglo XVIII, del que no podría presumirse tal documentación.

6. EL LIBRO MANUSCRITO DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Ya en mi anterior artículo aludí a la recogida de los datos efectuada por la Real Academia de la Historia, de reciente creación. Estas fueron mis palabras:

«Los papeles acumulados en el despacho de Ricardo Wall, después de haber sido vistos por el Rey se remitían a la Real Academia de la Historia, para su copia y posterior devolución al Consejo Supremo de Castilla. El primer presidente de la Academia, Agustín de Montiano y Liupando, reunió a los académicos el 28 de noviembre. Agradecieron al Rey la honra del encargo y prometieron formar una relación individual, para que así pasase a la posteridad. Estos manuscritos permanecen en la Real Academia de la Historia»⁴⁶.

⁴⁴ RODRÍGUEZ DE LA TORRE, F. «A la búsqueda de la historia de la ciencia y de la técnica albacetenses». *Cultural Albacete. Información*, 10, enero 1987: pp. 3-20.

⁴⁵ *Ibidem*; p. 20.

⁴⁶ RODRÍGUEZ DE LA TORRE, F. Op. cit. (1): p. 90.

Efectivamente, en la Real Academia de la Historia figuran las copias de los informes⁴⁷, cuyos originales se encuentran en el Archivo Histórico Nacional. Con estos informes, se efectuó una memoria general, por un académico anónimo (que no fue otro que el propio Director Agustín de MONTIANO Y LIUPANDO) que supone un resumen bastante breve y poco sintetizador de la masa general informativa. La redacción final fue manuscrita por un pendolista en un libro muy bien encuadernado, titulado *Noticia individual, que da la Academia de la Historia. Del Terremoto de 1.º de Noviembre de 1755. Por orden DEL REYNVESTRO SEÑOR, à quien la dedica*⁴⁸. Ofrecemos una página dedicada íntegra a cuatro localidades albacetenses.

Una dedicatoria inicial, almibarada y barroca, da paso a una «Introducción», en la que con un estilo algo menos afectado se justifica la importancia de esta recopilación de noticias y se reflexiona sobre el hecho, cierto, de que es la primera vez que tal se hace.

*«Si nuestros Mayores —discurre— hubiesen atendido à lo que importa conservar la memoria de iguales sucesos para enseñanza y mas facil conocimiento de los arcanos prodigiosos de la naturaleza, no estariamos tan desnudos de exemplares con que exornar el del dia, y hacer algun cotejo que le aclarase. No queremos decir que absolutamente nada se halle en nuestros Avtores: seria muy culpable no acordarnos de lo que Sandoval, Mariana, y otros cuentan, lo que hechamos menos, que no se hayan tratado expofeso semejantes casos con la prolija individualidad que aora, para conseguir con la especificacion de sus circunstancias toda la luz que los hace mas recomendables...»*⁴⁹.

Y lleva razón. Hasta entonces, luego de ocurrir un gran terremoto en la Península Ibérica no se realizó nunca ninguna recolección documental de noticias, ni, menos, se resumieron en un libro «para conocimiento de la posteridad».

Si la finalidad era buena, y acertada desde el punto de vista histórico-científico, la síntesis realizada no es muy feliz. Por ello, nunca hemos trabajado con este libro-resumen, sino con los documentos originales. Y es lástima que hasta ahora los sismólogos no hayan investigado nada más que por medio de la lectura del volumen que comentamos, y no por medio de los documentos originales del Archivo Histórico Nacional. Valga, como ejemplo, el trabajo de los ingenieros geógrafos MARTÍNEZ SOLARES, LÓPEZ ARROYO y MEZCUA⁵⁰, que construyen su mapa de isosistas de este sismo según la documentación de la Real

⁴⁷ NOTICIAS de los estragos que causó el terremoto de 1.º de noviembre en toda la Península; datos allegados por orden de D. Ricardo Wall, ministro de Fernando VI, para que la Real Academia de la Historia escribiese una relación que redactó Don Agustín de Montiano y Liupando. Ms. 17 carpetas. Biblioteca de la Real Academia de la Historia; sig. 11-1-5/8039.

⁴⁸ REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Ms. XII + 367 pp.; sig. 9-28-3/5512.

⁴⁹ *Ibidem*; pp. V-VI.

⁵⁰ MARTÍNEZ SOLARES, J. M.; LÓPEZ ARROYO, A.; MEZCUA, J.: «Isosismical map of the 1755 Lisbon earthquake obtained from Spanish data». *Tectonophysics*, Amsterdam: 53 (1979); pp. 301-313.

Bogarna.

171

No varió en la hora. duró 15 minutos, y dejó de correr el Rio, que se derramó por las orillas.

El checico.

Se sintió por espacio de 5 minutos con mucha lentitud; pero en Alina Capual, de aquella jurisdicción fue mas fuerte, y quebrantó la Parroquia, la Hermita de San Sebastian, y algunas Casas.

Bonillo.

Los que estaban en la Plaza à las 10. que fue quando tubo principio huyeron persuadidos à que se hundia; pero no pasaron los efectos à mayor sobrevulto.

Peñas de San Pedro.

En la hora y en el ruido fue como en los Lipases anteriores, y subieron bastante las aguas de los Rios.

Academia de la Historia («Isoseismical map of the Lisbon earthquake obtained from the RAH report»; este es el título del mapa que publicamos), que no es otra que la del libro manuscrito sintetizador que comentamos.

En un artículo como el presente que se titula «Nuevos documentos albacetenses...» nos parece que, para redondear la inserción de las piezas informativas procedentes de Tarazona de la Mancha, Madrigueras y Villarrobledo, que constan en el Archivo Histórico Nacional (y que figuran en el Anexo de este artículo como documentos I, II, III y IV) podríamos recopilar todo lo inserto en el Libro manuscrito de la Real Academia de la Historia, relacionado con las localidades hoy albacetenses.

Así lo hacemos en el Anexo como documento V.

Podrá comprobarse, pues, que una forzada síntesis deja fuera muchas cuestiones informadas en los documentos originales. Pero publicando esta síntesis, redondeamos el tema, ya que, a no dudarlo, se trata de más documentos sísmicos correspondientes a las localidades albacetenses (hemos observado la omisión en el libro manuscrito de la Real Academia de la Historia de la información de Letur). Con todo lo disponible podemos proceder ya a recapitular los datos sísmicos adquiridos.

7. RECAPITULACIÓN. EL MAPA PROVINCIAL DEL SISMO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1755

Con los informes publicados en nuestro primer artículo de 1981 y con los nuevos datos aportados ahora podemos construir un mapa provincial con las localidades que emitieron información referida a los efectos del sismo del 1 de noviembre de 1755. Son un total de 20 localidades, el 1'67 por 100 aproximadamente de la masa general de informaciones de toda España.

Aunque es arriesgado, nos parece un deber concluir con una hipótesis de intensidad para cada una de las localidades, una vez atendidas hermenéuticamente las explicaciones suministradas⁵¹ y que, según nuestro leal saber y entender, podrían ser las siguientes, expresadas en grados de la escala MERCALLI-RICHTER de 1956:

Agramón: VI.

Albacete: VI.

⁵¹ Sobre heurística, hermenéutica y fiabilidad de las fuentes sísmicas [hemerográficas] hemos publicado hace poco la siguientes comunicación: RODRÍGUEZ DE LA TORRE, F. «Management and interpretation of hemerographical sources, concerning research about Iberian historical seismicity» in *Workshop on Historical Earthquakes in the Ibero-Maghrebian Region. Methodological Approach and case studes. Lisbon, Portugal, 15-17, November, 1989*. Lisboa, 1990: pp. IV-23 a IV-94. Sobre hermenéutica y fiabilidad, en general, pp. IV-52 a IV-75.

Almansa: VI.
 Ayna: VI.
 Bogarra: VI.
 Bonillo, El: VI.
 Chinchilla: VI.
 Elche de la Sierra: V.
 Hellín: VI.
 Jorquera: VI.
 Letur: V.
 Lezuza: V.
 Madrigueras: V.
 Munera: VI.
 Peñas de San Pedro: V.
 Socovos: VI.
 Tarazona de la Mancha: VI.
 Tobarra: VI.
 Villapalacios: VI.
 Villarrobledo: VI.

Publicamos un mapa comprensivo de las localidades con sus hipótesis de intensidad. No nos debe de extrañar la posible variación entre los grados V y VI en unas y otras localidades.

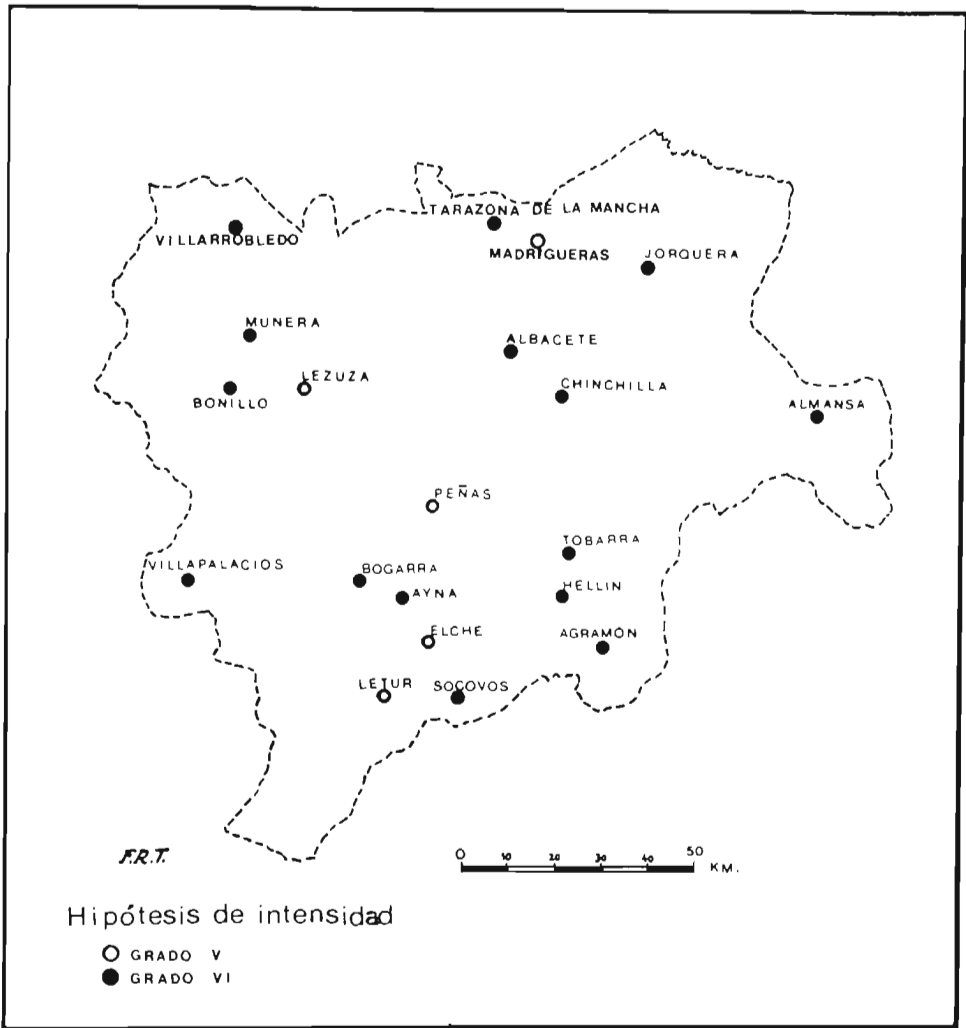
Las hipótesis de intensidad de datos históricos, supuestas la veracidad y la fidelidad a lo ocurrido, tienen siempre una carga subjetiva. Y, además, la plasmación en un mapa de intensidades sísmicas puede plantear problemas relacionados con la geología local⁵². De todas formas, apreciamos una intensidad media superior en un grado aproximadamente al último mapa de isosistas de este sismo del 1 de noviembre de 1755 elaborado para toda España por los ya citados ingenieros geógrafos MARTÍNEZ SOLARES, LÓPEZ ARROYO y MEZCUA⁵³.

Publicamos el mapa general de España, de los indicados autores, para que se vea que, en términos generales, la provincia de Albacete está inmersa, según ellos, en el grado V de intensidad. Por parte nuestra, la tónica media es de grado VI, con algunas excepciones. La variación apreciada no tiene un alcance muy significativo.

Una conclusión obtenemos de todo ello: que la provincia albacetense ha sufrido, en general, la mayor conmoción sísmica de su historia conocida con motivo de este sismo, que tuvo su epicentro a unos 200 kilómetros al SW del cabo de San Vicente (Portugal), es decir, a unos 675 kilómetros lineales de

⁵² Vid. RODRÍGUEZ NAVARRO, J. «La forma de las isosistas en relación con la estructura del terreno en el sismo de 20 de marzo de 1933». *Revista de Geofísica*, III, núm. 10, abril-junio 1944; pp. 228-241. Precisamente este sismo estudiado y puesto como ejemplo tuvo su epicentro en Chinchilla y el artículo es una lección didáctica sobre la irregularidad de las percepciones sísmicas motivadas por la geología del *substratum* local.

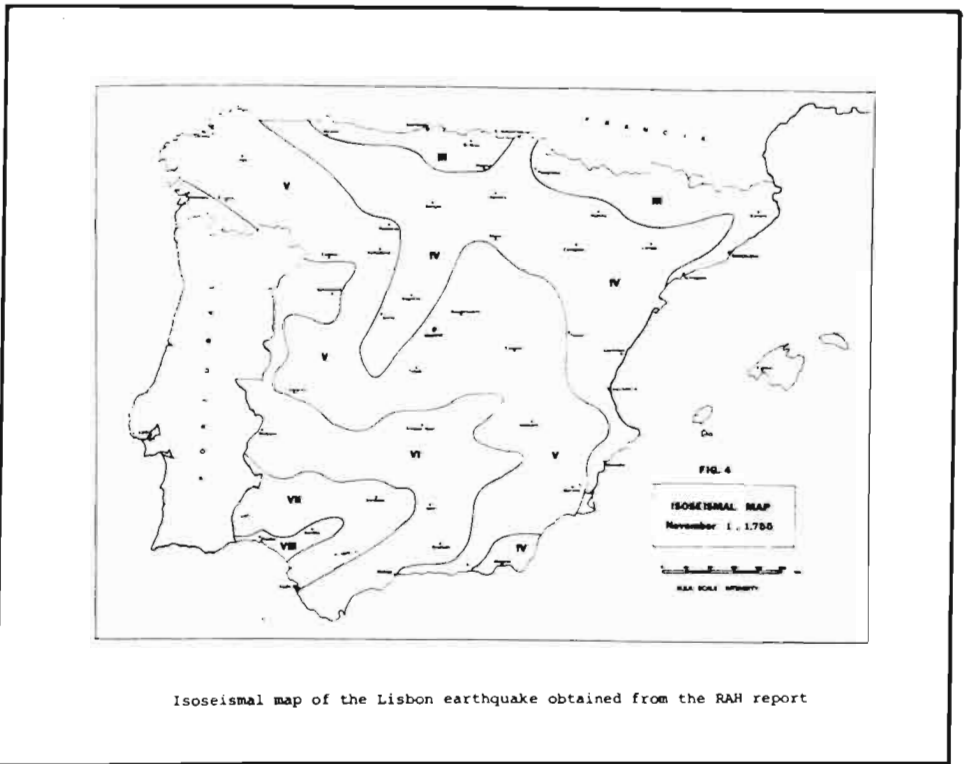
⁵³ MARTÍNEZ SOLARES, J. M.; LÓPEZ ARROYO, A.; MEZCUA, J. Op. cit. (50); p. 305.



Mapa de la provincia de Albacete con las localidades que emitieron información sobre los efectos del terremoto de 1 de noviembre de 1755. Para cada una de las localidades, efectuamos una hipótesis de intensidad (sobre escala Mercalli-Richter, 1956).

Albacete-capital. He aquí que la gravedad del riesgo sísmico provincial no está dada en función de los sismos *autóctonos* (o con hipocentro en la provincia) sino *alóctonos* (o con epicentro fuera del ámbito provincial).

Esta es la enseñanza que nos aporta en la práctica el análisis documental del famoso terremoto de 1 de noviembre de 1755, percibido en tierras albacetenses.



Mapa de isosistas del terremoto de Lisboa, 1 de noviembre de 1755, publicado por MARTÍNEZ SOLARES, LÓPEZ ARROYO y MEZCUA (*Tectonophysics*, 1979, p. 305).

ANEXO DOCUMENTAL

Documento I

Ilustrísimo Señor:

Señor:

El terremoto de el día 1.º del corriente en el conti-/ nente de España fue sentido en esta Villa a las diez y / pocos minutos de la Mañana el que escribe observando en la / Plaza Maior de ella a bista del numeroso Pueblo, que con / la ocasion del dia festivo concurría â empezarse la Mi-/ sa Maior tubo de durazion, con grande fogosidad el espacio / de diez minutos y quatro de un tremor pausado; fue tan / sensible â los principios que vimos los vaivenes que daba la / Torre de la Iglesia meziendose. Con celeridad como los Chapi-/ teles, Cornisas y demas edifizios a la manera que subcede / en los Arbores vatidos de vn furioso Viento, sintiendo nosotros / y igual mobimiento Personal que nos deixo tan sorprendidos, y / pasmados que estuvimos en espectazion de una grande trage-/ dia, porque tremor tan ynopinado, tan Visible, y tan dilata-/ no ha âbido experienzia en esta península ni lo han bisto // los nazidos; a la misma ora se advirtió en las Villas de Quintanar de el Rey, y Madrigueras de este Corre-/ ximiento con las propias Circunstancias, notandose Vo-/ sar el agua por los pozos y perder parte de su Cauze el / Rio Jucar y otros arroyos, pero grazias a Dios sin da-/ ño considerable en personas, Plantas, y edifizios./

Con esto Señor se contentara satisfacer al / mando que rezibo de Vuestra Ilustrissima, de acto [?] del mismo / sino digera que expresase las señales que antezedentemente / se abian prebisto para anunziarlo, y el fundamento con que / cada uno las Conceptua, porque siendo esto literal de / la orden, devo entrar en discusion mas circunstaziada./

Supongo, Señor, que estando adictos â la opinion de / los modernos refutando el sistema copernicano aquí / en no favoreze la Sagrada Escritura, ni otras razones que / omito, debemos tener a la tierra por inmoble; y Vi-/ en sea sostenida Naturalmente por el Equilibrio que / de partes equidistantes miran con direzion al punto / Centricos de el globo. = O contrapesada con Ygual dimen-/ sion â la atmosfera que por todas partes la circue el Aire / para que este vasto pendulo naturalmente sea estable que, / el Ygual peso de el ambiente, no deve tener ella ni se le pue-/ de conzeder mobimiento ase, porque variaría el equilibrio / faltando el Contrapeso, y se opone â la experienzia, â la Razon / y a los textos Sagrados; de lo que es preziso inferior que si-/ endo la Tierra inmoble com prinzipio innato desde su crea-/ cion qualquiera mobimiento que tenga ha de ser aballio [sic] con-/ biniendo con el sentado prinzipio Philosophico quod mobe-/ tur aballio mobetur./

No allo en esto la maior Dificultad: donde se para / el discurso es en aberiguar este motor extrínseco, pues siendo / el Aire (como sin duda no ai otro que lo fuera) este no / puede dar el Ympulso, y es clara prueba; por que ha-/ llandose en su esfera manteniendo y sustentando esta ma-/ quina no pudiera Ympeler por Virtud propia fuera de / su centro, y aunque fuese por otra si lo hiziera toda la fuer-/ za que le prestara faltaría al Equilibrio, fuera de que eri-/ gido algun punto de la Tierra esferica o digase Obaria, toda // padezería el terremoto, y sería sensible en todo el Mun-/ do al mismo tiempo aunque no a la misma ora por / que estas Varian segun los grados de Iluminazion o pribazion y no sucede así en qualquier Terremoto: Lue-/ go no haviendo axente mobedor de la parte de afuera es / preziso buscarlo en la de adentro. =/

Todas las proposiciones que van sentadas en / este discurso se tienen por verdaderas en todas sus par-/ tes, y era preziso inferir estas, y otras consequenzias mas / enormes, por lo que estoy en la firme Ynteligenzia (mien-/ tras no alle razón entrarlo) de que las Causas de el / Terremoto son de afuera y de adentro. Vnas efizientes / y otras concomitantes padeziendo la tierra con Yn-/ pulso Violento, y me explicare en esta forma. =/

El globo terraqueo es Vn Cuerpo solido con infinitos poros por donde atrae y expelle infinitas preziones / de aire y agua con incesantes Vapores y en sus senos / ha depositando las que requiere

según las Varias ra-/refacciones y condensaciones de que resultan las casi // Ynmensas concavidades soterráneas que las ocupan hidrophilazios y aereo Philazios inundados de los minerales alcalinos metalicos y sulfureos que por las acciones y reacciones en / la continua fermentazion proporcionan sus particulas y se / conjelan en su expezie la que se ha propagado proporzionalmente; De todo esto esta impreganada la Tierra como cada / día Vemos. = Suzede pues allarse el Aire encarzelado en / qualquiera de estos expaziosos depositos donde es preziso / que esté i que por la mucha sequedad solidez o condensazion / exquisita se le quedaron clausuladas [sic] las puertas de su ex-/pansion o ventilazion. Ynflamase delas particulas ni-/trosas salinas o llamense sulfurcas de que abunda la / Tierra i adquiere con ellas un Voraz impulso qual lo Ve-/mos semejante en poca polbora oprimida i por la misma rarridad [sic] se be obligado al progreso que no hallandolo / como lo nezesita por el estorbo de la Superficie la trator-/na la meze y la rompe; Y como en su continuado curso / encuentra maiores caudales inflamables de su conformi-/dad que le acompañen siempre es maior el incremento / que toma hasta que prezisamente alle la Voca o la habra // competente a su expulsion./

Por esto mismo Digo que la Causa eficiente es / el Aire inflamado dentro de la Tierra i concomitan-/tes las demas que me refiero y el Aire exterior que remi-/tiendo maior copia en las porosidades por el Maior o / mas Varro impulso de su Combatimiento (cuyo primer / motor natural es inaberriguable) no halla la ebaporazion / nezesaria la qual precisamente viene hazer en el sitio / que alla mas abajo de la Tierra y mas cereano o mas / mollar a la Superficie que por lo regular es en las Ri-/beras y Marxenes de los Mares i Rios Caudalosos don-/de desaguan segun el declibe que por alli tiene la Ti-/erra. = //

Por esta misma razón se allan expuestas a las / irrupziones las Ciudades y Pueblos situados en las Costas / ó Puertos de Mar lo uno por que vebiendo la tierra / con frequenzia las proximas particulas aqueosas que le a-/bezinan se haze más esponjosa [sic] abriendo los pozos / i conductos soterraneos de su consistenzia. Y lo otro / que por lo General, tiene más declinazion, i descenso la parte / exterior de la Tierra para estar sujeta a ser Venzida / del Gran Torrente de Aire exsaltado que la desune la a-/brasa la sumerge a la desgrazia. = /

De todo lo qual tenemos numerosos mui re-/zientes en Sizilia, Italia, en la America, y otras di-/ferentes partes marítimas que por no ser mas prolijo en es-/te suzinto informe no refiero pero a la Verdad el etna el Vesubio la Nueva Ysla de la California y otras mu-/chas respiraciones de la Tierra fueron salidas de te-/rremotos y despidan materias tan sulfurcas i Vituminosas / que Abrasan hasta las petrificaciones pero ni todas ellas / ni el fuego soterraneo son la Causa de los Terremotos / sino puramente el Aire Ynflamado. = /

Solo tiene un argumento que presenta alguna fuer-/za diziendo que si el axente fuese el Aire este siempre / camina progresivo no instantaneo y asi para que el Trueno / llegue a nuestros oidos o el eco de los Cuerpos graves antes se / ha visto el relámpago y sea executado el golpe pero los terre-//motos por lo regular son a una misma ora en todo el / continente de que se infiere no poder ser el Aire que pau-/sadamente ovra sino es el fuego que en una prontitud haze / el destrago [sic]. = /

Tubiera esto algún Valor al que no conoze o a bisto / la celeridad del Aire Ynflamado i lo que este camina / en un minuto segundo, pues la exalazion y la polvora son / Vastantes fenomenos que lo ebidenzian pero aun mas frequente-/mente lo notamos en la pavesa de un Velon apenas / umca quando a llenado una quadra mui expaziosa perzi-/biendose en el olfato de los mas distantes y esto no es otra / cosa que Aire de dicha Calidad que va Trepando por zi-/ma del mas pesado. luego no puede negarse que al que es-/te oprimido con maior porzion puede en poco mas de / un minuto volar tantas leguas. = /

Pues sabemos en las Abes mas ligeras que / ai en España como son grullas y otras mas Volantes / caminar en este expazio una multitud considerable qué / no aran otras mas prontas que aca no se alcanzan / y todas se remontan por Aire pazifico siendo cuerpos / pesados luego mucho mas ligero sera aquel con las qua-/lidades prebenidas sin que por esto dexede confesar que / el terremoto no tenga tiempo pero se le concederá de / instantes y con esto queda desbanezida la réplica. = /

Tambien se obserba en estos Terremotos una par-/ticularidad que todos o los más la tienen por despreziable / a mi ber es una prueba señalada para esta opinión el / Agua dicen de los pozos asciende

muchas Varas de Altura / asta Vosar por los Vrocales i la de los Rios sale de sus albe-/ os ia se be que aunque estubieramos a la respuesta de los / Philosophos más rígidos exccpticos de que esta Presion era / por su alavado antiparistasis del fuego subterraneo lo / zierto es que como Cuerpo fluesible ebaporable i mas lixe-/ ro prezisamente a de ser mas elevado imóvido que el sólido / pero no es el fuego quien lo motiba por que este antes consumiera la Materia como su contraria i mas siendo de corta porzion que la subrimara luego es preziso confesar que es el aire. = /

Sentada i probada ia esta Sentenzia que el // Aire Ynflamado es el Causante de los Temblores de / la tierra se infiere mas que una Vez que este prorrum-/ pe i se exale no ai miedo para que repita por que el mismo / es Ymposible, pues ia llego a su estado natural. Luego es preziz-/ so se aga nuevo deposito de otro Aire con las qualidades / y alizientes que requiere para esta violencia y aunque no / savemos fixamente el tiempo de formarse Discurremos / que por a ora mucho menos tendremos que temer otro tan / inmediato quanto este se dize a sido casi unibersal en esta / Monarquia en el propio dia de que se Ynfiera la gran pre-/ zion que se introduzeria en los receptaculos i el mucho tiempo / que â interbenido para el Aborto. = /

Otros Muchos se an Visto Probinziales que / las mas vezes por la Vrebe cantidad âerea o la Temprana / respirazion ha surtido por las Cuebas sotanos o pozos pero han / sido tan instantancos que lo mas an durado dos minutos y / el de que ahora âblamos me parece no abido semejante des-/ de la Muerte de nuestro Redemptor, quien por su alta Mi-/ sericordia a librado esta Monarquia de una fatal destruizion, / pues luego que note los Vaibenes tan violentos del terre-/ moto i la durazion tan prolongada dixè a bozes que el / Pueblo se subertia Vendito Dios que nos â preserbado pero / Maior favor le devemos en âberlo echo âsta de las continjen-/ zias del susto las Personas Reales de los Reyes cuios Reales / Piadosos Animos se Verian Vastantemente aflixidos. = /

Los antecedentes que prezedieron al terremoto / fueron los Comunes, dia Sereno, y ruido sordo como de / coche que ba corriendo por empedrado algo distante i sin / embargo de que siempre pueda ser mas propio i que nos / pueda dar algun indizio de subseguirse temblor de / tierra es quando antezeden Aires furiosos continuados / i rebueltos, y repentinamente pasa al extremo de Sere-/ nidad mas de la que permite la estazion expezialmente. / los poros de la Tierra al impulso que bate con terrazidad [sic] / la superficie ocasiona maior introduzion, si repentinamente / se aquieta i se oprime las porosidades por la sequedad subse-/ quente se sigue la encarzelazion Vnas Veces se dispa [sic] por / hallar fazil i pronta libertad ôtras no enquentran las ma-/ terias tam a proposito como requiere para adquirir el // grado de Ynflamarse pero puestos todos los requisitos / Naturalmente â de romper el furor del Aire. = /

He dicho, Señor, que las Ciudades Maritimas son las / mas arriesgadas a los Terremotos no porque alli se fraguen si / no es porque Naturalmente por alli rompen i ia se sabe que / una irruzion de estas es incomparablemente mas perjudizi-/ al que la pazienzia del transito por que de este padezera / tal qual edifizio el Ynfortunio esto es âquel que tenga / Maior mole de contruizion, no este fabricado simetrica-/ mente, o quede alguna parte superior este Sentido Cuias / razones se padezen Vien las penetra Vuestra Ilustrisima mejor que io / pero el Vomito del Temblor es assî quietazion total. = /

Los Pueblos de España que tienen las referidas / Calidades son como Valenzia, Sevilla, Cadiz, y ôtros semejantes y desde luego Combengo en que âquellos que tengan / mas pozos Cuebas y respiraderos mientras mas profundos estaran menos expuestos. = /

Pero que dirâ Vuestra Ilustrisima si digo que Madrid es / el Mas seguro de toda esta península pues si Señor lo / es i por estas mismas razones pues hallandose colocada / en medio está con eminenzia. Ygualmente distante de / los Mares y padezera sí los Temblores pero no reventaran / en sus Cercanias y así discurro a este por el mas seguro / asilo a los Reyes nuestros Señores. = /

Procurar inquirir por que estado de la Tierra / se pasea el Terremoto es asunto indeterminado, con pon-/ tualidad sin que hubiese revelazion o una fisica experienzia / que asta oy no se sabe la Verdad que se puede dezir no va tam / proximo a la superfizie como algunos Discurren pero / ni tampoco transita por los abismos no me atrevo a darle / doszientas o treszientas Varas de profundidad, pero si a de ir-/ queriendo [sic] lo que Vomita Materias Metalicas Calzinadas / y sulfureas y que estas unas las Combate el terremoto / y otras estan Conxeladas en la Tierra por las

Varias transformaciones Ynfluxos i mobimientos que reziven y / las extraidas tienen las qualidades de nitros y sales exal-/ tadas por esta misma Compañia Influxo que por sus Venas y Concavidades parece devera pasar este asombro asi / por que le participan Maior actividad como por la coerenza / de su situazion. y todos los Pueblos que estas Minas las tubie-/ sen mas profundas tanto mas tendran de libertad asi / me parece lo es Madrid. como ningun otro en España. = /

Tengo explicado mi dictamen con las Razones que / lo apoian si el tiempo i la ocasion me hubieran dado / Lugar pudiera haver sido mas difuso como en los puntos / historicos que zito pero me anima mucho que todo ba subor-/ dinado a las Supremas Luzes de Vuestra Señoría Ilustrísima. y que tanto / las a savido cultivar para que despreciando lo inutil / pueda pasar a la Real notizia de Su Majestad la preserbazion / de estos sus Pueblos y todo lo demás que Conduzga [sic] a serenar su Real Animo Cuya Ymportante Salud nos es tan provechosa y amable por muchos años y asi lo pido a Dios y que nos conserbe la de Vuestra Señoría Ilustrísima los mu-/ chos que puede y nezesitamos. Tarazona de la Mancha y Noviembre 14 de 1755./

Ylustrísimo Señor/

Besa los Pies de Vuestra Señoría Ilustrísima su Rendido y humilde Servidor / *Don Juan de Padilla / Jaca.* /

Documento II

Ilustrísimo Señor:/

Señor:/

Despues de escrito. Zerrado y remitido al Correo / el Informe sobre el terremoto. se ha dicho aqui / la desdicha de la Ciudad de Lisboa. corte de / los Reyes de Portugal. no sé si será cierta. pe-/ ro esto confir-/ ma la opinión que tengo significada en mi escrito. Dios quiera / sca in-/ cierta esta trájica novedad por que au-/ mentará la aflicción de Nuestros Mo-/ narcas y de todos sus Vasallos que tanta par-/ te tenemos en la felicidad de V. Y. con rendida vene-/ ración i pido a Dios nuestro Señor a V. Y. los muchos años que / puede i nezesitamos todos. Tarazona de la Mancha / y Noviembre 16 de 1755./

Ylustrísimo Señor:/

Beso los Pies de Vuestra Ilustrísima Rendido Humilde Servidor/

Don Juan de Padilla Jaca./

Documento III

Muy Señor mio: En cumplimiento de la / Orden y Despacho Vereda de Vuestra Señoría su fecha 13 / de el corriente. con la que en 19 de el mismo / fue requerido. y haviendonos informado de / las Personas mas fide dignas de esta Villa, así se-/ culares como eclesiásticos. devemos poner en / noticia de Vuestra Señoría como el día 1.º de este ex-/ presado Mes entre nueve y diez de la maña-/ na con corta diferencia se experimentò en / este Pueblo un formidable temblor de tierra. / y de todos sus edificios. e Iglesias. de modo / que muchos adbertimos. que la Parrochia / mayor de el Señor San Blas. que es muy Cor-/ pulenta. se bamboleaba toda. y se quebrantaron algo dos de sus bobedas. aunque no / se undio nada. Así mismo en las Casas de nuestro / Ayuntamiento se ha advertido algun quebranto. / y que las Vigas Maestras con la violencia de / el bamboleo. se han salido de su asiento mas / de dos dedos: pero con el Eavor Divino no se / ha undido edificio alguno en esta Villa. ni perecido persona, ni Animal alguno. ni en / su termino. /

No se advirtieron previas Señã-/ les algunos de dicho Terremoto. solo si un Con-/ comitante paboroso Estruendo en las entrañas de / la Tierra. que atemorizaba: de modo que convienen los mas ancianos. que oy viven. no haver / experimentado en su tiempo temblor mas disfor-/ me. ni de tanta durazion. pues aquí durò como / cinco minutos. Su Magestad Santissima nos mire con / ojos de

piedad, para que no experimentamos otro / tan cruel terremoto, y a Vuestra Señoría le guarde fe-/ lizes y dilatados años. Villa Robledo 25 de / Noviembre de 1755. Besamos la mano de Vuestra Señoría afectísimos servidores. /

Joseph Carrión, Manuel Diez Martinez Vara de Rey.

Documento IV

Muy Señor mío: En cumplimiento de lo que / se manda por el Ilustrísimo Señor Gobernador / del Consexo de Castilla por su orden / dada en el día 22 de Noviembre pasado / y comunicadas a esta villa y otras por / Vuestra Señoría a fin de que se le de cuenta de / lo que paso. o subzedio en el día pri-/ mero de dicho mes en punto de terre-/ moto digo: que en esta villa solo se perzi-/ bio como a ora de entre nueve / y diez de la mañana dicho día del / tiempo que se estaba zelebrando / la Misa Mayor, y al de cantar / la epístola, la xente que avía en el / templo vieron y conocieron algu-/ nos movimientos de la tierra i vien-/ do que se apercivía de las bobedas / de la Yglesia por lo que se salieron / fuera de ella la mayor parte. Y / luego que zeso que fue he...[?]tísimo Zacavo la Misa. No se a / experimentado en la Parrochia / quebranto alguno. Ni tampoco en / las demas casas distantes aunque / es zierto que al mismo tiempo // las Gentes que avía en ellas perci-/ bieron y conocieron los mismos / movimientos. Que es quanto puedo Ynfor-/ mar à Vuestra Señoría con toda Realidad. / Dios nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría Ylustrísima los muchos / años que desseo. /

Madrigueras 7 Diziembre / de 1755. /

Beso la Mano de Vuestra Señoría Siempre servidor /

Don Al.^o Ruiz Jimenez. /

Al Sr. Don Juan Basilio de Ang.^a y Moral. / [Corregidor de San Clemente].

Documento V.

[Del manuscrito de la Real Academia de la Historia]:

Socobos.

Hubo aquí poca variacion en hora y permanencia, y quedaron maltratados la Yglesia, la Hermita de San Sebastian, y varias Casas. (p. 114).

Almansa.

En los 7. à 8. minutos que se sintio el temblor, padecieron todos generalmente como mareo, ò vaido; creció el agua de los Pozos, y se desprendió una Almena del Castillo. En el Campo se oyeron truenos sordos, ò ruido que lo parecia, y en la noche antes vieron los Labradores relampaguear sin Nubes por todos vientos. (p. 115).

Jorquera.

Fue igual en hora y duración al referido antecedentemente el primer movimiento fue vertical, y subian, y bajaban las Lamparas como 3. à 1. dedos. despues horizontal, y se mecieron hasta acabar la Misa, habiendo comenzado los baibenes al principio, dió el Relox mas de +0. Campanadas. El agua de los Algibes se agitó con violencia, y el Río Jucar menguó considerablemente, volviendo à crecer y a enturbiarse. (p. 116).

Tobarra.

Aquí solo hubo la particularidad de que una Fuente llamada de *Polope* con que se riega un pedazo de Huerta // se ha aumentado mas de la mitad, lo que será muy ventajoso si permanece. (pp. 117-118).

Hellin.

Llegò à las 10. acompañado de ruido Subterráneo, y se sintio por 12. minutos, se acaudalaron las Fuentes del Campo; y en *Agramon* distante dos leguas se oyò un trueno al empezar, y se desprendio mucha parte de una Montaña. (p. 118).

Albacete.

Fue à las 10. y 3. quartos de la mañana con ruido, y la duracion de 5. minutos: repitieronse despues otros 4. temblores muy lebes. (p. 118).

Chinchilla.

A la misma hora que en el antecedente estando grande parte del Pueblo en la Parroquia se sintió el temblor, que fue creciendo con violencia hasta abrirse por tres veces la pared que estriba la medianaranja. Cayeron algunos pedazos de yeso, y atemorizada la gente // comenzò a huir despavorida, y a este tiempo dio el maderage un estallido como un gran trueno, y se desprendio otra parte de yeseria. Oyose tambien el ruido subterráneo, y los Pozos se conmovieron de forma que horrorizaban, y en muchos aunque profundos rebosaron sus aguas. (pp. 118-119).

Lezuza.

Acaccio à las 10. y repitio 3 veces en las 24 horas inmediatas. (p. 119).

Villa Palacios.

Dejaron atropelladamente la Yglesia Parroquial los que se hallaban en ella à a las 10. que fue cuando empezò el // terremoto, y cayò luego la mayor parte de los Arcos del Presbiterio, quedando muy maltratadas sus Paredes, y las del Cuerpo principal. Se arruinò una Casa y se lastimaron otras. (pp. 119-120).

Alcaraz.

Fue como generalmente en otras partes à las 10. con algunos minutos de diferencia: durò 4. ò 5. y no pasaron sus efectos del susto no obstante haber sido las oscilaciones bien fuertes. (p. 170).

Bogarra.

No variò en la hora, duro 15. minutos, y dejó de correr el Rio, que se derramò por las orillas. (p. 171).

Elchevico.

Se sintió por espacio de 5. minutos con mucha lentitud; pero en *Aina* Capital de aquella jurisdiccion fue mas fuerte, y quebrantò la Parroquia, la Hermita; de San Sebastian, y algunas Casas. (p. 171).

Bonillo.

Los que estaban en la Yglesia à las 10. que fue quando tubo principio huyeron persuadidos à que se hundía; pero no pasaron los efectos à mayor sobresalto. (p. 171).

Peñas de San Pedro.

En la hora y en el ruido fue como en los Lugares anteriores, y subieron bastante las aguas de los Pozos. (p. 171).

Munera.

Precedio al terremoto un rumor bronco, comenzó à las 10. y duró 7. minutos: moviose la Yglesia con tanto impulso que se trastornò una Ymagen de nuestra Señora del Rosario, quedando con la cabeza reclinada à un lado de su Tabernaculo. (p. 172).

Villarrobledo.

Los efectos que tubo aqui el temblor fueron quebrantarse las dos Bovedas de la Yglesia Parroquial de San Blas y algunas vigas en las Casas del Ayuntamiento. (p. 177).

Rubielos bajos, La Atalaya, Madrigueras, Casasimarro y Villa Garcia.

No trajo la novedad del terremoto. òtra cosa de daño, o desgracia. (p. 178).

Tarazona.

Comenzò poco despues de las 10. de la mañana, y se sintió por 14. minutos, en los 10. primeros con muy fuertes impulsiones, y en los 4. ultimos con mas suavidad. Rebosaron los Pozos y se disminuyò el agua de los Arroyos: accidente que se advirtiò tambien en el Cauce del Rio *Xucar*. (p. 189).

F. R. de la T.

LA TRADUCCIÓN CASTELLANA DEL *METHODUS AD EOS ADIUVANDOS QUI MORIUNTUR* DEL P. J. POLANCO: UNA OBRA DESCONOCIDA DE P. SIMÓN ABRIL

Por Luis de CAÑIGRAL

Universidad de Castilla-La Mancha

I

Nunca fueron buenos los dogmatismos en materia bibliográfica. Menos todavía a principios de este siglo, cuando se estaba gestando la bibliografía con rigor científico, y particularmente en manos de coleccionistas de partes pudientes metidos en astillero de bibliógrafos que repartían por igual magníficas ediciones de varia tipografía y dislates propios del amator superficial de los libros, que no de su contenido. Me refiero, claro está, a don J. M. Sánchez, autor, entre otras piezas, de la soberbia *Bibliografía aragonesa del siglo XVI*¹. Algunos de los adjetivos y expresiones han sido suavizadas por mí y proceden de la pluma de L. de la Torre², que se explaya más aún en algunas páginas de lacrimoso perseguidor de los yerros librescos de Sánchez.

Y es que muchas veces el respeto casi sacro a la tarea previa; la reverencia ante el *magister dixit* en el resbaladizo terreno editorial; la falta de medios muchas veces para la comprobación de un acúmulo de datos sudados de prensa en papel de hilo y, sobre todo, la incuria de no poner entre paréntesis fenomenológicos — sencillamente, críticos — los datos transmitidos ocasionan de vez en cuando sobadas repeticiones de errores que acaban, cuando no empiezan, diciendo muy poco de la seriedad en la investigación de quienes somos aficionados a esto de las letras humanas. Uno de los más telegráficos bochornos bibliográficos se lo ocasionó a los diletantes el recientemente fallecido maestro de la bibliografía Odriozola con su *Caracola*, donde jamás se ha dicho tanto y tan bien en tan poco espacio. El «proceloso mar» también tiene lagos y lagunas donde naufragan unos e islas de arenas movedizas donde resbalan otros por no llevar puesta la correspondiente «caracola» o salvavidas, fabricándosela, si es preciso, antes de pontificar.

¹ J. M. Sánchez, *Bibliografía aragonesa del siglo XVI*, Madrid, 1913-1914, 2 vols.

² L. de la Torre, «Adiciones y correcciones a la *Bibliografía aragonesa del siglo XVI* de D. Juan M. Sánchez», *Revue Hispanique*, 111, 1919, págs. 100-515, desde acusar al «acaudalado bibliófilo» de la «mayor frescura» (pág. 102), de «muy poca rectitud literaria» (pág. 101) hasta reconocer que «hay en la obra del Sr. Sánchez, al lado de aciertos innegables, ligerezas de bulto y apreciaciones que sólo pueden hacerse con un extenso y profundo conocimiento de nuestra bibliografía, y aún así, se corre el riesgo de equivocarse» (pág. 101).

Todo lo que antecede viene a cuento y a la cuenta de Pedro Simón Abril y su bibliografía, por muy resbaladizo que pueda parecer el pergamino o piel que la cubre. Pero deberé decirlo esta vez con las palabras del maestro Rodríguez-Moñino al retortero³: «Tratar de rehacer el proceso de una investigación bibliográfica ya realizada, resulta un poco difícil, porque no se debe la integridad del resultado a la recta aplicación de un método riguroso y a la sagaz consulta de los repertorios usuales, sino que interviene también la fortuna del hallazgo inesperado, la noticia que surge cuando se busca otra diferente, etc.». Todo ello viene a cuento lógicamente a las diversas circunstancias que han hecho que en las páginas de esta misma revista haya publicado tres artículos dando a conocer tres obras desconocidas de Simón Abril⁴ y ésta sea la cuarta que exhumamos en honor del humanista de Alcaraz. Los avatares, casualidad, fortuna y otras circunstancias que me han llevado a poderla describir y dar a conocer a los interesados en el pequeño mundo del humanismo del XVI no interesan demasiado, pero sí justifican las palabras que al principio arremeten contra Sánchez, ya que la credulidad ciega ante ellas hace —me ha hecho— dar palos de ciego durante años y retrasar los posibles buenos frutos.

Bibliográficamente hablando, el año 1577 no se le dio bien a Sánchez. Basta consultar las págs. 238-9 de su *Bibliografía*, donde se le escapan dos libros de Francisco Blanco⁵, otros dos de Fr. Andrés Capilla⁶, uno de Juan Polanco⁷ y otro de Fr. B. Ponce de León⁸. Detengámonos, pues, en el número 545, donde se reseñan las «*Reglas para ayudar á bien morir*» del P. Polanco. Sin haber localizado dicho ejemplar, se remite Sánchez a Latassa⁹ y copia sus palabras: «...por su (la de Juan de Sora) ocasión tradujo el Maestro Simón Abril, Catedrático de Retórica de las Escuelas de Zaragoza las *Reglas para ayudar á bien morir* del P. Jesuíta Juan Polanco, cuya versión del latín al español la dedica al mismo, y se imprimió en Zaragoza en 1578, en 8.^o».

Esta nota está colocada en el año 1577, no entiendo el motivo. Como justificación añade Sánchez lo siguiente que no justifica absolutamente nada: «Con efecto, hemos visto que en 1577 se imprimió dicha obra del P. Polanco en texto latino; mas ningún bibliógrafo, ni aún el P. Sommervogel, hace mérito de esta

³ A. Rodríguez-Moñino, «El "Cuaderno de diferentes obras"», *Libros Hispanos, Boletín bibliográfico de la librería Tormos*, 4, 1941, págs. 9-18, luego recogido en *Curiosidades bibliográficas*, Madrid, 1946, pág. 117.

⁴ I. de Cañigral, «Los *Aphorismi di vitiis orationis*: Planteamientos bibliográficos y datos para una edición desconocida de Pedro Simón Abril», *Al-Basit*, 17, 1985, págs. 95-112; «Una obra desconocida de Pedro Simón Abril», *Al-Basit*, 20, 1987, págs. 79-103; «La *Cartilla griega* de Pedro Simón Abril», *Al-Basit*, 23, 1988, págs. 149-169.

⁵ Cfr. J. M. Sánchez, *op. cit.*, núms. 541-542.

⁶ Id., *op. cit.*, núms. 543-544.

⁷ Id., *op. cit.*, núm. 545; se trata de la traducción de Simón Abril de la que aquí se hace mérito.

⁸ Id., *op. cit.*, núm. 547.

⁹ F. de Latassa y Ortín, *Biblioteca Nueva de los escritores aragoneses*, Pamplona, J. de Domingo, t. I, 1798, pág. 283.

traducción castellana, que desgraciadamente se ha perdido, pues no se halla en biblioteca alguna de las que nosotros hemos registrado»¹⁰.

Nos hallamos ante la partida de defunción de un libro o ante el billete de reto para encontrarla. Durante años había creído en tal certificado fúnebre; luego fue un reto de afortunados resultados. Pero volvamos al pasaje anterior de Sánchez, en el que hay varios aspectos comentables. En efecto, páginas atrás¹¹ ha descrito un ejemplar de la edición zaragozana del *Methodus ad eos adiuvandos qui moriuntur*, impresa por Pedro Sánchez de Ezpeleta en 1577, señalando el ejemplar de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza, el de la Biblioteca Nacional¹² y el suyo propio. Si Sánchez hubiera distraído nuestra atención, afirmando, por ejemplo, que es confusión por la de Burgos, Junta, 1578, también citada por Sommervogel¹³, el efecto en mí, personalmente, hubiera sido totalmente disuasorio, negativo y soporífero. Resulta de una gran dificultad el que haya que enmendarle la plana primero a Latassa, sobre todo cuando un predecesor te informa que tras múltiples indagaciones no ha logrado ver determinada edición, el lanzarse a la caza y captura de un libro, estando contestes como lo están todos los que se han ocupado del humanista de Alcaraz de que ni tradujo ni publicó dicho libro, pues al menos tal deducción se puede obtener de su silencio. Porque nadie, ni siquiera el propio Abril en las varias ocasiones que hace recuento de su producción¹⁴, así como tampoco Tamayo de Vargas, N. Antonio, Menéndez y Pelayo, Marco e Hidalgo, Castro Álava, Arco y Garay, Morreale de Castro, Palau y un largo etcétera de autores que tangencialmente se han ocupado de Simón Abril o de su obra la mencionen. (Luego deberé contradecirme en un solo punto y aun éste, leve). Quiero, por tanto, decir que en los resúmenes selectos como el de Gallardo¹⁵ ni en el manual muy trabajado de Palau¹⁶, pero, sobre todo, en M. Morreale¹⁷ no se encuentra reseñado. Creo que todos los nombres citados poseen la suficiente autoridad y peso específico en la investigación como para no ilusionarse pensando que un simple aficionado va a encontrar lo que ellos no han logrado ver.

Pero aquí debo detenerme para hacer un breve excursus sobre la monografía de Morreale sobre Simón Abril, ya que siempre que la he calificado ha sido de

¹⁰ J. M. Sánchez, *op. cit.*, pág. 239.

¹¹ *Id.*, *op. cit.*, págs. 234-6.

¹² Sign. antigua 3-43422, recientemente cambiada por R/29810.

¹³ C. Sommervogel. *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, París, I-X, 1890-1909, en el t. V, 1895, págs. 939-947, referidas al P. Polanco.

¹⁴ Cfr. mi ed. de tales textos en *Pedro Simón Abril. Textos de humanismo y didáctica*, Albacete, 1988, págs. 111, 116, pero sobre todo, 140-141.

¹⁵ B. J. Gallardo, *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*, Madrid, t. I, 1865 (Existe ed. facs., Madrid, 1965), donde no hay motivo especial para que se registre.

¹⁶ A. Palau y Dulcet, *Manual del librero Hispanoamericano*, Barcelona, 2.ª ed., 1948-1977, colocado bajo el segundo apellido «Abril», núms. 1066-1080, pero incluye dos obras más en los índices, Núms. 1068-II y 1070-II.

¹⁷ M. Morreale de Castro, *Pedro Simón Abril*, Madrid, 1949, págs. 269-321.

soslayo, dado mi interés por «desmontar» tal trabajo, y a las palabras de Rodríguez-Moñino debo acudir para, en parte, darle la razón. Que la obra de Morreale sobre Simón Abril es magnífica, no debería yo repetirlo. Que es perfectible, tres de mis artículos en esta revista pueden comenzar a hacer comprender que la bibliografía final, pese a lo detallado de las descripciones, contiene bastantes lagunas y este artículo lo sigue demostrando. Que puede seguirse ampliando cuanto concierne a Simón Abril lo evidencian los siguientes puntos:

A) La laguna sobre el aspecto de la traducción en Abril que Morreale confiesa haber dejado para mejor ocasión¹⁸ y que nos llevó a M. Brea Claramonte y a mí a coincidir en un congreso con dos comunicaciones sobre Abril como traductor¹⁹, sin tener noticia uno de otro; ya antes yo mismo había comenzado a estudiar esta parcela tan desatendida de un humanista traductor de Aristóteles, Esopo, Terencio, Cicerón, Eurípides, etc. y su visión teórica de tal tarea, capital en la obra de Abril, pues es para él una de las vías de aprendizaje de la lengua latina y griega²⁰.

B) La necesidad dentro del apartado anterior de un delicado análisis de la traducción de Terencio, gozosamente saqueada por Cejador y Frauca²¹ y que debiera haber motivado una confrontación de las dos versiones de Abril (antes y después de la edición de Faerno) por parte de L. Rubio con la suya propia²². Algún aspecto, como el de los dobles clausulares, avanzado por Morreale²³, ha sido recogido por López Rueda²⁴ y puede generalizarse a otros autores²⁵.

C) Ciertos aspectos generales de Simón Abril y su novedad en la época, como perteneciente a un grupo o corriente de ideas más «despejadas» o abiertas que el común nos ha hecho coincidir también a Brea Claramonte²⁶ y a mí²⁷ en la recopilación de sus planteamientos teóricos de didáctica y humanismo.

D) Los temas sociales²⁸, religiosos, de los que aquí se trata y sus rela-

¹⁸ Id., *op. cit.*, pág. 291, nota 2.

¹⁹ Cfr. M. Brea Claramonte, «La traducción en Pedro Simón Abril (1530-1600)», *Actas de las Primeras Jornadas Nacionales de Historia de la Traducción*, León, 1, 1987, págs. 283-289; L. de Cañigral, «Pedro Simón Abril, teórico de la traducción», *ibid.*, págs. 215-221.

²⁰ L. de Cañigral, «*Fidus interpres*: Pedro Simón Abril y la traducción», *Actas de las I Jornadas de Traducción*, Ciudad Real, 1988, págs. 137-152.

²¹ J. Cejador y Frauca, *Fraseología o Estilística castellana*, Madrid, 1921-1925.

²² Cfr. P. Terencio Afro. *Comedias*, text. rev. y trad. por Lisardo Rubio Fernández, Barcelona, 1, 1957. Nada se dice, excepto la habitual ponderación y mérito de la traducción de Abril, en P. Terencio Afro. *Comedias*, trad. de A. López y A. Pociña, Madrid, 1986, págs. 46-7.

²³ M. Morreale, *op. cit.*, pág. 209 nota 2.

²⁴ J. López Rueda, *Helenistas Españoles del siglo XVI*, Madrid, 1973, págs. 391-6.

²⁵ Cfr. G. Morocho Gayo, «Diego Gracián y sus versiones de clásicos griegos», en las *Actas de las Primeras Jornadas Nacionales de Historia de la Traducción*, León, vol. II, (en prensa).

²⁶ M. Brea Claramonte, *La didáctica de las lenguas en el Renacimiento: J. Luis Vives y P. Simón Abril*, Madrid (en prensa).

²⁷ L. de Cañigral, *Pedro Simón Abril. Textos de humanismo y didáctica*, Albacete, 1988.

²⁸ Particular interés tienen sus *Apuntamientos y Desempeño*.

ciones eclesiásticas, excomunión, posiblemente converso²⁹, su traducción del *Catecismo* y otros puntos de su entorno, casi siempre descuidados en el estudio de los humanistas como aspectos accidentales³⁰, bien necesitan un replanteamiento, basados en la literatura humanística publicada desde 1949.

E) Algunos puntos concretos desperdigados entre las obras de Abril requieren parciales referencias e insistencia en ellos; así en F. Rico³¹ no debiera menospreciarse el uso del término «microcosmon», así, en castellano; la alusión de Abril contra los que le puedan acusar de «innovador» viene ni pintiparada para el recopilador de dicha temática³², etc.

F) Admiración y grata sorpresa causa, por último, lo bien equipado que está el libro en la parte bibliográfica y sorprende tanto más cuanto en los años de su redacción no contábamos con los repertorios e instrumentos de trabajo que podemos manejar hoy, particularmente la acumulación de ejemplares que aduce Morreale de las obras de Abril en las bibliotecas españolas.

II

Llama ciertamente la atención el hecho de que Simón Abril no nos haya dicho absolutamente nada de la traducción del *Methodus* del P. Polanco. Choca y, sin embargo, también resulta natural que no lo hiciera, ya que las alusiones a los libros por él publicados³³ tienen una finalidad puramente didáctica, de servir como libros de texto en las aulas. Incluso obrillas de menor enjundia, como la *Instrucción*, los *Aphorismi* y las *Tablas* nunca las menciona, creo recordar, en el tan citado «Lo que yo tengo trabajado *para esta manera de enseñar*», donde subrayo intencionadamente la segunda parte de la frase, pues precisamente su traducción del *Methodus* no servía para la enseñanza escolar, frente a la finalidad

²⁹ H. G. Whitehead, «Pedro Simón Abril: Three early editions», *The British Museum Quarterly*, XXXI, 3-4, pág. 67.

³⁰ Cfr. L. de Cañigral, «P. Simón Abril y M. Sabuco: Coincidencias programáticas en pedagogía y reforma de la enseñanza», *Al-Basit*, 22, 1987, págs. 43-53.

³¹ F. Rico, *El pequeño mundo del hombre*, Madrid, 1970, pág. 129, nota 148.

³² «Lo que yo les pido en Cristo Nuestro Señor es miren el provecho que de esto resulta y no lo condenen sin verlo, infamándolo con el nombre de novedad, porque ni el ser una cosa nueva la hace peor ni el ser antigua la abona, (pues todo lo antiguo fue algún día nuevo y todo lo nuevo con el tiempo vendrá a ser antiguo), sino el ser conveniente o el dejar de serlo», v. ptda. de la *Instrucción*, recogido en mis *Textos de Humanismo y didáctica*, pág. 94. frase la del paréntesis que no es sino la traducción de Tácito, *Annales*, 11, 24, 14: «omnia quae nunc vetustissima creduntur, nova fuerunt», a la que añado del mismo un poco más adelante, *Annales*, 15, 46, 1: «Populus est novarum rerum cupiens pavidusque», encontrando su término medio en «Laudamus veteres, sed nostris utimur annis, mos tamen est aeque dignus uterque coli», frases lapidarias para *Antiguos y modernos* de J. A. Maravall, Madrid, 2.ª ed., 1986.

³³ Cfr. nuestra nota 14.

programática y modélica de un hipotético plan de estudios para sus alumnos, incluido el *Catecismo*³⁴. De 1586 es el catálogo que da Simón Abril más completo. Sin duda al considerar que era obra no pertinente con su programa de estudios debió silenciarla. Pero que es obra que se compadece perfectamente con la mentalidad, modo de hacer y trabajar de un humanista lo demuestra la producción de Venegas de Busto³⁵ y Patón³⁶.

Que pasasen por alto esta traducción de Simón Abril bibliógrafos antiguos como Tamayo y Antonio nos adoctrina ya (especialmente el segundo, eclesiástico) sobre la rareza de la obra en su tiempo. La fuerza y el matiz que tiene la frase de Sánchez, «mas ningún bibliógrafo» es grave: ¿Acaso Latassa no lo era, y bueno? ¿Pues no está jurando a cada página varias veces por él? ¿Y qué cuando 12 líneas más abajo dice: «el bibliógrafo Latassa»? Pero sigue: «Ni aún el P. Sommervogel hace mérito de esta traducción castellana». Como si el diligente Sommervogel fuera el Alcides de la bibliografía, un Hércules de la veracidad y una Ariadna de la sutileza; tampoco la citan los Dióscuros Backer³⁷ ni nuestro hispano Antonio ni nuestra itálica Morreale, quien tan acertadamente puso orden y rigor científico en la obra de Abril. Pero sigue Sánchez: «Que desgraciadamente se ha perdido, pues no se halla en biblioteca alguna de las que nosotros hemos registrado». Es lamentable la desaparición de una obra, pero bien se le podría aplicar a Sánchez aquello de «los muertos que vos matáis gozan de buena salud». Sin ir más lejos, en la Biblioteca Nacional de Madrid, signatura R/31666, se halla la traducción pródiga; y allí ha debido estar mucho tiempo, pues el ejemplar no posee indicaciones especiales de poseedores anteriores, sino «Del convento carmelitano de Zaragoza. 1632», lo que hace presuponer que desde la desamortización se halle en el templo de nuestra bibliografía. Pero debo inmediatamente disculparme de haber afirmado antes que no había sido descrita por ningún bibliógrafo... excepto Palau³⁸, quien en su n.º 230222 da señales, detalles y pistas de haberla tenido en la mano (¿el ejemplar de la Nacional?) o haber tomado todos los datos perfectamente de Ruiz, que vendió un ejemplar en 1951 por la friolera de 3.000

³⁴ «Y con la (traducción) del *Catecismo* del Santísimo Padre Papa Pío Quinto, de buena memoria, que ya él (Simón Abril) tiene hecha», *Textos de Humanismo y didáctica*, págs. 111 y cfr. «Se despide del servicio de las dichas cátedras y pide y suplica á la ciudad (de Alcaraz) las mande proveher porque por justas ocupaciones que él (Simón Abril) tiene en la impresión del *Catecismo* de que dice tener licencia para poder imprimir en el reino de Aragón», Alcaraz, Libro de Acuerdos, 1583, fol. 1048, publicado por J. Marco e Hidalgo, «Cultura intelectual y artística», *RABM*, 12, 1908, pág. 390.

³⁵ Vid. la obra, magnífica por demás, de I. Adeva Martín, *El maestro Alejo Venegas de Busto. Su vida y sus obras*, Toledo, 1987.

³⁶ Cfr. L. de Cañigral, «Humanismo sin *turris eburnea*: Algunos aspectos sociológicos del Humanismo manchego del siglo XVI», en *Estudios sobre humanistas de Ciudad Real*, Ciudad Real, 1989, págs. 15-43.

³⁷ A. y A. de Backer. *Bibliothèque des écrivains de la Compagnie de Jésus*. Liège, 1853, pág. 579. Nada hallo en la *Bibliotheca scriptorum Societatis Iesu* de P. Ribadeneira, Alegambe y N. Sotuello, Roma, 1626, págs. 492-3.

³⁸ A. Palau, *op. cit.*, Barcelona, t. 13, 1961.

pesetas. Se habrá observado en seguida que el citado número no puede corresponder ni a la letra «A» en que reseña a Abril ni tampoco en la deseable «S», sino en Polanco, Juan, donde le corresponde estar, si bien recogiendo tal obra bajo el nombre del traductor. Otro tanto puede decirse de lo que hace el *Catálogo Colectivo*³⁹.

Describo a continuación el único ejemplar por mí conocido, el de la Biblioteca Nacional de Madrid, exponiendo la posibilidad de que el libro vendido en 1951 por Ruiz pueda ser el mismo que aquí se trata; en caso contrario, existiría un segundo ejemplar cuyo paradero ignoro.

SIMÓN ABRIL, PEDRO

Regla y/ orden para/ ajudar a bien morir/ a los que se parten de esta vida:/ Recopilada de las escripturas de muchos y pios/ Doctores, y confirmada con largo vso y experiencia: hecha en Latin por el R. P. Ioan/ Polanco Theologo de la compañía de IE-/SVS, y traduzida en lengua Castellana por/ Pedro Simon Abril professor de letras de hu/manidad en las Escuelas de Çaragoça./ (Anagrama de la Compañía de Jesús) Impresso con licencia en Çaragoça en casa de/ Iuan Soler impressor enfrente de S. Fran-/cisco. Año de Christo. 1578.

Ptda.- V. ptda., fe de erratas.- Aprobación de fray Tomás Martínez, firmada en el monasterio de San Francisco de Zaragoza, 22 de Noviembre 1577.- Licencia del Doctor Pedro Cerbuna, fechada en Zaragoza, 29 de Noviembre de 1577.- Dedicatoria castellana al Doctor D. Juan Sora, firmada por Pedro Simón Abril.- Verso, en bl.- «El autor al pio lector, salud».- Texto.-

Zaragoza, Juan Soler, 1578, 8 hs. + 92 fols., sign. a⁸-A⁸-I.⁸-M⁴, perg. (15 × 10,5 cms). Errores en la paginación desde el fol. 33 (en realidad ya 34) hasta el 49 (en realidad 41). MADRID.-*Nacional*, R/31666.

Por qué extraña circunstancia vino a traducir y publicar la traducción de este librito de tema religioso, escrito por un jesuita y editado con el anagrama de la Compañía se me escapa, si no fuese porque la propia portada lo declara: «profesor de letras de humanidad en las *Escuelas de Zaragoza*». «Escuelas», no estudio o estudios. Si vinculamos tal expresión con la aprobación del P. Luis de Mendoza, sacerdote jesuita que firma «Caesaraugustae, in Collegio Societatis Iesu» el 24 de Febrero de 1577 de la edición latina del *Methodus* del P. Polanco, la conclusión parece obvia: Simón Abril da clase de humanidades en las escuelas de los jesuitas desde San Lucas de 1576 hasta julio de 1578, fecha esta de su contrato en Alcaraz.

En esta dirección parecen confluír todos los datos: «escuelas» y no «Universidad» o «Estudio general» de la ciudad, que es el término empleado en la

³⁹ *Catálogo colectivo de obras impresas en los siglos XVI al XVIII existentes en las bibliotecas españolas. Edición provisional. Siglo XVI. Letra P*, Madrid, 1977, núm. 2385.

época. Sin embargo, no me imagino al excomulgado otrora Simón Abril dando clases en un colegio de jesuitas; sí, en cambio, se me antoja más verosímil que su traducción se inscriba en una política de acercamiento y confraternidad con la temática religiosa para quedar al resguardo de toda posible sospecha; no sería el único en haber hecho una trastada y espetarse con beaterías luego, cual es el caso de Patón con su *Decente colocación de la Santa Cruz*, su *Estatuto*, pues buena política es un «toma una de religión» que mañana te dará. Por tanto, he dirigido mi atención a la exactitud de su posible profesorado con los jesuitas, de lo que resulta fácilmente comprobable que no dio clase con ellos: Se establecieron los jesuitas en Zaragoza en 1548 en el colegio de las Vírgenes fundado por Villasilpliz, después convento de Agustinos Descalzos. Se marcharon en 1555 a Roma y en 1557 volvieron, regalándoles el abogado Diego Morlanes unas casas de 400 ducados, donde edificaron y residieron hasta su defenestramiento general. Lo más importante para nosotros es que «en 1580 abrieron Escuelas de latinidad en casa de Juan Alfajarín y Convictorio ó pupilaje en casa de Marquina; pero éste se cerró al año siguiente y aquéllas en 1588 á súplica de los Jurados»⁴⁰. En consecuencia, no habiendo abierto sus aulas hasta 1609 (cerradas en 1612) y definitivamente en 1633 (aprobadas en 1638), puede afirmarse taxativamente que no fue en tales «Escuelas» jesuíticas donde era profesor Abril en ese año de 1577⁴¹.

⁴⁰ G. Borao, *Historia de la Universidad de Zaragoza*, 1869, pág. 83. (Existe ed. facsímil, Zaragoza, 1987).

⁴¹ Respecto a la segunda de las fechas, en 1633 (aprobadas en 1638) mis datos son distintos. Los jesuitas tenían dos concordias aprobadas por los reyes en 1609 y 1626 «por las cuales se acordó entregarles las Escuelas de Gramática, Humanidad y Retóricas, sin que se pudiesen leer en la Universidad ni en otra parte de la ciudad de Zaragoza, más que en la Compañía, por el estorbo que de lo contrario resulta a la enseñanza y por la inquietud de maestros y estudiantes». La aspiración al monopolio de la enseñanza de la gramática latina por parte de los jesuitas (desde el *affaire* del P. Juan Luis de la Cerda) es conocida; ceñidos a Zaragoza, el ruidoso pleito de los jesuitas contra los escolapios, quienes se habían asentado en la ciudad en 1733 y además de la escuela de primeras letras, logrando en 1736 licencia para fundar, extendieron su escuela a Gramática Latina y Letras Humanas en el año 1738, fundando en 1739, muestra los intrínquilis de su pretensión de no tener competidores en dichas enseñanzas, pero, como alegaban los escolapios, «los discípulos de los Escolapios pasan de 1000 y entre ellos 30 colegiales nobles de fuera de Zaragoza, cuyos progresos en Gramática y Retórica son notorios, como lo han acreditado en públicos certámenes con admiración de los jesuitas, sus émulos, los cuales no pueden sufrir que excedan estos niños a sus discípulos y ponen todos los medios posibles para embarazar esta escuela Escolapia». Alegaban por su parte los jesuitas peregrinas razones: «La multitud de escuelas de Gramática atrasa el aprovechamiento de los estudiantes, inquieta a sus padres y a los maestros y origina infinitos vagabundos, porque cargados los discípulos de obligaciones superiores a su fortuna, sin saber aplicarse a otros empleos, desamparaban la milicia, la labor y las mecánicas, cuyos inconvenientes los previno Zaragoza cuando entregó la escuela privativa a los jesuitas». todos ellos incomprensibles para nosotros. Los fundamentos de los escolapios para su instalación y competencia eran más racionales, pues no perjudicaban a Zaragoza, «a quien causan un beneficio que debe atenderse como regla de buen gobierno», ni a los jesuitas, «porque los escolapios enseñan gratis según sus institutos y aquellos por cierto precio, además de causarles el útil de suplir sus faltas, como la que hicieron el año de 1718 en que desampararon la escuela». Pero lo ocurrido desde 1612 es otra historia, pues no →



METHODVS
**AD EOS AD-
 IUVANDOS QUI
 MORI VNTVR:**

EX COMPLVRIVM DO-
 ctorum, ac piorum scriptis, diuturnoq;
 vsu, et obseruatione col-
 lecta. ..

Auctore R. P. Ioanne Polanco,
 Theologo, Societatis
 IESV.

CAESARAUGVSTAE,
 In aedibus Petri Sanchez ab Espelera, M. D. LXXVII.

REGLA Y
ORDEN PARA

AIVDAR ABIEN MORIR
 a los que se parten de esta vida:

Recopilada de las escripturas de muchos y pios
 Doctores, y confirmada con largo uso y ex-
 periencia: hecha en Latin por el R. P. Ioan
 Polanco Theologo de la compania de I E-
 S V S, y traduzida en lengua Castellana por
 Pedro Simon Abril professor de letras de hu-
 manidad en las Escuelas de Çaragoça:



Impresso con licencia en Çaragoça en casa de
 Iuan Soler impressor enfrente de S. Fran-
 cisco. Año de Christo. 1578.

Como la expresión «escuelas de Zaragoza» no resulta muy habitual para la universidad zaragozana que contra viento y manera se había empeñado Cerbuna en establecer, he rastreado en la documentación manuscrita de esos años por si pudiera encontrarse tal término aplicado a lo que era el germen de tal universidad y, en efecto, en las polémicas cartas de ida y venida a Madrid, recabando su legalización se utiliza la expresión «Escuelas de esta Ciudad» para referirse al núcleo sobre el que se intentaba fundar la universidad: «Los días pasados escribimos a V. Magd. cómo el Prior del Aseo desta Ciudad, movido con tanto zelo, se havía encargado del reparo de las *Escuelas desta Ciudad* y de pagar los lectores de las facultades que en ella han de leer...»⁴² y «Los días pasados escribimos a V. Magd. cómo el doctor Pedro Cerbuna, prior de La Seo desta Ciudad, havía dado principio al reparo y reedificación de *las escuelas desta ciudad*»⁴³. Es decir, hasta julio de 1578 debió estar dando clase, por encargo de Cerbuna, en dichas aulas, por lo que el lapso entre 1576 hasta 1578, fechas en las que desconocíamos su actividad, representan un prolongación de su enseñanza de *litterae humaniores* en la ciudad de Zaragoza, no siendo ajena la vinculación con los jesuitas, en particular con el P. Luis de Mendoza, el antaño aprobante del P. Polanco, quien más adelante colaborará con Cerbuna y los jurados zaragozanos en la consolidación de la Universidad⁴⁴.

Desde el privilegio de las cortes de Monzón (10-IX-1542) hasta el 24-V-1583, fecha de la fundación; en la Universidad (o «Escuelas») de Zaragoza se leyeron diversas asignaturas como Teología y Medicina, manteniéndose las enseñanzas de artes y gramática que eran un peldaño previo a los cursos de licenciatura. Por ello no debe extrañar que si bien «no hubo Universidad general en todas ciencias conforme a ellos (scl. los privilegios), sino de Artes, como de antiguo»⁴⁵, se pudiese contratar profesores y maestros cuando comenzó a ponerse en marcha el privilegio otorgado por Carlos I, de tal modo que «allá por los años 1575 a 1577, en que se reformaron las enseñanzas y contrataron Maestros como Simón Abril para las de Gramática, se explicaran algunas lecciones de Teología y Medicina, pero sin que estos estudios tuvieran validez académica, porque no estaba el viejo Estudio para ello: bachilleres, licenciados y doctores en estas facul-

→ adelantaban los alumnos de los jesuitas, los ocupaban en formar diálogos y decoraciones, procedían los padres de la compañía con descuido en la enseñanza, cambiaban de maestros y libros de continuo, no enseñaban por el Arte de Antonio ni aplicaban una cantidad de dinero entregado para la edificación de aulas a tal fin, «dejando expuestos al frío a los estudiantes» y, lo que es peor, no pudieron hallar hábil latino a ninguno de sus discípulos.

⁴² M. Jiménez Catalán y J. Sinués y Urbiola, *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Zaragoza*, Zaragoza, t. I, 1922, pág. 63.

⁴³ Id., *ibid.*, pág. 66.

⁴⁴ Id., *ibid.*, pág. 107. También en J. Marco e Hidalgo, art. cit., pág. 391 afirma: «Mas el sabio historiador aragonés D. Tomás Ximénez de Embum, me asegura que en 1577 enseñaba Humanidades en Zaragoza por cuenta del Concejo».

⁴⁵ D. Fraylla, *Lucidario de la Universidad y Estudio General de la Ciudad de Zaragoza*, Ms. del la Biblioteca Nacional de Madrid, fól. 9 v. (Existe ed. reciente, Zaragoza, 1983, pág. 29).

tades no salieron de las aulas zaragozanas hasta 1583»⁴⁶, asevera contundente Jiménez Catalán, en contra de la opinión de Borao. Entre los años de polémica de la Universidad de Huesca contra la nonnata de Zaragoza⁴⁷, los zaragozanos se lanzan a prestigiar sus Escuelas contratando profesores. «Pero deseosos los Jurados de realzar la vieja escuela y de llevar a ella profesores de reconocida fama⁴⁸, por los años 1575 a 1576, nombran maestro de la misma al eminente gramático y humanista Pedro Simón Abril, dándole un salario de 5.000 sueldos jaqueses, y aumentándosele más tarde, por lo satisfecha que de su labor estaba la ciudad y para evitar que se ausentara, a 6.000»⁴⁹. En ese año, 1576 había «ya seis maestros que leen gramática y retórica y dos que leen curso de Artes»⁵⁰. Uno de ellos era Simón Abril. El 13 de diciembre de 1576⁵¹ se documenta una época recibida por nuestro gramático: 2.000 sueldos jaqueses⁵². Jiménez Catalán asigna como fecha de comienzo de sus clases en la Universidad el 15 de agosto de 1583. Previamente se había desplazado unos años a Alcazar, tras haber leído latinidades y griego con gran aplauso en las Escuelas de Artes, y es aquí donde se inserta y en un año del que no conocíamos actividad, lugar ni publicación alguna su traducción *Regla y orden para ayudar a bien morir*.

III

La traducción del *Methodus ad eos adiuuandos qui moriuntur* del P. Polanco por la mano de Simón Abril plantea al interesado en conocer el perfil de un humanista diversos problemas, comparables a la actividad multiforme de un Nebrija, Venegas del Busto, Brocense, Jiménez Patón y otros que no se desdeñaban en tratar cuestiones para nosotros ajenas a la pura dedicación escolar o académica de un maestro. Así parecen discordar en la producción y perfil de gramático puro de un Nebrija, humanista según nuestro concepto moderno, obras —diríamos mejor ediciones— como los *Segmenta ex Epistolis Pauli, Petri, Iacobi et Ioannis*⁵³, donde advierte Nebrija: «No me he contentado con distinguir los miembros y

⁴⁶ M. Jiménez Catalán y J. Sinués y Urbiola, *op. cit.*, pág. 33.

⁴⁷ Cfr. R. del Arco, *Memorias de la Universidad de Huesca*. t. II, Zaragoza, 1912, pág. 20.

⁴⁸ Ya en 1574 había pretendido nombrar Maestro Mayor del Estudio a Pedro Juan Núñez, de glorioso nombre en el humanismo greco-latino español.

⁴⁹ M. Jiménez Catalán y J. Sinués y Urbiola, *op. cit.*, t. I, pág. 42.

⁵⁰ Archivo del Cabildo de La Seo, Registro Epistolar, Libro 3.

⁵¹ Archivo Notarial de Zaragoza, protocolo de Miguel Español Menor, 1576 (13 de diciembre), fol. 347.

⁵² Ya citado por M. Jiménez Catalán, *op. cit.*, t. I, pág. 42, nota 1.

⁵³ A. Odriozola, «La Caracola del Bibliófilo Nebrisense o La casa a cuestras indispensable al amigo de Nebrija para navegar por el proceloso mar de sus obras», *Revista de Bibliografía Nacional*. VII, 1946, págs. 66-67.

comas y uniformar la ortografía, sino que he añadido, además algunas glosas y escolios, y he parafraseado algunos pasajes oscuros»; o las *Orationes ex divino officio ad plenum collectae*⁵⁴ o el *Sanctuarium*⁵⁵, en cuyo prólogo afirma el corrector: «¿Qué voy a hacer, si aún para las cosas pequeñas echan mano todos de mí? Si hay que poner bien la puntuación, corregir la ortografía, explicar las palabras oscuras y otras más así, nadie se atreve a poner mano en la obra, y si alguno se atreve, lo hace mal»; otro tanto podría decirse de las *Homiliae diversorum doctorum*⁵⁶ o la *Aurea expositio hymnorum*⁵⁷, pero debe tenerse en cuenta que todos estos textos se leían en las clases de gramática y que en concreto la *recognitio hymnorum* gozaba de ediciones incunables y su repetido uso escolar formalizó un género gramatical que bien merecería estudiarse con detenimiento como testimonio de la metodología gramatical latina en las aulas⁵⁸. Similares ocupaciones entretuvieron a Venegas del Busto en su *Primera parte de las Diferencias de libros que hay en el Universo* o en la *Agonía del tránsito de la muerte*⁵⁹ que debiéramos utilizar como referente. Incluso Venegas aparecía con una censura a los *Comentarios sobre el Catecismo cristiano* de Bartolomé Carranza⁶⁰. Y vemos aquí unidas años antes que él dos empresas en las que se embarcará más adelante nuestro Simón Abril: un *Catecismo* y una obra del tipo de la *praeparatio mortis*, *Ars bene moriendi* o *Arte de bien morir*, aunque más circunspecto Abril que

⁵⁴ A. Odriozola, art. cit., págs. 75-77.

⁵⁵ A. Odriozola, art. cit., págs. 77-78.

⁵⁶ A. Odriozola, art. cit., págs. 78-79.

⁵⁷ A. Odriozola, art. cit., págs. 68-72.

⁵⁸ Propongo un esquema de enfoque para este estudio que deberemos emprender algún día. A la colección de himnos eclesiásticos editada en el XV, con la *aurea expositio* o sin ella, sigue la actividad de Nebrija y su *Hymnorum recognitio* (cfr. A. Odriozola, «Algunos problemas bibliográficos que plantean las obras de Nebrija», *Bibliografía Hispánica*, 4, 1945, págs. 213-241 y «La Caracola...», págs. 68-72), paralela a la de Pedro Núñez Delgado con su *Expositio Threnorum y Orationes sacrae*, además de la *Aurea hymnorum expositio* junto con Fernando Alonso Herrera, sin olvidar los *Libros Menores con los Hymnos glosados* de Salamanca y Logroño. Corre una línea paralela a lo largo de varios siglos que, sin tener estricto carácter escolar, se dirige a la enseñanza de la lengua latina en los estudios eclesiásticos: A) la correcta acentuación del latín eclesiástico; B) el *Vocabularium Ecclesiasticum* de Fernández de Santaella y el *Lexicum Ecclesiasticum* de Jiménes Arias; C) las exposiciones parafrásticas y traducciones de David con argumento, exposiciones poéticas y texto latino al margen y su peroración final, como la de Juan de Soto o la de los Salmos Sapienciales de Pedro de Vega Lusitano (Alcalá, 1599) o el *Arpa de David* de Fray Benito Villa (Burgos, 1548) con un prólogo de Alejo Venegas. En el XVII pueden señalarse las obras de Juan Bautista de Mena y la *Exposición parafrástica del Psalterio y de los Cánticos del Breviario* de Madrid, 1623; es, sin embargo, en el XVIII cuando abundan obras de este tipo; me limitaré a citar los nombres de P. Lallemand; J. L. Villanueva, J. Chueca y Mezquita; A. Pérez de Castro; Arroyal; F. Gregorio de Salas; F. de Arévalo; B. H. de Soto; J. B. Sorazábal; J. Cervino y Muga (Cfr. E. Sáinz Ripa, «Un libro riojano de didáctica latina», *Berceo*, 87, 1974), 221-230), la *Traducción métrica castellana de los Himnos* (Madrid, 1744) y la *Gramatical construcción de los Himnos eclesiásticos* del P. José de la Calzada, encontrándose en el XIX otras versiones nuevas y reediciones de las anteriores.

⁵⁹ Cfr. en la obra citada en nota 35 el concienzudo análisis de ambos libros en págs. 213-298 y 301-424.

⁶⁰ Cfr. J. Adeva Martín, *op. cit.*, págs. 133-137.

Venegas, el maestro de Alcaraz se limita a la traducción de un libro bien reputado y de autor nada sospechoso. El paralelo entre ambos humanistas resulta adictante del muy distinto enfoque con que vemos hoy la tarea «de pan llevar» diaria de preceptores y maestros de letras humanas⁶¹. Como espero poder extenderme en otra ocasión sobre la traducción del *Catecismo*, volvamos a la traducción del *Methodus* del P. Polanco.

Es autor el jesuita Juan Alfonso de Polanco, nacido en Burgos en 1516 y muerto en Roma el 21 de diciembre de 1577⁶² de dos auténticos *bestsellers* en su época: el *Breve directorium ad Confessarii ac Confitentis munus recte obeundum* (Romae/Lovanii, 1554) y el *Methodus ad eos adiuvandos qui moriuntur* (Maceraetae, 1577), con multitud de ediciones tanto separadas como unidas y traducciones a varias lenguas, ediciones algunas de ellas con las correcciones del P. Pedro de Soto, natural de Ciudad Real. De todas ellas se da cumplida referencia en las bibliografías jesuíticas⁶³.

Como cuenta Simón Abril en el proemio, arrimando la pluma al tema y al mecenas, Dios «ha querido se instituyese esta santa Compañía del nombre de Jesús, cuyos hijos con increíble fervor y deseo del bien de todos se empleasen en acrecentar la honra de Dios en los hombres y así con increíble caridad y padeciendo muchas dificultades y trabajos han llevado y divulgado el nombre del Señor a tierras do no se había oído, como son Japón y la China»⁶⁴, «pero donde ellos más estriban, aunque en todas las obras de caridad y religión estriban mucho, es en catechizar las almas e informarlas bien en la voluntad y camino del señor y en ayudarles al tiempo de la muerte contra las baterías del antiguo adversario, que mayormente en aquellas horas anda como un león bramando y buscando modos, cómo se tragará aquella alma y la privará, como él lo está para siempre, de la bienaventuranza»⁶⁵. Por todo lo cual, sigue Abril su encomio jesuítico, se desvelan los tales en escribir reglas y santas instrucciones y uno de ellos es el P. Polanco, «de cuyo espíritu y caridad no sabré yo hablar como se merece» y que había escrito en lengua latina una regla y orden para ayuda de los que mueren. Como dicho libro hubiese llegado a mano de don Juan Sora, regente de la Cancillería en el Supremo Consejo de la Corona de Aragón, mandó a Simón Abril que se emplease en traducirlo, por parecerle, «conforme a su buen y caritativo

⁶¹ Cfr. mi artículo «Humanismo sin "turrus eburnea": Algunos aspectos sociológicos del humanismo español del siglo XVI» en *Aspectos y Figuras del Humanismo en Ciudad Real*, Ciudad Real, 1989, págs. 15-43.

⁶² Cfr. M. Martínez Añibarro y Rives, *Intento de un Diccionario biográfico y bibliográfico de escritores de la provincia de Burgos*, Madrid, 1890, págs. 402-410. Véase también sobre el P. Polanco la obra de C. Engländer, *Ignatius von Loyola und Joannes von Polanco. Der Ordensstifter und sein Sekretär*, s. d. e., 1956.

⁶³ Así C. Sommervogel, *op. cit.*, t. V, 1895, págs. 939-947; P. Ribadencira-E. Algambe-N. Sotuello, *op. cit.*, Roma, 1626, págs. 492-3; A. y A. de Backer, *op. cit.*, Liège, 1853, págs. 579-580 y entre nosotros M. Martínez Añibarro, *op. cit.*, págs. 408-410 y A. Palau, *op. cit.*, n.º 230155-230234.

⁶⁴ Fol. A⁵ v.-A⁶ r.

⁶⁵ Fol. A⁶ r.

espíritu, que era lástima que una cosa tan útil y entre los cristianos tan necesaria, estuviese en lengua que no lo entendiesen todos y aun ni muchos de aquellos que para hacer servicio a nuestro Señor en esta parte dedicaron sus personas»⁶⁶. No debió, por lo tanto, ser nada ajeno D. Juan Sora a la edición que se hizo el año de 1577 en Zaragoza del *Methodus* en latín, como el propio Abril indica en el ya citado proemio: «Ha procurado (D. Juan Sora) se imprimiese primero en latín, por no haber acá más de un volumen, y después se tradujese en romance, por bien y utilidad del pueblo cristiano»⁶⁷. Es esta edición latina simultánea a las de Roma y Venecia, mientras que al año siguiente se publicaron otras dos en Burgos y Dillingen, también latinas, y la traducción castellana de Simón Abril, por cuyo encargo la publica nuestra humanista de Alcaraz, dijo mejor, nuestro humanista de San Lorenzo de la Parrilla⁶⁸. La edición zaragozana debo reconocer que era rara y así sólo he podido manejar el ejemplar de la Nacional 3/43422, recientemente cambiado a R/29810; de la edición de Burgos del año siguiente conozco bastantes ejemplares⁶⁹.

La justificación esgrimida por Simón Abril para su traducción, amén de la petición de D. Juan Sora, es de índole religiosa, pues del mismo modo que Venegas emprende su *Agonía* un par de semanas después de presenciar la muerte del conde de Mérito y quizá por ella impresionado, a Simón Abril le mueve la ayuda que puede prestar vertiendo al castellano el libro del P. Polanco, pues «sería bien que se tratase de manera que a tiempo de necesidad cualquier hombre de mediano juicio, aunque fuese lego a falta de sacerdote, pudiese hacer buenas exhortaciones y ayudar a los que se hallasen en peligro y trance de la muerte, lo cual no podía hacerse sino era tratándolo en lengua que todos la entendiesen», con lo que surge el punto tan caro a Simón Abril de la necesidad de que debían estar en lengua castellana no ya sólo los clásicos y textos de medicina, derecho y cualesquiera libros útiles a la nación, sino cualquier obra de interés, consciente de la abismal dicotomía entre latín y castellano en su siglo y de la inaccesibilidad aun para muchos cultos de entender medianamente la lengua latina. Sobre ello insistirá más adelante en su *Apuntamientos*⁷⁰, proponiéndolo como uno de los condicionamientos básicos para la reforma de las doctrinas.

Al emprender Abril la traducción de esta obra de tema religioso, tras cobijarse bajo la sombra de Sora, tras su elogio a la Compañía y una si es no es precaución en la versión de cuestiones debatidas tocantes a religión, no deja de

⁶⁶ Fol. A⁶ v.

⁶⁷ Fol. A⁶ v.

⁶⁸ Por falta de espacio no puedo justificar en este momento las razones que me llevan a fijar su lugar de nacimiento en San Lorenzo de la Parrilla en la provincia de Cuenca.

⁶⁹ Descrita por M. Martínez Añibarro, conozco los ejemplares de la Biblioteca Nacional de Madrid, U/4389; R/29218 y R/29811; también en las Bibliotecas Universitarias de Santiago de Compostela, Salamanca y Sevilla (sign. 80/244) y Públicas de Córdoba y Evora (sign. Séc. XVI, 101).

⁷⁰ Cfr. L. de Cañigral, *Pedro Simón Abril. Textos de humanismo y didáctica*. Albacete, 1988, págs. 51-78.

entonar su *protestatio fidei* correspondiente, tanto más extraña y precavida en este humanista que por enseñar —y ganarse el pan con su ciencia— cayó fulminado por el rayo de la excomunión años antes. ¡Cuán lejos quedan los impulsos iniciales y se percibe la aprendida lección ante el poder! Resulta irónico que en el libro traduzca Abril frases como (fol. 24 v.): «tampoco os faltarán en tiempo de tanto menester», quien oyó eso en dicitrios semejantes contra él, excomulgado, y que ahora las tradujera *ad maiorem Dei gloriam*. Por eso traduce, pero se somete con los quilates de su ciencia de trujimán «a la corrección de la Iglesia y de personas que mejor lo entiendan que yo, para que no sea mío más del trabajo y los errores, si alguno hubiese en la traducción, y la enmienda y autoridad la tome de ellos y de vuestra merced, a quien, si algún fruto de esto redundare después del Señor, deberán el agradecimiento los que se sintieren con ello aprovechados»⁷¹. Con su «*libenter submitto*» sale al paso Abril no de cualquier posible error en la traducción —Aristóteles, Terencio, Esopo, Cicerón, Cebes, Aristófanes, Eurípides se encuentran entre sus versiones—, sino de cualquier roce o posible connotación heterodoxa que pueda tener en algún error de su traducción. El humanismo y sus estudiosos (menos Iriarte) le han perdonado de algún posible error de versión; la Iglesia quizá —mejor, con toda seguridad— no se lo hubiera perdonado. Con este *prologus galeatus* o proemio con cimera se aprestaba a empresa ulterior que ya en 1583 tenía concluida y con las licencias en la mano: la publicación del *Catecismo* del Concilio de Trento, obra que presumo debió topar con multitud de impedimentos, no ya sólo editoriales, que los tenía el *Catecismo*, hasta el punto de no llegar a ver la luz en molde⁷².

⁷¹ Fol. A7 r.

⁷² Espero más adelante dedicar un capítulo a esta nonnata —si no me equivoco— edición. El *Catechismus Romanus* «ex decreto Concilii Tridentini et Pii V Pontificis Maximi iussu primum editus» tuvo inmediatamente multitud de ediciones, siendo las más repetidas las de Lugdunum, por Guillermo Rovillius, las de Roma, por Pablo Manucio, las de Burdeos por Millanges y las de Amberes por Plantino. Del privilegio de Pío V a Manucio en 1566 para imprimirlo durante 5 años arranca posteriormente la polémica a raíz de conceder el virrey de Nápoles, D. Perafán de Rivera, un privilegio para el reino de Nápoles durante 15 años. En realidad, Roma acudió a Felipe II suplicando se le concediera privilegio exclusivo para imprimir el *Catecismo*, que se vendería luego en España y América. Felipe II quería que esta impresión se hiciera por cuenta del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial y que el producto de la venta se aplicara a la obra y fábrica de dicho monasterio. Las dilaciones ocasionaron que en España se publicara mayoritariamente la edición corregida de Guillermo Rovillio, que había mejorado la división de capítulos y secciones de la impresión romana y que publicaba «consentiente Paulo Manutio»; éste lo publicaba «in aedibus Populi Romani». En España son varias las ediciones de Medina del Campo en el XVI (1577, 1580, 1583, 1593 y 1596) y una de Salamanca (1580), todas ellas en latín. Pese a lo aducido en la nota 34 y, no hallando subsiguientes referencias a posibles inclusiones en el *Índice* expurgatorio de la traducción castellana de Abril, pero tampoco constancia de su existencia, difusión y menos aun ejemplar alguno, la conclusión que se impone provisionalmente es que no llegó a imprimirse.

IV

Escudado en Sora, en la Compañía y en una clara protestación de fe Simón Abril traduce y publica en 1578 *Regla y orden para ayudar a bien morir a los que se parten de esta vida*, es decir, el pregnante título *Methodus ad eos adiuuandos qui moriuntur* de 1577 de Zaragoza, para cuya edición latina debieron servirse de un ejemplar de 1575 (Maceratae, Apud Sebastianum Martinellium). Quiero detenerme ahora en algunas consideraciones sobre esta traducción, analizando el *modus operandi* de Simón Abril, traductor —y bueno, que lo era— de clásicos y teórico de la traducción⁷³, en cuanto que tal era su cometido diario bregando con mínimos y mayores de latinidad.

La primera observación, previa a este análisis, es del propio Abril cuando afirma en el proemio: «Sólo declararé aquí a v. m. la dificultad que en esta traducción se me ha ofrecido y el consejo que para haberla de vencer he tomado, porque el exemplar en algunas y aun en hartas partes estaba depravado y para esto, conforme a la materia que se trataba, no ha sido muy dificultoso entender cómo se había de decir y así ponerlo. En otras partes había cláusulas tan largas, que llaman los griegos Hypérbatos, que fuera dificultosa cosa entenderlas en nuestra lengua tan prolijas. Para estas he tenido este remedio, que sin disminuir la sentencia he partido la cláusula, quitando el vínculo y conjunción que la hacía una. Otras veces he hallado oraciones imperfectas, que creo habrá sido por descuido de los impresores. También a éstas le he dado aquella perfección y remate que el Señor ha sido servido comunicarme»⁷⁴. Con estas premisas —fijación de un buen texto, ruptura del hipérbaton mediante la eliminación de algunas conjunciones y solución de anacolutos y errores— cumple enfrentarse al resultado y para ello nada mejor que espigar algunos ejemplos al azar. Tomemos el inicio del capítulo X⁷⁵:

«Aliqui dolent de morte, non tam ex vitae desiderio, quam quod res suae conscientiae implicatas habent, et tam brevi tempore eas se posse explicare diffidunt».

«Ai algunos, que les da pena el morir no tanto por desseo de bivar, quanto por tener las cosas de su consciencia enmarañadas, y desconfiar de que en tan breve tiempo las podrán desarrebolver»⁷⁶.

En una traducción muy literal el texto podría quedar así: «Algunos sienten la muerte no tanto por un desseo de vida cuanto porque tienen enmarañados los

⁷³ Vid. nota 19.

⁷⁴ Fol. A⁷ r.-A⁷ v.

⁷⁵ Fol. 45r.-v. de la traducción de Abril y 37v.-38r. del original latino de Polanco.

⁷⁶ Término no recogido por el Diccionario de Autoridades, que sólo utiliza la traducción de Terencio de Abril; sí, en cambio, está recogido en el Diccionario de la Real Academia Española, equivalentiendo a «desarrebujar» (*explicare*, en latín).

asuntos de su conciencia y desconfían poder desenmarañarlos en tan breve tiempo». A la fidelidad de la traducción de Abril en este breve párrafo se puede objetar la resolución amplificativa de la primera oración en dos, mientras que las de «quod... habent et... diffidunt» se vierten por frases no personales, solución que gana en castellano por su naturalidad, habiendo perdido, sin embargo, la oportunidad de jugar en castellano etimológicamente con la figura «implicatas... explicatas» al traducir por «enmarañadas... desarrebolver».

En líneas generales el modo de traducir de Simón Abril se ciñe muy literalmente al original, pero sin dejar nunca de ser muy buen castellano, suelto, con inclusión de giros y expresiones coloquiales, haciendo las variaciones adecuadas, permutando oraciones por construcciones no personales o al revés, suprimiendo conjunciones —como señalaba él mismo al principio— para que los párrafos puedan resultar más cortos y evitar así posibles anacolutos; de este modo *et* es o suprimido sin más o sustituido por comas, añadiéndolo en castellano cuando lo cree necesario: «personarum, quas humano amore diligit, *puta* coniugis, filiorum, et si quae alia huiusmodi sunt»: «De las personas, que con amor humano ama, *como es* la muger y los hijos, y si ai otros casos de esta manera».

Es característico el uso del tuteo en las exhortaciones en latín que Abril ha sustituido siempre por las formas con «vos», cambiando bastante el tono coloquial latino respecto al resultado español: «Sic ergo dici aegrotanti *potest*: *Charissime N*. hic amor imo et memoria huiusmodi rerum, vel personarum, mihi utilitatis vel *tibi vel illis adfert*...» traducido así: «*Podrá* pues dezirle al enfermo de esta suerte: Hermano mío charíssimo, este amor y la memoria de cosas o personas semejantes, ningún provecho *os* haze ni a *vos* ni a ellos...», dando lugar a los abundantes imperativos castellanos: «despedí, pensá, entendé, dezi, pedí, descargá, imitá, remittí», que alternan con «imitad, sabed, tened, remediad», para las formas coloquiales latinas «repelle, cogita, intellege, pete, iacta, proiice, imitare». Todos estos detalles de supresión de conjunciones y su adición correspondiente, junto con la fragmentación del período mediante punto y seguido, es un intento de que resulte más castellana la frase y más legible, a lo que coadyuva también el hecho de haber sido eliminadas las anotaciones marginales latinas, tanto las que corresponden a citas como las que resumen el párrafo que encabezan.

Donde más llamativamente se puede observar una característica de la traducción en Abril, que es al mismo tiempo una característica del lenguaje del XVI, es en las estructuras bimembres nominales y verbales, que *per abusio-nem* recientemente se ha dado en llamar *metábole* y aun como la llaman *metábole* y no *metabolé*, porque así al menos desconectan el término del uso griego⁷⁷, si bien no hallo tampoco en ningún retórico latino⁷⁸ que *metábole* se asemeje, como figura retórica, a lo que últimamente viene aplicándosele tal etiqueta. Como *metábole* en latín significa «cambio de modo» o «modulación de tono»⁷⁹, circunscrito

⁷⁷ Cfr. *Tiber. schemata* en L. Spengel, *Rhetores Graeci*, III, Lipsiae, 1828, pág. 76. 30.

⁷⁸ Cfr. *Carmen de figuris vel schematibus*, Halm, 169 ni en Quintiliano, IX, 3. 37.

⁷⁹ Cfr. *Fulgentii Mitologiarum libri tres*, ed. A. Halm, Lipsiae, 1898.

a la música, deberé entender que a una palabra de escaso rendimiento funcional como ésta se la ha cargado de connotaciones retóricas inventadas *ad occasionem*⁸⁰, cuando en realidad se trata de un caso de *synonymia* en sus distintas variantes de «sinonimia geminadora bimembre», «sinonimia geminadora trimembre», etc., en sus modalidades anafóricas o epifóricas, o bien, a lo sumo, se trata de un caso de *acumulatio* (*congeries* = *synazroismós*), de *diallagé*, *amplificatio* o *enumeratio*. Como quiera que la autoridad de H. Lausberg me exime de polemizar sobre esto, me remito a sus palabras⁸¹, si bien debo dejar claro que, puesto que *de minutulis curat philologus atque de minimis grammaticus*, es impropio este uso de *metábole* que los hispanistas emplean a trochemoche y mogollón; por lo tanto, aquí lo llamaremos *geminatio* o sinonimia geminadora⁸².

Como acerca del modo teórico de proceder en la traducción ya he tratado en otro lugar, me ceñiré a este punto en concreto, señalado reiteradamente en Abril y, en general, en el siglo XVI⁸³, por lo que resulta impropio achacarle este recurso como influencia de su traducción de Demóstenes o Cicerón⁸⁴. El mecanismo es distinto en las traducciones del griego que en las del latín; allí la falta de

⁸⁰ Así lo veo usado, p. ej., en R. Palacios Soler, «Aspectos estilísticos y literarios de la "Nueva Filosofía" (1587)», *Al-Básit*, 22, 1987, pág. 158. Se observará que ninguno de los autores aducidos para definir este estilema utilizan el término «metábole»; así R. Menéndez Pidal en «El lenguaje del siglo XVI» en *La lengua de Cristóbal Colón*, Madrid, 5.^a ed., 1968, habla de «parejas sinónimas» (pág. 64) y de «yuxtaposición de sinónimos» (pág. 65); A. Rosenblat, *La lengua del Quijote*, Madrid, 1971 habla de «sinónimos voluntarios», «acumulación de sinónimos», *congeries* y «cúmulo» (pág. 123) con relación a estos dobles. Tampoco se habla para nada de metábole en H. Dill Goode, *La prosa retórica de Fray Luis de León en «Los nombres de Cristo»*, Madrid, 1969. Véase, en cambio, J. D. Ros, *Die metabolê (variatio) als Stilprinzip des Thukydides*, Paderborn, 1938.

⁸¹ H. Lausberg, *Manual de Retórica Literaria*, Madrid, 1976, II, pág. 126: «La repetición de la significación de la palabra con cambio del cuerpo fonético sirve para el encarecimiento (parcial) de la *voluntas* enunciativa en el sentido de la *amplificatio*... lo mentado por el hablante (la *voluntas* enunciativa) queda circunscrito, jalonado y diversamente coloreado por varios sinónimos. La sinonimidad de los términos empleados no muestra en modo alguno una coincidencia total (semánticamente supérflua) de los contenidos de las palabras, sino que incluye diferencias semánticas, cuyo acentuamiento puede ser querido por el hablante y se manifiesta (en todas las formas de la repetición) con el propósito casi siempre de la intensificación expresiva (de acuerdo con la ley de la *dispositio*, la cual, en el papel de sinónimos, utiliza también los tropos por su eficacia en las intensificación afectiva».

⁸² Vid. nota 25 y J. S. Lasso de la Vega, «Traducciones españolas de las *Vidas* de Plutarco», *EC*, 6, 1961-2, págs. 431-514.

⁸³ M. Morreale, *op. cit.*, págs. 206-9 y, en particular, pág. 209: «Antiquísimo recurso retórico, muy común en los tiempos de Simón Abril y tan frecuente en sus escritos, que constituye una de las características más marcadas de su estilo; tanto es así, que en las traducciones le induce a menudo a desdoblarse términos, y esto no ya para aclarar el sentido, sino para que el período quede rítmicamente más completo» (el subrayado es mío).

⁸⁴ M. Morreale, *op. cit.*, pág. 209, not. 1: «Pedro Simón Abril tradujo a Demóstenes; pero puede haber influido en él también Cicerón, en el que, como en general en el latín clásico, tales combinaciones son muy frecuentes», pasando en la nota 2 a ejemplificar con dobles de la *Etica*. Vid. también J. López Rueda, *Helenistas españoles del siglo XVI*, Madrid, 1973, págs. 395-6.

vocablos castellanos —hoy corrientes, pero no en su época⁸⁵— le lleva a su transcripción, castellanización o transcripción con breve glosa; en las traducciones latinas el mecanismo suele ser la sinonimia geminadora. Los abundantes ejemplos de esta sinonimia geminadora a lo largo de la traducción de Simón Abril plantean una cuestión previa que enuncio únicamente como constatación: la dificultad de su clasificación en textos de creación se convierte en constatación matemática cuando se trata de traducciones. Dicho de otro modo: mientras la voluntad de estilo puede enmascarar como pertinentes posibles sinónimos, ante un texto de referencia su traducción delata automáticamente cuándo nos hallamos o no ante una *geminatio*. Y es tal el uso y abuso de esta sinonimia en el castellano del XVI que incluso en las traducciones, como si de un juego o adivinanza se tratara, podemos descubrir, sin necesidad del texto que se traduce, cuándo se recurre a este mecanismo. Podemos espigar en Simón Abril y en esta traducción en concreto los ejemplos del segundo tipo, es decir, recurso de geminación frente al texto original, ya desde el título de la obra: *methodus*, «regla y orden». Ejemplifico en doble columna unas pocas muestras, señalando entre paréntesis la paginación del original de Polanco y la de Abril:

<i>optandum est</i> (3r.)	«es cosa muy de <i>desear y procurar</i> » (1r.)
<i>devoret</i> (3r.)	« <i>tragar y derribar</i> » (1r.)
<i>documenta</i> (3v.)	« <i>reglas i avisos</i> » (1v.)
<i>dispositionibus</i> (3v.)	« <i>maneras y disposiciones</i> » (2r.)
<i>methodus</i> (4v.)	« <i>regla o construcción</i> » (2v.)
<i>et quasi substituat a Christo</i> (5v.)	«se ha de hazer como <i>lugarteniente y substituto</i> de Cristo» (3v.)
<i>ex obedientia</i> (5v.)	«por <i>obediencia y mandado</i> de su superior» (4r.)
<i>et caetera</i> (6v.)	«y otras cosas <i>así de esta manera</i> » (4v.)
<i>sermo simplex</i> (6v.)	«el estilo del dezir <i>llano y claro</i> » (5r.)
<i>mores hominis</i> (6v.)	«las <i>condiciones y costumbres del hombre</i> » (5v.)
<i>eius benevolentiam sibi conciliet</i> (7r.)	«procure de ganarle <i>la voluntad y afición</i> » (5v.)
<i>recreetur in Domino</i> (7r.)	« <i>se alegre y recree</i> con él en el Señor» (5v.)
<i>ad animam ipsius iuvandam</i> (7r.)	«para darle <i>descanso y favor</i> en el ánimo» (6r.)
<i>muniatur</i> (7v.)	« <i>se arme y fortifique</i> » (6v.)
<i>si circa ea pacatam conscientiam non habet</i> (8v.)	«si tiene acerca de ellas <i>escrúpulos y remordimientos</i> de consciencia» (7v.)

⁸⁵ «Pido licencia al benigno lector para usar destes vocablos. Democratia, oligarchia, aristocratia, los quales por no estar recibidos en el común uso de nuestra lengua, parecen vocablos peregrinos». *República*, fol. 3 y también en el prólogo de la *Ética*.

<i>doloribus</i> (10r.)	« <i>penas y dolores</i> » (9v.)
<i>ad contritionem</i> (10v.)	« <i>dolor y contrición</i> » (10r.)
<i>ecclesiae ordinationi</i> (11r.)	«a la <i>disposición y obediencia</i> de la Iglesia» (11r.)
<i>vis</i> (11v.)	«la <i>fuerza y valor</i> » (11v.)
<i>utilitatem</i> (12v.)	« <i>bien y fruto</i> » (13r.)
<i>opera pietatis</i> (13v.)	« <i>obras de cristiandad y caridad</i> » (14.)
<i>distincte</i> (16r.)	« <i>clara y específicamente</i> » (17r.)
<i>explicite</i> (16r.)	« <i>distinta y específicamente</i> » (17v.)
<i>declarari</i> (19v.)	« <i>declarar y dividir</i> » (20v.)
<i>voluptatis tuae</i> (19v.)	« <i>deleite y contentamiento</i> » (22r.)
<i>pretio</i> (21r.)	« <i>precio y rescate</i> » (24r.)
<i>Deo augente</i> (24v.)	«con el decisivo <i>favor y ayuda</i> de Dios» (28.)
<i>amore puro</i> (24v.)	«por <i>puro amor y sin interese</i> » (28v.)
<i>dilectio</i> (25r.)	« <i>amor y afición</i> » (29r.)
<i>socium</i> (31v.)	« <i>participante y compañero</i> » (37r.)
<i>per omissionem</i> (32v.)	«por <i>negligencia y descuido</i> » (38v.)
<i>de omnibus</i> (32v.)	«de todas mis <i>culpas y delitos</i> » (39v.)
<i>cogitatum</i> (39r.)	« <i>cuidado y pensamiento</i> » (47r.)
<i>enutriet</i> (39r.)	« <i>gobernará y matendrá</i> » (47r.)
<i>non parva peccata</i> (42r.)	« <i>muchos y graves pecados</i> » (50v.)
<i>reficere</i> (46r.)	« <i>recrear y dar contento</i> » (55v.)
<i>dele iniquitatem meam</i> (50r.)	«borres mi <i>maldad y injusticia</i> » (60v.)
<i>confitebor</i> (50r.)	« <i>confesaré y diré</i> » (60v.)
<i>acedia quaedam</i> (60r.)	«cierto <i>disgusto y pereza</i> » (74r.)
<i>suam operam</i> (60r.)	« <i>favor y ayuda</i> » (74r.)
<i>ex verbis</i> (61v.)	«por sus <i>palabras y relaciones</i> » (76v.)
<i>meriti</i> (65r.)	«de mucho más <i>valor y merecimiento</i> » (80v.)
<i>significatione</i> (70v.)	« <i>mención ni señal</i> » (87v.)

Los casos son mucho más a lo largo de las pocas páginas de la traducción; la clasificación de los diversos esquemas es variada, encontrándose un sustantivo latino vertidos al castellano por dos sustantivos, un verbo por dos verbos e incluso por dos sustantivos, un adverbio por dos adverbios, un adjetivo por dos adjetivos, un adjetivo por dos sustantivos, un pronombre por dos sustantivos, etc., etc., incluidas las distintas combinaciones. Sin embargo, creo más importante la aplicación no ya del criterio morfológico, sino el rítmico: la motivación última, su práctica y consecuencias hay que buscarlas en la tendencia a la eufonía del *cursus planus* de la prosa (tipo *genus humanum*), sin que se pueda desconectar de la tendencia rítmica en un profundo o mediano —como se quiera entender— conocedor de las cláusulas métricas del hexámetro latino, tipo

condere gentem y la adecuación de ictus y acento. Con tan ajena y próxima adecuación, aunque pueda parecerlo, la presencia de tales sinonimias geminadoras adquieren mayor rendimiento funcional ante puntuación, generalmente punto, lo que conlleva asimilar también en castellano la doble estructura de las cláusulas de la prosa y del verso épico. Pero no sólo el *cursus planus*, también el *tardus* y el *velox* tienen cabida en estas cláusulas geminadas, con predominio del *planus* ciertamente, lo que conduce a una interpretación eminentemente rítmica.

CONCLUSIÓN

El hallazgo de una obra desconocida de Pedro Simón Abril, una traducción castellana del *Methodus ad eos adiuuandos qui moriuntur* del P. Polanco, nos ofrece una nueva faceta de la actividad de un humanista del XVI: su vinculación a los temas de interés social desde la óptica de la religión. Su aportación consiste en la utilización de sus conocimientos del latín para dar a conocer un manual que gozaría de reiteradas ediciones, pero, fiel a su convicción de que el latín era difícilmente entendido ya en España, lo traduce al castellano, alejándose aparentemente de la tarea de lo que conceptuaríamos humanismo «puro», es decir, contacto con los clásicos. Sin embargo, tales actividades periféricas han entretenido a la mayor parte de las figuras de nuestro humanismo: el Brocense, Jiménez Patón, Pedro de Valencia, Venegas, etc. Dejamos intencionadamente para otra ocasión el entroncar esta obra dentro de la corriente de la temática de la *praeparatio mortis*, cuyo correlato más significativo lo constituye Venegas del Busto. Sí, en cambio, me ha parecido interesante justificar el *modus laborandi* de Abril en la traducción castellana, ejemplificando con una de las características más habituales de la prosa del XVI: la sinonimia geminadora.

L. de C.

ORDENANZAS MUNICIPALES DE ALMANSA DE COMIENZOS DEL s. XVII. Transcripción y estudio introductorio

Por Ramón CARRILERO MARTÍNEZ
José M. ALMENDROS TOLEDO

1. BREVE APUNTE HISTÓRICO

Está todavía por hacer la historia de Almansa en el siglo XVI, que serviría de marco para encuadrar estas ordenanzas. Tenemos una excelente monografía sobre la historia medieval de Almansa, debida a la investigación concienzuda de Pretel Marín, y no es nuestro objetivo hacer aquí ninguna síntesis que sirva de introducción a estas ordenanzas de comienzos del s. XVII. Solamente y a vuelapluma ofrecemos algunos datos sobre el municipio, que deberían ser completados y precisados en un horizonte más amplio.

Tomás López en sus Relaciones de finales del siglo XVIII dice que Almansa sirvió con gentes, armas y dinero en la guerra de las Alpujarras, que el rey Felipe II descansó en la villa camino de Valencia, y que en 1592 contribuyó la villa con 16.500 reales a las guerras de la corona española. También pasó por ella en 1599 su sucesor Felipe III.

Entre sus producciones se mencionan cereales (trigo, cebada, centeno), uvas, y lana de sus ganados de borregos, así como legumbres y verduras de sus huertas. Se dice que *«carece de las demás frutas que no se mencioan por las frecuentes eladas de vientos aquilones»*; tampoco había minas, ni aguas minerales, sólo algunas canteras de piedra.

A comienzos de la década de los treinta del siglo XVI se habla de una inundación por las ramblas de poniente, que anegó 400 casas y costó unas 600 vidas, dando ocasión a que el pueblo se levantara hacia el poniente y SO, en terreno más elevado. El suministro de agua del concejo viene de la Fuente de la Plata, que canaliza sus aguas en una acequia, alimenta nueve molinos de harina y se remansa en la Balsa del Concejo, desde donde se riega el cuarto de legua de su huerta. Otras fuentes son: la del Collado, las de S. Pascual, Mugrón y la del Partido de Botos.

Almansa gozaba del derecho de aprovechamiento de las aguas de Alpera (por haber sido aldea suya), que nacen en las fuentes del Álamo, y que se canaliza en una acequia, de cuyo cuidado se responsabilizaba la villa. De hecho entre sus oficios anuales tenemos un «alcalde del agua de Alpera».

Tomás López alude a que *«No han quedado bosques considerables, pero hay algunos pinos al pie de la Sierra de Oliva y Varranco del Agua Verde, y entre el agrio*

terreno de Olula», lo que concuerda con la poca entidad que estas ordenanzas dan al tema de la conservación del bosque. Quizás hay latente detrás de esta queja una fuerte deforestación¹.

La villa de Almansa estaba organizada en su municipio prácticamente como otras del Marquesado de Villena. El día 29 de septiembre fiesta de San Miguel, se elegían los oficios del ayuntamiento. Por estas fechas, y al haber sido hechos perpetuos los regimientos, como pasaba por ejemplo en Albacete, nombraban sólo los dos alcaldes ordinarios. Precisamente, en el ejercicio en que se realizaron las ordenanzas se eligió a Martín de la Ossa y Juan de Huelva Valladolid, que se les considera personas «abiles y suficientes»², con facultades para un año. Además de los alcaldes ordinarios nombraban también al alguacil mayor, que en este mismo año sería Frances Jimeno Galiano, y a los dos alcaldes de la hermandad (Martín Díaz y Hernando de la Ossa lo eran en este año, a la vez que desempeñaban el oficio de regidores).

Al día siguiente normalmente se elegían: mayordomo de los propios y rentas del concejo, el alférez, el alcalde del agua de Alpera, el escribano del ayuntamiento, el procurador del concejo, el fiel del peso, el fiel del hierro del batán, del hierro de la villa y del hierro de los tejedores, el cuidador del reloj de la villa y el fiel de la almotazanía. Otros nombramientos eran: el que tenía la llave del alforí, los dos regidores que tomarían las cuentas de propios, y los dos que tomaban las del alforí³.

Todos los cargos, como puede verse eran poco más o menos los mismos que el resto de las villas del marquesado, con los matices propios de las actividades y necesidades de cada una⁴.

2. CONSIDERACIONES DOCUMENTALES

El manuscrito, que contiene las ordenanzas, es un traslado sacado por el escribano de la villa de Almansa, Alonso Ruiz de Alarcón, el 20 de diciembre de 1713. Se trata del expediente elaborado por el concejo, a instancias reales, para proceder a la confirmación. Contiene: a) la provisión de Felipe III, ordenando que se hagan las ordenanzas; b) el requerimiento y notificación para su cumpli-

¹ cf. *Relaciones Geográfico-históricas de Albacete (1786-1789) de Tomás López*, ed. de Fernando RODRÍGUEZ DE LA TORRE y José CANO VALERO, Albacete, IEA, 1987, págs. 126 ss.

² AHAlmansa, *Libros Capitulares de los años 1898-1603*, Legajo 11, Acta capitular correspondiente al 29 de septiembre de 1599, fols. 95 v-96 r.

³ cf. etiam Acta Capitular del 30 de septiembre del mismo año, fols. 96 v-97 r.

⁴ Para el origen remoto de todos los cargos municipales puede consultarse PRETEL MARÍN, Aurelio, *Almansa Medieval. Una villa del señorío de Villena en los siglos XIII, XIV y XV*, Albacete, Ayuntamiento de Almansa, 1981, págs. 152 ss.

miento; c) citación de los oficiales del ayuntamiento; d) sesión extraordinaria del concejo para proceder a su elaboración (se componen de 25 artículos); e) cabildo abierto para que los vecinos hagan sus aportaciones y reformas al articulado; f) auto del alcalde mayor con el pregón correspondiente; g) declaración de testigos; h) parecer o informe del alcalde mayor.

El manuscrito del traslado se encuentra depositado en el Archivo Histórico Municipal de Almansa, Carpeta A. Ordenanzas de 1711. Se compone de 17 folios, de 21 x 30 cm, incluidas la portada y contraportada. Sólo aparecen escritos por rto. y vto. los 15 del texto.

2.1. ESTUDIO PALEOGRÁFICO-DIPLOMÁTICO⁵

El manuscrito está redactado en papel, en bastante buen estado de conservación. El tipo de letra es ya moderna, como corresponde al período en que se hizo el traslado, aun cuando el original, sin duda ninguna, estaría escrito en letra procesal de finales del siglo XVI, más o menos la misma con la que se redactó el acta capitular de la reunión del ayuntamiento en la que se elaboraron las ordenanzas. En la grafía interviene sólo una mano, la del escribano Alonso Ruiz de Alarcón, cuya firma aparece estampada al final.

Firma del escribano Ruiz de Alarcón.

Encontramos algunos residuos del sistema abreviativo anterior, como son: signos generales en forma de bucle, o prolongación de los rasgos de las letras finales, también sílabas o letras superpuestas

⁵ Seguimos en el estudio diplomático a CARRILERO MARTÍNEZ, Ramón, *Diplomática Municipal: Las Ordenanzas. Teoría y práctica*, Anales del Centro de la UNED de Albacete, n.º 9, 1987-89, págs. 73-90.

Cuadro de Abreviaturas

Aiuntam ^{to}	= Aiuntamiento
Dha/os	= Dicha, dichos
D ^r	= Doctor
D ⁿ	= Don
di ^c .bc	= diziembre
dr ^c	= derecho
Ess ^{no}	= Escribano
Fran ^{co}	= Francisco
juram ^{to}	= juramento
Liz ^{do}	= licenciado
Mag ^d	= magestad
Merd	= merced
Mrs	= maravedis
nra/o	= nuestro, nuestra
prouiss ^{on}	= prouission
s ^{or}	= señor
vez ^s	= vezinos
vt ^{co}	= vuestro

Las ordenanzas municipales son la normativa de mayor entidad jurídica elaborada por los municipios, ya desde la Edad Media. G. de Valdeavellano dice que «...los Municipios dictaban las normas reguladoras del mantenimiento de la paz y el orden locales, de la administración de justicia en la localidad y su término, de las obras y servicios públicos municipales, de la vida económica... y así mismo “Ordenanzas municipales”, que reglamentaban minuciosamente la vida local»⁶. Durante el siglo XVI, al parecer, hubo una proliferación de legislación municipal sobre múltiples aspectos de las villas y ciudades. Almansa, en concreto, tiene las otorgadas por el gobernador Miguel de Luxan, de 1536⁷. Pero hacia finales, y coincidiendo con el reinado de Felipe II y su inmediato sucesor, aparece una fiebre recopiladora de las ya existentes, a base de revisar el texto y actualizar las multas. Las ordenanzas de guarda de panes y viñas se prodigan, enviándolas al rey para su confirmación, quizás urgidos por la necesidad de defender sus viñedos y cereales de la depredación de ganados locales y trashumantes.

Son varios los intentos de clasificación de las ordenanzas, siempre discutibles, y que ahora prescindimos de ofrecerlos, remitiendo al estudio de Carrilero

⁶ *Curso de Historia de las Instituciones Españolas*. Madrid 1973, pág. 553.

⁷ Estas ordenanzas han sido estudiadas por PEREDA HERNÁNDEZ, Miguel-Juan, *Las ordenanzas de la villa de Almansa otorgadas por el gobernador Miguel de Luxan en 1536*, en Congreso de Historia del Señorío de Villena. Albacete 1978, págs. 283-296.

Martínez⁸.

Las de Almansa son confeccionadas a instancias del rey, previa solicitud de un grupo de vecinos. Todo esto condiciona la estructura documental de las mismas, pues aunque en ellas, como en cualquier documento, haya las tres partes generales de «protocolo» (con datación y sujeto que da la ordenanza), «texto o cuerpo documental» (con motivación, mandato y sanción) y «escatocolo» (con promulgación mediante pregón), sin embargo, al ser un documento que forma parte de un expediente para enviarlo al rey, a fin de confirmarlas, algunas de las cláusulas documentales están fuera de su sitio, como la motivación y la data, que se incluyen en la provisión real que ordena su confección y en el acta capitular de la reunión extraordinaria del concejo respectivamente. Otras cláusulas, como el pregón promulgatorio, no aparecen porque había que esperar la confirmación regia, que en estos casos constituye la esencia de la promulgación, siendo el pregón sólo una mera comunicación al vecindario.

Así pues, podemos estructurar el esquema diplomático de estas ordenanzas de la siguiente forma:

PROTOCOLO: 1. Data: a) Tópica: *Almansa*
b) Crónica: *4-IV-1600*

2. Sujeto que da la ordenanza: *El concejo de la villa*

TEXTO O CUERPO DOCUMENTAL:

3. Motivación: El *«desorden y exoruitacia que los cauñeros, pastores y dueños de ganados auian tenido y tenían en talar, pazer y arruinar los dichos panes y viñas, deesas y montes, que las auian destruido de todo punto, y en presencia de sus dueños metian los dichos ganados, de que resultan questiones y riñas ordinariamente, y los dichos sus pastores estauan puestos en ocasion cada dia de reciuir grandes injurias»*⁹.

4. Disposición o Mandato (concreción de la voluntad de la ordenanza): expresada por el término *«hordenaron»*, e introduciendo cada una de las disposiciones con el término *«Otroisi»*.

5. Sanción: Concretada en una serie de cláusulas penales (corporales o pecuniarias), que varía en cada uno de los supuestos, generalmente introducida por la frase *«so pena de...»*.

ESCATOCOLO: Que abarcaría la promulgación, en forma de mandato real y pregón, y que queda pendiente de la confirmación del rey.

⁸ o.c. pág. 75 ss.

⁹ cf. Apéndice Documental, provisión real.

3. CONTENIDO DE LAS ORDENANZAS

El paquete de ordenanzas que aquí presentamos miran fundamentalmente a la protección del patrimonio agrícola de los vecinos de la villa: viñas, cereales, huertos..., frente a las agresiones de los ganados, tanto locales como trashumantes. Queda bien claro en la petición que se hace al rey. Incluso en la declaración de los testigos, que incluye el informe al rey para la confirmación de las mismas, en especial la de Juan Martín Manzana, que dice: «*E ansi mismo, combiene mucho que confirme su Magestad las dichas ordenanzas... porque estando confirmadas... los jueces de ellas las egecutaran... y si no estubiesen confirmadas, no se atreveran los dichos jueces a executallas respecto que los Alcaldes entregadores desacen las sentencias que dan los jueces y les condenan en el quatro tanto...*», en clara alusión a la acción depredadora de los ganados mesteños y al peso de su organización, contra la cual pretenden ser las ordenanzas municipales una defensa jurídica¹⁰. Vassberg expresa con claridad esta rivalidad: «...*los rebaños intrusos de la Mesta alteraban este equilibrio local (agrícola/ganadero). Estos rebaños competían con el ganado local por los pastos, y los conflictos a que esto daba lugar originaron innumerables batallas legales. De hecho muchos —si no todos— de los litigios entre la Mesta y los intereses locales reflejaban la rivalidad entre la ganadería local y la trashumante*»¹¹.

Las ordenanzas almanseñas no difieren esencialmente de las que tenemos en otros lugares del Marquesado de Villena: como Villarrobledo o Albacete¹², y nos ponen de manifiesto el peso del sector agropecuario en la vida de la villa. Sólo se defiende y protege aquello que es vital o importante.

3.1. PROTECCIÓN DE LOS CEREALES

Las ordenanzas prohíben a cualquier tipo de rebaño pacer en las tierras de «pan» del término con multas elevadas: 3.000 maravedís por rebaño y vez, si son grandes. Se consideraban como tales los que superaban las 100 cabezas. De ahí hacia abajo, las penas se reducen a 17 maravedís (0,50 real) por cabeza. Se equiparan a los ganados mayores y menores las manadas de cerdos, que ocasionaban especiales estragos en los sembrados por su forma de hozar la tierra. Igualmente se pena el entrar ganado en los rastrojos, teniendo todavía los haces de la mies, es decir antes del cinco de agosto, fiesta de Nuestra Señora de agosto, que se consideraba el término oficial de la recogida de la cosecha. Con todo, a los dos

¹⁰ cf. KLEIN, Julius, *La Mesta*, cap. 1^o sobre la decadencia de los privilegios mesteños sobre pastizales, Madrid 1979, págs. 337 ss.

¹¹ VASSBERG, D. E., *Tierra y sociedad en Castilla. Señores, «poderosos» y campesinos en la España del siglo XVI*, Barcelona 1986, pág. 114.

¹² Estas últimas también de inmediata aparición.

días de levantados los haces, los ganados podían comerse los rastrojos, si no habían sido vendidos por el dueño o eran de aprovechamiento de su cabaña. Cuidado importante es el que se presta a los rastrojos cuando están húmedos, por lluvia o riego, y la razón que se da es que «*la experiencia a mostrado que de entrar los ganados en los barbechos y restrojos regados o llouidos no solo se gasta la tierra para la cosecha siguiente, pero se daña para muchos años...*»¹³. Las multas con las que se sanciona a los ganados grandes son de las más cuantiosas: 3.000 maravedís/vez. Finalmente se prohíbe el amojonamiento de las «rizas», que deben estar abiertas, como condición para gozar de la protección concegil.

3.2. PROTECCIÓN DE VIÑAS Y ARBOLADO

Otro de los recursos agrícolas de gran peso específico era la vid, que probablemente en el siglo XVII ocupaba menos del 20%¹⁴. El simple pacer las viñas en «la redonda» (partida de tierra que la villa tiene que «sirue para los ganados» (Ord. n.º 18)) se multa con la pena más alta, 6.000 maravedís por rebaño y vez para los ganados de 100 cabezas en adelante; los de menos de 100 cabezas pagan un real por cabeza (34 maravedís). Por supuesto que si los daños son causados por bestias mayores, menores o puercos fuera de la redonda también se castiga, aunque con penas menores. En todos estos supuestos, además de la multa, se obliga a resarcir de los daños al dueño o a la parte damnificada. Se prohíbe, de manera especial, enajenar viñas dentro de la redonda para pasto de ganados, y tampoco pueden usarse para pasto de los propios. La razón de tal prohibición, teniendo en cuenta que no hay cercamientos en las viñas, es bien clara, pues sería inevitable que no se causara daño al resto de los viñedos de otros vecinos. Es una norma precautoria que, en contra de lo que parece, lejos de atentar contra el derecho de propiedad de los frutos, los defiende y protege. La rebusca en las viñas, antes de la recogida de los diezmos y de tener licencia del concejo, también se pena con multa y prisión. La vendimia se regula, prohibiendo llevarla a cabo antes de sazonar el fruto, para lo cual se exige el permiso previo de la justicia.

La protección del fruto de las viñas lleva a prohibir que después de la puesta del sol, en el tiempo en que están madurando hasta la vendimia nadie pueda ir a coger uvas a sus viñas. El hurto en las viñas está fuertemente penado (4.000 maravedís); y el simple entrar en la redonda con ganados desde la Virgen de agosto hasta la vendimia, se multa con la máxima pena, que contemplan las ordenanzas (6.000 maravedís). Con la misma pena se castiga el que los ganados entren a pacer en las dehesas concejiles.

¹³ cf. Ord. n.º 7.

¹⁴ cf. Las apreciaciones de Phillips CARLA RAIN para Ciudad Real en su obra *Ciudad Real 1500-1750. Growth, Crisis and Readjustment in the Spanish Economy*. Cambridge 1979. págs. 12-13; y también VASSBERG, D. E., o.c., pág. 175. para otras zonas de la península.

Sólo dos ordenanzas se refieren al arbolado. Así, por cortar o quemar castrascas o pinos por el pie, se multa con 4.000 maravedís, y con 1.000 las ramas. Un solo pino que se cercene, con 1.500, o una rama de él con 300.

3.3. LAS ORDENANZAS EN SU COTEJO CON LAS DE 1536, OTORGADAS POR MIGUEL DE LUXAN

Si comparamos las ordenanzas elaboradas en Almansa en los inicios del siglo XVII con las otorgadas por el gobernador Miguel de Luxan, casi setenta años antes, encontramos que el motivo que lleva a su confección es el mismo: frenar determinados abusos¹⁵, lo que lleva a suponer con fundamento que el cumplimiento de las ordenanzas dejaba mucho que desear, y por ello se siente de nuevo la necesidad de reelaborarlas, para que puedan ser confirmadas por el rey.

Las de 1536 son mucho más extensas en la determinación de los supuestos, pormenorización que, posiblemente, les hacía caer en una excesiva casuística a la hora de juzgar los delitos, dejando poca iniciativa al juez; en cambio las de principios de siglo aparecen más sintetizadas y centrándose en las infracciones que la práctica había demostrado más frecuentes. Por supuesto, que las elaboradas posteriormente incrementan la cuantía de las multas, que con el paso del tiempo había quedado desfasada. Con todo, llama la atención que a comienzos del siglo XVIII, cuando se saca el traslado, no hubieran sido derogadas y seguramente seguían vigentes, y que las multas siguiesen con la misma cuantía. Cabe sospechar que las cantidades reseñadas no se tomasen demasiado al pie de la letra.

Las ordenanzas de Miguel de Luxan nos dan noticia de los nombres de las dehesas (Ruvial, de la Balsa, del Almorjal) o de los cursos de agua (el regajo de Peñarrubia, las fuentes de Zacaña). Son un documento de inestimable valor histórico, y que no parece necesario reiterarlo en las segundas, donde además se simplifica la legislación, englobando su contenido en otras prohibiciones más generales¹⁶.

También encontramos variantes en cuanto a los perceptores de las multas. Mientras que en las de 1536, además del fisco real, se cita al juez, al acusador y al propietario dañado, se menciona las obras de la iglesia y los caballeros de sierra, en las del siglo XVII no aparecen para nada los dos últimos¹⁷. Llama la atención que en las segundas ordenanzas no se explicita la institución de los caballeros de sierra, aun cuando se aluda a la guarda, que tanta raigambre tenía en las villas del Marquesado de Villena. No sabemos si quizás había decaído ya como institucio-

¹⁵ PEREDA HERNÁNDEZ, M.-J., o.c., pág. 284.

¹⁶ cf. PEREDA HERNÁNDEZ, M.-J., o.c., págs. 286-287.

¹⁷ cf. ÍDEM, pág. 292; etiam PEREDA HERNÁNDEZ, M.-J., *El primer proyecto de la iglesia mayor de Almansa. La traza de Maestre Pedro*, Actas del Congreso de Historia de Castilla-La Mancha, Tomo VII, Toledo 1988, págs. 371-381.

nalización de la protección de los términos de la villa. Habría que hacer un estudio más detenido de su evolución para asegurar tales afirmaciones.

En las ordenanzas de Miguel de Luxan, hablando del aprovechamiento forestal se alude a pinos, carrascas, olmos, álamos, sauces, robles, moreras, amén de árboles frutales, así como la famosa «grana». En cambio, en las que ahora comentamos sólo se mencionan carrascas y pinos (en el n.º 22). De ésto no cabe deducir que hubiera existido una fuerte deforestación en tan escaso espacio de tiempo, sino que quizás se alude a estas dos especies por ser aquellas sobre las que más frecuentemente inciden las infracciones. Creemos que sigue siendo valedera para los inicios del siglo XVII la misma afirmación de Pereda Hernández para el siglo XVI: «...*los montes almanseños proporcionaban principalmente madera (vigas para la construcción, enseres, aperos... etc) y grana*»¹⁸. Las ordenanzas del siglo XVI, por su parte, tratan algunas otras cuestiones: como la regulación de venta de lencerías, que quedan fuera del texto de las del s. XVII, por ser éstas mucho más especializadas.

Así pues, estas ordenanzas no añaden nada, que reforme las conclusiones que podamos sacar de las de Miguel de Luxan. Almansa setenta años después continuaba en su marco económico agropecuario, con la misma estructura y los mismos problemas.

3.4. EL SISTEMA DE MULTAS Y PENAS DE LAS ORDENANZAS

Las ordenanzas pretenden hacerse cumplir, para lo cual incluyen, como parte muy importante de las mismas las cláusulas penales para los infractores, y que constituyen una verdadera legislación penal municipal. El sistema de penas se apoya en lo que llamaríamos una filosofía de fondo. Los grandes principios que están latentes en nuestras ordenanzas son los siguientes:

1.º El de la «compensación del daño». En algunos supuestos, además de la multa se urge el pago de daños a la parte damnificada. No encontramos en estas ordenanzas almanseñas que se dé opción al dueño a elegir entre el importe de la pena o el pago de los daños, tampoco la existencia de apreciadores que intervengan en la fijación de la cuantía de los mismos¹⁹.

2.º Las multas tienden a estimular la «responsabilidad social», dando crédito al «denunciador», al que se le hace participar en una tercera parte del importe de la multa. Especial importancia jurídica se da a la institución de los «50 vecinos honrados y fidedignos» y a los juramentados por sus oficios, como son los «guardas de campo»²⁰, equivalentes a los caballeros de sierra de otras legislaciones municipales.

¹⁸ PEREDA HERNÁNDEZ, M.-J., Las ordenanzas..., pág. 289.

¹⁹ Como por ejemplo en las ordenanzas de Villarrobledo, que son de esta época. cf. CARRILERO MARTÍNEZ, Ramón, *La primera legislación del Ayuntamiento de Villarrobledo. Ordenanzas Municipales del siglo XVI*, de inmediata aparición.

²⁰ cf. Ord. n.º 23.

3.º Para fijar el justo equilibrio de la pena según el daño causado, se toma como punto de referencia la manada de 100 cabezas, de tal forma que en las que son menores de esta cifra la multa se cuantifica por res.

4.º Rige en ellas también el principio de «responsabilidad subsidiaria», que aparece bien expresada en el n.º 21 de las ordenanzas: *«el amo como el pastor estan obligados yn solidum a la dicha pena y daño»*.

5.º Las multas se reparten proporcionalmente entre el fisco real, juez, denunciador y parte damnificada. Sólo cuando el que denuncia es parte interesada en el daño, se le deja fuera de tal participación, con el fin de evitar acusaciones arbitrarias, pues ya se deja bien claro en el n.º 23 del texto de las ordenanzas un principio de sentido común, que en el fondo quiere salir al paso de tales peligros: *«porque todos los delitos, que por estas ordenanzas se cometen son dificiles de prouar, respecto de delinquirse en el campo y la execucion de ellos consiste en que aia prueba suficiente...»*.

6.º Prevalece en las ordenanzas «la pena pecuniaria sobre la corporal», a excepción de algunos supuestos en que se ordena la prisión durante un mes.

7.º Para evitar la arbitrariedad interpretativa del juez se prohíbe cualquier tipo de moderación de penas por parte de éste, que sólo debe limitarse a aplicarlas, so pena de incurrir en las mismas con el «quatro ranto» para la parte damnificada.

8.º Aunque se acepta el derecho implícito de apelación, para que la dilación de la misma no haga ineficaz la aplicación de la ordenanza el juez procederá breve y sumariamente, previa audiencia de las partes, ejecutando la sentencia. Además el proceso lo iniciará y acabará el mismo juez.

9.º Las ordenanzas señalan claramente los jueces con competencias jurisdiccionales en los delitos contra las mismas: el justicia mayor, los alcaldes ordinarios y los regidores diputados mensualmente, que solían ser dos, elegidos entre los del concejo.

10.º Llama la atención lo que podríamos denominar «responsabilidad por cercanía», pues se culpa del daño causado por rebaños a los más próximos, siempre que no ofrezcan un culpable claro.

A continuación se ofrece un cuadro en el que se especifican pormenorizadamente las infracciones, cuantías de las multas u otras penas y reparto de las mismas.

CUADRO DE MULTAS Y PENAS DE PANES, VIÑAS Y ÁRBOLES (*)

Infracción	Multas y Penas	Fisco	Concejo	Juez	Denunciador	Dueño
Pacer los ganados los panes.	3.000 mar./vez de 100 cabezas arriba; si menor 1/2 real cabeza y el daño a la parte lesa (1).	X		X	X	X
Pacer con bestias mayores, menores y puercos.	400 mar. por cada uno y el daño a la parte dañada.	X		X	X	X
Por amojonar rizas.	3.000 mar./vez de 100 cabezas arriba; si menor 1/2 real cabeza y el daño a la parte lesa.	X		X	X	X
Por pacer los rastrojos con hacinas.	2.000 mar. si mayor de 100 cabezas; si menor 17 mar./res cada vez que entrare.	X		X	X	X
Levantadas las hacinas.	1.000 mar. y el daño de las hacinas a la parte dañada (3) cada vez que entrare.	X		X	X	X
Por pacer los rastrojos dentro de los 8 días después de segados, y estando en ellos todavía las hacinas (4).	2.000 mar. si mayor de 100 cabezas; si menor 17 mar./res cada vez que entrare.	X		X	X	X
Pacer con ganados o bestias o puercos las hacinas o parvas en las eras.	3.000 mar. si mayor de 100 cabezas; si menor 1/2 real de cada una. Si fuere bestia o puerco 400 mar. y el daño a la parte dañificada.	X		X	X	X
Por entrar los ganados en los barbechos y rastrojos regados o llovidos dentro de los primeros 4 días (5).	3.000 mar./vez de 100 cabezas arriba; si menor 1/2 real cabeza y el daño a la parte lesa.	X		X	X	X

CUADRO DE MULTAS Y PENAS DE PANES, VIÑAS Y ÁRBOLES (Continuación)

Infracción	Multas y Penas	Fisco	Concejo	Juez	Denunciador	Dueño
Por pacer viñas o majuelos que están en la redonda.	6.000 mar. si mayor de 100 cabezas; si menor 34 mar./cabeza y el daño a la parte damnificada.	X		X	X	X
Si la viña estuviese fuera de la redonda por pacerla.	1.000 mar. si mayor de 100 cabezas; si menor 10 mar./cabeza, más el daño.	X		X	X	X
Por pacer las viñas o majuelos dentro de la redonda con bestias o puercos.	600 mar. cada bestia o puerco, más el daño a la parte lesa.	X		X	X	X
Pacer viñas fuera de la redonda con bestias o puercos.	150 mar. cada bestia o puerco, más el daño a la parte.	X		X	X	X
Por vender viñas o majuelos para pacerlos con ganados o puercos su mismo dueño (6).	6.000 mar. tanto comprador como vendedor y el dueño que pazca.	X		X	X	X
Por pacer con ganados, bestias o puercos los árboles plantados en la redonda, viñas o huertas.	2.000 mar./cada árbol frutal; 1.000/ árbol no frutal.	X		X	X	X
Por entrar a pacer los ganados, bestias o puercos por los caminos y ribazos entre panes y viñas, o hacer sendas y caminos por los dichos panes y viñas.	2.000 mar. o preso 30 días, sin lugar a disminuirlo por el juez, so pena de pagar él la pena.	X		X	X	
Por rebuscar en las viñas, coger agraz, cortar sarmientos o cepas o pámpanos antes de haber recogido los diezmos y de haber dado licencia la justicia, aunque sea con licencia del dueño.	2.000 mar. o 30 días preso, sin lugar a disminuirlo por el juez, so pena de pagar él la pena.	X		X	X	

CUADRO DE MULTAS Y PENAS DE PANES, VIÑAS Y ÁRBOLES (Continuación)

Infracción	Multas y Penas	Fisco	Concejo	Juez	Denunciador	Dueño
Por vendimiar antes de sazonar el fruto, sin que la justicia y regimiento haya hecho reconocimiento de pagos y declaración de sazón y den los dos licencia de vendimiar.	3.000 mar.	X		X	X	
Por ir a coger uvas en viñas propias, desde que comienza la sazón hasta la vendimia, después de la puesta del sol.	3.000 mar.	X		X	X	
Por coger uvas de viñas ajenas en cesta, capazo, capilla, cedras u otro recipiente.	4.000 mar.	X		X	X	
Por entrar en la redonda con ganados, desde la Virgen de agosto hasta la vendimia, aun con licencia de la justicia y regimiento (7).	6.000 mar.	X		X	X	
Por comer ganados o pollinos de ato el pan o viñas.	El pastor más cercano pague el daño, si no dice quien lo hizo. En viñas, daño y pena, dentro de los cinco días siguientes.					
Por pacer con ganados las dehesas del concejo.	6.000 mar. si la manada es mayor de 100 cabezas; si menor 68 mar./cabeza.	X	X	X	X	
Por cortar carrasca, pinos o ramas de ellos, quemar o cortar carrasca por el pic.	4.000 mar.; 1.000 mar./rama.	X		X	X	

CUADRO DE MULTAS Y PENAS DE PANES, VIÑAS Y ÁRBOLES (Continuación)

Infracción	Multas y Penas	Fisco	Concejo	Juez	Denunciador	Dueño
Por quemar o cortar pino por pic.	1.500 mar.; 300 mar./rama.	X		X	X (8)	

(*) Todas las penas y daños se ejecutarán en los bienes y ganados de los pastores o de sus dueños, a voluntad del juez, pues están obligados «in solidum».

(1) Si el dañador se manifiesta al dueño o justicia dentro de las 24 horas, no incurre en multa.

(2) Si la parte dañada fuera el denunciador, entonces sólo en tres partes.

(3) Si la haza fuere de 20 almudes abajo, se paga una pena, si más de 20 almudes el doble. Una vez levantadas las hacinas las pueda vender o darlas, o se puedan comer, pagando al dueño 25 mar./almud.

(4) Pasados los 8 días, se pueden paecer.

(5) Si hubiera alguna laguna, hasta que esté seca, aunque esté en terreno yermo. La guarda de los rastros se entiende hasta Navidad.

(6) Las viñas que están fuera de la redonda pueden venderse y paecerlas a voluntad sin pena alguna.

(7) Se autoriza a llevar 30 cabezas, si no lleva perro; pero, si lleva más incurre en la pena, aunque no lleve perro.

(8) Si el denunciador fuere el concejo o su mayordomo, entonces en tres partes solamente (fisco, juez, concejo).

4. APÉNDICE DOCUMENTAL

1600, abril 9. Almansa

Traslado fechado en Almansa el 20-12-1713, sobre la elaboración de las ordenanzas de la guarda de «panes y viñas» de la villa de Almansa, con el texto de las mismas, realizadas por mandato de Felipe III. Archivo Municipal de Almansa. Carpeta A

Don Phelipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon, de Aragon de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Nauarra, de Granada, de Toledo de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corega, de Murcia, de Jaen, de los Algarues, de Algeçira, de Jibraltar de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del mar Oeçcano, Archiduque de Austria, Duque de Borgña y Brauante y Milan; Conde de Aspurg y de Barcelona, Señor de Vizeaía y de Molina, etc.

A vos el nuestro Corregidor de la ciudad de Chinchilla o a vuestro Lugarteniente en el dicho oficio y a cada uno de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada, salud y gracia.

Sepades que Diego Garcia de Minaya, en el nombre de Esteuan Diaz Manrique, el Lizenciado Martin Sanchez, Juan Gonzales Villauentín, Fernando (1) de Torralua, Gaspar Fernandez, clerigos, Pedro Ochoa, el Doctor Luis Gozaluez, Ambrosio de Heredia y de los demas vecinos y moradores de la dicha villa de Almansa nos hizo relacion que por no auer en la dicha villa Ordenanzas por nos confirmadas, sobre la custodia de los panes y viñas, deesas y montes de la dicha villa auia sido y hera tanta la desorden y exoruitancia que los cauañeros, pastores y dueños de ganados auian tenido y tenían en talar, pazer y arruinar los dichos panes y viñas, deesas y montes que las auian destruido de todo punto, y en presencia de sus dueños metian los dichos ganados de que resultaban questiones y riñas ordinariamente, y los dichos sus pastores estauan puestos en ocasion cada dia de reciuir grandes injurias, lo qual, sino se remediaua, reciuirian mucho daño y nos pidio y suplico le mandasemos dar nuestra carta y prouision para que hiciesedes Juntas a Concejo auuerto, citando y llamando a los dichos sus pastores para hacer las dichas Ordenanzas, o como la nuestra merced fuese. Lo qual visto por los del nuestro Consejo fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra carta para vos, en la dicha razon, e nos hubimoslo por bien, por la qual vos mandamos que luego que con ella fueredes requerido vais a la villa de Almansa y hagais que el Concejo de ella haga las Ordenanzas que vieredes que conuienen y sean (2) necesarias sobre la guarda y conseruacion de los panes y viñas, dehesas y montes de la dicha villa, y así fechas, hareis juntar el Concejo y vezinos de ella que a el se quisieren allar, como lo han de uso y costumbre, y estando juntos les mostrareis y hareis leer esta nuestra carta y las dichas Ordenanzas que así se hicieren para que las den por buenas o las contradigan, y platicareis y conferireis sobre lo en ellas contenido, y perciuireis (3) los votos, contradiciones que sobre ello hubiere, y esto fecho, llamadas y oidas las partes a quien toca agais ynformacion y sepais si las dichas Ordenanzas que así se hicieren son utiles y prouechosas para la dicha villa y vezinos de ella y si deuen acrecentar añadir o quitar alguna cosa de ellas o si las penas en ellas contenidas son justas o excessiuas o si se deuen aplicar a quien y como por ellas se aplican o de que manera. Y de confirmarse las dichas Ordenanzas, que utilidad, o prouecho, perjuicio e daño se seguira y a quien, e porque causa y que es lo que mas conuiene que sobre ello se haga y prouea, y de todo lo demas que vieredes se deua hacer la dicha ynformacion la aisas, y auida, escrita en limpio signada, cerrada y sellada y en manera que haga fee y juntamente con vuestro parecer de lo que de ella se deua proueer, las contradiciones si las hubiere y las dichas Ordenanzas, las embiareis ante los del nuestro Consejo para que por ellos vistas prouean lo que combenga, e no fagades ende al so pena de la nuestra Merced, y diez mil maravedis para la nuestra Cámara, so la qual dicha pena mandamos a qualquier escribano (4) la

(1) Bernardo

(2) Son

(3) Rečiuircis

(4) Vos

notifique y de ello de testimonio porque nos sepamos como se cumple nuestro mandado. Dada en Madrid a nueue dias del mes de marzo del año de mill e seiscientos. El Conde de Miranda (5) El Licenciado Diego Gasca de Salazar. El Licenciado Don Diego Fernando de Alarcon. El Licenciado Don Francisco Contreras. Yo Chistobal Nuñez de Leon, Secretario de Camara del Rey nuestro Señor la fice escriuir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo. Registrada Jorge de Olal de Vergara. Canciller Jorge Olaal de Vergara.

REQUERIMIENTO En la villa de Almansa, en dos dias del mes de abril de mill e seiscientos años, ante mí, Martin Perez, Escribano publico de esta dicha villa por su Magestad, parecieron el Licenciado Martin Sanchez e Gaspar Hernandez y Estevan Diaz e Juan Gonzalez Villautentín, curas y clerigos de la parroquial de esta villa e me requirieron con la real Prouision de su Magestad de atras contenida, para que la lea e notifique a el Licenciado Geronimo de Mendiola, Alcalde Maior en este Partido e de su notificacion con su respuesta o sin ella, se les de por testimonio e yo el dicho escribano tome la dicha Real Prouision en mis manos e la vese, e puse sobre mi caueza, e obedeci con el acatamiento deuido y digo que estoí presto de hacer lo que su Magestad me manda, e lo firme. Martin Perez, Escribano.

NOTIFICACION En el dicho dia, mes y año dichos, yo el dicho Martin Perez, Escribano, de pedimento e requerimiento del Licenciado Martin Sanchez, Gaspar Hernandez, Estevan Diaz, e Juan Gonzalez Villautentín, clerigos, por sí e por los demas vezinos de esta villa, ley e notifique la Real Prouision de su Magestad de atras contenida, al Licenciado Mendiola en su persona, el qual tomo la dicha Real Prouision en sus manos y veso y puso sobre su caueza y ouedeció con el acatamiento deuido, y dijo que es presto de hacer, e cumplir lo que su Magestad por ella le manda e cumpliendo con el tenor de ella, mando se notifique al Concejo, Justicia y Regimiento de esta dicha villa, se junten en su Aiuntamiento como lo han de costumbre y hagan las Ordenanzas que su Magestad, para la conseruación de los panes y viñas, deesas e montes, las que fueren necesarias para ello, y fechas, se traigan ante su Merced para las ver e prouera justicia, e lo cumplan, so pena que se les apremiara a ello, e lo firmó. Licenciado Mendiola Deiturmendi. Ante mí, Martin Perez, Escribano.

CITACION En la villa de Almansa, en tres de abril del dicho año, yo el escribano notifique la dicha Real Prouision y auto del dicho Alcalde Maior, a Martin Ossa, Juan Ulloa Valladolid, Alcaldes Ordinarios, Pedro de Vallejo, Miguel Martin, Anton Pardinias, Miguel Galiano Ossa, el Mozo, Francisco de Herrera, Cosme de Huesca, Christobal Vicente, Martin Diaz, Miguel de la Ossa, regidores todos, oficiales todos del Concejo de esta villa, en sus personas los quales tomaron la dicha Real Prouision en sus manos e pusieron sobre su caueza con el acatamiento deuido y en su cumplimiento e del auto prouenido por el dicho Alcalde Maior, dijeron que estan prestos de juntarse en su Aiuntamiento e hacer las Ordenanzas que su Magestad manda e fechas que se haian, las entregaran al dicho Alcalde Maior para que su Merced las vea y esto respondieron, de lo qual, yo el Escribano, doi fce. Perez, Escribano.

AIUNTAMIENTO En la villa de Almansa en la sala del Aiuntamiento de ella, a quatro dias del mes de abril de mil e seiscientos años, se juntaron su Merced, el Señor Licenciado Mendiola Deiturmendi, Alcalde maior de este Corregimiento, Martin de la Ossa, Alcalde Ordinario, Miguel Galiano Puche, Alferez maior de esta villa, Alonso Galiano, maior, Miguel de la Ossa, Marcos Galiano, Juan Gozaluez, Pasqual de Torralua, Christobal Vicente, Martin Diaz de Platas, Pedro de Vallejo, Luis Gozaluez, Fernando Ruiz de Alarcon, Miguel Galiano Ossa, Cosme de Huesca, regidores de esta dicha villa, segun lo an de uso y costumbre para tratar las cosas combenientes a el Rey nuestro Señor y bien buen gouerno de la Republica, y así para ello decretaron lo siguiente: E luego dixerón que el Señor Licenciado Mendiola, Alcalde Maior en este partido en virtud de una Prouision Real, con que su Merced fue requerido por algunos vezinos de esta villa les a sido mandado, se junten en este Concejo para hacer Ordenanzas para custodia de los panes y viñas, montes y deesas, y así, en cumplimiento del dicho mandamiento, hicieron e ordenaron y establecieron lo siguiente:

(5) El licenciado Nuñez de Bohorquez

HORDENANZAS

- 1
Que no se pazgan con los ganados los panes del termino de esta villa. Primeramente hordenaron que ninguna persona sea osada a pacer con sus ganados los panes de los terminos de esta villa, so pena de tres mil maravedis por cada vez que paciere los panes y siendo la manada de ganado maior de cien cauezas, y si fuere menor de las dichas cien cauezas yncurra en pena de medio real por cada una de ellas, e paguen el daño a la parte lesa, e si el que hiciere el dicho daño lo manifestare a su dueño, y a la Justicia dentro de veinte e quatro oras de como hizo el dicho daño no yncurra en pena alguna e cumpla con satisfacerle el daño a la parte, las quales penas con las demas de las Ordenanzas siguientes se an de aplicar como en la ordenanza doze se aplican.
- 2
Que no apacienten los panes con bestias maiores, ni menores, ni puercos. Yten ordenaron que ninguna persona sea osada pacer los dichos panes con sus bestias maiores, ni menores, ni puercos, so pena de quatrocientos maravedis por cada una vestia maior o menor o puercos que paciere los dichos panes y pague el daño a la parte damnificada.
- 3
Que no se amojonen rizas y como han de estar para guardarse. Yten ordenaron, que de aquí adelante no se amojonen rizas por quitar los yncombenientes que de esto suele reultar y las personas que quisieren aprouecharse de tales rizas las labren (6) juntas o claras, o como mas quisieren, y estando en esta forma se guarden, so la pena en que yncurre el que paciere los panes.
- 4
Que se guarden los rastros hasta Nuestra Señora de Agosto. Yten ordenaron, que de aquí adelante se guarden los rastros hasta el día de Nuestra Señora de Agosto; y estando con las hacinas, ninguna persona los pazca con sus ganados, so pena de dos mil maravedis, siendo la manada maior de cien cauezas, y si fuere menor, pague de pena de cada res diez e siete maravedis (7) e leuantada la dicha hacina o hacinas, caigan en pena de mil maravedis (8) e paguen el año de las hacinas a la parte damnificada, y siendo la haza de veinte almudes anajo, se lleue una pena, y si fuere de veinte almudes arriua, dos penas y no mas (9), e se le execute tantas vezes quantas se entraren en el dicho rastrojo (10), aunque este pacido por otros.
- 5
Que se guarden los rastros de las deesas. Yten ordenaron, que los rastros que estan en deesas de Concejo se guarden ocho dias despues que el dueño del hubiere acauado de segar, para que dentro de ellos saque las hacinas que tubiere y dentro del dicho tiempo no pueda el que tubiese la dehesa, pacer los dichos rastros, estando con las hacinas so la pena contenida en la hordenanza quarta, e pasados los dichos ocho dias, guardando las dichas hacinas, les pueda pacer sin pena alguna.
- 6
Que se guarden acinas y parbas. Yten ordenaron, que ninguna persona sea osada pacer, ni comer con sus ganados o vestias maiores o menores, o puercos, las hacinas paruas

(6) Aren

(7) Diez y siete maravedis por cada cabeça

(8) Siendo la manada maior de cien cabeças, y si tuere menor pague por cada cabeça diez maravedis

(9) Suprime «y no más»

(10) Suprime «en el dicho rastrojo»

- o montones de las heras, so pena de tres mill maravedis, siendo la manada maior de cien caueças, y si fuere menor pague de cada una medio real, e si fuere bestia maior o menor o puerco, pague de pena por cada una bestia de ellas quatrocientos maravedis, con mas el daño a la parte damnificada.
- 7
Que no entren ganados en baruechos y restrojos regados o llobidos.
- Yten, la experiencia a mostrado que de entrar los ganados en los baruechos y restrojos regados o llobidos no solo se gasta la tierra para la cosecha siguiente pero se dañan para muchos años, por tanto, ordenaron que de aqui en adelante ninguna persona entre con sus ganados en los baruechos y restrojos regados o llobidos, dentro de quatro dias de como se obieren regado o hubiere llobido en ellos, los quales aian de pasar de gucco sin el día de riego y llobido en ellos, so la pena en que yncurre el que paciere los sembrados, y si caso fuere que en los dichos baruechos o restrojos, obiere alguna laguna, se guarde asta en tanto que este seca, y si la dicha laguna estubiere en qualquiera haza, aunque este yerma se guarde como dicho es, so la dicha pena, y en quanto a los restrojos se han de guardar asta el día de Navidad de cada un año.
- 8
Que se guarden las viñas y majuelos, dentro y fuera de la redonda, por los ganados.
- Yten ordenaron, que de aqui adelante ninguna persona sea osado paecer con sus ganados, las viñas o majuelos que estan dentro de la redonda de esta villa, so pena de seis mill maravedis, siendo la manada maior de cien caueças, y si fuere menor yncorra en pena por cada una de ellas de treinta y quatro maravedis, e pague el daño a la parte damnificada, y si la viña estubiere fuera de la dicha redonda, yncorra en pena de mill maravedis, siendo la manada maior de cien caueças, y si fuere menor, pague de pena de cada caueça diez maravedis, con mas el daño, como dicho es.
- 9
Que se guarden las viñas de la redonda, por bestias y puercos.
- Yten ordenaron, que ninguna persona sea osada a paecer las dichas viñas e majuelos que estan dentro de la redonda, con sus bestias maiores o menores o puercos, so pena de seiscientos maravedis por cada una bestia maior o menor, puerco que paciere las dichas viñas, y demas de la dicha pena, pague el daño a la parte damnificada, y si las dichas viñas estubieren fuera de la dicha redonda, tenga de pena por cada bestia maior o menor, o puerco, ciento e cinquenta maravedis, e pague el daño que hiere.
- 10
Que no se vendan las viñas para que otros las pazcan dentro de la redonda, y sí las de fuera de la redonda.
- Yten ordenaron, que ninguna persona pueda vender su viña o majuelo para que otros las pazcan con su ganado, ni el dueño del ganado pueda paecer su misma viña, so la misma pena en que yncurre el que paciere las viñas agenas, e lo hanian de pagar el vendedor y el comprador cada uno de por si, y el mismo dueño de la tal viña si la come con su ganados. Y en quanto a las viñas que estan fuera de la redonda puedan sus mismos dueños vendellas o pacellas con sus ganados o como quisieren.
- 11
Que se guarden los aruoles, generalmente.
- Yten ordenaron, que ninguna persona sea osado paecer con sus ganados o vestias maiores o menores o puercos, los aruoles que estan plantados en la redonda, viña ho huertas de esta villa, o su termino, so pena de dos mill maravedis por cada aruol de fruta, y si no fuere de fruta, yncorra en pena de mill maravedis.

- 12
Que las penas se hagan cuatro partes. Yten ordenaron, que todas las penas que tratan de panes y viñas, heras, restrojos baruechos y aruoles, se distribuian en quatro partes, fisco, juez, denunciador y parte damnificada, y si caso fuere que la parte lesa fuere denunciador, en tal caso, se distribuian por tercias partes, fisco, juez e denunciador.
- 13
Que se guarden los caminos y ribazos, panes y viñas. Yten ordenaron, que ninguna persona entre a pacentar sus ganados o vestias maiores o menores o puercos por los caminos y ribazos de entre panes ni viñas (11), ni hagan sendas, ni caminos por los dichos panes y viñas, so pena de dos mil maravedis, aplicados por tercias partes, fisco, juez y denunciador, e si no tubiere dinero para pagar la dicha pena, este preso treinta dias en la carcel publica, el qual tiempo no pueda el juez abreniuar, so pena que pague el dicho juez la dicha pena pecuniaria.
- 14
Que no se racime hasta recogidos los diezmos. Yten ordenaron, que ninguna persona pueda rebuscar en las viñas hasta en tanto que los diezmos se aian recogido, a esta villa, y la Justicia diere licencia para ello ni puedan coger agraz, cortar tallos, ni pampanos, ni traer sarmientos, ni cepass de las viñas, aunque sea con licencia del dueño de la tal viña, so pena de dos mill maravedis, aplicados por tercias partes, fisco, juez e denunciador, e si no tubiere dinero para pagar la dicha pena, este preso treinta dias en la carcel publica, el qual tiempo no pueda el juez abreniuar, so pena que el dicho juez pague la dicha pena pecuniaria.
- 15
Que no se vendimie sin licencia. Yten, porque de vendimiarse las viñas sin sazonzarse el fruto, suele resultar perjuicio general y mui notable en el vino, ordenaron que de aqui adelante no se vendimie asta en tanto que la Justicia e regimiento haga reconocimiento, y reconocer los pagos y declare el fruto por sazonzado, e de licencia la dicha justicia y regimiento, juntos, e no los unos sin los otros, para la dicha vendimia, so pena de tres mill maravedis, al que lo contrario hiciere, repartido por tercias partes, fisco juez e denunciador.
- 16
Que no se pueda yr por ubas, puesto el sol. Yten ordenaron, que en el tiempo que las ubas comienzan a sazonzarse, hasta fecha la vendimia, ninguna persona despues de puesto el sol, pueda yr por ubas a las dichas sus viñas, por euitar los yncombenientes, que de esta ocasion suelen resultar, sino fuere en el tiempo de la dicha vendimia, so pena de tres mill maravedis, repartidos por tercias partes, fisco, juez e denunciador.
- 17
Que no se hurten ubas. Yten ordenaron, que ninguna persona contra su voluntad de su dueño, sea osado coger ni hurtar ubas de las dichas viñas, en cesta, capazo, capilla, cedras o otro vasijo alguno, so pena de quatro mil maravedis, repartidos por tercias partes, fisco, juez e denunciador, demas de las penas establecidas por derecho contra semejantes delinquentes.
- 18
Que no entren ganados en la redonda hasta Yten, atento que esta villa tiene una partida de tierra que llaman la redonda la qual sirue para los ganados y de tiempo ymmemorial a esta

(11) Ni coja mielgas de los dichos sembrados ni ribazos de panes y vinnas...

levantado el fruto de las viñas.

parte, desde el día de Nuestra Señora de Agosto, asta cogido el fruto de las viñas no entran en ellas los dichos ganados por el mucho y escesiuo daño que hacen los perros que traen consigo en las ubas, por tanto, ordenaron se guarde la dicha orden y costumbre y nadie sea osado a entrar en la dicha redonda con los dichos ganados, desde el dicho día de Nuestra Señora de Agosto, asta cogido el fruto de las dichas viñas, y que por la Justicia e Regimiento se les de licencia, so pena de seis mill maravedis repartidos por tercias partes, fisco, juez e denunciador, e se permite que no lleuando perro ninguno, pueda un cauñero lleuar por la dicha redonda en el dicho tiempo asta treinta cauezas y no mas, y si lleuare mas de las dichas treinta cauezas, yncurra en la dicha pena aunque no lleve perro.

19

Que los daños se puedan pedir por cercanía.

Yten, porque mejor se conserue y guarde el fruto de los panes y viñas e respecto que todos los pastores que andan en los campos tienen noticia unos de otros, hordenaron que de aqui adelante se puedan pedir penas y daños por cercanías en esta manera, que todas las vezes que algun vezino de esta villa allare su pan comido de ganados o pollinos de ato, pueda pedir el daño que hubiere rescuuido al pastor mas cercano que allare al dicho su pan, y este sea obligado a pagar el dicho daño, o darle dañador, pero si el daño fuere hecho en las viñas, en tal caso se le pida al pastor mas cercano la pena e daño, pidiendose así en pan como viñas dentro de cinco días, como se hubiere fecho el dicho daño.

20

Que se guarden las deesas.

Yten ordenaron, que ninguna persona sea osado pacer con sus ganados las deesas del concejo de esta villa, so pena de seis mill maravedis, siendo la manada maior de cien cauezas, y si fuere menor, yncurra en pena de sesenta y ocho maravedis por cada caueza, la qual pena se reparta en quatro partes, fisco, juez, concejo (o su Maiordomo), digo (12), y denunciador; y si caso fuere que el dicho Concejo, o su Maiordomo fuere el denunciador, en tal caso se repartan por tercias partes, fisco, juez e Concejo.

21

Penas de las Ordenanzas.

Yten ordenaron, que todas las penas establecidas en estas Ordenanzas se executen así en los bienes e ganados de los pastores, como en el ganado que lleuan de sus amos porque así el amo como el pastor estan obligados yn solidum a la dicha pena y daño, y el juez la execute en los bienes del uno y del otro, quien mas quisiere, asta hacer pagadas las partes ynteradasas.

22

Que no se corten ni quemem carrascas ni pinos.

Ytem ordenaron, que ninguna persona no corte carrascas, pinos y ramas de ellos, so pena que el que quemare o cortare carrasca por el pie, yncurra en pena de quatro mill maravedis e de cada rama, mill maravedis, e si quemare o cortare pino por el pie, yncurra en pena de mill e quinientos maravedis e de cada rama trescientos maravedis, la qual pena se reparta por quatro partes, fisco, juez concejo y denunciador, y si caso fuere que el dicho concejo o su Maiordomo denunciare, se reparta por tercias partes, fisco juez y concejo.

(12) Se suprime «digo». La expresión queda así: fisco, juez, concejo y denunciador, y si caso fuere, que el dicho concejo o su maiordomo fuere el denunciador...

23

Que se nombren personas para montadas.

Yten, porque todos los delitos que por estas Ordenanzas se cometen son difíciles de prouar, respecto de delinquirse en el campo y a la execucion de ellas consiste en que aia prueba suficiente, ordenaron que de aqui adelante, por el día del Señor San Miguel de cada un año, despues que se haia fecho la eleccion de oficios de justicia, se nombren por el conzejo de esta villa cinquenta vezinos que sean personas onrradas y lidedignas, de los cuales se reciuira juramento en forma jurídica que todas las vezes que andando por los terminos de esta villa vieren se hace algun daño en panes y viñas montes y dehesa o baruechos y restrojos contra las dichas Ordenanzas, lo manifestaran ante el juez y escribano del conzejo, el qual dicho y fecho, sea bastante prueua para executar las dichas Ordenanzas, aunque sea el tal juramento ynteresado, y en su misma causa, y si la parte diere un testigo de vista, aunque no sea de los juramentados, sea plena probanza. Y así mismo, sea el juramento de la guarda del campo y con qualquiera dicho solo de los susodichos, se executen las dichas Ordenanzas, como dicho es, y en quanto a la cercanía, sea vastante probanza el juramento de la parte damnificada.

24

Que se proceda en las causas breue y sumariamente.

Yten, ordenaron, que el juez de estas Ordenanzas proceda en las causas breue y sumariamente, oiendo de justicia a las las partes, e la sentencia que diere, la execute luego sin embargo de apelacion, porque aunque se apele (del dicho Juzgado) (13) digo, del dicho juez a de quedar y ser juez para executar sentencia, aunque se siga la causa principal en otro tribunal.

25

Que los jueces sean las Justicias y Regidores diputados.

Yten ordenaron, que los jueces de estas Ordenanzas sean la Justicia Maior o Alcaldes ordinarios, e los Regidores diputados, que cada mes hubiere en esta villa y conozca de ellos el que preuiniere la causa, y la execute y acauie, asta que las partes ynteresadas esten satisfechas, y los dichos jueces no puedan moderar las penas de estas Ordenanzas, y si las moderaren paguen la tal moderacion con el quatro tanto para las partes damnificadas.

Y con esto se acauo el dicho Aiuntamiento e lo firmaron de sus nombres. El Licenciado Guardiola Deiturmendi, Martín Ossa, Miguel Galiano Puche, Alonso Galiano Miguel de la Ossa, Juan Gozaluez, Marcos Galiano, Pasqual de Torralba, Pedro de Ballejo, Christobal Vicente, Martín Díaz de Plasas, Anton Pardinias, Luis Gozaluez Uloa, Fernando Ruiz de Alarcon, Miguel Galiano de la Ossa, Cosme de Huesca, Ante mí, Alonso Sanchez, Escribano. E yo Alonso Sanchez, Escribano publico y del Aiuntamiento de la villa de Almansa por el Rey Nuestro Señor a lo que dicho es presente fui, y este traslado hice sacar del original que queda en mi poder, a que me refiero. Y en fee de ello fice mi signo a tal. En testimonio de verdad, Alonso Sanchez, Escriuano.

Cauildo abierto

En la villa de Almansa, hoy domingo, nueue dias del mes de abril de mill e seiscientos años, en cumplimiento de la Real Prouision de su Magestad para hacer el Aiuntamiento abierto que se manda, se juntaron el Licenciado Geronimo de Mendiola, Alcalde Maior de este Partido e los Alcaldes e Regidores del Aiuntamiento de esta villa e muchos particulares de ella, que las personas que se allaron y sus nombres de ellos son del tenor siguiente:

(13) Suprime (del dicho juzgado) digo...

El señor Licenciado, Geronimo de Mendiola, Alcalde Mayor, Martin Ossa, Alcalde ordinario, Juan Ulloa Valladolid, Alcalde ordinario, Alonso Galiano, mayor, Regidor, Bernardo Ossa, Frances Gimeno, Alguacil mayor, Ambrosio de Heredia, El Licenciado Marin, Juan Gozaluez, clérigo cura, Estecuan Diaz, clérigo, Bernardo de Torralua, El Licenciado Francisco Sanchez, clérigo, Fernando Gomez, clérigo, El Doctor Luis Gozaluez, Antonio de Peralta, clérigo, Gonzalo Diaz Martin, Gimeno Blanco, Pedro Ochoa, Alonso Bolinches, El Doctor Lopez, Martin Hernandez, Bernard Ramon, Francisco Garcia, Gaspar Galiano, Anton Ducso, Pedro de Villegas, Patricio Llorente, Domingo Vizcaino, Gonzalo Gomez, Francisco Redondo, Anton Iniguez, Pedro Nauarro, Anton de Alcozer, Hernan Martinez, Miguel Sanchez, Esteban de Lencina, Juan Martinez, Alpargatero, Juan Vizcaino, Miguel Vizcaino, Cosme Gil, Francisco Clemente, Saluador Bonete, Anton Herrero, Francisco Bolinches, Vicente Quilez, Hernan Sanchez, Miguel de Medina, Juan de Pina, Juan de Alcozel, Saluador Gozaluez, Martin Bolinches, Diego Ferrer, Juan de Pradas, Martin Herrero, Juan de Herrera Alcalde, Miguel Carrion, Martin Diaz de Platas, Miguel Martinez, Andres Gonzalez, Alonso Martinez, procurador, Alonso Vicente Gonzalez, Escribano, Andres Tortosa, Juan Soriano, Gil Martinez Herrero, Francisco Martinez, Estecuan Sanchez, Alonso Lopez, Alonso Sanchez Escribano, Juan Martinez, Escribano, Ugenio Diaz, Christobal Tortosa, Alonso Bañon, Juan Lopez Tortosa, Martin de Lara, Juan Gomez Pastor, Luis Ulloa Valladolid, Miguel Muñoz, Domingo Vizcaino Francisco Diaz, clérigo, Jaime Ibañes, Diego Jil, Christobal Lopez Peralte, Andres Garcia, Patricio Llorente, Christobal Sanchez Garrote, Marcos de Nudos, Juan Lopez Zapata, El Licenciado Hortin, Francisco Navarro Galiano.

Advertencia para la cuarta ordenanza. Todas las quales dichas personas consintieron y aprobaron y dieron por buenas las Ordenanzas que les a sido leidas por mi el Escribano, sin auer contradiccion de ninguna persona, con que la ordenanza quarta que abla sobre el comerse los restrojos, acordaron y les parecio que por cuitar las calumnias que puede auer, y los señores de los restrojos por lleuar penas sin tener ganados que comen los dichos restrojos no los querran vender, e por cuitar lo dicho, se ordenó se ponga al pie de las dichas Ordenanzas que qualquiera que tenga los dichos restrojos, en leuantando las hacinas, los venda, o de a quien el paresciere; y si no los diere despues de leuantadas las dichas hacinas, y pasados dos dias, qualquier ganadero se pueda comer los dichos restrojos y los demas que tubiere en aquella parte, aunque sean las hazas distintas, pagandole al dueño veinte e cinco maravedis de cada almud de qualquier genero de pan o semilla, y no se pueda lleuar otra pena, y sean del dicho ganadero que primero los comiere.

Com lo qual se acauo dicho Ayuntamiento abierto, e lo firmo, doi fec, el Licenciado Mendiola Deiturmendi, Ante mi, Martin Perez, Escribano.

AUTO. En la villa de Almansa, en nueue dias del mes de abril de mill e seiscientos años, el señor Alcalde mayor, auiendo visto el dicho Ayuntamiento abierto para recibir la ynformacion que por la real Prouision de su Magestad se le manda, mando se citen las personas interesadas y a quien toca lo contenido en la dicha Real Prouision para la ver jurar e conozer de los testigos, e para que aleguen de su justicia que su Merced les hara e guardara su justicia en quanto la tubieren, e pidan y aleguen luego, con aperciuimiento, que sin ellos se hara la dicha ynformacion e les parara el perjuicio que si estubiesen presentes a ello, e para que se haga la dicha citacion; y que ninguna persona pretenda ygnorancia, se pregone este auto en la plaza publica de esta villa, a altas voces, oy dicho dia, domingo, al tiempo que salieren de misa mayor, e lo firmó, El Licenciado Mendiola Deiturmendi, Ante mi, Martin Perez, Escribano.

PREGON En la dicha villa de Almansa, en el dicho dia nueue de abril del dicho año, al tiempo que salian de misa mayor la gente, se pregonó el auto de arriba a la letra, como en el se contiene a altas voces, e de ello doi fec, Perez, Escribano.

YNFORMACION - Testigo, Juan Martin de la Manzana-

En la villa de Almansa en nueue dias del mes de abril de mill e seiscientos años, el dicho señor Alcalde mayor, en cumplimiento de la Real Prouision de su Magestad con que a sido requerido e para cumplir

con ella e de lo que se le manda por ella, mandó parecer ante sí a el Licenciado Juan Martín de la Manzana, vezino de esta villa e parecido a el, reciuo juramento en forma de derecho e el lo hizo e prometio decir verdad e siendo preguntado por el tenor de la dicha Real Prouision y abienosela mostrado e leído las Ordenanzas fechas por el Concejo de esta villa, dijo que las dichas Ordenanzas son mui combenientes y mui necesarias e de mucha utilidad e prouecho para todos los vezinos de esta villa e le parece estan bien fechas e no tienen necesidad de acercenarse, añadir, ni quitar cosa ninguna de ellas Y las penas en ellas contenidas son justas, e no escesiuas, antes conforme el desorden tan grande que an tenido y tienen los de esta villa en pacer de malicia los panes e viñas y deesas, era necesario ponerse las dicha penas, aunque fueran con mas rigor, Y la aplicacion de ellas combiene mucho que se distribuia en la manera que en las dichas Ordenanzas se distribuien, aplicando a el Real Fisco de su Magestad su parte y al juez e denunciador la suia, y a la parte damnificada, si no fuere denunciador, su quarta parte, e si fuere denunciador, es justo se reparta por tercias partes porque abiendo pena para el fisco, se executaran con mas facilidad e puntualidad. E ansi mismo, combiene mucho que confirme su Magestad las dichas Ordenanzas, porque sera de mucha utilidad e prouecho para los vezinos de esta villa y ninguna persona de ella reciaa daño ni perjuicio, porque estando confirmadas las dichas Ordenanzas por su Magestad, los jueces de ellas las egecutaran Y con esto se guardarán el pan y vino deesas e montes, y los vezinos de esta villa gozaran de sus haciendas, y si no estubiesen confirmadas, no se atreueran los dichos jueces a egecutallas respecto que los Alcaldes entregadores desacen las sentencias que dan los juezes y les condenan en el quatro tanto, e por este respecto no se egecutaran las dichas Ordenanzas y así conberna que su Magestad se sirua confirmar las dichas Ordenanzas para que tenga efecto y esto es lo que este testtigo saue y le parece y certifica a su Magestad de ello, por el juramento que fecho tiene, e lo firmo de su nombre e dijo ser de edad de treinta e seis años, poco mas o menos, Juan Martín, Ante mí, Martín Pérez, Escribano.

TESTIGO, el Licenciado Francisco Sanchez. E luego en el dicho dia nueue de abril del dicho año, el dicho señor Alcalde Maior, para mas averiguacion de lo contenido en la dicha Real Prouision, mando parecer ante su Merced a el Licenciado Francisco Sanchez, clérigo, vezino de esta villa, e parecido el susodicho, juró en forma sacerdotal, puniendo la mano en su pecho en veruo sacerdotis, prometio de decir verdad, y siendo preguntado por el tenor de la dicha Real Prouision, y auendole mostrado e leídas las Ordenanzas fechas por el Concejo de esta villa, dijo que las dichas Ordenanzas son mui justas y necesarias para el buen gobierno de esta villa, e que de ellas resultara el euitarse muchas quistiones, e pesadumbres que han resultado por comerse los panes e viñas de malicia, y que la guarda de ellas resultara en mucho prouecho del Patrimonio Real, e de las demas personas que son ynteresadas en los diezmos de los frutos de esta villa por que se desminuyen mucho con la grande desorden que auia en guardar mal los panes e viñas, deesas e montes, e que estan bien fechas y ordenadas, sin faltar ni sobrar ninguna cosa, y que las penas en ellas contenidas son necesarias para que con el temor de ellas pierdan los malos costumbres que asta aora an tenido sobre la guarda e custodia de la conseruacion de los panes e viñas, el qual daño es tan grande que a el padre de este testigo, en el año pasado de nouenta e nueue se le hizo de daño, en mas cantidad de cien ducados, sin tener orden que le satisficiese ni pagase ninguna cosa; y a visto que otros muchos vezinos de esta villa recuir semejantes daños. Y demandar su Magestad confirmar las dichas Ordenanzas, se executaran con mas facilidad, y con las dichas penas en ella contenida, gozaran de sus haciendas, e si no las tubiesen no se atreueran los dichos juezes a egecutallas respecto que los Alcaldes entregadores desacen las sentencias que dan los dichos juezes e les condenan en el quatro tanto; y por este respecto no se egecutan las dichas Ordenanzas, y así conberna que su Magestad se sirua de confirmarlas para que tengan efecto e cumplimiento de ello Y esto es lo que este testigo saue por la verdad, acerca de lo contenido en la dicha Real Prouision y Ordenanzas, por el juramento por el fecho, e lo firmó e dijo ser de edad de veinte e nueue años, El Bachiller Francisco Sanchez Blanco, Ante mí, Martín Pérez, Escribano.

TESTIGO. Martín Soriano, Escribano. En la villa de Almansa en el dicho día nueue de abril del dicho año, el dicho Alcalde Maior, para mas aueriguacion de lo contenido en la dicha Real Prouision, mando parecer ante su Merced a Martín Soriano, Escribano, vezino de esta villa, y parecido del reciuo juramento en forma de derecho y el lo hizo e prometio de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de la dicha Real Prouision y habiendole leído e mostradas las Ordenanzas fechas por el Concejo de esta villa, dijo que lo que saue, que las Ordenanzas fechas son mui utiles, necesarias e combenientes para la conseruacion de los panes y viñas del término de esta villa, y de abellas hecho y confirmadas su Magestad, resulta e sigue mucho aprouechamiento y utilidad a los vezinos de esta villa por la qual las dichas Ordenanzas que estan mui bien fechas, sin que sea necesario aumentar ni dismimir las penas ni otras cosas en ellas contenidas, porque las dichas penas estan mui justificadas e no tienen esceso alguno, antes para el reparo del desorden grande que hai en la guarda de las dichas viñas e panes, combiene que las dichas Ordenanzas se guarden e conseruen porque de lo contrario resultara mucho daño a los dueños de los panes e viñas y se escusaran muchas pesadumbres que podian suscitarse y aunque las dichas penas fuesen con mas rigor, saue este testigo no ser de daño sino de mucho prouecho por las dichas causas de ellas de lo qual saue este testigo que la distribución que en las dichas Ordenanzas hai de las dichas penas estan mui en su punto, y si se hiciesen en otra forma no tendrian tan cumplido efecto, como combiene a las dichas Ordenanzas; por todas las quales dichas razones saue este testigo que de mandar su Magestad confirmar las dichas Ordenanzas, resultara a los vezinos de esta dicha villa mucha utilidad y aprouechamiento, e de no las mandar confirmarse seguira mucho daño, pesadumbres e ycombenientes. Y esto es lo que saue e pasa, e la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, e lo firmó de su nombre e dijo ser de edad de mas de treinta años. Martín Soriano, Escribano. Ante mí, Martín Perez, Escribano.

TESTIGO. El Bachiller Juan Ortín, En la villa de Almansa en el dicho día, mes y año, digo, en la villa de Almansa en el dicho día nueue dias del dicho mes de abril del dicho año del mill e seiscientos años, el dicho Lizenciado Mendiola, Alcalde Maior de esta villa, para mas aueriguacion de lo contenido en la caueza de este proceso, mando parecer ante su Merced a el Bachiller Ortín, vezino de esta villa, e parecido, del se reciuo juramento en forma de derecho y el lo hizo e prometio de decir verdad, y siendo preguntado por el tenor de la dicha Real Prouision y auendole leído e mostrado las dichas Ordenanzas fechas por el Concejo de esta villa, dijo que este testigo a visto las Ordenanzas que el Concejo de esta villa a fecho en virtud de la Real Prouision de su Magestad y saue que eran mui necesarias e combenia mucho que se hiciesen por la necesidad que auia de que los panes e viñas y demas cosas se guarden por la desorden que auia, y las penas que por ellas se ymponen son justas e no nada excessiuas, antes mui puestas en razon y la forma en que se distribuien e reparten; así mismo es muy justa para que por el ynteres e de la Real Camara y partes de executarlas y cobrallas, y es mui combeniente y necesario que su Magestad se sirua de mandarlas confirmar porque los Alcaldes entregadores proceden contra las Justicias que llenan penas a los ganados por Hordenanzas que no estan confirmadas, y por esta causa y otras, si las dichas Ordenanzas no estubiesen confirmadas no tendrian efecto, ninguna Justicia las executaria, e los vezinos desta villa y otros se atreuia contrauenir a ellas si no estubiesen confirmadas (no tendrian efecto) digo, e de abellas fecho y confirmarlas no resulta daño ni perjuicio alguno a persona alguna. Y esto saue, y es la verdad, por el juramento que fecho tiene, e lo firmó de su nombre e dijo ser de edad de quarenta años. Juan Ortín. Ante mí, Martín Perez, Escribano.

Yo Martín Perez Escribano por el Rei Nuestro Señor e publico de la villa de Almansa que a lo que dicho es con el dicho Alcalde maior y demas vezinos de esta villa, que doi fee, conozco, presente fui a todo ello, y este traslado saque de su original e va cierto e verdadero, queda en mi poder a que me refiero, e por ende, fice mi signo. En testimonio de verdad, Martín Perez, Escribano.

PARECER. Señor. En cumplimiento de lo que Vuestra Magestad me manda acerca de las Ordenanzas de la villa de Almansa, cumpli todo lo que por vuestra Prouision se me mandaua, y hechas las Ordenanzas por la Justicia y Regimiento de la dicha villa, se junto a Aiuntamiento abierto y se pregono y se leieron en publico las dichas Ordenanzas ante mucho concurso de jente que para ello se juntaron y se quisieron allar presentes, y leidas y entendidas, fueron aprouadas por todos los que se allaron presentes sin auer contradiccion alguna. Y hecha la ynformacion en cumplimiento de vuestra Real Prouision; parescio, las dichas Ordenanzas, ser utiles y mui necesarias para la conseruacion de los montes y deesas y guarda de los panes, viñas y plantas de la dicha villa, y no parece ser en daño de ninguna persona, así ganaderos como labradores, y si lo fueran por auerse allado muchos de ellos en el Aiuntamiento que se hizo, lo contradijeran a lo menos las Ordenanzas que les fueran en perjuicio, y así por las dichas razones, como por lo que e visto de experiencia, en la dicha villa es mui necesario y mui combeniente al bien publico de la dicha villa y util de ella y especialmente a los pobres que Vuestra Magestad haga merced a la dicha villa de confirmarle las dichas Ordenanzas, porque de confirmarlas no viene daño alguno a vezino ni forastero, antes es mucha utilidad publica a ella y sus vezinos, y si se confirmasen estarian guardados los montes y deesas, panes, viñas y otros sembrados y plantas que usan la dicha villa, y se escusarian muchas pesadumbres, riñas y pasiones que sobre no guardarles sus haciendas suelen tener, y si se confirmasen y guardasen las dichas Ordenanzas, cesara todo lo dicho. Y este es mi parecer. En Aluazete a quatro de junio de mill e seiscientos. Lizenciado Mendiola Deiturmendi.

Yo Juan Perez de Piqueras, Escribano del Rey Nuestro Señor y del numero y Aiuntamiento de esta villa de Aluacete a lo que dicho es presente fui con el dicho Alcalde Maior, y lo signe. En testimonio de verdad, Juan Perez.

Corresponde con las orixinales que paran en el archiuo desta villa a que me remito y en fee de ello yo Alonso Ruiz de Alarcon, Escribano del Reyno y publico y perpetuo de los Reales Seruizios de millones desta villa de Almansa y su jurisdiccion, lo signo y firmo en ella, en veinte dias del mes de diziembre de mill sezeientos y treze años. Firmado, Alonso Ruiz de Alarcon.

R. C. M. • J. M. A. T.

FONDOS DOCUMENTALES REALES DE LA EDAD MEDIA EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ALBACETE. Consideraciones paleográficas y diplomáticas.

Por Ramón CARRILERO MARTÍNEZ

Con el presente artículo quisiéramos hacer una doble aportación: por un lado, una divulgación ordenada y sistematizada de la documentación medieval del Archivo Histórico Provincial, al menos en cuanto a documentación pública se refiere (en el futuro tenemos intención de hacer lo mismo con la señorial y municipal), pues aunque la mayor parte de ella ha sido ya utilizada para estudios históricos de los diferentes períodos, nunca lo ha sido desde el punto de vista de una cronología seriada, y desde el punto de vista de dos fuentes auxiliares de la Historia, como son la Paleografía y la Diplomática. Por otro lado, descamos prestar un servicio didáctico a los alumnos que estudian esta materia, con esquemas y reflexiones que faciliten un análisis pormenorizado de cada diploma.

Para dicho estudio hemos utilizado, por lo que respecta a los tratados de Paleografía y Diplomática, la siguiente bibliografía: Agustín MILLARES CARLO, *Tratado de Paleografía Española*, 3 vol., Madrid, Espasa-Calpe, 1983; Antonio C. FLORIANO CUMBREÑO, *Curso General de Paleografía y Diplomática*, 2 vol., Oviedo 1946; Jesús MUÑOZ Y RIVERO, *Manual de Paleografía Diplomática Española de los siglos XII al XVII*, Madrid, Atlas, 1972; Zacarías GARCÍA VILLADA, *Paleografía Española*, 2 vol., Barcelona, El Albr, 1974; Tomás MARÍN MARTÍNEZ y José Manuel RUIZ ASENCIO y Otros, *Paleografía y Diplomática. Unidades Didácticas de la UNED*, Madrid, 1977. Para publicaciones en cuyos apéndices documentales se han publicado o registado documentos medievales del archivo, hemos consultado: Aurelio PRETEL MARÍN, *Alcaraz. Un enclave castellano en la frontera del siglo XIII*, Albacete 1974; ÍDEM, *Almansa Medieval. Una villa del señorío de Villena en los siglos XIII, XIV y XV*, Albacete 1981; ÍDEM, *Don Juan Manuel, señor de la llanura (Repoblación y gobierno de la Mancha albacetense en la primera mitad del siglo XIV)*, Albacete. IEA, 1982; ÍDEM, *Conquista y primeros intentos de repoblación del territorio albacetense (Del período islámico a la crisis del siglo XIII)*, Albacete, IEA, 1986; ÍDEM, *El cambio dinástico y la crisis de mediados del siglo XIV en el señorío de Villena*, en Congreso de Historia del Señorío de Villena, Albacete, IEA, 1987, págs. 305-332; ÍDEM, *En torno a la incorporación del Marquesado de Villena a la corona castellana en 1395*, Al-Basit 6 (1979), págs. 163-176; ÍDEM, *Convenios, Hermandades y Juntas Medievales en la Mancha de Montearagón*, Anales del Centro Asociado de la UNED 1 (1979) 217-251; ÍDEM, *La revuelta antiseñorial de 1395 en el Marquesado de Villena*, en Congreso de Historia de Albacete, II Edad Media, Albacete 1984, págs. 121-153; ÍDEM, *Algunas*

acciones militares de Albacete y su comarca en las luchas de los infantes de Aragón (1421-1444), Al-Basit 10 (1981) 5-72; Ramón CARRILERO MARTÍNEZ, *Libro de los Privilegios de la villa de Albacete (1533). Estudio Paleográfico y Diplomático*, Albacete 1983.

Por lo que respecta a las cacillerías, en las que se redactan algunos documentos, citemos los estudios de Luis SÁNCHEZ BELDA, *La Cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV (1284-1295)*, AHDE XXI-XXII (1951-52) 171-223; Lope PASCUAL MARTÍNEZ, *Aportación de la documentación murciana al estudio de los oficios de la Cancillería y de la Corte de Alfonso X el Sabio. Los oficios y los oficiales*, Miscelánea Medieval Murciana XX (1985) 203-238; ÍDEM, *Notas para un estudio de la Cancillería Castellana en el siglo XIV. La Cancillería de Pedro I*, Miscelánea Medieval Murciana V (1980) 191-243; ÍDEM, *La Cancillería de Enrique II de Castilla*, Miscelánea Medieval Murciana (1973) págs. 177-202; ÍDEM, *Notas de la Cancillería Castellana. La Cancillería Real de Enrique III*, Miscelánea Medieval Murciana VI (1980) 171-203; ÍDEM, *Notas para un estudio de la Cancillería Castellana en el siglo XIV*, Miscelánea Medieval Murciana IV (1978) 179-236.

1. CONSIDERACIONES PALEOGRÁFICAS

Desde el punto de vista paleográfico, el fondo documental público de la Edad Media del Archivo Histórico Provincial de Albacete se distribuye en cuanto a la tipología gráfica entre estos tipos de escritura: letra de privilegios, propia de los Privilegios Rodados y Cartas Plomadas del siglo XIII; letra de albales; minúscula de privilegios, muy cuidada, con influencias precortesanas, muy usada en libros de privilegios de la primera mitad del siglo XV; precortesana propiamente dicha; cortesana; gótica redondeada; procesal del siglo XVI (en traslados posteriores); y otros tipos de letras del siglo XVIII, e incluso modernas del siglo XIX (en traslados muy posteriores). Constituye, pues, un muestrario característico de la grafía de los siglos XIII al XVI. Nosotros prescindiremos de comentar la letra procesal y posteriores porque no son propiamente medievales, y nos limitaremos a la de los privilegios, albales, gótica, precortesana y cortesana, limitándonos a consideraciones generales, por enmarcarse los documentos en el ámbito de los que emanaban de las cancillerías reales y en el modo de escribir en toda Castilla. A continuación ofrecemos una relación de correspondencia de documentos a cada uno de los tipos de letra, según la enumeración seriada del catálogo documental de este artículo.


1. Letra de privilegios: n.º 1, 2, 10, 19, 25.

2. Letra de albales: n.º 3, 4, traslado del n.º 19, 27, 28, traslado del n.º 32, 43, 46 y 54.

3. Minúscula de privilegios, de caligrafía muy cuidada, con influencias precortesanas; con letras coloreadas en rojo, sobre todo en los inicios de la copia del privilegio o documento (de la primera mitad del s. XV, correspondiente al Libro de Copia de los Privilegios de Chinchilla): n.º 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30, 31, 33, 34, 37, 38, 39, 42, 44, 45, 47, 48 y 56. También los documentos n.º 66 y 68, que no corresponden a los privilegios chinchillanos.
4. Precortesana: n.º 41, 55, 57, 59, 60, 62 y 63.
5. Gótica redondeada: n.º 6, 50, 74 y 75.
6. Cortesana: n.º 35, 61, 69, 70, 71, 73, 76, 77 y 78.
7. Procesal: n.º 40, 49, 53, 58, el traslado del 59, 64, 65, 72, el traslado del 74, traslado del 75 y traslado del 76.
8. Otros tipos de letras: n.º 28 y 36, letra del Catastro de la Ensenada, n.º 51, 52 y 67 letras de la segunda mitad del siglo XIX.

También ofrecemos unas láminas de letras de privilegios, albalaes de los siglos XIII y XIV, de precortesana, cortesana y procesal, tomadas de las *Unidades Didácticas de Paleografía y Diplomática de la UNED*, Madrid 1977, para que sirvan de punto de referencia al comentario que vamos a hacer. La lámina que reproduce la tipología gráfica de la letra del Libro de Copia de los Privilegios de Chinchilla la hemos sacado directamente del original.

1. LETRA DE PRIVILEGIOS

Puede designarse así un tipo de escritura, preferentemente usado en los Privilegios Rodados y Cartas Plomadas del siglo XIII. Los que conserva el Archivo de Albacete están redactados con esta grafía. En líneas generales, cabe destacar en ella la desmesurada prolongación de los astiles de algunas letras en relación con el cuerpo de las mismas, por ejemplo: en la «s», «f», «l» larga, «d», sobre todo. También la tendencia a nexarse curvas, cuando van contiguas, o a redondearse la «r», cuando va junto a una curva, formando una especie de número dos: . Las letras aparecen bastante separadas, y sin apenas nexaciones, fruto de la meticulosidad caligráfica con que se trazaban. Destaquemos ciertos tipos de «D», «S» y «M», muy próximos a nuestras mayúsculas actuales. No se prodigan las abreviaturas, que, por lo demás, son de muy fácil resolución.

Esta letra de privilegios va a prolongarse hasta el siglo XVI, pero reservada a confirmación de privilegios o privilegios escritos en pergamino, aunque menos frecuente, según nos acercamos a dicho siglo. El carácter de rigidez estereotipada de esta grafía exigía una especialización en su trazado y de ahí su poco uso en la escritura corriente.

2. LETRA DE ALBALAES

Aun cuando en sus orígenes sea una misma escritura con la anterior, tiene diferencias, basadas en la mayor o menor cursividad de su trazado, consecuencia de un uso más frecuente, y de la que emanarán por evolución las letras posteriores. La de privilegios se anquilosa, la de albalaes evoluciona. Características de este tipo de escritura son: la mayor unión de las letras que componen cada palabra; los astiles inferiores son muy prolongados en relación con el cuerpo de las letras. Dicho cuerpo se ensancha en el siglo XIV, con relación al XIII. La caída de los astiles inferiores, sobre todo en el s. XIII, y su tendencia ascensional hacia la izquierda forman un ángulo agudo, más o menos prolongado, v.g.: la «s», la «q» y la «p». Tampoco falta una tendencia a redondear los caídos superiores de algunas letras, tanto en la escritura del siglo XIII como en la del s. XVI, v.g.: «b», «h», «f».

Quizás las peculiaridades más características de este tipo de escritura sea la aparente reduplicación de «f» y «s», que no es tal, si tenemos en cuenta que el efecto se produce debido a que al ascender hacia arriba desde el caído inferior de la letra, con una línea casi paralela, sin levantar la pluma, parece que se han trazado dos «f» o dos «s». En el siglo XIV, al trazarse en dos momentos la letra, tal efecto desaparece.

En una visión más pormenorizada de otras letras, destacaremos la «d» uncial, la «g» con tendencia a nexarse por la parte superior del óculo, la «v» con caído en forma de arpón, la «t» baja muy similar en su trazado a la «c», la «z» con forma de «5», y algunas letras mayúsculas muy peculiares como la «B», la «M», la «E» o la «G».

3. LETRA PRECORTESANA

La cortesana primitiva, que alcanza su auge en el primer cuarto del siglo XIV, es una auténtica letra de transición, y no presenta una personalidad gráfica excesivamente acusada. Entre sus rasgos distintivos cabe señalar: desaparición de la reduplicación de «s» y «f», se redondea la tipología de las letras y empiezan a aparecer amplias curvas, que preludian lo que será la cortesana. Hay, por otra parte, una mayor proporcionalidad entre cuerpo y astiles de las letras, pero, por lo demás, empiezan a prodigarse los nexos, debido a un estilo de escritura en que se levanta menos la pluma del papel.

4. LETRA CORTESANA



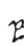
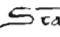



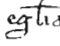





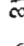
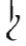
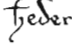

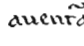

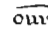

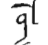
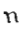


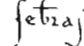



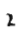


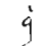

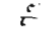

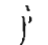

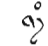

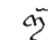
Aunque comienza en torno a 1425, su edad de oro coincide en Castilla con el reinado de los Reyes Católicos. En realidad, es una variante de la cursiva gótica, cuya cursividad la hará desembocar en la procesal. El cuadro de letras

ofrecido, permite darse una idea de la evolución de cada uno de los signos gráficos. Nosotros sólo acentuaremos algunos detalles. Quizás el más característico sea la aparición de curvas que sirven tanto de signos abreviativos como de adornos, y favorecen una tendencia nexadora. Llama la atención la prolongación envolvente de la cedilla, el trazado de la «d» con reminiscencias unciales, para facilitar el nexo con la letra contigua. Un tipo de «e» parecido a nuestra «c» minúscula, una «f» con el trazado horizontal prolongado para facilitar la nexación, y óculo superior, a veces muy acentuado. Un tipo de «g», ejecutada en dos trazos, prolongando el superior para facilitar también el nexo, aunque encontramos otro en el que la unión resultaba de la prolongación de la curva inferior. Una «m» en forma de «T», cuyo brazo horizontal se redondea en sus extremos. Una «o» con adorno lateral de paréntesis muy cerrado. Un trazado de «p» con abertura superior, imitando un ocho inclinado, o una «r» minúscula en forma de martillo y en forma de cruz, e incluso en forma de «z». Mención especial merece una «r» mayúscula \mathfrak{R} , con valor de «rr». La «s» es una de las letras de trazado más variado: la encontramos con doble curva, con prolongación por debajo de la caja del renglón, con óculo sólo en la parte superior, con espiral de nexación. El resto de las letras tienen un parecido más o menos al actual, aunque vistas en el conjunto de la palabra pueden sufrir deformaciones lógicas en cualquier escritura cursiva.

5. LETRA GÓTICA REDONDEADA

Sólo conservamos cuatro diplomas en el fondo albacetense de este tipo de letra, y uno de ellos el único que tiene el sello de plomo colgado en hilos de seda de colores. Es un claro ejemplar de letra redondeada del siglo XV, con los astiles superiores e inferiores sobrepasando la caja del renglón, con inclinación sinistrógrafa de algunas letras, como la «d» y «v», reducción al mínimo de la parte superior de la «a», nexación de la «c» por su parte superior, la «s» redondeada de doble curva, que no rebasa la caja del renglón. El conjunto general de la escritura presenta gran armonía, rota por algunas letras iniciales de estructura totalmente gótico-libraria, como las que forman las primeras palabras de este documento (Sepan quantos). Es curioso notar los recuadros en blanco, destinados a letras iniciales de documentos incorporados que nunca llegaron a trazarse, lo que nos pone de manifiesto que en la confección de este tipo de documentos intervenían varias manos: la de los escribanos calígrafos, que redactaban todo el cuerpo del privilegio, y la de los escribanos corrientes de la cancellería, que redactan las líneas cursivas finales, datación incluida.

LETRA DE PRIVILEGIOS

ALFABETO			ABREVIATURAS	
A	a			E
B	b			SANTA
C	c			PER
D	d			EGLESIA
E	e			QUE
F	f			PRO
G	g			CON
H	h			HEREDERO
I	i			AVENTURA
L	l			OMS
M	m			QUE LE
N	n			DATUM
O	o			FEBRUARI
P	p			DOMINI
Q	q		LETRAS SOBREPUESTAS	
R	r			QUA
S	s			QUI
T	t			TRE
U	u			PRI
Y	y			M
Z	z			M

NEXOS

 ST

LETRA DE ALBALAES (s. XIII)

ALFABETO		ABREVIATURAS	
A	a l		GRACIA
B	b B		QUALESQUIER
C	c C		QUE
D	d D		C
E	e E		MERÇED
F	f		AQUI
G	g G		NINGUNA
H	h		ARÇOBISPO
I	i I		ECLESIA
L	l L		NIN
M	m M		CONTRA
N	n		OTRAS
O	o O		MANERA
P	p		ALCALDES
Q	q		DICHO
R	r R		OBISPO
S	s S		
T	t T		NEXOS
U	u U		ST
X	x		
Y	y		

Cuadro de las Unidades Didácticas de la UNED

LETRA DE ALBALAES (s. XIV)

LETRAS		ABREVIATURAS	
A	a a d		MURCIA
B	b b		IAHEN
C	c c	~	E
D	d d		VALLADOLIT
E	e e		PRIVILEGIO
F	f f		MERÇET
G	g g		QUI
H	h h		QUE
I	i i		GRACIA
L	l l		QUA
M	m m		PARA
N	n n		SSANTIAGO
O	o o		CAVALLERO
P	p p		NIN
Q	q q		MINGUADOS
R	r r		GUA
S	s s		FRA
T	t t		MANERA
U	u u		MERINO
Y	y y		TRES
Z	z z		
NEXOS			ST

Cuadro tomado de las Unidades Didácticas de la UNED

LETRA PRECORTESANA

LETRAS		ABREVIATURAS	
A	a a a ɔ	San̄ago	SANTIAGO
B	β b	z	E
C	c c c	q̄	QUE
D	ð d f d	algũas	ALGUNAS
E	e e e	serviçio	SERVICIO
F	f	ca	CARTA
G	g g g	n̄	NIN
H	h	vra	VUESTRA
I	i i i)	p	PER PAR
L	l l	q̄ei	QUIER
M	m	mana	MANERA
N	n	oñs	ONES
O	o	caualloes	CAVALLEROS
P	p p p	mynos	MENOS
Q	q	q̄	QUA
R	r r r r r	q̄	QUI
S	s s s o	q̄	QUA
T	t	merçet	MERSET
U	u u b	n̄o	NUESTRO
X	x	ihu	IHESU
Y	y	xpo	CHRISTO
Z	z	romo	ROMERO
		escriu	ESCREVI

Cuadro tomado de las Unidades Didácticas de la UNED

ESCRITURA DEL LIBRO DE COPIA DE LOS PRIVILEGIOS DE CHINCHILLA

A.- a a 2
 B.- b b
 C.- ch (ch) r e c
 D.- d d g
 E.- e e
 F.- f
 G.- g g g
 H.- h
 I.- i
 J.- j j
 K.-
 L.- l l l l
 M.- m
 N.- n n
 O.- o o
 P.- p p p
 Q.- q
 R.- r r f z + r
 S.- s s
 T.- t t
 U.- u
 V.- v
 X.-
 Y.- y y
 Z.- z

Letras iniciales rotuladas



Nexos

ppu : Espiritu
 nru : nuestra
 alts : alcaldes
 pmgas : prouincias
 eñs : escrivans
 q̄ : que
 yglesia : yglesia
 otro : otro
 gnās : gracias
 fno : Ferrando
 ca : carta
 alfon : Alfonso
 Jno : Juan
 mps : maravedis

LETRA CORTESANA Y PROCESAL
LETRAS AISLADAS

A.	a ₁	a ₂	a ₃	a ₄	a ₅	a ₆	a ₇	a ₈	a ₉	a ₁₀	a ₁₁	a ₁₂	a ₁₃	a ₁₄	a ₁₅
B.	b ₁	b ₂	b ₃	b ₄	b ₅	b ₆									
C.	c ₁	c ₂	c ₃	c ₄	c ₅	c ₆	c ₇	c ₈	c ₉						
D.	d ₁	d ₂	d ₃	d ₄	d ₅	d ₆	d ₇	d ₈	d ₉						
E.	e ₁	e ₂	e ₃	e ₄	e ₅	e ₆	e ₇	e ₈	e ₉	e ₁₀	e ₁₁	e ₁₂	e ₁₃	e ₁₄	e ₁₅
F.	f ₁	f ₂	f ₃	f ₄	f ₅	f ₆									
G.	g ₁	g ₂	g ₃	g ₄	g ₅	g ₆	g ₇	g ₈	g ₉	g ₁₀	g ₁₁	g ₁₂	g ₁₃	g ₁₄	g ₁₅
H.	h ₁	h ₂	h ₃	h ₄	h ₅	h ₆	h ₇								
I.	i ₁	i ₂	i ₃	i ₄	i ₅	i ₆									
L.	l ₁	l ₂	l ₃	l ₄	l ₅	l ₆	l ₇	l ₈							
M.	m ₁	m ₂	m ₃	m ₄											
N.	n ₁	n ₂	n ₃	n ₄	n ₅	n ₆	n ₇	n ₈	n ₉	n ₁₀	n ₁₁	n ₁₂	n ₁₃	n ₁₄	n ₁₅
O.	o ₁	o ₂	o ₃	o ₄											
P.	p ₁	p ₂	p ₃	p ₄	p ₅	p ₆	p ₇	p ₈	p ₉	p ₁₀	p ₁₁	p ₁₂	p ₁₃	p ₁₄	p ₁₅
Q.	q ₁	q ₂	q ₃	q ₄	q ₅	q ₆	q ₇	q ₈	q ₉	q ₁₀	q ₁₁	q ₁₂	q ₁₃	q ₁₄	q ₁₅
R.	r ₁	r ₂	r ₃	r ₄	r ₅	r ₆	r ₇	r ₈	r ₉	r ₁₀	r ₁₁	r ₁₂	r ₁₃	r ₁₄	r ₁₅
S.	s ₁	s ₂	s ₃	s ₄	s ₅	s ₆	s ₇	s ₈	s ₉	s ₁₀	s ₁₁	s ₁₂	s ₁₃	s ₁₄	s ₁₅
T.	t ₁	t ₂	t ₃	t ₄	t ₅	t ₆									
U.	u ₁	u ₂													
V.	v ₁	v ₂	v ₃	v ₄											
X.	x ₁	x ₂	x ₃	x ₄	x ₅										
Y.	y ₁	y ₂	y ₃	y ₄											
Z.	z ₁	z ₂	z ₃	z ₄	z ₅	z ₆									

Cuadro tomado de las Unidades Didácticas de la UNED

NEXOS

al nl @ @ ñ ñ ñ ñ ñ

AL

AN

AR

AS

ca ce ch ci çí co cr

ca ce ch ci çí co cr

de do

DE

DO

en er es est

EN

ER

ES

EST

ga go

ga go

ir

IR

or os

OR

OS

sa sar sas se ser

sa sar sas se ser

ta tar tas te ter to

ta tar tas te ter to

tr tra tre tri tro ts

TR

TRA

TRE

TRI

TRO

TS

ur

UR

SIGNOS ABREVIATIVOS

A. SIGNOS GENERALES



B. SIGNOS ESPECIALES

CON, COM



VIR, VER



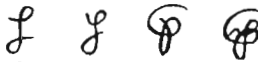
SER, SIR



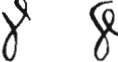
CHO



PER, PAR



PRE



QUA



QUE



QUI



6. MINÚSCULA DE PRIVILEGIOS, DE CALIGRAFÍA MUY CUIDADA, CON INFLUENCIAS PRECORTESANAS

Se trata de una minúscula precortesana de comienzos del siglo XV, que encontramos en el *Libro de copia de los privilegios de Chinchilla*, con letras iniciales coloreadas, con una grafía muy artística, algunas de las cuales las hemos reproducido en el cuadro de letras. El color suele adornar letras menos artísticas del cuerpo del documento. Se trata de un manuscrito de indudable valor, hoy restaurado, pues se encontraba en mal estado, y que contiene casi el 50% de la documentación medieval pública del archivo.

De este tipo de grafía cabe destacar los distintos tipos de «d», con abundante presencia de la uncial de astil sin óculo, de inclinación hacia la izquierda; quizás también la «o» de amplio tamaño y adorno coloreado de tipo triangular. Hay una «p», que parece que quiere ser mayúscula, coloreada en su amplio óculo. Destaquemos la variedad de «r». Al ser una escritura de cuidado trazado, no tiene prácticamente nexos dignos de mención, aun cuando en el cuadro hemos incluido algunos de los existentes, aunque sin especial relevancia. No olvidemos que las nexaciones se prodigan cuando más cursividad hay en la escritura.

Indiquemos finalmente, que de los 78 diplomas, que componen esta documentación medieval, solamente son originales 27, y 57 son traslados, aun cuando de algunos hay original y traslado, como ya quedó puesto de manifiesto en la relación anterior.

2. CONSIDERACIONES DIPLOMÁTICAS

Diplomáticamente hablando, la documentación medieval pública del Archivo Provincial de Albacete se encuentra dividida entre los siguientes tipos documentales:

1. Cartas de Privilegio y Confirmación de Privilegio	26
2. Provisiones Reales	19
3. Cartas Abiertas	9
4. Mandatos	8
5. Privilegios Rodados	6
6. Cartas Plomadas	3
7. Albalas	3
8. Sentencias	3
9. Ordenanzas Reales	1
TOTAL	78

2.1. PRIVILEGIO RODADO. ESTRUCTURA DIPLOMÁTICA

A) PROTOCOLO:

- a) Invocación: - Monogramática (Crismón)
- Verbal (Invocación religiosa)
- b) Preámbulo: «*E porque entre las cosas que son dadas a los Reyes, les es dado de fazer graçias e merçedes, mayormente a aquellos que lo merecen e los sirven, e do se demanda con razon...*» o similares.
- c) Notificación: «*Sepan quantos...*», «*Por ende...*», «*Por esto...*», «*Connosçuda cosa sea...*».
- d) Intitulación: «*Que yo...*», «*Como yo...*», «*Cuemo yo (o nos)... don...*».
- e) Dirección: - Explícita: cuando se menciona la persona física o moral a la que se dirige el documento.
- Implícita: Si se alude a ella a lo largo del texto.

B) TEXTO O CUERPO DEL DOCUMENTO:

- f) Exposición: - En los no confirmatorios: «*Por facer bien e merced...*», «*Por muchos e buenos servicios...*»
- En los confirmatorios: - Aseveración de reconocimiento: «*Vi; Vimos; Vimos privilegio del rey don...*»
- Descripción externa del documento: se reproduce el texto que se confirma, introducido por «*Fecho en esta guisa...*» o similares.
- g) Disposición: «*Otorgamos... Confirmamos... Mandamos...*»
- h) Cláusulas: - Conminatoria: «*E mando e defiendo que ninguno no sea osado de ir contra este privilegio, nyn de quebrantarlo nyn menguarlo en ninguna cosa...*» o similar.
- Penales: Multas pecuniarias.
- Corroborativa: «*E porque este privilegio sea firme e estable, mandamos sellar este privilegio con nuestro sello de plomo pendiente...*» o similar.

C) ESCATOCOLO:

- i) Datación: - Crónica (en era hispánica hasta 1383).

- Tópica: Lugar en que se expide el documento.
- A veces pueden aparecer datos accidentales sobre acontecimientos históricos.

j) Validación

k) La Rueda, con tres circunferencias concéntricas:

- 1.ª La más interior: Emblemas reales.
- 2.ª La leyenda del monarca.
- 3.ª La más exterior: Alférez y Mayordomo Real.

2.2. CARTA PLOMADA. ESTRUCTURA DIPLOMÁTICA

Distinguiremos los dos tipos del reinado del rey sabio, los del reinado de Sancho IV y los del reinado de Fernando IV, que suponen pequeñas variantes en su estructura interna.

DE ALFONSO X:

TIPO I

A) PROTOCOLO:

- a) Notificación: «*Sepan quantos...*», «*Conocida cosa sea...*»
- b) Intitulación: «*Yo o Nos, por la gracia de Dios...*»

B) TEXTO O CUERPO DEL DOCUMENTO:

- c) Exposición (igual o parecida a la de los Privilegios Rodados).
- d) Disposición: «*Tenemos por bien...*», «*Otorgamos...*»
- e) Cláusulas: - Prohibitivas: «*E mandamos e defendemos que ninguno no sea osado...*» o similar.
- Penales o sancionales (Multas).

C) ESCATOCOLO:

- f) Anuncio de Validación (en sello de plomo): «*E porque esto sea firme e estable, mandamos ende dar...*» o similar.
- g) Datación: - Crónica: en días andados o por andar del mes y año del reinado. Era hispánica.
- Tópica: Lugar de expedición.
- h) Validación: Es sencilla: «*Yo, Alfonso Perez, la fiz escribir por mandado del rey...*» (a veces contando el año del reinado). En la parte baja pueden aparecer las firmas

de los funcionarios de la cancillería. Suscripción del escribano.

TIPO II

A) PROTOCOLO:

Lleva *Dirección* explícita en el comienzo del protocolo, en la que se mencionan funcionarios con rango público: «*A todos los conçejos, alcaldes, jurados...*», terminando con el *Saludo*: «*Salut e graçia*».

B) TEXTO O CUERPO DEL DOCUMENTO:

Se inicia con la *Notificación (Sepades)*, siendo en las demás partes idéntica al Tipo I (Exposición, Disposición, Conminatoria).

C) ESCATOCOLO:

Idéntico al del Tipo I (Anuncio de Validación, Data, Suscripción del Escribano, Sello).

DE SANCHO IV

A) PROTOCOLO:

- a) Notificación: *Sepan quantos...*, en lugar de «*Cognosçuda...*»
- b) Intitulación: Algunas (raras) se inician con ella.

B) TEXTO O CUERPO DEL DOCUMENTO:

- c) Dispositivo
- d) Conminatoria

C) ESCATOCOLO:

- e) Validación
- f) Datación

DE FERNANDO IV

Se extinguen los últimos ejemplares de los formularios de Alfonso X, y se hacen frecuentes los iniciados con la *Intitulación*, con *Dirección y Saludo (Salud e graçia)*, seguida de la *Notificación (Sepades)*.

2.3. CARTA ABIERTA. ESTRUCTURA DIPLOMÁTICA

TIPO I

El *Protocolo* empieza por la *Notificación* (*Sean todos...*). Se redactan en letra cursiva en el reinado de Alfonso X.

TIPO II

El *Protocolo* empieza con la *Intitulación*. Se redactan en cursiva o minúscula en el reinado de Alfonso X.

No superan como tipo documental el reinado de Fernando IV (1295-1312). Lo esencial es la fórmula de anuncio de la *Validación*: «*E desto (o E porque esto sea firme e no venga en dubda...) les mande (o mandamos) dar esta mi (o nuestra) carta (abierta) sellada con mi (o nuestro) sello colgado (o de cera colgado)...*».

En ejemplos tardíos, y que tienen *Dirección* explícita, podemos encontrar que falta el *Anuncio de Validación*, y se pasa directamente de la *Disposición* a la *Data*.

2.4. MANDATO. ESTRUCTURA DIPLOMÁTICA

A) PROTOCOLO:

- a) Intitulación completa.
- b) Dirección: Casi siempre dirigida a funcionarios, autoridades e instituciones públicas.
- c) Saludo.

B) TEXTO O CUERPO DEL DOCUMENTO:

- d) Notificación (No es segura, así como la exposición de motivos).
- e) Disposición: «*Vos mando firmemente...*» o similar.
- f) Cláusula Conminatoria (A base de la «*ira real*», confiscación de bienes, compensación por daños, multa...).

C) ESCATOCOLO:

- g) Data: - Tópica.
- Crónica.

La intervención del escribano, con su anuncio previo, es poco frecuente en la primera época (hasta Alfonso X). Se identifica con la Carta Abierta. La fuerza validadora se confiaba al sello colgado.

2.5. PROVISIÓN REAL. ESTRUCTURA DIPLOMÁTICA

A) PROTOCOLO:

- a) Intitulación: «*Don... por la graçia de Dios rey de...* (con todos sus dominios).
- b) Dirección: (A las personas o entidades encargados de su cumplimiento. Raro será la mención del beneficiario del documento).
- c) Salutación: «*Salud e graçia*».
- d) Notificación: «*Sabeb o Sepades*» o «*Bien sabedes como...*».

B) TEXTO O CUERPO DEL DOCUMENTO:

- e) Exposición: 1) Comparecencia del reclamante: nombre de la persona física o moral, seguida de «*Me enviaron dezir; Dixome...; Se me querellaron...; Me pidieron por merçed...*».
2) Resumen del asunto o petición.
3) Anuncio de la lesión o reclamación de un derecho, o conveniencia de lo rogado, en términos generales («*E en esto que reciben mucho danpno o menoscabo...; E esto que es contra el fuero e ley desta villa...*»).
- f) Disposición: 1) Asentimiento real («*E yo tovelo por bien...; Lo qual visto en el nuestro Consejo, fue acordado que debiamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon, e nos tovimoslo por bien...*»).
- 2) Orden o mandato («*Porque vos mando...; Porque vos mandamos que vista esta nuestra carta...*»).
- g) Cláusulas: 1) Conminatorias, bajo pena de perder la merced real o incurrir en multa («*E los unos nin los otros non fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed, e de... maravedis para la mi camara...*»). Esta fórmula, o parecida, se complica en el siglo XV, amenazando a los oficiales con pérdida de oficio.
2) De emplazamiento. Trata de preveer el que por imposibilidad u otra razón no se pueda cumplir lo mandado, mandando presentarse ante el rey a dar explicación de dicha imposibilidad o razón («*Mando al ome que vos la mostrare, que vos emplaze que parecades ante mi en la mi corte, do quiera que yo sea, del dia que vos emplazare fasta quinze dias primeros siguientes...*»).
- 3) De cumplimiento. Se manda a los escribanos dar testimonio de la ejecución de lo mandado («*E de coino esta nuestra carta vos fuere mostrada e la complieredes mandamos,*

so la dicha pena, a qualquier escribano, que para esto fuere llamado, que de ende al que gela mostrare testimonio signado con su signo...»).

- 4) De devolución («*La carta leyda datgela*). El destinatario estaba obligado a la devolución del documento, una vez enterado de su contenido. La fórmula aparece en los documentos del siglo XIV, pero no va más allá de los primeros años del siglo XV (en tiempos de Juan II).

C) ESCATOCOLO:

- h) Datación: - Tópica (Lugar)
 - Crónica (Día/Mes/Año) } Introducido por «*Dada...*»
- i) Validación (Suscripción): 1. Autógrafa. Si van firmadas por el rey. Al principio lo iban todas.
 2. Con firma de varios miembros, v. g.: del Consejo Real, en nombre del soberano («*Yo... secretario del rey e de la reyna, nuestros sennores, la fiz escreuir por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo*»).

A partir de Juan II hasta Carlos I encontramos algunas variaciones en la estructura diplomática de la provisión, que permiten hablar de cuatro tipos fundamentales de la misma:

- 1.º Desaparece la cláusula de devolución y suele darse la suscripción autógrafa.
- 2.º Se sustituye la exposición de comparecencia del reclamante por la presentación verbal o escrita de una reclamación, seguida de petición, que se declara haberla visto («*Vimos vuestra petición, que nos enbiastes, en la qual nos enbiastes dezir...*»). Suelen suprimirse algunos elementos diplomáticos, o se alteran distribuciones textuales.
- 3.º Suele integrar la parte expositiva como motivación del mandato. Y la notificación suele comenzar: «*Bien sabedes*» o «*Fazemos vos saber...*». Es característico el anuncio de la validación («*E desto vos mandamos dar esta nuestra carta sellada con el nuestro sello de la poridat...*»; o «*E porque desto seades çierto, enviamos vos esta nuestra carta firmada de nuestro nombre y sellada...*»).
- 4.º El menos frecuente. El protocolo inicial queda reducido a la intitulación, seguida del dispositivo, con el término «*Otorgo e cognosco*», «*por quanto*». Conserva hasta el s. XV el anuncio de la validación.

Prescindimos de la clasificación de las provisiones en tiempo de los Reyes Católicos, por caer fuera de nuestro intento.

2.6. ALBALÁ. ESTRUCTURA DIPLOMÁTICA

De origen árabe, equivale a título o resguardo, y lo daban los monarcas para conceder alguna merced o proveer sobre alguna reclamación. Se remonta en su estructura al reinado de Pedro I. Siempre es de contenido económico. Su estructura diplomática es variada.

TIPO I (El más sencillo):

A) PROTOCOLO:

a) Intitulación: «*Yo, el rey*» o «*Nos, el rey*».

B) TEXTO O CUERPO DOCUMENTAL:

b) Exposición, en la que aparece el destinatario, pudiendo ir implícita la petición.

c) Disposición (introducida por «*por ende*» o similar).

C) ESCATOCOLO:

d) Validación: «*E desto les mande dar este mi albala, firmado de mi nombre...*».

e) Suscripción: Autógrafa («*Yo, el rey*») y el refrendo del secretario.

TIPO II: De merced:

A) PROTOCOLO:

a) Intitulación: En primera persona o plural mayestático.

b) Motivación: Breve («*Catando los buenos serviçios...*»; «*Por fazer bien e merçed...*»).

c) Dirección: «*A vos*» (persona física o colectiva, encargada de dar cumplimiento a lo preceptuado).

B) TEXTO O CUERPO DEL DOCUMENTO:

d) Disposición: Expresión de concesión de la merced.

e) Cláusulas: 1. Conminatoria: «*E non fagades ende al, so pena de la mi merçed...*».

2. De devolución. Al interesado para que le sirva de título.

C) ESCATOCOLO:

f) Datación: - Tópica (rara vez expresada).

- Crónica: Año/Mes/Día.

g) Validación: Suscripción autógrafa (*Yo, el rey*), y refrendo del secretario.

TIPO III: Provisiones (de carácter más administrativo).

A) PROTOCOLO:

- a) Intitulación: En primera persona o plural mayestático.
- b) Notificación: «*Fago saber...*».
- c) Dirección: «*A vos, los mios contadores mayores...*».

B) TEXTO O CUERPO DOCUMENTAL

- d) Disposición: «*Que mi merced e voluntad es...*». Con orden de asiento en los libros y de entrega del original al interesado.
- e) Cláusula conminatoria: «*E non fagades ende al...*».

C) ESCATOCOLO:

Como en el Tipo II.

2.7. CARTA DE PRIVILEGIO Y CONFIRMACIÓN DE PRIVILEGIOS. ESTRUCTURA DIPLOMÁTICA

Aunque muchos autores las llaman de «privilegio y confirmación», parece que habría que hablar «de privilegio» y «de confirmación», como dos entes documentales distintos, pues diplomáticamente hablando tienen matices diferenciales. En realidad, las primeras derivan de la Carta Plomada, que se extingue con Alfonso XI. Por su categoría es inferior al Privilegio Rodado y superior a las Provisiones.

I. CARTA DE PRIVILEGIO

A) PROTOCOLO:

- a) Notificación.
- b) Intitulación.

B) TEXTO O CUERPO DOCUMENTAL:

- c) Exposición.
- d) Disposición: 1) Objeto del privilegio.
2) Cláusula de mandato: a las autoridades para que defiendan al beneficiario (persona o entidades concretas).

C) ESCATOCOLO

- e) Anuncio de Validación.
 - f) Datación: Tópica/Crónica.
 - g) Suscripción: Sólo del escribano real.
- El sello de módulo menor pende de hilos de seda en aposición triangular.

II. CARTA DE CONFIRMACIÓN DE PRIVILEGIOS

A) PROTOCOLO

- a) Notificación.
- b) Intitulación.

B) TEXTO O CUERPO DOCUMENTAL

- c) Disposición: Cláusula confirmatoria. Partes:
 - 1.ª Constancia de la presentación de la carta confirmada, con sus caracteres externos.
 - 2.ª Inserción íntegra de la misma.
 - 3.ª Petición de confirmación por el beneficiario del privilegio.
 - 4.ª Motivación para concederla.
 - 5.ª Fórmula de otorgamiento.

C) ESCATOCOLO

- d) Validación.
- e) Datación: Tópica/Crónica.
- f) Suscripciones.

2.8. SENTENCIA. ESTRUCTURA DIPLOMÁTICA

Son documentos judiciales procedentes al principio de la corte de justicia de los reyes, y luego de las audiencias o chancillerías, en cuyo caso son variantes de la Provisión Real. Van dirididas a las autoridades que han de ejecutarlas.

A) PROTOCOLO

Lo mismo que la Provisión Real.

B) TEXTO O CUERPO DOCUMENTAL

1. Comparecencia de los litigantes: («*De la una parte...*, *de la otra...*»).

Pueden comparecer por sí o por procurador, con el correspondiente poder («*Parecieron en juicio ante mi, el rey*»). Cuando se trata de personas jurídicas el representante es imprescindible.

2. Exposición de la demanda («*Demandaron*»), con respuesta del demandado («*Respondieron*»), concediéndose réplica a los primeros («*Dixeron*»).
3. Presentación de pruebas, pedidas por el rey («*E nos mandamos a los... que mostraren...*»).
4. Fallo del monarca o institución judicial («*Fallo o fallamos*»).

C) ESCATOCOLO

Lo mismo que la Provisión.

2.9. ORDENANZAS REALES. ESTRUCTURA DIPLOMÁTICA

A) PROTOCOLO

- a) Invocación verbal («*En el nombre de Dios Padre...*»).
- b) Preámbulo (y.g. sobre la función de los reyes en materia de justicia).
- c) Intitulación.
- d) Motivación:
 - Consejo de los reunidos en Cortes (cuando son elaboradas en ellas): «*Con consejo de los prelados e rricos omes e de las ordenes e caualleros fijosdalgo e procuradores de las cibdades e villas e logares de los nuestros rregnos... ayuntados en estas Cortes, que mandamos faser en Toro, e con los nuestros oydores e alcaldes de la nuestra corte...*».
 - Razón que da lugar al documento: «*Connosçiendo a Dios los muchos e altas graçias e merçedes, que nos fiso e fase de cada dia, e auiedo voluntad que la justiçia se faga conno deue, e los que la an de faser, asy en la nuestra corte conno en todos los nuestros rregnos la puedan faser syn embargo e syn alongamiento, fasemos e estableçemos estas leyes que se siguen...*».

B) TEXTO O CUERPO DOCUMENTAL

- c) Disposición: La primera ley se introduce con «*Primeramente*». Cada cláusula del articulado por «*Otrosy*», y se expresa la voluntad dispositiva por «*Tenemos por bien*», «*Ordenamos e mandamos*», «*Ordenamos e tenemos*».
- Si de la norma se manda hacer libro o doble copia: («*Et destas nuestras leyes e ordenamientos mandamos fazer un*

libro sellado con nuestro sello de oro, para tener en la nuestra camara, e otros sellados con nuestro sello de plomo, que mandamos que den a las çibdades e villas e logares de los nuestros rregnos...»).

- f) Cláusulas eximentes o de otro tipo: por ejemplo, de algún tipo de tasas («*quitas de chançilleria e de libramientos*»).

C) ESCATOCOLO

- g) Datación: Tópica («*Dado en las Cortes de...*»)
Crónica (Día/Mes/Era (o año)).
- h) Validación: Suscripción de escribano o secretario.

3. CATALOGACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR REINADOS O CHANCILLERÍAS

1. De Alfonso X: n.º del 1 al 21, ambos inclusive	21
2. Del infante don Sancho (futuro Sancho IV): n.º 22 al 24 inclusive	3
3. De Sancho IV: n.º 25 al 27 inclusive	3
4. De Fernando IV: n.º 28 al 31 inclusive	4
5. De Pedro I: n.º 32 al 37 inclusive	6
6. De Enrique II: n.º 38 al 40 inclusive	3
7. De Juan I: n.º 41 al 45 inclusive	5
8. De Enrique III: n.º 46 al 55 inclusive	10
9. De Juan II: n.º 56 al 60 inclusive, 62, 64, 65, 66, 67 y 68	11
10. De Catalina de Lancaster, madre tutora de Juan II: n.º 61 al 63	2
11. De Juan II de Navarra: n.º 69 y 71	2
12. De don Enrique, infante de Aragón: n.º 70	1
13. De don Enrique como príncipe de Asturias (futuro Enrique IV): n.º 72	1
14. De Enrique IV: n.º 73 al 78 inclusive	6
TOTAL	78

4. CATÁLOGO DOCUMENTAL

1

1257, agosto 4, Atienza.

Carta plomada de Alfonso X concediendo mercedes y el fuero de Cuenca a los pobladores de Requena, con franqueza de portazgo en diversas villas de tierras de Cuenca y Albacete (Jorquera, Almansa, Ves y Chinchilla entre otras).

AHPAlbacete, *Privilegios*, carp. 1, perg. 1.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *Conquista y primeros intentos de repoblación del territorio albacetense (Del período islámico a la crisis del s. XIII)*, Albacete, IEA, 1986, págs. 268-269.

2

1262, abril 15, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X, concediendo a los pobladores de Almansa el fuero y las franquezas de Requena.

AHPAlbacete, *Privilegios*, carp. 1, perg. 2.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *Almansa Medieval. Una villa del señorío de Villena en los siglos XIII, XIV y XV*, Albacete 1981, págs. 179-181.

3

1264, octubre 9, Sevilla.

Carta de privilegio de Alfonso X concediendo a los pobladores de Almansa el fuero de Cuenca, el Hondón del Almugrón y la alquería de Borianaron.

AHPAlbacete, *Privilegios*, carp. 4, doc. 3.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *Almansa Medieval...*, págs. 181-182.

4

1264, octubre 13, Sevilla.

Carta de privilegio de Alfonso X a los pobladores de Almansa, concediéndole los lugares de Alpera, Carcelén y Bonete.

AHPAlbacete, *Privilegios*, carp. 4, doc. 7.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *Almansa Medieval...*, pág. 182.

5

1265, abril 8, Sevilla.

Traslado de una carta de privilegio de Alfonso X, eximiendo a los pobladores de Chinchilla de diezmo y portazgo en todo su reino, excepto en Sevilla y Toledo.

AHPAlbacete. *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fol. 90.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN. *Conquista y primeros intentos...* pág. 270.

6

1266, febrero 15, Sevilla.

Traslado de una Carta de confirmación de privilegios, fechado en Sevilla 27-X-1266, de Alfonso X, concediendo a Almansa el fuero de Cuenca y franquezas de Alicante, según le fue concedido en Sevilla 25-X-1252, y los privilegios: Alicante 12-I-1257; Alpera 4-VII-1257; Cañete 11-VII-1257; Arévalo 17-VII-1258, ratificados a su vez por el rey Juan II (Valladolid 15-III-1420) y Enrique IV (Sevilla 15-VIII-1456). Todos ellos contenidos en la Confirmación de privilegios y fueros de Alfonso X, dada por los Reyes Católicos a Almansa (Madrid 10-IV-1476).

AHPAlmansa. *Privilegios*, carp. 3. *Libro de pergamino n.º 35*.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN. *Almansa Medieval...* págs. 242-266.

7

1266, julio 6, Sevilla.

Traslado de un Mandato de Alfonso X a los vecinos de Chinchilla para andar salvos por todo el reino con sus mercaderías.

AHPAlbacete. *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fol. 94 vto.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN. *Conquista y primeros intentos...* págs. 270-71.

8

1266, septiembre 14, Sevilla.

Traslado de un Mandato de Alfonso X a Alcaraz y a los concejos del obispado de Cuenca, para que permitan a Chinchilla la saca de pan y viandas.

AHPAlbacete. *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fol. 28.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN. *Conquista y primeros...* pág. 271.

9

1267, marzo 23, Niebla.

Traslado de una Carta de privilegio de Alfonso X, reafirmando a Chinchilla los fueros y franquezas otorgados.

AHPAlbacete. *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fol. 28.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN. *Conquista y primeros intentos...* pág. 272.

10

1268, marzo 7, Jerez.

Privilegio rodado de Alfonso X, instituyendo dos ferias anuales en Alcaraz.

AHPAlbacete. *Privilegios*, carp. 2, perg. n.º 4.

PUBL. y REG.: A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *Curso General de Paleografía y Paleografía y Diplomatología Españolas. Selección Diplomática*, Oviedo 1946, págs. 73-76; A. PRETEL MARÍN, *Alcaraz, un enclave castellano en la frontera del siglo XIII*, Albacete 1974, págs. 143-145; ÍDEM, *Conquista y primeros intentos...*, págs. 275-76.

11

1269, marzo 8, Jaén.

Traslado de una Carta abierta de Alfonso X, concediendo a Chinchilla el fuero de Alarcón.

AHPAlbacete. *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fol. 27.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN. *Conquista y primeros intentos...*, págs. 276-77.

12

1269, marzo 9, Jaén.

Traslado de una Carta abierta de Alfonso X, eximiendo a los vecinos de Chinchilla, que tuvieran caballo y armas, de pechar por cualquier cosa que tuvieran en otro lugar del reino, durante cinco años.

AHPAlbacete. *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fol. 95.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN. *Conquista y primeros intentos...*, pág. 277.

13

1269, marzo 9, Jaén.

Traslado de una Carta abierta de Alfonso X, otorgando a Chinchilla un mercado semanal franco de portazgo, a celebrar los viernes.

AHPAlbacete. *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fol. 104 rto.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN. *Conquista y primeros intentos...*, pág. 277.

14

1269, septiembre 23, Toledo.

Traslado de una Carta plomada de Alfonso X, partiendo el término de Chinchilla con todas sus vecindades, a petición del concejo.

AHPAlbacete. *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fol. 71.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN. *Conquista y primeros intentos...*, pág. 278.

15

1272, febrero 4, Murcia.

Traslado de un Mandato de Alfonso X a los concejos de Alcaraz y del obispado de Cuenca, ordenando que no se impida a los de Chinchilla la saca de viandas.

AHPALbacete. *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*. libro 263. fol. 103 vto.
 PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN. *Conquista y primeros intentos...* pág. 278.

16

1272, febrero 9, Murcia.

Carta plomada de Alfonso X sobre franqueza de portazgo de los pobladores de Chinchilla.

AHPALbacete. *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*. libro 263. fol. 90 vto.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN. *Conquista y primeros intentos...* pág. 279.

17

1272, febrero 22, Murcia.

Traslado de un Mandato de Alfonso X, dando orden de liberar de pechos por lo que poseyeran en otros lugares a los pobladores que tuvieran en Chinchilla sus casas mayores.

AHPALbacete. *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*. libro 263. fol. 103.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN. *Conquista y primeros intentos...* págs. 280-81.

18

1272, febrero 22, Murcia.

Traslado de un Mandato de Alfonso X, dando orden a los comendadores santiaguistas para que dejaran de infringir los privilegios que Chinchilla tenía sobre franqueza de diezmo y portazgo.

AHPALbacete. *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*. libro 263. fol. 102 vto.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN. *Conquista y primeros intentos...* pág. 281.

19

1272, febrero 28, Murcia.

Privilegio rodado de Alfonso X al concejo de Alcaraz reconociéndole todos sus fueros.

AHPALbacete. *Privilegios*. carp. 1, perg. n.º 5. Existe un traslado, fechado en Alcaraz 24-VI-1330 de la confirmación de este privilegio por los reyes Alfonso XI, Fernando IV y Sancho IV en la misma sección y carpeta, perg. n.º 12.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN. *Alcaraz, un enclave castellano...* págs. 145-148.

20

1272, agosto 13, Burgos.

Mandato de Alfonso X, ratificando y defendiendo los antiguos privilegios que había concedido a los pobladores de Chinchilla, eximiéndoles de pechar por lo que tuvieran en otros lugares del reino.

AHPALbacete. *Privilegios*. Carp. 4, pergm. n.º 9. Existe un traslado del mismo en *Libro de copia de privilegios de Chinchilla, Municipios*, libro 263, fol. 102 vto.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN. *Conquista y primeros intentos...* pág. 282.

21

1277, agosto 13, Burgos.

Mandato de Alfonso X a los jueces, alcaldes merinos y aportellados de sus reinos, ordenando respetar la franqueza de diezmo y portazgo, que ya anteriormente había otorgado a los vecinos de Chinchilla, especialmente a la entrada y salida de Aragón, mientras no sacasen cosas prohibidas.

AHPALbacete. *Privilegios*, carp. 4, pergm. n.º 9. Existe un traslado del mismo en *Libro de copia de privilegios de Chinchilla, Municipios*, libro 263, fol. 91.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN. *Conquista y primeros intentos...* págs. 282-83.

22

1279, octubre 16, Huete.

Traslado de una Carta de privilegio del infante don Sancho, reafirmando los diversos privilegios dados por Alfonso X a Chinchilla.

AHPALbacete. *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fol. 91 vto.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN. *Conquista y primeros intentos...* pág. 283.

23

1279, octubre 16, Huete.

Traslado de un Mandato del infante don Sancho, protegiendo a los hombres buenos de Chinchilla en el disfrute de los privilegios que Alfonso X les había concedido.

AHPALbacete. *Municipios, Libro de copias de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fol. 30-31.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN. *Conquista y primeros intentos...* pág. 284.

24

1282, abril 30, Valladolid.

Traslado de una Carta abierta del infante don Sancho, respondiendo a las quejas de Chinchilla contra los agravios que recibía de la política real, y prometiendo a la villa interceder por ella ante su padre, y defenderla de su ira si fuera necesario.

AHPALbacete. *Municipios, Libro de copias de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fol. 29.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN. *Conquista y primeros intentos...* págs. 284-85.

25

1287, enero 27, Valladolid.

Privilegio rodado de Sancho IV, confirmando otro de Alfonso X, dado en Murcia último día de

febrero de 1272, por el que se otorga a Alcaraz las primitivas franquezas del fuero de Cuenca y diferentes mercedes a sus caballeros y vecinos.

AHPAlbacete. *Privilegios*, carp. 1, n.º 8.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *Conquista y primeros intentos...*, págs. 289-91.

26

1288, mayo 23, Soria.

Traslado de una Carta abierta de Sancho IV, ratificando, a petición del concejo de Chinchilla, los antiguos privilegios que la villa tenía de Alfonso X, que últimamente eran incumplidos con frecuencia.

AHPAlbacete. *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fol. 92.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *Don Juan Manuel, señor de la llanura (Replación y gobierno de La Mancha albacetense en la primera mitad del siglo XIV)*, Albacete 1982, pág. 207; ÍDEM, *Conquista y primeros intentos...*, pág. 291.

27

1292, noviembre 21, Sevilla.

Carta abierta de Sancho IV defendiendo a los ganaderos y mercaderes de Alcaraz en sus derechos a no ser prendados, salvo por sus propias deudas, contenida en la confirmación de Fernando IV (doc. n.º 28).

AHPAlbacete. *Privilegios*, carp. 5, n.º 50.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *Don Juan Manuel, señor de la llanura...* Apéndice. Doc. n.º 3.

28

1296, abril 3, Valladolid.

Carta de confirmación de privilegios de Fernando IV de una provisión de Sancho IV (Sevilla 21-XI-1292) para que no se moleste al concejo de Alcaraz, ni se le tomen ganados por parte de nadie.

AHPAlbacete. *Privilegios*, carp. 5, n.º 50. Hay en esta misma carpeta un traslado, fechado en noviembre de 1704 en Alcaraz, en dos hojas de papel.

29

1307, junio 8, Valladolid.

Carta abierta de Fernando IV, como traslado, confirmando los privilegios y libertades de Chinchilla, y encargando a don Juan Manuel que defienda a sus vasallos frente a cualquiera que intentara contra-venirlos.

AHPAlbacete. *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fol. 104.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *Don Juan Manuel, señor de la llanura...* Apéndice. Docum. n.º 11.

1310, noviembre 3, Córdoba.

Traslado de una Provisión de Fernando IV, confirmando y mandando guardar los privilegios de Chinchilla.

AHPAlbacete, *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fols. 92 vto.-93 rto. y 93-94.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *Don Juan Manuel, señor de la llanura...* Apén. Doc. .º 16.

1311, septiembre 26, Burgos.

Traslado de una Carta abierta de Fernando IV, confirmando privilegios de Chinchilla.

AHPAlbacete, *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fol. 93 vto.-94 rto.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *Don Juan Manuel, señor de la llanura...* Apén. Doc. n.º 18.

1351, noviembre 4, Valladolid.

Carta de privilegio de Pedro I al concejo de Almansa.

AHPAlbacete, *Privilegios*, carp. 3, perg. n.º 22. Hay un traslado en pergamino en la misma sección, carp. 4, perg. n.º 21.

1351, noviembre 4, Valladolid.

Traslado de una Carta de privilegio de Pedro I, confirmando los privilegios, usos y costumbres de Chinchilla, lugar de doña Blanca, hija del recientemente fallecido Fernando Manuel. Se da en el marco de las cortes vallisoletanas.

AHPAlbacete, *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fols. 32-33.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *El cambio dinástico y la crisis de mediados del siglo XIV, en el Señorío de Villena*, en Congreso de Historia del Señorío de Villena, Albacete 1987, pág. 329.

1354, mayo 12, Castrojeriz.

Traslado de una Carta provisión de Pedro I, defendiendo el privilegio de exención de diezmos de que gozaban los paños de Chinchilla.

AHPAlbacete, *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fols. 94 rto. y vto.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *Don Juan Manuel, señor de la llanura...* Apénd. Doc. n.º 40.

1363, noviembre 3, Sevilla.

Traslado de una provisión de Pedro I, fechada en Chinchilla I-VII-1501, sobre el aprovechamiento del agua del río Balazote por Chinchilla, y dirigida al concejo de Alcaraz.

AHPAlbacete, *Municipios*, Caja 10 (carp. de Propios y Cuentas de Chinchilla).

1364, abril 18, Grao de Valencia.

Traslado de un Privilegio Rodado de Pedro I, concediendo a Alcalá del Júcar el villazgo y la segregación de Jorquera, con asignación del Fuero de las Leyes, ordenamiento concejil y otros derechos. Es un traslado del original conservado en el archivo de Alcalá el 29-V-1719, recogido en el Catastro de la Ensenada.

AHPAlbacete, *Catastro de la Ensenada*, libro 20. Asuntos Generales.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *El cambio dinástico y la crisis...* pág. 329-330.

1364, noviembre 23, Biar.

Traslado de una Carta abierta autógrafa de Pedro I, concediendo a Chinchilla el lugar de Montealegre, que fue de Sancho Manuel.

AHPAlbacete, *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fols. 101 rto. y vto.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *El cambio dinástico y la crisis...* pág. 330.

1371, septiembre 4, Toro.

Traslado incompleto de las ordenanzas de Enrique II de jueces y escribanos, dadas en las Cortes de Toro.

AHPAlbacete, *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fols. 61 rto.-68 vto.

PUBL.: *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Tomo II, Madrid 1863, págs. 188-202.

1371, septiembre 20, Toro.

Traslado de una Carta de confirmación de privilegios de Enrique II, en las Cortes de Toro, para Chinchilla.

AHPAlbacete, *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fols. 100 rto. y vto.

1577, noviembre 8, Burgos.

Traslado de una Carta provisión de Enrique II, confirmando el privilegio de villazgo de Albacete, otorgado por el primer Marqués de Villena. Contenida en la Carta de Privilegio y Confirmación de la reina doña Juana de Valladolid 13-X-1513 a la villa de Albacete.

AHPAlbacete, *Municipios, Libro de los privilegios de la villa de Albacete de 1533*, libro 217, fols. 7 vto.-8rto.

PUBL. y REG.: R. CARRILERO MARTÍNEZ, *Libro de los privilegios de la villa de Albacete (1533). Estudio Paleográfico y Diplomático*, Albacete 1983, págs. 257-58.

1582, noviembre 13, Madrid.

Provisión de Juan I de Castilla, eximiendo a los vecinos de Albacete del pago de portazgos.

AHPAlbacete, *Privilegios*, C) *Privilegios de Albacete*, carp. 12, perg. n.º 2.

1384, marzo 19, Torrijos.

Carta-sentencia, dada por el rey Juan I de Castilla en el pleito entre Murcia y Chinchilla para los ganados que van a este extremo. Es traslado.

AHPAlbacete, *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fols. 34 vto.-42 rto.

1384, octubre 24, Chinchilla.

Traslado, fechado en Chinchilla 24-X-1384, de una capitular de portazgo, conteniendo una provisión del rey Juan I, fechada en Valladolid 1-III-1380.

AHPAlbacete, *Privilegios*, carp. 11.

1390, junio 24, Guadalajara.

Carta-sentencia, dada por Juan I, en el pleito entre Chinchilla y Alcaraz por razón de privilegios de portazgo. Es traslado.

AHPAlbacete, *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fol. 53 vto.-58 vto.

1390 (¿1490?), septiembre 5, Segovia.

Traslado de una Carta-sentencia, dada por el rey Juan I, en el pleito entre Chinchilla y Molina Seca por cuestión de ganados.

AHPAlbacete, *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fols. 47 rto.-52 vto.

-46

1392, febrero 20, Burgos.

Confirmación de privilegios a Albacete por el rey Enrique III.

AHPAlbacete, *Privilegios*. C) *Privilegios de Albacete*, carp. 12, perg. n.º 4.

-47

1392, febrero 20, Burgos.

Traslado de la Carta de privilegio y confirmación de Enrique III a la ciudad de Chinchilla. Contiene incorporado uno de Juan I, fechado en Segovia 1-IV-1382.

AHPAlbacete, *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fols. 107 rto.-108 rto.

-48

1393, diciembre 15, Madrid.

Traslado de una Carta de privilegio y confirmación de Enrique III a Chinchilla. Contiene incorporada una de Juan I, fechada en Segovia 1-IV-1382.

AHPAlbacete, *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fols. 108 vto.-109 vto.

-49

1393, diciembre 15, Madrid.

Traslado de una Carta privilegio y confirmación del privilegio de villazgo de Albacete, dada por Enrique III, a petición del mismo concejo, contenida en la Carta de Privilegio y confirmación de la reina doña Juana a Albacete, Valladolid 13-X-1513.

AHPAlbacete, *Municipios, Libro de los privilegios de Albacete de 1533*, libro 217, fol. 7 vto.-8 rto.

PUBL. y REG.: R. CARRILERO MARTÍNEZ, *Libro de los privilegios...*, pág. 258-59.

50

1395, marzo 29.

Albalá, dirigido a los oficiales de la Chancillería, por el que Enrique III acepta el homenaje de los procuradores de la ciudad y confirma los privilegios de ella. Contenido en una confirmación de los Reyes Católicos (15-IX-1477).

AHPAlbacete, *Privilegios*, carp. 3, perg. 36.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *En torno a la incorporación del Marquesado de Villena a la corona castellana en 1395*, Al-Basit 6 (1979) 170.

1395, mayo 11, Alcalá de Henares.

Traslado de un Privilegio rodado de Enrique III, confirmando a Chinchilla sus promesas de 26-III sobre mantenimiento en realengo de la villa. Contenido el traslado en un libro de pleitos de 1812.

AHPAlbacete, *Municipios*, libro 232.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *La revuelta antiseñorial de 1395 en el Marquesado de Villena*, en Congreso de Historia de Albacete, II, Edad Media, Albacete 1981, págs. 150-152.

1395, mayo 15, San Martín.

Traslado, fechado en Alcalá de Henares 20-V-1395, de un Albalá de Enrique III, ordenando a los oficiales de la cancellería incluir las aldeas y términos de Chinchilla en el privilegio, recientemente otorgado a esta villa. Traslado contenido en un libro de pleitos de 1812.

AHPAlbacete, *Municipios*, libro 232.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *La revuelta antiseñorial...*, pág. 153.

1395, septiembre 30, Valladolid.

Traslado de una Carta Provisión de Enrique III a favor de Albacete, dirigida al concejo de Chinchilla, confirmando el uso de términos comunes entre ambas poblaciones. Contenido en la Carta de Privilegio y Confirmación de doña Juana de Valladolid 13-X-1513.

AHPAlbacete, *Municipios, Libro de los privilegios de la villa de Albacete de 1533*, libro 217, fols. 2 rto.-2vto.

PUBL. y REG.: R. CARRILERO MARTÍNEZ, *Libro de los privilegios...*, págs. 216-17; parcialmente en [Anónimo], *Historia de Albacete*, Albacete 1892, págs. 10-11.

1395, octubre 7, Valladolid.

Provisión autógrafa de Enrique III, dirigida a Chinchilla, sobre agravios que su concejo había hecho a Albacete y confirmándole el título de villa otorgado por don Alfonso, marqués de Villena.

AHPAlbacete, *Privilegios. C) Privilegios de Albacete*, carp. 12, docm. n.º 5.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *En torno a la incorporación...*, págs. 171-172.

1396, noviembre 12, Griñón.

Traslado de una Carta de confirmación de privilegios de Enrique III, confirmando una anterior,

fechada en León 4-VII-1395, por el que aceptó la incorporación de Almansa a la corona y accedió a algunas peticiones de los procuradores de la villa. Contenida en las Confirmaciones de Juan II, Valladolid 30-I-I r10 y 15-III-I r20.

AHPAlbacete. *Privilegios*, carp. 2, perg. n.º 29.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *Almansa Medieval...* págs. 220-224.

56

1408, marzo 18, Alcalá de Henares.

Traslado de la parte final de una carta de privilegio de Juan II, dada a Chinchilla.

AHPAlbacete. *Municipios, Libro de copia de privilegios de Chinchilla*, libro 263, fol. 69 rto.-69 vto.

57

1408, agosto 21, Guadalajara.

Traslado, fechado en Chinchilla 11-XI (? *Deterioro del documento*), de una Provisión del rey Juan II, dirigida a los alcaldes de sacas y cosas vedadas del Obispado de Cartagena y Reino de Murcia, prohibiendo sacar de su jurisdicción a los vecinos de Chinchilla, Albacete, Alcalá del Júcar, Tobarra y Ves.

AHPAlbacete. *Privilegios*. C) *Privilegios de Albacete*, carp. 12, perg. n.º 6.

58

1408, noviembre 16, Valladolid.

Traslado de una Carta de Privilegio de Juan II, confirmando todos los fueros, usos y costumbres a favor de la villa de Albacete. Contenida en la Carta de privilegio y confirmación de doña Juana, Valladolid 13-X-1513.

AHPAlbacete. *Municipios, Libro de los Privilegios de la villa de Albacete de 1533*, libro 217, fols. 3 vto.-4 vto.

PUBL. y REG.: R. CARRILERO MARTÍNEZ, *Libro de los privilegios...* págs. 249-251.

59

1409, febrero 12, Valladolid.

Carta de Privilegio y Confirmación de privilegios de Juan II de una carta de Enrique III, a favor de la villa de Albacete.

AHPAlbacete. *Privilegios*. C) *Privilegios de Albacete*, carp. 12, perg. n.º 7. Hay un traslado contenido en la Carta de Privilegio y Confirmación de doña Juana Valladolid 13-X-1513, en la misma sección, también en *Libro de los privilegios de la villa de Albacete de 1533, Municipios*, libro 217, fols. 2 vto.-3 rto.

PUBL. y REG.: R. CARRILERO MARTÍNEZ, *Libro de los Privilegios...* págs. 245-48.

1410, enero 30, Valladolid.

Carta de Privilegio y confirmación de Juan II de Castilla de un privilegio de su padre, Enrique III, al concejo de Almansa sobre privilegios y franquezas que tenían de los reyes anteriores, accediendo a los deseos del mismo concejo de pertenecer en exclusiva a la corona real.

AHPAlbacete, *Privilegios*, carp. 1, n.º 6.

1410, junio 20, Segovia.

Provisión autógrafa de la reina, doña Catalina, madre tutora de Juan II, concediendo a los vecinos de Albacete el privilegio de no pagar penas de sangre ni hurto, sino solamente las de homicidio.

AHPAlbacete, *Privilegios*, C) *Privilegios de Albacete*, carp. 12, n.º 8.

1412, abril 12, Cuenca.

Traslado de una Carta provisión de Juan II de Castilla, sobre sacas y cosas vedadas del obispado de Cartagena y el reino de Murcia.

AHPAlbacete, *Privilegios*, carp. 6, n.º 1.

1414, marzo 26, Salamanca.

Traslado de una Carta provisión autógrafa de Catalina de Lancaster renovando la hermandad, a petición de los concejos del Marquesado de Villena. Traslado fechado en Chinchilla 13-VI-1414.

AHPAlbacete, *Privilegios*, carp. 6, n.º 2.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *Convenios, Hermandades y Juntas Medievales en la Mancha de Montearagón*, Anales del Centro Asociado de la UNED, 1 (1979) 244-245.

1420, marzo 9, Valladolid.

Traslado de una Carta de Privilegio de Juan II, con una confirmación general de los privilegios de la villa de Albacete, una vez llegado a su mayoría de edad, y a petición del mismo concejo. Contenida en la Carta de Privilegio y confirmación de la reina doña Juana de Valladolid 13-X-1513.

AHPAlbacete, *Municipios, Libro de Privilegios de la villa de Albacete de 1533*, libro 217, fol. 3 vto.-5 vto.

PUBL. y REG.: R. CARRILERO MARTÍNEZ, *Libro de los Privilegios...* págs. 249-253.

1420, marzo 9, Valladolid.

Traslado de una Carta de privilegio de Juan II, confirmando el privilegio de villazgo de Albacete. Contenido en la Carta de Privilegio y confirmación de la reina doña Juana, Valladolid 13-X-1513.

AHPAlbacete, *Municipios, Libro de los Privilegios de la villa de Albacete de 1533*, libro 217, fols. 6 vto.-9rto. Hay original en pergamino, *Privilegios. C) Privilegios de Albacete*, carp. 12, perg. n.º 9.

PUBL. y REG.: R. CARRILERO MARTÍNEZ, *Libro de los Privilegios...* págs. 259-260.

1420, marzo 15, Valladolid.

Carta de privilegio de Juan II, confirmando a Almansa los privilegios sobre la escribanía y otras cosas relacionadas con los de a caballo y ballesteros.

AHPAlbacete, *Privilegios*, carp. 2, perg. n.º 29.

1422, abril 24, Escalona.

Traslado de una Carta provisión autógrafa de Juan II, concediendo el título de ciudad a Chinchilla, en atención a su comportamiento del año anterior en la lucha contra el infante don Enrique de Aragón. Traslado contenido en un pleito de 1812.

AHPAlbacete, *Municipios*, libro 232.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *Algunas acciones militares de Albacete y su comarca en las luchas de los infantes de Aragón (1421-1444)*, Al-Basit n.º 10 (1981) 57-59.

1424, diciembre 4, Almansa.

Traslado de un privilegio, fecha ut supra, otorgado por Juan II de Castilla a la villa de Almansa, confirmando el concedido por Alfonso X, en el que otorgaba a los pobladores cristianos de Almansa el Fuero Nuevo de Cuenca y las franquezas que poseía Alicante.

AHPAlbacete, *Privilegios*, carp. 2, perg. n.º 32.

1439, junio 1, Medina del Campo.

Carta provisión autógrafa de Juan II de Navarra, gobernador general de Aragón, haciendo saber a los alcaldes y justicias del Marquesado de Villena cómo el rey de Castilla había ordenado a su adelantado Mayor, Alfonso Yáñez, no usar las cartas, que anteriormente le había mandado para sacar gente de a pie y a caballo para entrar en tierra de moros, y tomar bestias y acémilas para llevar pan a castillos y fronteras.

AHPAlbacete, *Privilegios*, carp. 8, n.º 7.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *Algunas acciones militares...* pág. 59-60.

-0

1411, octubre 29, Burgos.

Carta provisión autógrafa del infante de Aragón, don Enrique, para que las villas y lugares de la Orden de Santiago permitan a Chinchilla, ciudad de su hermano don Juan, la saca de pan.

AHPAlbacete, *Municipios*, carp. 11.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *Algunas acciones militares...* págs. 69-71.

-1

1412, octubre 18, Madrid.

Carta provisión autógrafa de Juan II de Navarra, gobernador general de Aragón, para que los vecinos de Albacete puedan ir y venir al Salobral, Peñas de San Pedro, Liétor, Ayna y demás pueblos por el camino derecho, sin tocar Chinchilla.

AHPAlbacete, *Privilegios*, C) *Privilegios de Albacete*, carp. 12, n.º 11.

-2

1415, julio 3, Segovia.

Traslado de una Carta provisión autógrafa de don Enrique, príncipe de Asturias, a la villa de Albacete, sobre exención de pedido señorial.

AHPAlbacete, *Privilegios*, C) *Privilegios de Albacete*, carp. 13, n.º 12.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *Algunas acciones militares...* págs. 71-72.

-3

1455, noviembre 25, Ávila.

Traslado de una Carta provisión de Enrique IV de Castilla a las villas y ciudades de los Obispos de Cuenca, Cartagena y del Reino de Murcia sobre renta de diezmos y aduanas.

AHPAlbacete, *Privilegios*, carp. 6, n.º 6.

-4

1458, marzo 15, Madrid.

Traslado de una Carta de confirmación de privilegios de Enrique IV de otra de su padre de 12-II-1409, a favor de la villa de Albacete. Contenida en la Carta de Privilegio y confirmación de la reina doña Juana de Valladolid, 13-X-1513.

AHPAlbacete, *Municipios*, *Libro de los Privilegios de la villa de Albacete de 1533*, libro 21^o, fols. 1 rto.-3 vto. Hay original en pergamino, *Privilegios*, C) *Privilegios de Albacete*, carp. 12, perg. n.º 13.

PUBL. y REG.: R. CARRILERO MARTÍNEZ, *Libro de los Privilegios...* págs. 248-249.

75

1458, marzo 16, Madrid.

Traslado de una Carta de Confirmación de privilegios de Enrique IV de la carta de privilegio de Juan II de 9-XI-1420, a favor de Albacete. Contenida en la Carta de Privilegio y confirmación de doña Juana, Valladolid, 13-X-1513.

AHPAlbacete, *Municipios, Libro de Privilegios de la villa de Albacete de 1533*, libro 217, fols. 3 rto.-6 vto. Hay original en pergamino. *Privilegios*. C) *Privilegios de Albacete*, carp. 12, perg. n.º 13.

PUBL. y REG.: R. CARRILERO MARTÍNEZ, *Libro de los Privilegios...*, págs. 248-249.

76

1458, marzo 16, Madrid.

Traslado de la Carta de confirmación del privilegio de villazgo de Albacete por Enrique IV. Contendida en la Carta de Privilegio y confirmación de la reina doña Juana, Valladolid, 13-X-1513.

AHPAlbacete, *Municipios, Libro de Privilegios de la villa de Albacete de 1533*, libro 217, fols. 6 vto.-10 rto. Hay original en pergamino. *Privilegios*. C) *Privilegios de Albacete*, carp. 12, perg. n.º 13.

PUBL. y REG.: R. CARRILERO MARTÍNEZ, *Libro de los Privilegios...*, págs. 251-262.

77

1459, octubre 30, Medina del Campo.

Traslado de una Carta provisión de Enrique IV, fechado en Chinchilla 17-XII-1459, sobre un repartimiento de contribuciones en el Obispado de Cartagena, y queja de Albacete, Chinchilla y otras poblaciones sobre agravio en el dicho repartimiento, así como la sentencia dada en virtud del convenio de los concejos referidos.

AHPAlbacete, *Privilegios*. C) *Privilegios de Albacete*, carp. 13, n.º 14.

78

1467, enero 22.

Albalá autógrafo del rey Enrique IV, a petición de don Juan Pacheco, eximiendo por cinco años a los vecinos de Almansa de tributos reales.

AHPAlbacete, *Privilegios*, carp. 6, n.º 11.

PUBL. y REG.: A. PRETEL MARÍN, *Almansa Medieval...*, págs. 232-234.

R. C. M.

MATERIALES ARQUEOLÓGICOS DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO (ALBACETE)

Por Daniel SERRANO VÁREZ
Jesús FERNÁNDEZ PALMEIRO

INTRODUCCIÓN

El motivo de este trabajo es dar a conocer materiales de dos yacimientos de Montealegre del Castillo.

El primero, «Cerrico de Don Felipe o de Morcillo», es un montículo de pequeñas dimensiones situado en el noreste del Llano de la Consolación. El material recogido es medieval, con lo que abordamos una Cultura de la que apenas se ha tratado por los historiadores, que se han sentido más atraídos por la vistosidad del material ibérico, principalmente el escultórico, que el Llano ha proporcionado.

La cerámica que aquí damos a conocer procede de prospección superficial y el ópalo es propiedad de Doña Emilia Morcillo Tárrega, miembro de la familia a la que perteneció el cerro. A ella le fue entregado por un antepasado que lo encontró.

Del segundo, Cerro de los Santos, damos a conocer seis fragmentos de esculturas que fueron donados al Museo Arqueológico de Albacete en junio de 1989 y una moneda propiedad de D. Emilio Rubio Milla, al que agradecemos, al igual que a Doña Emilia, el habernos cedido los objetos en su poder para su estudio y publicación.

CERRICO DE D. FELIPE O DE MORCILLO (LLANO DE LA CONSOLACIÓN)

Las primeras noticias del Llano de la Consolación, en relación con restos arqueológicos, corresponden a Espinalt¹, que, en su obra, al referirse a Montealegre dice: «...pero no queda duda en que es pueblo antiquísimo por haberse descubierto en el Término de la Villa, a medio cuarto de legua, al Sur y Poniente, varios sepulcros, en los que se han encontrado huesos que demuestran ser de personas agigantadas, por su extraordinaria magnitud; y también se advierten cimientos de edificaciones, en las Partidas llamadas Los Castellares, Humilladero,

¹ ESPINALT y GARCÍA, B. (1778). Atlante español. Reyno de Murcia. Madrid. pág. 54.

Torrecillas y Cercados, que son los de la comprensión de dichos sepulcros, y por su extensión se manifiesta haber allí havido una población sumamente grande».

Esta noticia pasó desapercibida a los arqueólogos, suponemos que debido a la corta tirada de la edición.

En agosto de 1891 Pascual Serrano Gómez, vecino de Bonete y gran aficionado a la arqueología, llegó a Montealegre para pasar las fiestas patronales con algunos amigos de la localidad. El día 14 se desplazó a la ermita de la Virgen de la Consolación, situada en el Llano, con motivo del traslado de la Patrona a la Párrroquia; allí notó la abundancia de restos arqueológicos en su superficie y, dados sus conocimientos, supo valorarlos adecuadamente, comunicándolo a los organismos competentes. A partir de ese mismo año se iniciaron las excavaciones de las que el lector interesado puede encontrar un resumen en el trabajo de Fernández de Avilés².

El material procedente de éstas y los hallazgos casuales, principalmente de época ibérica, son de gran calidad y han dado lugar a una abundantísima bibliografía, que se inició en 1899 cuando se publicó el primer artículo de Serrano Gómez³ y que ha llegado hasta la actualidad con interesantes estudios como el de Marín Ceballos⁴, en el que, por primera vez, se cuestiona la existencia de un templo ibérico, como se había mantenido hasta esa fecha. Sólo en algunos de los trabajos, de modo marginal, se hace referencia a materiales de otras culturas. Concretamente de sus restos medievales, Zuazo y Palacios⁵ dio noticia de la excavación que realizó en el cerro de Los Castellares.

El cerro de Don Felipe tiene una altura de unos 6 u 8 metros sobre la llanura que lo circunda y en su cima se forma una meseta ovalada de cortas dimensiones; en algunas zonas aflora la roca.

De este yacimiento conocemos referencias bibliográficas de Serrano Gómez y Zuazo y Palacios. El primero⁶ lo destaca, junto a los Castellares, como lugar fortificado. Dice de él: «Situado sobre un montículo que no debe exceder a nivel normal más de ocho o diez metros, se llama "El Cerrico de D. Felipe". No se ven restos de conducción, salvo una fosa o pozo que el dueño del terreno D. Rafael Morcillo, abogado de Montealegre, tuvo el deseo de limpiar; lo hizo hasta una profundidad de diez o doce metros, y abandonó la empresa a causa de la dificultad que tenía de alcanzar el fondo. A esta profundidad encontró una lámpara, un pedazo de moneda y numerosos trozos de cuerno de ciervo. Ha enviado

² FERNÁNDEZ DE AVILÉS, A. (1953). Excavaciones en el Llano de la Consolación 1891-1916. *Archivo de Prehistoria Levantina IV*. Valencia, págs. 195-209.

³ SERRANO GÓMEZ, P. (1899). La plaine de la Consolation et la ville iberique d'Ello. *Bulletín Hispanique*. Tome I. *Annales de la Faculté des Lettres de Bordeaux*, págs. 11-19.

⁴ MARÍN CEBALLOS, M. C. (1980). El supuesto santuario ibérico del Llano de la Consolación (Montealegre del Castillo, Albacete). *Habis*, n.º 10-11, 1979-80, págs. 233-240.

⁵ ZUAZO Y PALACIOS, J. (1916). Meca. Contribución al estudio de las ciudades ibéricas y noticias de algunos descubrimientos arqueológicos en Montealegre (Albacete). Madrid, págs. 49-53.

⁶ SERRANO GÓMEZ, P. *Opus cit.* nota 3, pág. 14.

estos objetos a Valencia por lo que no los hemos podido estudiar. ¿Estos dos fuertes podían comunicarse entre ellos por los fosos (hoyos) de los que acabamos de hablar».

Zuazo y Palacios⁷ refiere: «Los herederos del Sr. Morcillo, propietario que fue de esta región, guardan una interesante colección de objetos prerromanos y romanos encontrados en el Llano, en un pozo existente en un pequeño cerro. Fueron encontrados allí al parecer como en un depósito o lugar destinado a verter escombros». En un trabajo posterior⁸ vuelve a dar los mismos datos sin aportar nada nuevo.

Sobre estos datos queda clara la existencia de una especie de pozo. Respecto a su utilidad descartamos la posibilidad apuntada por Serrano Gómez, ya que pese al tiempo transcurrido, un siglo, los labradores de la zona, en su laboreo de las tierras, no han encontrado ningún vestigio que lo pudiera confirmar. Tampoco Zuazo, en su excavación de Los Castellares, detectó indicios de su existencia. Esto nos hace pensar que fuese una leyenda que Serrano Gómez tomaría de los lugareños a las que son tan aficionados en relación a ruinas y cuevas. Más factible nos parece la opinión de Zuazo «depósito o lugar destinado a verter escombros», pues aunque cabría pensar en otra posibilidad destinada al almacenamiento de agua, no lo creemos viable, ya que a escasos metros del cerro hay manantiales.

Con respecto al material, Serrano Gómez cita tres objetos solamente y no da datos para poderlos clasificar, por lo que no se pueden atribuir a ninguna cultura. Zuazo los clasifica como prerromanos o romanos; esto contrasta con el material que proporciona el cerro, ya que entre los abundantes fragmentos encontrados en superficie solamente hay dos que no sean medievales, por lo que se puede afirmar que el cerro sólo estuvo ocupado en el medievo. Zuazo, sobre el material extraído del «pozo», afirma que son «una interesante colección de objetos», lo que se contradice con el material propio de un vertedero, por lo que cabe la hipótesis de que fuese un depósito con algún fin cultural que pudiera estar relacionado con el poblado ibero o romano que hay en el Llano, a pocos metros del cerro. Podría ser semejante al aparecido en las excavaciones realizadas recientemente en el cercano poblado de El Amarejo (Bonete)⁹.

En la actualidad no hay muros que pudieran ser testimonio de la fortificación citada por Serrano Gómez; tampoco se encuentran, en la cima ni en las laderas, las piedras que los formarían, es posible que hubiesen sido reaprovechadas por los labradores para levantar alguna de las casitas que hay en la zona, que están destinadas a guardar aperos de labranza.

⁷ ZUAZO y PALACIOS, J. (1915). La villa de Montealegre y su Cerro de los Santos. Madrid, pág. 30.

⁸ ZUAZO y PALACIOS, J. Opus cit. nota 5, págs. 42 y 43.

⁹ BRONCANO RODRÍGUEZ, S. (1989). El depósito votivo ibérico de El Amarejo, Bonete (Albacete). Excavaciones Arqueológicas en España, 156. Madrid.

MATERIALES

MINERAL

- Fig. 1,1. Ópalo de color rojo vivo; tiene forma ovalada, excepto la base que es plana y está menos pulida que el resto de la piedra, con lo que se conseguiría una mayor adhesión a la sortija a la que iría engarzado. No se aprecian huellas de desgaste del mecanismo que lo uniría a la parte metálica.

En su parte superior lleva una inscripción y una estrella de seis puntas, que han sido grabados con rasgos precisos ya que, dada su pequeñez, exigen mucha habilidad para su realización.

No entramos en la transcripción del texto, que está siendo estudiado en este sentido, para su posterior publicación, por un profesor de la Universidad de Murcia, especialista en Paleografía.

Hemos estimado conveniente su inclusión aquí, para así dar a conocer el contexto arqueológico en que se encontró, lo que complementa el futuro trabajo en el que se tratará exclusivamente de sus grafías.

VIDRIO

- Fig. 2,12. Fragmento de vasija de paredes muy abiertas, ligeramente curvas y con pronunciado engrosamiento en el exterior del labio. Sobre éste incisiones fusiformes. Color azulado.

- Fig. 2,13. Fragmento de vasija cerrada con cuerpo esferoidal y alto cuello ligeramente abierto. Color blanquizco.

- S/r. Fragmento informe. Color violáceo.

Los tres fragmentos presentan irisaciones en superficie.

CERÁMICA

Entre las formas que los fragmentos permiten determinar hay: jarritas (Fig. 1,6), tapaderas (Fig. 2,1), ollas (Fig. 2,8), cántaros, atáfores, cazuelas, platos, cuencos, tazones, lebrillos, etc. En figuras 1 y 2 representamos algunos de los fragmentos más significativos.

Teniendo en cuenta las pastas con que han sido confeccionados, se pueden formar tres grupos:

- De arcilla bien levigada, con desgrasante muy fino o inapreciable. A este grupo pertenecen las vasijas barnizadas de pequeño tamaño.

- De arcilla blanquizca con aspecto harinoso. Situamos aquí las jarritas con pintura.

- De arcilla con desgrasante de tamaño medio y grueso. Vasijas grandes.

Según su decoración tenemos:

CON PINTURA

- Los fragmentos de figura 1, 4 y 8 que pertenecen a jarritas y llevan pintura negra.
- Fig. 2,2. Fragmento de vasija esferoidal, de borde reentrante, con labio engrosado hacia afuera con forma triangular sobre el que hay un segmento de pintura marrón.
- Fig. 2,4. Fragmento de jarrita que, coincidiendo con el diámetro máximo, lleva cuatro acanaladuras de media caña; encima y debajo de ellas dos segmentos de pintura marrón.
- Fig. 2,11. Fragmento de cuerpo de cántaro que conserva dos círculos marrones.
- S/r. Dos fragmentos de cuerpo de cántaro; uno lleva tres trazos verticales realizados con los dedos; en el otro se aprecia el lugar donde iba aplicada el asa, a la izquierda de ésta hay un trazo horizontal, recto y a la derecha otro vertical ondulado. Fragmento informe con cuatro trazos paralelos entre sí y al borde. En los tres casos la pintura es rojiza.

IMPRESA

- Fig. 1,5. Fragmento de vasija esferoidal. Como decoración se aprecia una acanaladura semicircular y dos motivos curvilíneos que posiblemente representan hojas.

INCISA

- Fig. 1,7. Fragmento de cántaro en el que se aprecia banda y ondulaciones realizadas con peine de 10 púas.

CON BAQUETONES

- Fig. 2,5. Fragmento de borde de cuenco de paredes verticales y labio engrosado hacia afuera; lleva baquetón semicircular con incisiones profundas realizadas hundiendo en la arcilla húmeda un instrumento cortante y, a continuación, inclinándolo a los lados.

Sin representar hay nueve fragmentos de vasijas de gran tamaño, con baquetón rectangular ancho.

CUERDA SECA PARCIAL

- Fig. 1,2. Dos fragmentos de cuello troncocónico y hombro de una jarrita. La superficie lleva barniz amarillento. Los motivos a tinta plana representan al color negro y la parte en blanco a barniz verde.

BARNIZADA

- Fig. 2,7. Fragmento que, en ambas superficies, lleva barniz de tonalidades difuminadas azules, verdes y violáceas.
- Fig. 2,6. Fragmento con barniz blanco en las dos superficies.
- S/r. Fragmento informe de vasija de gran tamaño que, en la superficie interior, lleva barniz verde muy brillante con puntitos marrones. En la exterior, lleva una banda incisa realizada con peine de seis púas, debajo, algo separada, otra igual, y, finalmente, otra ondulada, hecha con peine de nueve púas.

TIPO PATERNA-MANISES

- Fig. 1,3. Fragmento de base e inicio de cuerpo de tazón. Ambas superficies con barniz blanco; la decoración, en la superficie interior, es de color azul cobalto y representa hojas rellenas de trazos paralelos.

REFLEJOS METÁLICOS

- Fig. 2,3. Fragmento de tazón con barniz blanco en las superficies; como decoración, en la superficie interior, lleva dos segmentos de color marrón.

Además de estos fragmentos hispano-árabes y otros que no relacionamos por reunir las mismas características, hay dos que pertenecen al mundo romano, uno es de sigillata hispánica tardía y el otro campaniense. Estos dos fragmentos, ajenos al medievo, son reflejo del mundo romano y no es raro encontrarlos aquí, dada la cercanía con yacimientos de esa época, que están a pocos metros del cerro.

Hemos visto cómo el Cerrico de D. Felipe Morcillo era un asentamiento medieval con una cronología, según el material que ha proporcionado, comprendida entre los siglos XI y XV señalada por los fragmentos de cuerda seca parcial y de reflejos metálicos, siendo el resto de material de los siglos comprendidos entre ambas fechas.

En el Llano, en zonas muy cercanas al Cerro, hay otros yacimientos contemporáneos, en todo o en parte de su desarrollo, como son Los Castellares y la zona que hay alrededor del «nacimiento». Más alejado tenemos el Castillo, que también proporciona materiales semejantes.

CERRO DE LOS SANTOS

Este yacimiento fue descubierto y dado a conocer por Juan de Dios Aguado y Alarcón, vecino de Corral Rubio, en 1860.

Pronto se iniciaron en él excavaciones que proporcionaron varios cente-

nares de esculturas que, en opinión del eminente crítico de arte Gaya Nuño¹⁰ «...cabe considerar la serie encontrada en el Cerro de los Santos como el capítulo más puro, noble y dignamente humano de la escultura ibérica».

El lector interesado en conocer los detalles de las excavaciones y vicisitudes por las que atravesó el Cerro en su primera época, encontrará un resumen de ellas en el trabajo de Fernández Avilés¹¹.

De las realizadas recientemente, a partir de 1977, encontramos un resumen en Teresa Chapa¹².

Como estudio del Cerro, en todos sus aspectos, es muy interesante el reciente trabajo de Ruiz Bremón¹³.

MATERIALES

- Lám. I,A. Parte lateral y posterior de una cabeza que muestra el pelo representado en zig-zag.

- Lám. I,B. Mano derecha a la que falta el pulgar. Uno de los dedos lleva un anillo de sección circular. La palma de la mano, muy deteriorada, y la posición de los dedos, parecen indicar que asiría un objeto, posiblemente un vaso oferente.

- Lám. II,A. Se aprecia el lateral derecho y parte de la espalda, desde el inicio del cuello hasta algo más abajo de la cintura, de un torso humano. El brazo está en posición vertical y la pequeña parte del antebrazo que conserva, por su dirección, parece dirigirse al lugar que ocuparía la mano si llevase un vaso de ofrendas.

El resto de las fotografías, láminas II,B y 3,A y B son fragmentos con detalles de vestimentas; en el primero, la parte superior, señalada con línea discontinua, es una superficie de rotura.

- S/r. Moneda de bronce.

Valor: AS.

Posición de cuño: 12 horas.

Peso: 10'5 gr.

Anverso: cabeza laureada de Tiberio a derecha. Leyenda: TI CAESAR DIVI AUG. F. AUGUSTOS.

Reverso: toro parado a derecha. Leyenda: encima MUN, debajo CAS-CANTUM.

¹⁰ GAYA NUÑO, J. A. (1946). Escultura ibérica. Madrid, pág. 81.

¹¹ FERNÁNDEZ de AVILÉS, A. (1949). Las primeras investigaciones del Cerro de los Santos. 1860-1870. Cuestiones de puntualización. Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología XV. Valladolid, págs. 57-70.

¹² CHAPA BRUNET, T. (1982). Primeros resultados de las excavaciones en el Cerro de los Santos (Montealegre del Castillo). Campaña 1977-81. Congreso Nacional de Arqueología XVI. Murcia, págs. 613-654.

¹³ RUIZ BREMÓN, M. (1989). Los exvotos del santuario ibérico del Cerro de los Santos. Instituto de Estudios Albacetenses. Serie I, n.º 40. Albacete.

Esta moneda se emitió entre los años 14 y 36 d.C. y según diversos autores su ceca se sitúa en Cascante, cerca de Tarazona (Navarra). Esta ceca que ya acuñó moneda en época ibérica con cabeza barbada, arado y KA en el anverso y jinete lancero en el reverso, continuó su actividad bajo Tiberio¹⁴.

¹⁴ VILLARONGA, L. (1979). Numismática antigua de España. Barcelona, págs. 178 y 285.

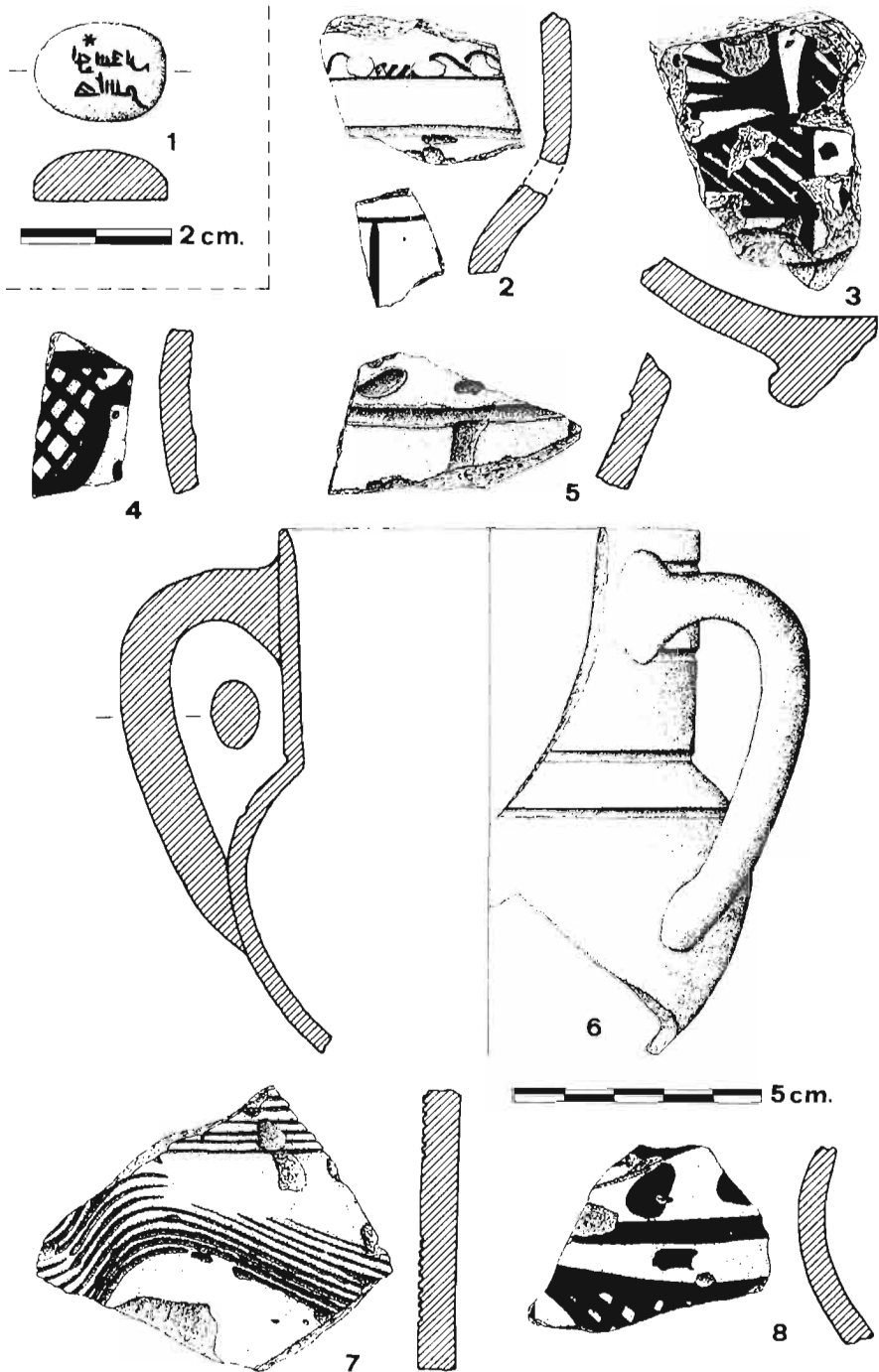


FIG. 1: Inscripción árabe sobre ópalo y fragmentos cerámicos.

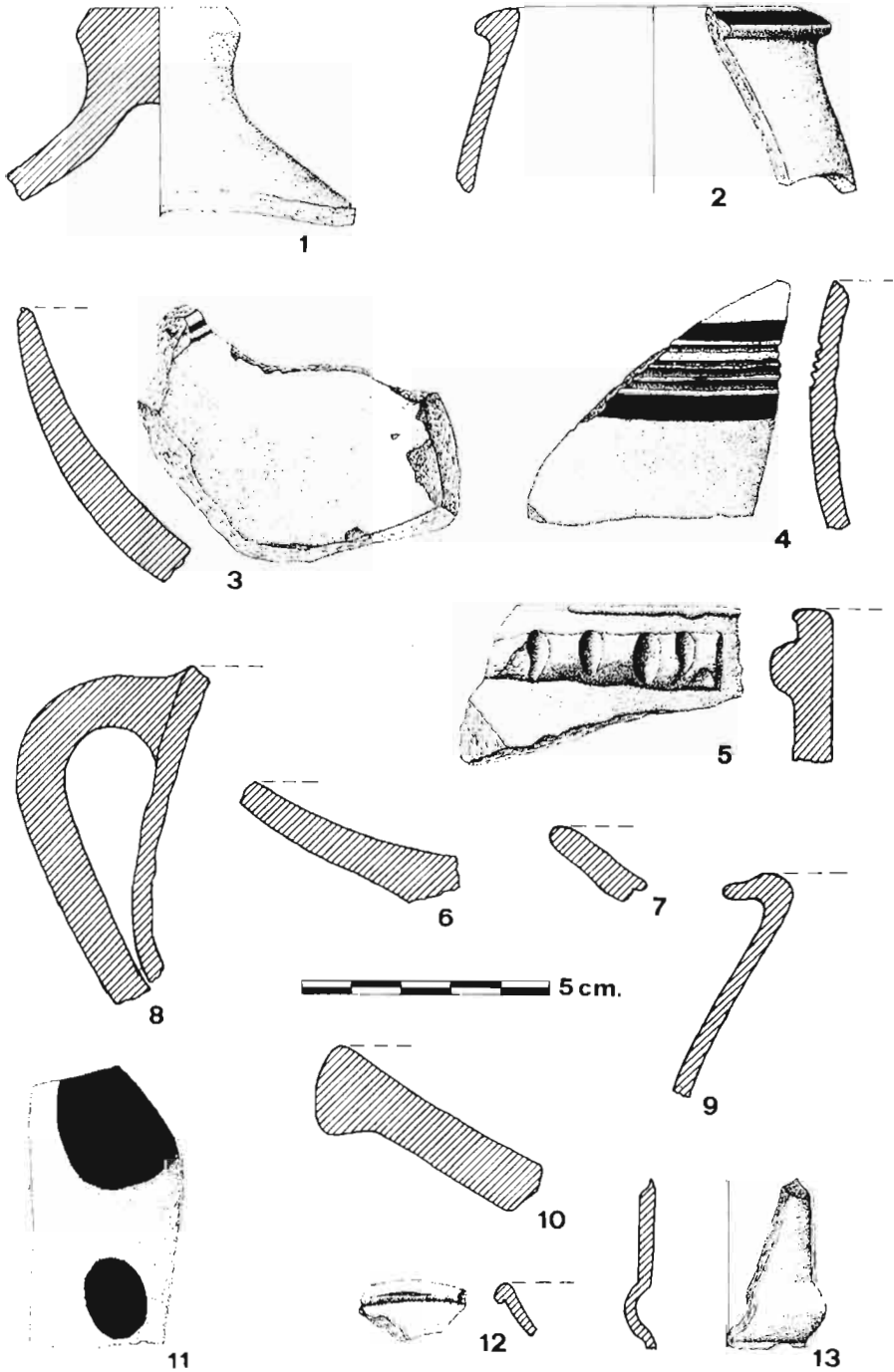
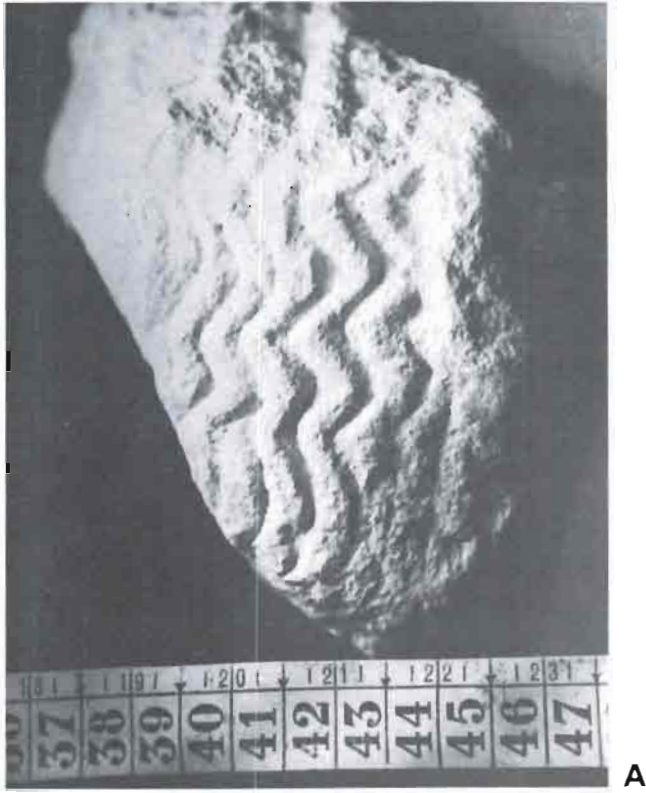


FIG. 2. Fragmentos cerámicos 1 a 11 y de vidrio 12 y 13.



LÁM. I: Fragmentos escultóricos de cabeza y mano.



LÁM. II: Fragmentos escultóricos: torso y ropaje.



A



B

I.ÁM. III: Fragmentos escultóricos de ropaje.

D. S. V. • J. F. P.

LAS SALINAS DE FUENTEALBILLA Y EL ABASTECIMIENTO DE SAL EN LA COMARCA ALBACETENSE DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

Por Carlos AYLLÓN GUTIÉRREZ

Este breve artículo no viene sino a complementar al ya publicado en su día en la revista AL-BASIT por D. José Manuel Almendros Toledo y que hemos tomado como obligado punto de partida¹. A él emplazamos al lector interesado en el tema.

En este caso intentaremos una aproximación historiográfica a las salinas que surten a la comarca albacetense, con especial atención a las situadas en Fuentealbilla, y siempre dentro de los últimos momentos del Medievo.

Estas salinas se encuentran en la actualidad en las afueras y al sureste de la localidad, y nunca en la comarca parece haber existido otras que las iguallen en importancia, si bien se tiene constancia de la explotación de las salinas de Minglanilla².

Sabemos que en la Edad Media la sal es utilizada menos como condimento que como conservante de alimentos, al tiempo que también se suministra al ganado con objeto de propiciar el engorde de éste tras paliar su sed. Se trata por ello de un producto de importancia primordial, máxime en un territorio cuya economía se asienta en buena parte en la ganadería.

Durante muchos siglos la sal del reino castellano se extrae preferentemente del interior meseteño, aunque en los últimos siglos de la Reconquista, la toma de Murcia y Andalucía aportará importantes yacimientos de sal marina. En los siglos XII y XIII la extracción de sal constituye una regalía de la Corona castellana³. Debemos suponer que a fines de la Edad Media los señores pudieron acceder a este monopolio, al menos en lo que respecta a yacimientos de cierta entidad, caso de las salinas objeto de nuestro estudio. Por otra parte, sugiere Bermúdez Aznar el origen comunal de algunas explotaciones, que más tarde pasan a engrosar el conjunto de propios concejiles⁴.

¹ ALMENDROS TOLEDO, José Manuel: «Algunas notas sobre las Salinas de Fuentealbilla», *Al-Basit*, n.º 17, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, junio 1985, pp. 19-62.

² La sal de Minglanilla es de origen rocoso (*sal de piedra*) y era despachada en el siglo XVIII a los ganaderos de Chinchilla, mientras los pueblos de la jurisdicción chinchillana —Bonete, Corral Rubio, La Felipa, Fuenteálamo, Higuera, Hoya Gonzalo, Pétrola y El Villar— eran provistos por la *sal de agua* de Fuentealbilla.

³ PASTOR DE TOGNERI, Reyna: «La sal en Castilla y León. Un problema de la alimentación y del trabajo y una política fiscal (siglos X-XIII)», *Cuadernos de Historia de España*, XXXVII-XXXVIII, Buenos Aires, 1963, pp. 42-87.

⁴ BERMÚDEZ AZNAR, Agustín: «Bienes concejiles de propios en la Castilla bajomedieval», *III Symposium de Historia de la Administración*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1974, pp. 825-867.

En 1372, Enrique II reinstaura el Señorío de Villena en forma de marquesado en la persona de don Alfonso de Aragón, razón por la que la propiedad de las salinas de todo el territorio pasa al recién llegado marqués. En virtud de una ley de éste, la ciudad y término de Chinchilla se verán sujetos a la compra de sal a las salinas de Fuentealbilla, estableciéndose las condiciones de contrato⁵. Esta ley y condiciones se harán sin duda extensibles a la villa de Albacete cuando se segregue de Chinchilla (XI-1375), aunque ello no esté puntualmente documentado. La ley fijará el precio de la fanega de sal⁶ a doce maravedíes; e igualmente los salineros proveerán a Chinchilla y Albacete mientras haya sal suficiente.

Hasta fines del siglo XV, desconocemos la identidad de los beneficiarios de las salinas de Fuentealbilla. En ese momento es el marqués de Villena, Diego López Pacheco, quien ostenta la propiedad eminente de las mismas, incluso después de que el Marquesado sea incorporado a la Corona (1480), pues la villa de Jorquera y su jurisdicción permanecieron bajo señorío del marqués. El yacimiento de Fuentealbilla es regentado por Pedro de Verástegui y Fonseca⁷, quien lo recibió del marqués como usufructuario bajo censo pagado a la casa señorial. Verástegui cederá las salinas en arriendo a otra persona, que podrá llevar la actividad directamente o bien a través de asalariados.

Las salinas de Fuentealbilla abastecen a los términos de Jorquera, Chinchilla y Albacete. La sal se obtiene en los meses de verano, y una parte de la producción se almacena en el *alfolí* de los salineros con el fin de quedar reservada a los ganados que pasten por tierras de Jorquera procedentes del exterior. Los compradores acuden personal e individualmente al establecimiento a hacer sus adquisiciones de sal con sus bestias de carga y costales. En ocasiones se permitirá dentro de las localidades el comercio de la sal, con lo que el número de personas que se trasladaran a Fuentealbilla disminuiría notablemente⁸.

Verástegui y los arrendadores irán incurriendo en toda una serie de irregularidades con los clientes, lo que desencadenará una sucesión de pleitos. En 1488, por quejas de los concejos afectados, aparece en la Corte una preocupación por el funcionamiento de estas salinas. Los reyes cursan incitativa a los arrendadores para que cobren a Albacete los precios acostumbrados «de tiempo ynmemorial»⁹. Meses después ordenan al gobernador del Marquesado de Villena, Ruy Gómez de Ayala, intervenga en resolver los problemas de similar factura

⁵ V. *apéndice documental*, documento n.º 5.

⁶ En tierras albacetenses la fanega de sal se componía entonces de 14 celemines, no de 12, lo que hace muy difícil precisar su equivalencia (En el siglo XIX la fanega para áridos —12 celemines— equivalía en Albacete a unos 55,5 litros).

⁷ Criado y caballero de la casa de Pacheco, alcaide de la fortaleza de Ayllón, y posteriormente de la de Chinchilla.

⁸ En Chinchilla, en 1476, se decide que en cualquier transacción el almotacén recibirá 5 maravedíes. En otros momentos se exige a los forasteros que le paguen un celemin de sal por carga. (A.H.P. Albacete, *Municipios*, lib. 3).

⁹ V. *ap. doc.*, documento n.º 1.

que han surgido entre Chinchilla y los arrendadores¹⁰.

En 1489 Álvaro de Sevilla, arrendador de las salinas, se niega a abastecer de sal a los chinchillanos, a consecuencia de lo cual es emplazado por el gobernador para hacer el asentamiento entre los litigantes. En Hellín comparece ante la autoridad un procurador del concejo de Chinchilla, Rodrigo de Albarracín para recusar la rebeldía de Álvaro de Sevilla¹¹.

Finalmente, en julio de aquel año, Ruy Gómez de Ayala ordena al alguacil de Chinchilla hacer un asentamiento en Fuentealbilla, acuerdo que debió tener condiciones similares a las que en 1492 se fijaron entre el concejo de Albacete y Verástegui¹².

Albacete, que, pese a lo dispuesto por los reyes en 1488, seguía teniendo problemas con los salineros, tuvo que llegar a una resolución en marzo de 1492 en Santa Fe, donde a la sazón se hallaban los Reyes Católicos y su Corte tras conquistar Granada¹³. Acudieron a este lugar Pedro de Verástegui y, como procurador del concejo de Albacete, Alonso del Cobo, que llevaba una carta de poder del concejo —con fecha de 15 de febrero—, el cual le daba amplia libertad para negociar. El acuerdo señalaba las condiciones por las que se proveería de sal a la villa, muchas de las cuales no debieron ser sino confirmación de las preexistentes. Según la carta de concordia, se concretó lo siguiente:

- Pedro de Verástegui se obliga a dar sal «cada vn anno, e a todos los vezinos e moradores de la dicha villa para sus casas e pastores e ganados suyos e de sus pastores».
- El mismo se compromete a dar toda la sal necesaria mientras haya, desde su obtención hasta el día de san Miguel (29 de septiembre).
- El precio se fija en 20 maravedíes —de dos blancas— la fanega.
- Fuera del plazo mencionado se aplicará el precio que Verástegui quiera.
- Se construirá una medida de media fanega que abarque siete celemines de sal «rayados de medida derecha», y la medida será «herrada por ençima con sus listos de hierro», para ser guardada en el establecimiento salinero.
- A otras personas se venderá la sal al precio que Verástegui quiera.
- Verástegui podrá reservar en el alfolí cuatrocientas fanegas de sal para clientes de Jorquera o de otros sitios, desde su obtención hasta el día 29 de septiembre. Fuera de este período podrá guardar cuanto quiera.
- Los habitantes de Albacete, Chinchilla y «lugares del rrio de Xorquera e sus alcarias» tendrán preferencia a la hora de ser abastecidos.

¹⁰ V. *ap. doc.*, documento n.º 2. Aquel año acudió el chinchillano Juan de Barrionuevo a Tordesillas para conseguir una provisión real sobre este asunto.

¹¹ A.H.P.A., *Municipios*, lib. 2.

¹² V. *ap. doc.*, documentos 3 y 4.

¹³ V. *ap. doc.*, documento 3.

- Las penas que se apliquen al propietario o a los salineros serán destinadas del siguiente modo: un tercio para el juez y dos tercios para el concejo de Albacete.
- Ningún albacetense podrá comprar sal en otras salinas, bajo pena de 600 maravedíes, y además pérdida de las bestias de carga, de la sal y de los costales, que se darán a Pedro de Verástegui.
- Ningún habitante ni el concejo podrá vender la sal a terceros, bajo penas destinadas un tercio para el juez y dos tercios para Pedro de Verástegui.
- Los compradores deben llevar certificado del concejo, autorizado por dos regidores y en el que debe figurar la cantidad descada de sal, el nombre de la persona a quien se ha de expender y la fecha concreta. Previamente el comprador debe jurar ante el concejo que necesita la sal.
- Al comienzo de los oficios (hacia el día de san Miguel), el concejo jurará ante un escribano que expedirá las cédulas rectamente para las necesidades de los habitantes que los soliciten, y que cumplirá y hará cumplir las penas. Igualmente el escribano jurará como testigo fehaciente.
- Cuando alguien acuda a por sal para otro habitante, figurarán también los datos de éste en el certificado.
- Verástegui podrá poner guardas en Albacete y su término a fin de vigilar la posible compra a otras salinas y, en su caso, requisar bestias, cargas y costales sin esperar intervención de autoridad judicial o concejil.
- Si hay sospecha de existencia de sal «extranjera», el arrendador la puede «calar y catar». Si el poseedor se resistiera, caería cada vez en una pena de 1200 maravedíes, y la sal pasaría al arrendador.
- Si hay carencia de sal en las salinas, se puede comprar en otros sitios.
- Los compradores deben esperar a comprar sal hasta el tiempo de obtención.
- Se renuncia al antiguo precio de 12 maravedíes la fanega.
- Todas las obligaciones y derechos de Pedro de Verástegui se hacen extensibles a su mujer, Isabel de la Plazuela, a sus hijos y herederos como titulares de las salinas.

Sin embargo no quedó contento el concejo albacetense con lo dispuesto en la carta de concordia y asentamiento, alegando que Alonso del Cobo se había excedido en sus poderes. Por ello, pocos días después envió una carta de recusación a Verástegui escrita por Benito Soriano en calidad de procurador. De este modo se reunieron en San Benito del Río, en la jurisdicción de Jorquera, Pedro de Verástegui con representantes del concejo de Albacete y ante escribano real, con el objetivo de elaborar un nuevo documento¹⁴ que corrigiese el elaborado

¹⁴ V. *ap. doc.*, documento 4.

en Santa Fe. Las nuevas disposiciones fueron las siguientes:

- No se podrá dar sal a los forasteros hasta después del 29 de septiembre.
- Se puede entregar sal a los compradores de Albacete, tanto de la que hay en las eras donde se obtiene como de la del alfolí.
- Se hará una troj con el fin de guardar sal para los pastores. En junio se dejarían 130 fanegas, otras tantas en julio y otras 130 en agosto.
- Los celemines serán de medida toledana.
- Pasado el tiempo estipulado de compra, los albacetenses podrán comprar la sal donde quieran.
- Los compradores deben prestar juramento ante una persona nombrada por Pedro de Verástegui¹⁵.
- Los compradores pueden entregar sal a terceros tras prestar juramento ante dicha persona.
- Los compradores pueden entregar sal a forasteros tras juramento, pero siempre que la sal sea consumida en la villa.
- La persona que recibe los juramentos será quien deba entregar los certificados de solicitud.
- El concejo fiscaliza la actividad de dicha persona para cumplimiento de las penas y expedición de certificados.
- Si alguien de Villena lleva sal a Albacete, la puede vender sin recibir ninguna sanción.

Mientras Albacete parece llegar a una concordia con el abastecedor, Chinchilla lo demanda por cobrar más de lo dispuesto por Alfonso de Aragón¹⁶. A diferencia de Albacete, el concejo de Chinchilla se resiste a actualizar los precios, aferrándose a las viejas disposiciones. Los problemas continuarán entre ambas partes.

De cualquier forma Fuentealbilla no se reserva el abastecimiento pleno y exclusivo de los municipios con los que se halla en relación. Dentro del término chinchillano existe algún pequeño yacimiento salinero. Insuficientes para proveer a la ciudad, no pueden ser explotados por la misma, sino acaso para surtido de aldeas próximas. Por otra parte, la laguna del Saladar de Aguaza, de expresivo topónimo, es arrendada por el concejo, siendo el arrendatario y los regidores quienes conceden los permisos para que vecinos y forasteros extraigan sal de su contorno¹⁷. La sal de esta laguna —de muy probable origen comunal— se destina a su comercio o al consumo de forasteros.

Dejemos constar, antes de concluir, que quedan algunas **cuestiones abiertas**. No sabemos qué condiciones había en los concejos antes de que el de

¹⁵ Pedro de Verástegui nombró a Juan de Iniesta, el escribano real que confeccionó el documento (V. nota anterior).

¹⁶ V. *ap. doc.*, documento 5.

¹⁷ A.H.P. Albacete, Municipios, lib. 26, fol. 138 v.

Albacete y Verástegui llegaran a los acuerdos de 1492. Ignoramos también, por ejemplo, si el comercio de sal documentado en Chinchilla es referido sólo al de la de los pequeños yacimientos mencionados, o bien si las ventas se harían extensibles en algún momento a la sal de Fuentealbilla (suponemos que no).

La problemática de fines del siglo XV en torno al abastecimiento de la sal debemos sobre todo achacarla al alto índice de *inflación* que atraviesa la Corona de Castilla, acentuada por el esfuerzo económico que supone la conquista del reino nazarí. Las tasas fijas acusan el fenómeno, y se hace inservible recurrir a antiguas leyes que las regulan. En Fuentealbilla se quiere revalorizar el negocio de la sal y se argumenta que la depreciación sería «causa de se despoblar» el lugar¹⁸. Los salineros intentan basarse en la disolución del Marquesado de Villena para quitar validez a la ley de Alfonso de Aragón. Acogidos los concejos a la Monarquía, ésta los protegerá en lo posible ante los privilegios de origen feudal y los oligopolios personales.

En definitiva, aunque la oligarquía municipal de esta época va detentando los instrumentos de control social¹⁹; observamos cómo el abastecimiento de sal escapa a los concejos, dada la retención que los señores hacen de sus monopolios. Cuando la provisión de algún producto básico dependa de entidades ajenas a concejos —caso de las salinas—, las corporaciones alzarán su voz como supuestos representantes de sus poblaciones por cuanto los miembros de los ayuntamientos se ven tan afectados o más —habida cuenta de sus propiedades ganaderas— que el resto de los habitantes. El único control que podrán ejercer será vigilar la salida del producto hacia fuera de sus respectivos términos, imponiendo las penas correspondientes²⁰.

¹⁸ V. *ap. doc.*, documento 5.

¹⁹ En relación a esto V. AYLÍÓN GUTIÉRREZ, C.: «Propios y gestión económica en un concejo bajomedieval (Albacete 1435-1505)», *Al-Basit*, n.º 25. Instituto de Estudios Albacercenses, Albacete, 1989, pp. 181-207.

²⁰ El concejo de Chinchilla, según sus ordenanzas, prohíbe a los forasteros sacar sal del término bajo pena de perder las bestias y la carga.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I

1488, abril 1, Valencia

Incitativa de los Reyes Católicos a los arrendadores de las salinas de Fuentealbilla para que vendan la sal a los vecinos de Albacete al precio acostumbrado.

Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, fol. 72.

Don Fernando e donna Ysabel etc. A vos, los arrendadores de las salinas de Fuentealbilla, que son de Velastegui, salud e graçia. Sepades que el conçejo, alcalles, alguasil, regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la villa de Albacete nos obligaron faser relacion por su petiçion disiendo que ellos han acostumbrado de comer sal de esas dichas salinas a preçio de dose maravedis por cada fanega e que asy se avia acostunbrado de tiempo ynmemorial aca, e que ellos non pueden comprar sal de otras salinas fasta ser acabado lo de esas salinas, e que agora vos, los dichos arrendadores, no les quereys dar la dicha sal sin que vos paguen por cada fanega vn real de plata, que la meteis en vuestros alholis, a cabsa de lo qual a la dicha villa e veçinos della diz que se le recreçe grand danno e perjuysio, e nos suplico e pidio por merçed çerca dello con rremedio de justicia le proueyesenmos o como la nuestra merçed fuese. E nos touimos lo por bien, por que vos mandamos a todos e a cada vno de vos que de aqui adelante no demandeys ni lleveys ni consintades demandar ni llevar a los veçinos de la dicha villa de Albacete por cada fanega de sal mas de los maravedis que se ha acostunbrado pagar antegualmente por manera que no reçiba ni les sea fecho agrauio; e sy asy faser e conplir no quisieredes, por esta nuestra carta mandamos a Ruy Gomes de Ayala, nuestro governador del dicho Marquesado e a su alcalde mayor en el dicho ofiçio, que vea lo suso dicho; e llamadas e oydas las partes, les faga conplimiento de justicia, ca nos, por esta nuestra carta, le damos poder conplido para ello en todas sus ynsidencias e dependencias, anexidades e conexidades, e los vnos e los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de dies mill maravedis para la nuestra casa. E demas mandamos al ome que les esta nuestra carta mostrare que los enplase. E es dada en la çibdad de Valencia, primero dia del mes de abril, anno del nasçimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e ochenta e ocho annos. V. episcopus Caurien, Johannes doctor, Andreas doctor, Yo, Luys del Castillo, escribano de camara del Rey e de la Reina, nuestros sennores, la fize escreuir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo.

II

1488, diciembre 15, Valladolid

Comisión de los Reyes Católicos al gobernador del Marquesado de Villena, a petición del concejo de Chinchilla, para que determine acerca de los precios de la sal de Fuentealbilla.

Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, fol. 121.

Don Fernando e donna Ysabel etc. A vos, Ruy Gomes de Ayala, governador en el Marquesado de Villena, salud e graçia. Sepades que Sancho Montesyno, en nombre de la çibdad de Chinchilla, nos hizo relacion por su petiçion que ante nos en el nuestro Consejo fue presentada, disiendo que, segund vso e costunbre e ley de quaderno de almozarifadgo dis, que esta hordenado e mandado que la dicha çibdad non pueda comer sal saluo del salero de Huentaluilla, que es de Pedro de Velastegui, el qual dis que es obligado de dar la dicha sal a dose maravedis la hanega dentro en el salero o en las eras, e que en caso que de otra (manera *tachado*) parte quiera comer la dicha sal no lo puede haser segund las hordenanzas del dicho almozarifadgo so çiertas penas; e que agora nuevamente Aluaro de Seuilla, arrendador de las dichas salinas, non ha quitado nin quiere dar a los veçinos de la dicha

çibdad sal synon a mayor preçio del tiempo antiguo aca se acostunbro e en alansel del dicho almoxa-
rifadgo lo manda, en la qual dis que sy asy pasase, la dicha çibdad e veçinos e moradores de ella
reçibirian grande danno e agratio. Por su parte nos fue suplicado que, pues de tiempo inmemorial
aca se acostunbro e ordeno que la dicha çibdad non pudiese comer sal saluo de las dichas salinas e al
dicho preçio, mandasemos / costrennir e apremiar al dicho Pedro de Velastegui e a sus arrendadores
a que diesen la dicha sal al dicho preçio o commo la nuestra merçed fuese. E nos touimoslo por bien,
confiando de vos, que soys tal, que guardareys nuestro seruiciu e la justiçia a cada uno de las partes,
e que bien e fielmente hareys lo que por nos os fuere encomendado e cometido fue; e por la presente
vos lo cometemos e encomendamos, por que vos mandamos que luego veades lo suso dicho llama-
das e oydas las partes a quien atanne bienemente de plano sin estrepitu nin figura de juysyo, sola-
mente la verdad sabida, libreys e determineys en ello lo que fallaredes por derecho por vuestra sen-
tencia o sentencias, asy interlocutorias como difinitivas, la qual o las quales o mandamiento o man-
damientos que en la dicha rason dieredes o pronunçiaredes llegueys e fagays a pura e deuida
execuçion con efecto quanto e commo con fuero e con derecho devades, e mandamos a las partes a
quien toca e atanne lo suso dicho que parescan ante vos, e otras qualesquier personas de quien en-
tendieredes ser informado a vuestros llamamientos e enplasmientos, so las penas que vos de nues-
tras partes les pusyeredes e mandaredes poner; las quales nos por la presente les ponemos e avemos
por/ puestas, para lo qual, con sus inçidençias e dependençias, anexidades e conexidades, vos damos
poder conplido e non fagades ende al etc. Dada en la villa de Valladolid a xv de desyembre de lxxx-
viii annos. Don Aluaro Johanes, doctor. Antonio, doctor. Cundisaluu liçençiaty. Yo, Alonso del Mar-
mol, escrivano de camara del Rey e de la Reyna, nuestros sennores, la fis escreruir por su mandado
con acuerdo de los de su Consejo.

III

1492, III 20, Santa Fe

Carta de concordia y obligaci3n entre Alonso del Cobo, procurador de la villa de Albacete, y Pedro de Verástegui, poseedor de las salinas de Fuentealbilla, estipulando las condiciones por las que se proveer3 de sal a dicha villa.

Archivo Hist3rico Provincial de Albacete, *Municipios*, lib. 217, fols. 126-133 v. PUBL.: CARRILERO MARTÍNEZ, Ramón: *Libro de los privilegios de la villa de Albacete (1533)*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1983, pp. 161-172 (documento 21).

IV

1492, abril 22, San Benito del Rio

Recusaci3n por parte del concejo de Albacete del anterior acuerdo, y nueva escritura entre dicho concejo y Pedro de Verástegui.

Archivo Hist3rico Provincial de Albacete, *Municipios*, lib. 217, fols. 133 v-136. PUBL.: CARRILERO MARTÍNEZ, Ramón: *Ob. cit.*, pp. 172-176 (documento 22).

V

1492, noviembre 16, Olmedo

Comisi3n de los Reyes Cat3licos a Ruy G3mez de Ayala, gobernador del Marquesado de Villena, a petici3n del concejo de Chinchilla para que vuelva a determinar acerca del precio de la sal que se compra en Fuentealbilla.

Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, fol. 163.

Don Fernando e donna Ysabel etc. A vos, Ruy Gomes de Ayala, governador en el Marquesado de Villena, salud e graçia. Sepades que Miguell Tello, veçino de la noble çibdad de Chinchilla, en nonbre e como procurador de la dicha çibdad e su tierra, nos fiso relaçion por su petiçion, desiendo que, por vigor de vna ley contenida en el cuaderno del almoxarifadgo de la dicha çibdad de Chinchilla, fecha e hordenada por don Alonso, fijo del ynfançe don Pedro de Aragon, marques que fue del dicho Marquesado de Villena, que fiso e ordeno el dicho cuaderno, la dicha çibdad e su tierra hera e es obligada de conprar la sal para la prouisyon de la dicha çibdad e su tierra e ganados e bestias della, de las salinas de Fuentealulla, que es en los terminos de Xorquera, villa del marqués don Diego Lopez Pacheco, e non de otra parte alguna, a preçio de dose maravedis la banega de la dicha sal dentro en las dichas salinas, so çiertas penas segund que mas largamente en la dicha ley dis que se contiene. E dis que, aviendo seydo la dicha ley vsada e guardada de tienpo ynmemorial aca entre la dicha çibdad e las dichas salinas e los que las han tenido, dis que de pocos dias <aca> por parte de Pedro de Verastegui, criado del dicho marques, que tiene del las dichas salinas, e por los arrendadores que del las tiene arrendadas ha seydo quebrantada la dicha ley e vso e costunbre ynmemorial./ e la dicha çibdad e su tierra, desiendo que non quieren dar la dicha sal al preçio en la dicha ley contenido, saluo que la paguen como ellos quisieren, lo qual dis que se ha sesado a cabsa que la dicha çibdad de Chinchilla se desmembro del Sennorio del dicho marques para nuestro seruio, en lo qual sy asy oviese de pasar dis que la dicha çibdad e su tierra reçibirian muy grande aspauiento e danno e seria cabsa de se despoblar, por que dis que de tienpo ynmemorial aca sienpre vsaron de la dicha ley e les fue dada la dicha sal al dicho preçio, e avn a seys maravedis; e sobre ello la dicha çibdad dis que esta poblada e fundada, e por ende que nos suplicaba e pedia por merçed en el dicho nonbre çerca dello con remedio de justiçia mandasemos prouar mandando con el ante lo suso dicho a una buena persona de aquella comarca para que veyese informaçion çerca de lo suso dicho e les fesiese complimiento de justiçia, por manera que a la dicha çibdad e su tierra non les fuese quitada su libertad e preheminencia de la dicha ley e uso e costunbre e çerca dello mandasemos prouar lo que la nuestra merçed fuese, e nos touimoslo por bien. E confiando de vos, que soys tal persona que guardaredes nuestro seruio e el derecho a cada una de las partes, e byen e fyl e delisentamente fareys lo que por nos vos fuere mandado e encomendado, es nuestra merçed de vos encomendar e cometer e por la presente vos encomendamos e cometemos lo suso dicho por que vos mandasemos que luego lo veades, e llamadas e oydas las partes a quien lo suso dicho toca e atanne bienemente e de plano sin estrepitu e figura del iusio, sabida solamente la verdad çerca dello, non dando logar a luchas ni delaçiones de maliçia, librades e dades al ¿desillo? todo aquello que fallades por derecho por vuestra sentençia e sentençias asi ynterlocutorias como difinitivas, las quales e el mandamiento e mandamientos que en la/ dicha rason dieredes e pronunçiaeredes, lleguedes e fagades llegar a pura nuestra e debida execuçion con el fierro tanto quanto con fuero e con derecho devades o mandades a amas las dichas partes e a cada una de ellas e a otras quales quier personas de quien entendieredes ser ynformado çerca de lo suso dicho, que vengan e parescan ante vos a vuestros llamamientos e enplasamientos a los plasos e so las penas que les posieredes o mandaredes poner de nuestra parte, las cuales nos por la presente les ponemos e avemos por puestas, para lo qual asi faser conplir e executar vos damos poder conplido por esta nuestra carta con todas sus ynçidencias, dependencias e mergencias, anexidades e conexidades, e non fagades ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de dies mill maravedis para los hedefiços e lauores que nos mandamos faser en la çibdad de Granada. Dada en la villa de Olmedo, a diz e seys dias del mes de novienbre, anno del Sennor de mill e quatrocientos e noventa e dos annos. Gundisalvus liçenciaty, Fernando doctor e dabbas. Yo liçenciati. Johanes liçenciati. Yo, Sancho Ruys de ¿Acero?, secretario del Rey e de la Reyna, nuestros sennores, la fise escreuir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo.

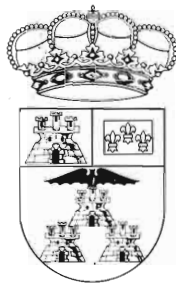
C. A. G.

SUMARIO

ESTUDIOS

PÁGINAS

1. El léxico del azafrán en el habla manchega; por M.^a Luisa NÚÑEZ CHAPÍN y Juan C. CONDE SILVESTRE 5- 13
2. El Partido de Alcaraz a través de las Relaciones del Cardenal Lorenzana; por Ramón SÁNCHEZ GONZÁLEZ 15- 75
3. Dos maestros mayores de arquitectura y maestros canteros albacetenses, en la Murcia del siglo XVIII: Juan Fernández García-Ojeda y Sebastián de Navas y Molina; por Francisco CANDEL CRESPO 77- 87
4. Los «auroros» de Peñas de San Pedro; por José SÁNCHEZ FERRER 89-101
5. Elementos arquitectónicos y ornamentales del área del Tolmo de Minateda (Albacete); por Antonio SELVA INIESTA y Andrés MARTÍNEZ RODRÍGUEZ 103-140
6. Nuevos documentos albacetenses sobre el terremoto de 1 de noviembre de 1755; por Fernando RODRÍGUEZ DE LA TORRE . . 141-167
7. La traducción castellana del *Methodus ad eos adiuuandos qui moriuntur* del P. J. Polanco: una obra desconocida de P. Simón Abril; por Luis de CAÑIGRAL 169-189
8. Ordenanzas municipales de Almansa de comienzos del s. XVII. Transcripción y estudio introductorio; por Ramón CARRILERO MARTÍNEZ y José M. ALMENDROS TOLEDO 191-215
9. Fondos documentales reales de la Edad Media en el Archivo Histórico Provincial de Albacete. Consideraciones paleográficas y diplomáticas; por Ramón CARRILERO MARTÍNEZ 217-257
10. Materiales arqueológicos de Montealegre del Castillo (Albacete); por Daniel SERRANO VÁREZ y Jesús FERNÁNDEZ PALMEIRO . . 259-271
11. Las salinas de Fuentealbilla y el abastecimiento de sal en la comarca albacetense durante la Baja Edad Media; por Carlos AYLLÓN GUTIÉRREZ 273-281



DIPUTACION DE ALBACETE